

## IV. Administración de Justicia

### AUDIENCIA NACIONAL

#### SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

##### Sección Primera

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento del mismo, que por la persona que se relaciona a continuación se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acto reseñado, al que ha correspondido el número que se indica de esta Sección:

1/63/1995.—Don NICOLAE BALA contra resolución del Ministerio del Interior de fecha 15-11-1994, sobre inadmisión de asilo.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso.

Madrid, 4 de septiembre de 1996.—El Secretario.—66.777-E.

##### Sección Primera

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento del mismo, que por la persona que se relaciona a continuación se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acto reseñado, al que ha correspondido el número que se indica de esta Sección:

1/1.897/1996.—Don BABIKER HARBI contra resolución del Ministerio del Interior de fechas 27 y 30-7-1996, sobre inadmisión a trámite de la solicitud de asilo.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso.

Madrid, 6 de septiembre de 1996.—El Secretario.—66.771-E.

##### Sección Primera

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento del mismo, que por la persona que se relaciona a continuación se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acto reseñado, al que ha correspondido el número que se indica de esta Sección:

1/1.670/1995.—Don MD. GIAS UDDIN MIAH contra resolución de fecha 13-8-1993, sobre denegación de reconocimiento de la condición de refugiado.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso.

Madrid, 7 de septiembre de 1996.—El Secretario.—65.976-E.

##### Sección Primera

Se hace saber, para conocimiento del recurrente don Bela Muntean y otros, que formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio del Interior de fecha 15-1-1996, sobre inadmisión a trámite de la solicitud del derecho de asilo; recurso al que ha correspondido el número 1/484/1996 de la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, se acordó mediante proveído de fecha 10-9-1996, la notificación del anterior de fecha 11-3-1996, cuyo tenor literal es el siguiente:

«Madrid, a once de marzo de mil novecientos noventa y seis.—Dada cuenta. Por recibido escrito de don Bela Muntean y otra, registrese. Al amparo de lo previsto en el artículo 57.3 de la Ley jurisdiccional, y antes de proveer sobre trámite del recurso contencioso-administrativo que se solicita, requiérase a dicho don Bela Muntean y otra, para que en el plazo de diez días se persone en forma mediante Abogado o Procurador con poder bastante, de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 33.1 de la Ley jurisdiccional y presente copia de la resolución que dice recurrir, previniéndole que, de no verificarlo, se ordenará el archivo de las actuaciones.—La presente resolución no es firme y contra la misma puede interponerse recurso de súplica ante la propia Sala en el plazo de cinco días.—Conforme, por la Sala.—El Presidente.—El Secretario», haciéndose constar que el presente recurso queda archivado provisionalmente; no obstante, se admitirán a trámite todos aquellos escritos que se presenten antes del plazo de un año, transcurrido el cual y conforme se determina en el artículo 91 de la Ley jurisdiccional, se considerará que el procedimiento se ha detenido por culpa del interesado, declarándose caducada la instancia y confirmando el archivo mediante auto, que se dictará en los términos previstos en el párrafo 4 del artículo 88 de la Ley jurisdiccional.

Lo que se anuncia para que sirva de notificación y, en su caso, de requerimiento al recurrente mencionado, conforme a lo previsto en el artículo 269 y concordantes de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Madrid, 10 de septiembre de 1996.—El Secretario.—66.772-E.

##### Sección Primera

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto

administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento del mismo, que por la persona que se relaciona a continuación se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acto reseñado, al que ha correspondido el número que se indica de esta Sección:

1/240/1996.—Doña VIGEN BOODAGHIAN y otro contra resolución del Ministerio del Interior de fecha 18-1-1996, sobre inadmisión a trámite de la solicitud del derecho de asilo.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso.

Madrid, 10 de septiembre de 1996.—El Secretario.—65.963-E.

##### Sección Primera

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento del mismo, que por la persona que se relaciona a continuación se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acto reseñado, al que ha correspondido el número que se indica de esta Sección:

1/1.447/1995.—Don TUDOR NICOLA contra resolución del Ministerio del Interior de fecha 25-5-1994, sobre denegación de la condición de refugiado.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso.

Madrid, 12 de septiembre de 1996.—El Secretario.—65.975-E.

##### Sección Primera

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento del mismo, que por la persona que se relaciona a continuación se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acto reseñado, al que ha correspondido el número que se indica de esta Sección:

1/131/1996.—Don ALEX DEKANIDZE contra resolución del Ministerio del Interior de fecha 19-12-1995, sobre inadmisión a trámite de la solicitud del derecho de asilo.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

tiva, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso.

Madrid, 13 de septiembre de 1996.—El Secretario.—65.977-E.

#### Sección Primera

Se hace saber, para conocimiento del recurrente don Héctor Figueroa Cabrera, que formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución de la Dirección General de la Policía sobre incoación del expediente de expulsión; recurso al que ha correspondido el número 1/1.057/1996, de la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, se ha acordado la notificación del anterior proveído de fecha 13-9-1996, cuyo tenor literal es el siguiente: «Dada cuenta. Visto el contenido de la anterior diligencia e ignorándose el actual domicilio o paradero del recurrente, requiérase al mismo a través de la publicación de edicto en el "Boletín Oficial del Estado", a fin de que, en el término de diez días designe nuevo Letrado, con poder original que acredite su representación o bien lo solicite de oficio», haciéndose constar que el presente recurso queda archivado provisionalmente, no obstante, se admitirán a trámite todos aquellos escritos que se presenten antes del plazo de un año, transcurrido el cual y conforme se determina en el artículo 91 de la Ley jurisdiccional, se considerará que el procedimiento se ha detenido por culpa del interesado, declarándose caducada la instancia y confirmándose el archivo mediante auto, que se dictará en los términos previstos en el párrafo 4 del artículo 88 de la Ley jurisdiccional.

Lo que se anuncia para que sirva de notificación y, en su caso, de requerimiento al recurrente mencionado, conforme a lo previsto en el artículo 269 y concordantes de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Madrid, 13 de septiembre de 1996.—El Secretario.—65.958-E.

#### Sección Primera

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las personas que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

1/2.354/1996.—Doña SOLEDAD MUÑOZ TREILLARD contra resolución del Ministerio de Medio Ambiente.—65.960-E.

1/786/1996.—Don ÁNGEL FERNÁNDEZ GARCÍA contra resolución del Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente.—65.969-E.

1/2.351/1996.—Doña LUZ MARINA SIERRA BARBOSA contra resolución del Ministerio del Interior.—65.971-E.

1/2.334/1996.—Doña EDITH JAZMÍN GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ contra resolución del Ministerio del Interior.—65.973-E.

1/1.029/1996.—Don CÉSAR PÉREZ MASCA-RAY contra resolución expresa del Ministerio del Interior de fecha 6-8-1996, por la que se desestima la reclamación formulada en su momento.—65.978-E.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos.

Madrid, 18 de septiembre de 1996.—El Secretario.

#### Sección Primera

Se hace saber, para conocimiento del recurrente don Lazar Grancea y otra, que formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio del Interior, sobre inadmisión de asilo; recurso al que ha correspondido el número 1/793/1996 de la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, se acordó mediante proveído de fecha 13-5-1996 la notificación del anterior, cuyo tenor literal es el siguiente: «Por recibidos los anteriores escritos y documentos, registrense y fórmese rollo. Antes de su admisión a trámite, requiérase al recurrente don Lazar Grancea y otra, a fin de que, en el plazo de diez días, subsane la omisión consistente en no acompañar debidamente cumplimentado el anexo I al que se refiere el Real Decreto 108/1995, en su artículo 11 o, en su caso, proceda a designar Letrado o Procurador apoderados al efecto, conforme a lo dispuesto en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y la supletoria de la Ley de Enjuiciamiento Civil, con los apercibimientos legales.

Para el primer supuesto deberá dirigirse a los Servicios de Orientación Jurídica de los Colegios de Abogados y Procuradores correspondientes, al objeto de cumplimentar el referido anexo acreditativo de los requisitos legales para la obtención del derecho al acceso de la justicia gratuita, o bien conforme a lo dispuesto en el artículo 132 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, presentar en esta Secretaría declaración jurada y circunstanciada y certificación negativa de Hacienda, y con su resultado se acordará sobre la solicitud de Abogado y Procurador de oficio; todo ello con el apercibimiento de que transcurrido el plazo improrrogable de los diez días señalados se procederá, sin más, al archivo de las actuaciones.—Conforme por la Sala.—El Presidente.—El Secretario judicial», haciéndose constar que el presente recurso queda archivado provisionalmente; no obstante, se admitirán a trámite todos aquellos escritos que se presenten antes del plazo de un año, transcurrido el cual y conforme se determina en el artículo 91 de la Ley jurisdiccional, se considerará que el procedimiento se ha detenido por culpa del interesado, declarándose caducada la instancia y confirmándose el archivo mediante auto, que se dictará en los términos previstos en el párrafo 4 del artículo 88 de la Ley jurisdiccional.

Lo que se anuncia para que sirva de notificación y, en su caso, de requerimiento al recurrente mencionado, conforme a lo previsto en el artículo 269 y concordantes de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Madrid, 18 de septiembre de 1996.—El Secretario.—65.964-E.

#### Sección Primera

Se hace saber, para conocimiento del recurrente don Parvez Khalid, que formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio del Interior, sobre inadmisión de asilo; recurso al que ha correspondido el número 1/830/1996 de la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, se acordó mediante proveído de fecha 13-5-1996 la notificación del anterior, cuyo tenor literal es el siguiente: «Por recibidos los anteriores escritos y documentos, registrense y fórmese rollo. Antes de su admisión a trámite, requiérase al recurrente don Parvez Khalid, a fin de que, en el plazo de diez días, subsane la omisión consistente en no acompañar debidamente cumplimentado el anexo I al que se refiere el Real Decreto 108/1995, en su artículo 11 o, en su caso, proceda a designar Letrado o Procurador apoderados al efecto, conforme a lo dispuesto en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y la supletoria de la Ley de Enjuiciamiento Civil, con los apercibimientos legales.

Para el primer supuesto deberá dirigirse a los Servicios de Orientación Jurídica de los Colegios de Abogados y Procuradores correspondientes, al objeto de cumplimentar el referido anexo acreditativo de los requisitos legales para la obtención del derecho al acceso de la justicia gratuita, o bien conforme a lo dispuesto en el artículo 132 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, presentar en esta Secretaría declaración jurada y circunstanciada y certificación negativa de Hacienda, y con su resultado se acordará sobre la solicitud de Abogado y Procurador de oficio; todo ello con el apercibimiento de que transcurrido el plazo improrrogable de los diez días señalados se procederá, sin más, al archivo de las actuaciones.—Conforme por la Sala.—El Presidente.—El Secretario judicial», haciéndose constar que el presente recurso queda archivado provisionalmente; no obstante, se admitirán a trámite todos aquellos escritos que se presenten antes del plazo de un año, transcurrido el cual y conforme se determina en el artículo 91 de la Ley jurisdiccional, se considerará que el procedimiento se ha detenido por culpa del interesado, declarándose caducada la instancia y confirmándose el archivo mediante auto, que se dictará en los términos previstos en el párrafo 4 del artículo 88 de la Ley jurisdiccional.

Lo que se anuncia para que sirva de notificación y, en su caso, de requerimiento al recurrente mencionado, conforme a lo previsto en el artículo 269 y concordantes de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Madrid, 18 de septiembre de 1996.—El Secretario.—65.968-E.

#### Sección Primera

Se hace saber, para conocimiento del recurrente don Rachid Mehemri, que formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio del Interior, sobre denegación de asilo; recurso al que ha correspondido el número 1/843/1996 de la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, se acordó mediante proveído de fecha la notificación del anterior de fecha, cuyo tenor literal es el siguiente: «Por recibidos los anteriores escritos y documentos, registrense y fórmese rollo. Antes de su admisión a trámite, requiérase al recurrente don Rachid Mehemri, a fin de que, en el plazo de diez días, subsane la omisión consistente en no acompañar debidamente cumplimentado el anexo I al que se refiere el Real Decreto 108/1995, en su artículo 11 o, en su caso, proceda a designar Letrado o Procurador apoderados al efecto, conforme a lo dispuesto en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y la supletoria de la Ley de Enjuiciamiento Civil, con los apercibimientos legales.

Para el primer supuesto deberá dirigirse a los Servicios de Orientación Jurídica de los Colegios de Abogados y Procuradores correspondientes, al objeto de cumplimentar el referido anexo acreditativo de los requisitos legales para la obtención del derecho al acceso de la justicia gratuita, o bien conforme a lo dispuesto en el artículo 132 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, presentar en esta Secretaría declaración jurada y circunstanciada y certificación negativa de Hacienda, y con su resultado se acordará sobre la solicitud de Abogado y Procurador de oficio; todo ello con el apercibimiento de que transcurrido el plazo improrrogable de los diez días señalados se procederá, sin más, al archivo de las actuaciones.—Conforme por la Sala.—El Presidente.—El Secretario judicial», haciéndose constar que el presente recurso queda archivado provisionalmente; no obstante, se admitirán a trámite todos aquellos escritos que se presenten antes del plazo de un año, transcurrido el cual y conforme se determina en el artículo 91 de la Ley jurisdiccional, se considerará que el pro-

cedimiento se ha detenido por culpa del interesado, declarándose caducada la instancia y confirmándose el archivo mediante auto, que se dictará en los términos previstos en el párrafo 4 del artículo 88 de la Ley jurisdiccional.

Lo que se anuncia para que sirva de notificación y, en su caso, de requerimiento al recurrente mencionado, conforme a lo previsto en el artículo 269 y concordantes de la Ley de Enjuiciamiento Civil. Madrid, 18 de septiembre de 1996.—El Secretario.—67.170-E.

#### Sección Primera

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las personas y entidad que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

1/2.381/1996.—Don OCTAVIO ALEJANDRO ACHONDO DE LA FUENTE contra la desestimación presunta, por silencio administrativo, del Ministerio del Interior de la reclamación de indemnización por responsabilidad patrimonial como consecuencia de los perjuicios causados al ser ametrallado por una pareja de la Guardia Civil en la carretera nacional 340, a la altura de Altafulla (Tarragona).—65.962-E.

1/2.374/1996.—Don EUGENIO NADAL REIMAT contra resolución del Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente de fecha 5-9-1995, sobre incautación de la fianza constituida y reclamación de daños y perjuicios.—65.966-E.

1/2.331/1996.—DAJOPESCA, SOCIEDAD LIMITADA, contra la desestimación presunta, por silencio administrativo, del Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente (Fomento) de la reclamación de indemnización por funcionamiento anormal de los servicios públicos del puerto de Algeciras.—65.967-E.

1/873/1996.—Don FRANCISCO GALÁN OLIVER contra resolución del Ministerio de Justicia e Interior.—65.972-E.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos.

Madrid, 19 de septiembre de 1996.—El Secretario.

#### Sección Primera

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las personas que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

1/446/1996.—Don MORICIO GARCÍA contra resolución del Ministerio del Interior.—65.959-E.

1/96/1996.—Don ROGELIO AMANCIO NTUGU NGUEMA MBA contra resolución del Ministerio del Interior.—65.970-E.

1/273/1996.—Don MBA AKIEME IYANGA contra resolución del Ministerio del Interior.—65.974-E.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos.

Madrid, 23 de septiembre de 1996.—El Secretario.

#### Sección Primera

Se hace saber, para conocimiento del recurrente don Augusto Simao da Silva, que formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio del Interior; recurso al que ha correspondido el número 1/2.063/1996 de la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional la notificación del anterior, cuyo tenor literal es el siguiente: «Por recibidos los anteriores escritos y documentos, registrense y fórmese rollo. Antes de su admisión a trámite, requiérase al recurrente don Augusto Simao da Silva, a fin de que, en el plazo de diez días, subsane la omisión consistente en no acompañar debidamente cumplimentado el anexo I al que se refiere el Real Decreto 108/1995, en su artículo 11 o, en su caso, proceda a designar Letrado o Procurador apoderados al efecto, conforme a lo dispuesto en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y la supletoria de la Ley de Enjuiciamiento Civil, con los apercibimientos legales.

Para el primer supuesto deberá dirigirse a los Servicios de Orientación Jurídica de los Colegios de Abogados y Procuradores correspondientes, al objeto de cumplimentar el referido anexo acreditativo de los requisitos legales para la obtención del derecho al acceso de la justicia gratuita, o bien conforme a lo dispuesto en el artículo 132 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, presentar en esta Secretaría declaración jurada y circunstanciada y certificación negativa de Hacienda, y con su resultado se acordará sobre la solicitud de Abogado y Procurador de oficio; todo ello con el apercibimiento de que transcurrido el plazo improrrogable de los diez días señalados se procederá, sin más, al archivo de las actuaciones.—Conforme por la Sala.—El Presidente.—El Secretario judicial», haciéndose constar que el presente recurso queda archivado provisionalmente; no obstante, se admitirán a trámite todos aquellos escritos que se presenten antes del plazo de un año, transcurrido el cual y conforme se determina en el artículo 91 de la Ley jurisdiccional, se considerará que el procedimiento se ha detenido por culpa del interesado, declarándose caducada la instancia y confirmándose el archivo mediante auto, que se dictará en los términos previstos en el párrafo 4 del artículo 88 de la Ley jurisdiccional.

Lo que se anuncia para que sirva de notificación y, en su caso, de requerimiento al recurrente mencionado, conforme a lo previsto en el artículo 269 y concordantes de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Madrid, 23 de septiembre de 1996.—El Secretario.—65.961-E.

#### Sección Primera

Se hace saber, para conocimiento del recurrente don Maureen James, que formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio del Interior, sobre inadmisión de asilo; recurso al que ha correspondido el número 1/906/1996 de la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, se acordó mediante proveído de fecha 24-5-1996 la notificación del anterior, cuyo tenor literal es el siguiente: «Por recibidos los anteriores escritos y documentos, registrense y fórmese rollo. Antes de su admisión a trámite, requiérase al recurrente don Maureen James, a fin de que, en el plazo de diez días, subsane la omisión consistente en no acompañar debidamente cumplimentado el anexo I al que se refiere el Real Decreto 108/1995, en su artículo 11 o, en su caso, proceda a designar Letrado o Procurador apoderados al efecto, conforme a lo dispuesto en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y la supletoria de la Ley de Enjuiciamiento Civil, con los apercibimientos legales.

Para el primer supuesto deberá dirigirse a los Servicios de Orientación Jurídica de los Colegios de

Abogados y Procuradores correspondientes, al objeto de cumplimentar el referido anexo acreditativo de los requisitos legales para la obtención del derecho al acceso de la justicia gratuita, o bien conforme a lo dispuesto en el artículo 132 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, presentar en esta Secretaría declaración jurada y circunstanciada y certificación negativa de Hacienda, y con su resultado se acordará sobre la solicitud de Abogado y Procurador de oficio; todo ello con el apercibimiento de que transcurrido el plazo improrrogable de los diez días señalados se procederá, sin más, al archivo de las actuaciones.—Conforme por la Sala.—El Presidente.—El Secretario judicial», haciéndose constar que el presente recurso queda archivado provisionalmente; no obstante, se admitirán a trámite todos aquellos escritos que se presenten antes del plazo de un año, transcurrido el cual y conforme se determina en el artículo 91 de la Ley jurisdiccional, se considerará que el procedimiento se ha detenido por culpa del interesado, declarándose caducada la instancia y confirmándose el archivo mediante auto, que se dictará en los términos previstos en el párrafo 4 del artículo 88 de la Ley jurisdiccional.

Lo que se anuncia para que sirva de notificación y, en su caso, de requerimiento al recurrente mencionado, conforme a lo previsto en el artículo 269 y concordantes de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Madrid, 23 de septiembre de 1996.—El Secretario.—65.957-E.

#### Sección Primera

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por la persona que se relaciona a continuación se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acto reseñado, al que ha correspondido el número que se indica de esta Sección:

1/2.584/1996.—Don ODIGIE OMOZUWA contra resolución del Ministerio del Interior de fecha 4-7-1996, sobre denegación de la solicitud del derecho de asilo.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso.

Madrid, 23 de septiembre de 1996.—El Secretario.—67.169-E.

#### Sección Primera

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por la persona que se relaciona a continuación se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acto reseñado, al que ha correspondido el número que se indica de esta Sección:

1/3.056/1994.—Don SAMUEL JOHNSON WOOD contra resolución del Ministerio del Interior, sobre inadmisión a trámite de la solicitud de asilo. Expediente 943808080003, NIE X-1859351-P.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso.

Madrid, 24 de septiembre de 1996.—El Secretario.—65.979-E.

**Sección Primera**

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento del mismo, que por la persona que se relaciona a continuación se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acto reseñado, al que ha correspondido el número que se indica de esta Sección:

1/963/1996.—Don MANUEL POLO CARRALERO contra resolución del Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso.

Madrid, 25 de septiembre de 1996.—El Secretario.—65.965-E.

**Sección Primera**

Se hace saber, para conocimiento del recurrente don Mbungu Thathy, que formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio del Interior, sobre denegación de la condición de refugiado; recurso al que ha correspondido el número 1/790/1993 de la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, se acordó la notificación al recurrente del proveído de fecha 25-9-1996, cuyo tenor literal es el siguiente: «El anterior escrito, unáse, visto su contenido, siendo desconocido el domicilio del interesado y conforme a lo establecido en el artículo 269 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, notifíquese el anterior proveído mediante la correspondiente publicación de edicto en el "Boletín Oficial del Estado", fijándose al efecto copia sellada del mismo en el tablón de anuncios de esta Sala (que servirá de cédula de notificación), haciéndose en el mismo la salvedad de que el presente recurso queda archivado provisionalmente; no obstante, se admitirán a trámite todos aquellos escritos que se presenten antes del plazo de un año, transcurrido el cual y conforme se determina en el artículo 91 de la Ley jurisdiccional, se considerará que el procedimiento se ha detenido por culpa del interesado, declarándose caducada la instancia y confirmándose el archivo mediante auto, que se dictará en los términos previstos en el párrafo 4 del artículo 88 de la Ley jurisdiccional. A los solos favorables efectos de notificación, y a fin de apurar el principio de defensa, remítase comunicación a la Comisaría Central de Documentación (Dirección General de la Policía), interesando comuniquen a esta Sala, si les constare, el actual domicilio o paradero de la parte recurrente».

Lo que se anuncia para que sirva de notificación y, en su caso, de requerimiento al recurrente mencionado, conforme a lo previsto en el artículo 269 y concordantes de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Madrid, 25 de septiembre de 1996.—El Secretario.—65.980-E.

**Sección Primera**

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las personas que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

1/431/1996.—Don JOHN BENSON contra resolución del Ministerio del Interior de fecha 19-12-1995, sobre inadmisión a trámite de la solicitud del derecho de asilo.—67.151-E.

1/2.624/1996.—Doña EUGENIA AVOMO MICHA MAÑANA contra resolución del Ministerio del Interior de fecha 18-12-1995, sobre denegación de la solicitud del derecho de asilo y condición de refugiado.—67.162-E.

1/864/1996.—Don JOHN QUAYE KWAME contra resolución del Ministerio del Interior de fecha 8-4-1996, sobre inadmisión a trámite de la solicitud del derecho de asilo.—67.184-E.

1/2.614/1996.—Don JAHANGIR ALAM RAHMATULLAH contra resolución del Ministerio del Interior de fecha 8-8-1996, sobre inadmisión a trámite de la solicitud del derecho de asilo.—67.185-E.

1/2.970/1994.—Don ANDRANIK VARTAZARIAN HAFTVANI contra resolución del Ministerio del Interior de fecha 7-11-1994, sobre denegación de la condición de refugiado.—67.188-E.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos.

Madrid, 26 de septiembre de 1996.—El Secretario.

**Sección Primera**

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las personas que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

1/1.815/1994.—Don MBAYE DIAGNE contra resolución de fecha 16-1-1994, sobre denegación del derecho de refugio.—66.767-E.

1/2.634/1996.—Doña ELIZABETH KATIA ZEVALLOS FALCON contra resolución del Ministerio del Interior de fecha 4-7-1996, sobre denegación del derecho de asilo y condición de refugiado.—66.768-E.

1/1.748/1994.—Don JOAO NGEMBO contra resolución del Ministerio del Interior.—66.774-E.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos.

Madrid, 26 de septiembre de 1996.—El Secretario.

**Sección Primera**

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento del mismo, que por la persona que se relaciona a continuación se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acto reseñado, al que ha correspondido el número que se indica de esta Sección:

1/671/1996.—Don FURAT NABIL ANTWAN contra resolución del Ministerio del Interior.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso.

Madrid, 27 de septiembre de 1996.—El Secretario.—66.769-E.

**Sección Primera**

Se hace saber, para conocimiento del recurrente don Daisy Okapara, que formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio del Interior, sobre inadmisión de asilo;

recurso al que ha correspondido el número 1/1.176/1996 de la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, se acordó, mediante proveído de fecha 3-7-1996, la notificación del anterior de fecha, cuyo tenor literal es el siguiente: «Por recibidos los anteriores escritos y documentos, registrense y fórmese rollo. Antes de su admisión a trámite, requiérase al recurrente don Daisy Okapara, a fin de que, en el plazo de diez días, subsane la omisión consistente en no acompañar debidamente cumplimentado el anexo I al que se refiere el Real Decreto 108/1995, en su artículo 11, o, en su caso, proceda a designar Letrado o Procurador apoderados al efecto, conforme a lo dispuesto en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y la supletoria de la Ley de Enjuiciamiento Civil, con los apercibimientos legales.

Para el primer supuesto deberá dirigirse a los Servicios de Orientación Jurídica de los Colegios de Abogados y Procuradores correspondientes, al objeto de cumplimentar el referido anexo acreditativo de los requisitos legales para la obtención del derecho al acceso de la justicia gratuita, o bien conforme a lo dispuesto en el artículo 132 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, presentar en esta Secretaría declaración jurada y circunstanciada y certificación negativa de Hacienda, y con su resultado se acordará sobre la solicitud de Abogado y Procurador de oficio; todo ello con el apercibimiento de que transcurrido el plazo improrrogable de los diez días señalados se procederá, sin más, al archivo de las actuaciones.—Conforme por la Sala.—El Presidente.—El Secretario judicial», haciéndose constar que el presente recurso queda archivado provisionalmente; no obstante, se admitirán a trámite todos aquellos escritos que se presenten antes del plazo de un año, transcurrido el cual y conforme se determina en el artículo 91 de la Ley jurisdiccional, se considerará que el procedimiento se ha detenido por culpa del interesado, declarándose caducada la instancia y confirmándose el archivo mediante auto, que se dictará en los términos previstos en el párrafo 4 del artículo 88 de la Ley jurisdiccional.

Lo que se anuncia para que sirva de notificación y, en su caso, de requerimiento al recurrente mencionado, conforme a lo previsto en el artículo 269 y concordantes de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Madrid, 27 de septiembre de 1996.—El Secretario.—67.153-E.

**Sección Primera**

Se hace saber, para conocimiento del recurrente don Mohamed Anowr Hossain, que formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio del Interior, sobre inadmisión de asilo; recurso al que ha correspondido el número 1/1.096/1996 de la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, se acordó, mediante proveído de fecha 14-6-1996 la notificación del anterior de fecha, cuyo tenor literal es el siguiente: «Por recibidos los anteriores escritos y documentos, registrense y fórmese rollo. Antes de su admisión a trámite, requiérase al recurrente don Mohamed Anowr Hossain, a fin de que, en el plazo de diez días, subsane la omisión consistente en no acompañar debidamente cumplimentado el anexo I al que se refiere el Real Decreto 108/1995, en su artículo 11, o, en su caso, proceda a designar Letrado o Procurador apoderados al efecto, conforme a lo dispuesto en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y la supletoria de la Ley de Enjuiciamiento Civil, con los apercibimientos legales.

Para el primer supuesto deberá dirigirse a los Servicios de Orientación Jurídica de los Colegios de Abogados y Procuradores correspondientes, al objeto de cumplimentar el referido anexo acreditativo de los requisitos legales para la obtención del derecho al acceso de la justicia gratuita, o bien conforme a lo dispuesto en el artículo 132 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Ad-

ministrativa, presentar en esta Secretaría declaración jurada y circunstanciada y certificación negativa de Hacienda, y con su resultado se acordará sobre la solicitud de Abogado y Procurador de oficio; todo ello con el apercibimiento de que transcurrido el plazo improrrogable de los diez días señalados se procederá, sin más, al archivo de las actuaciones.—Conforme por la Sala.—El Presidente.—El Secretario judicial», haciéndose constar que el presente recurso queda archivado provisionalmente; no obstante, se admitirán a trámite todos aquellos escritos que se presenten antes del plazo de un año, transcurrido el cual y conforme se determina en el artículo 91 de la Ley jurisdiccional, se considerará que el procedimiento se ha detenido por culpa del interesado, declarándose caducada la instancia y confirmándose el archivo mediante auto, que se dictará en los términos previstos en el párrafo 4 del artículo 88 de la Ley jurisdiccional.

Lo que se anuncia para que sirva de notificación y, en su caso, de requerimiento al recurrente mencionado, conforme a lo previsto en el artículo 269 y concordantes de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Madrid, 27 de septiembre de 1996.—El Secretario.—67.187-E.

#### Sección Primera

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento del mismo, que por la entidad que se relaciona a continuación se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acto reseñado, al que ha correspondido el número que se indica de esta Sección:

1/1.163/1996.—INSTALADORA INTERIS, SOCIEDAD LIMITADA, contra resolución del Ministerio de Justicia e Interior.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso.

Madrid, 27 de septiembre de 1996.—El Secretario.—67.155-E.

#### Sección Primera

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por la persona y entidad que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

1/1.053/1996.—Don ANGHEL LAIOS contra resolución del Ministerio del Interior.—67.174-E.

1/1.146/1996.—PROSEMAN, SOCIEDAD LIMITADA, contra resolución del Ministerio de Justicia e Interior.—67.175-E.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos.

Madrid, 27 de septiembre de 1996.—El Secretario.

#### Sección Primera

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de

los mismos, que por las entidades y personas que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

1/1.086/1996.—SEGURINTER, SOCIEDAD ANÓNIMA, contra resolución del Ministerio del Interior.—67.154-E.

1/1.030/1996.—CLAGOR, SOCIEDAD ANÓNIMA, contra resolución del Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente.—67.177-E.

1/156/1996.—Don ASGEDOM KIDANE DESTA contra resolución del Ministerio del Interior.—67.183-E.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos.

Madrid, 28 de septiembre de 1996.—El Secretario.

#### Sección Primera

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las personas que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

1/2.664/1996.—Don RAFAEL RODRÍGUEZ SOLÍS y otra contra resolución del Ministerio del Interior de fecha 9-7-1996, sobre reclamación de indemnización por lesiones sufridas por el hijo recurrente el 4-5-1993.—67.156-E.

1/441/1995.—Doña SUSY JAQUELINE PARRA AMAPANQUI contra resolución del Ministerio del Interior de fecha 28-8-1992, sobre desestimación del recurso de reposición promovido contra el decreto de expulsión dictado por el Gobierno Civil de Barcelona de fecha 4-3-1992.—67.165-E.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos.

Madrid, 30 de septiembre de 1996.—El Secretario.

#### Sección Primera

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento del mismo, que por la entidad que se relaciona a continuación se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acto reseñado, al que ha correspondido el número que se indica de esta Sección:

1/2.099/1996.—DETECTIVES FINANCIERAS ABACOL, SOCIEDAD LIMITADA, contra resolución del Ministerio del Interior de fecha 29-12-1995, sobre imposición de multa por infracción muy grave.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso.

Madrid, 1 de octubre de 1996.—El Secretario.—66.765-E.

#### Sección Primera

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento del mismo, que por la persona que se relaciona a continuación se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acto reseñado, al que ha correspondido el número que se indica de esta Sección:

1/166/1996.—Don BACICA SAVA y otros contra resolución del Ministerio del Interior.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso.

Madrid, 2 de octubre de 1996.—El Secretario.—66.770-E.

#### Sección Primera

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento del mismo, que por la persona que se relaciona a continuación se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acto reseñado, al que ha correspondido el número que se indica de esta Sección:

1/874/1996.—Doña ANASTASIA ADRIANA ION-POLGAR contra resolución del Ministerio del Interior.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso.

Madrid, 2 de octubre de 1996.—El Secretario.—67.178-E.

#### Sección Primera

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las personas que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

1/771/1996.—Don MONJURUL BAI contra resolución del Ministerio del Interior de fecha 28-3-1996, sobre inadmisión a trámite de la solicitud del derecho de asilo.—67.152-E.

1/2.941/1994.—Don LEW OFORI contra resolución del Ministerio del Interior.—67.157-E.

1/2.901/1994.—Don FEN CHEN contra resolución del Ministerio del Interior.—67.160-E.

1/3.061/1994.—Don JOHASON OLIVA HANDS contra resolución del Ministerio del Interior.—67.161-E.

1/101/1996.—Don VIATCHESLAV MELKONIAN contra resolución del Ministerio del Interior de fecha 27-11-1995, sobre inadmisión a trámite de la solicitud del derecho de asilo.—67.164-E.

1/824/1996.—Don AFIGUL KABIR contra resolución del Ministerio del Interior de fecha 6-3-1996, sobre inadmisión a trámite de la solicitud del derecho de asilo.—67.181-E.

1/781/1996.—Don PATRIK TOLBERT contra resolución del Ministerio del Interior de fecha

2-2-1996, sobre inadmisión a trámite de la solicitud del derecho de asilo.—67.186-E.

1/884/1996.—Don JAMES KORUMA contra resolución del Ministerio del Interior de fecha 16-4-1996, sobre inadmisión a trámite de la solicitud del derecho de asilo.—67.189-E.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos.

Madrid, 3 de octubre de 1996.—El Secretario.

### Sección Primera

Se hace saber, para conocimiento del recurrente don Sergio Sujaref, que formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio del Interior, sobre denegación de asilo y refugio; recurso al que ha correspondido el número 1/1.587/1994 de la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, se ha acordado, mediante proveído de esta fecha, el archivo provisional del presente recurso, no obstante se admitirán a trámite todos aquellos escritos que se presentan antes del plazo de un año, transcurrido el cual y conforme se determina en el artículo 91 de la Ley jurisdiccional, se considerará que el procedimiento se ha detenido por culpa del interesado, declarándose caducada la instancia y confirmándose el archivo mediante auto que se dictará en los términos previstos en el párrafo 4.º del artículo 88 de la Ley jurisdiccional.

Lo que se anuncia para que sirva de notificación y, en su caso, de requerimiento al recurrente mencionado, conforme a lo previsto en el artículo 269 y concordantes de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Madrid, 3 de octubre de 1996.—El Secretario.—67.172-E.

### Sección Primera

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las personas que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

1/2.110/1994.—Don NGAGNE CISSE contra resolución del Ministerio del Interior.—67.159-E.

1/3.121/1994.—Don WILFRED SUNDAY IYEKE contra resolución del Ministerio del Interior.—67.163-E.

1/2.431/1994.—Don JOHNSON LEE HAVEN contra resolución del Ministerio del Interior.—67.166-E.

1/2.381/1994.—Don LUIS ALFREDO CAZA OCHOA contra resolución del Ministerio del Interior.—67.173-E.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos.

Madrid, 4 de octubre de 1996.—El Secretario.

### Sección Primera

#### Edicto

Doña María Elena Cornejo Pérez, Secretaria de la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional,

Hago saber: Que en virtud de haberse así acordado en resolución dictada en el recurso contencioso-administrativo número 1/224/1996, promovido a instancia de don Winston Alex Cruzado Palacios, contra resolución del Ministerio del Interior, sobre denegación del derecho de asilo.

Se ordena la publicación del presente edicto para que tenga lugar la notificación del auto dictado en este procedimiento cuya parte dispositiva es la siguiente: «Procede el archivo de las actuaciones correspondientes al presente recurso contencioso-administrativo, previa notificación de la presente resolución a las partes intervinientes en el mismo y con las formalidades establecidas al respecto en el artículo 248 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, notificándose al recurrente mediante edicto en el "Boletín Oficial del Estado". Contra la presente resolución puede interponerse recurso de súplica ante la propia Sala, previo al recurso de casación en el plazo de cinco días. Así lo acuerdan, mandan y firman los señores del margen, doy fe.—Siguen firmas.»

Y para la inserción en el «Boletín Oficial del Estado», expido la presente en Madrid a 5 de octubre de 1996.—El Secretario.—67.180-E.

### Sección Primera

#### Edicto

Doña María Elena Cornejo Pérez, Secretaria de la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional,

Hago saber: Que en virtud de haberse así acordado en resolución dictada en el recurso contencioso-administrativo número 1/81/1996, promovido a instancia de don Albert Gregorian, contra resolución del Ministerio del Interior, sobre inadmisión a trámite de la solicitud del derecho de asilo.

Se ordena la publicación del presente edicto para que tenga lugar la notificación del auto dictado en este procedimiento cuya parte dispositiva es la siguiente: «Procede el archivo de las actuaciones correspondientes al presente recurso contencioso-administrativo, previa notificación de la presente resolución a las partes intervinientes en el mismo y con las formalidades establecidas al respecto en el artículo 248 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, notificándose al recurrente mediante edicto en el "Boletín Oficial del Estado". Contra la presente resolución puede interponerse recurso de súplica ante la propia Sala, previo al recurso de casación en el plazo de cinco días. Así lo acuerdan, mandan y firman los señores del margen, doy fe.—Siguen firmas.»

Y para la inserción en el «Boletín Oficial del Estado», expido la presente en Madrid a 5 de octubre de 1996.—El Secretario.—67.182-E.

### Sección Primera

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las personas y entidad que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

1/2.359/1996.—Doña MILAGROS TORRES TOLEDO contra resolución del Ministerio de Fomento por silencio administrativo, sobre denegación presunta de reclamación previa y solicitud de certificación de actos presuntos de fechas 31-8-1994, y 8-5-1996, y certificación de fecha 7-6-1996.—67.511-E.

1/2.725/1994.—Don ALASSANE DIOP contra resolución del Ministerio del Interior de fecha 29-7-1993, sobre denegación de asilo.—67.512-E.

1/2.628/1996.—DUMEZ CONSTRUCTORA PIRENAICA, SOCIEDAD ANÓNIMA, contra resolución del Ministerio del Interior.—67.514-E.

1/2.369/1996.—Doña RACHEL ODIGIE contra resolución del Ministerio del Interior de fecha 4-7-1996, sobre inadmisión a trámite de asilo.—67.515-E.

1/2.379/1996.—Don JUAN MANUEL FERNÁNDEZ VALLÉS y otra contra resolución del Ministerio de Fomento por silencio administrativo, sobre denegación presunta de reclamación previa y solicitud de actos presuntos de fechas 26-9-1995, y 14-5-1996, y certificación de 7-6-1996.—67.516-E.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos.

Madrid, 7 de octubre de 1996.—El Secretario.

### Sección Primera

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por la entidad y persona que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

1/2.656/1996.—AYUNTAMIENTO DE GUARDAMAR DEL SEGURA contra resolución del Ministerio de Medio Ambiente.—66.762-E.

1/2.693/1996.—Doña MARY AKIKA MOSES AKIKA contra resolución del Ministerio del Interior.—66.763-E.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos.

Madrid, 8 de octubre de 1996.—El Secretario.

### Sección Primera

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por la persona que se relaciona a continuación se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acto reseñado, al que ha correspondido el número que se indica de esta Sección:

1/1.306/1996.—Doña AMELIA MÉNDEZ SOTO y otros contra resolución del Ministerio para las Administraciones Públicas, por silencio administrativo, denegando presuntamente la reclamación del reconocimiento del derecho a promocionar al grupo C, por aplicación del Real Decreto-ley 12/1995, de 28 de diciembre.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso.

Madrid, 8 de octubre de 1996.—El Secretario.—65.956-E.

**Sección Primera**

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento del mismo, que por la persona que se relaciona a continuación se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acto reseñado, al que ha correspondido el número que se indica de esta Sección:

1/2.608/1996.—Don ENRIQUE ESCURA DEININGER contra resolución del Ministerio de Medio Ambiente.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso.

Madrid, 8 de octubre de 1996.—El Secretario.—67.513-E.

**Sección Primera**

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento del mismo, que por la persona que se relaciona a continuación se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acto reseñado, al que ha correspondido el número que se indica de esta Sección:

1/2.416/1996.—Don SORIN CHEORGHE SILAGHI contra resolución del Ministerio del Interior de fecha 15-7-1996, sobre inadmisión a trámite de la solicitud de asilo político.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso.

Madrid, 10 de octubre de 1996.—El Secretario.—66.766-E.

**Sección Primera**

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento del mismo, que por la persona que se relaciona a continuación se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acto reseñado, al que ha correspondido el número que se indica de esta Sección:

1/1.879/1996.—Don RAMÓN GARCÍA FERNÁNDEZ contra resolución del Ministerio de Justicia de fecha 12-6-1996, sobre suspensión provisional del funcionario.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso.

Madrid, 15 de octubre de 1996.—El Secretario.—67.168-E.

**Sección Primera**

Se hace saber, para conocimiento del recurrente don Iván Ventzislavov Kotev, que formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio del Interior, sobre inadmisión de asilo; recurso al que ha correspondido el número 1/1.366/1995 de la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, se acordó mediante proveído de fecha 26-6-1996, la notificación del anterior de fecha, cuyo

tenor literal es el siguiente: «Por recibidos los anteriores escritos y documentos, registrense y fórmese rollo. Antes de su admisión a trámite, requiérase al recurrente don Iván Ventzislavov Kotev, a fin de que, en el plazo de diez días, subsane la omisión consistente en no acompañar debidamente cumplimentado el anexo I al que se refiere el Real Decreto 108/1995, en su artículo 11, o, en su caso, proceda a designar Letrado o Procurador apoderados al efecto, conforme a lo dispuesto en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y la supletoria de la Ley de Enjuiciamiento Civil, con los apercibimientos legales.

Para el primer supuesto deberá dirigirse a los Servicios de Orientación Jurídica de los Colegios de Abogados y Procuradores correspondientes, al objeto de cumplimentar el referido anexo acreditativo de los requisitos legales para la obtención del derecho al acceso de la justicia gratuita, o bien conforme a lo dispuesto en el artículo 132 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, presentar en esta Secretaría declaración jurada y circunstanciada y certificación negativa de Hacienda, y con su resultado se acordará sobre la solicitud de Abogado y Procurador de oficio; todo ello con el apercibimiento de que transcurrido el plazo improrrogable de los diez días señalados se procederá, sin más, al archivo de las actuaciones.—Conforme por la Sala.—El Presidente.—El Secretario judicial», haciéndose constar que el presente recurso queda archivado provisionalmente; no obstante, se admitirán a trámite todos aquellos escritos que se presenten antes del plazo de un año, transcurrido el cual y conforme se determina en el artículo 91 de la Ley jurisdiccional, se considerará que el procedimiento se ha detenido por culpa del interesado, declarándose caducada la instancia y confirmándose el archivo mediante auto, que se dictará en los términos previstos en el párrafo 4 del artículo 88 de la Ley jurisdiccional.

Lo que se anuncia para que sirva de notificación y, en su caso, de requerimiento al recurrente mencionado, conforme a lo previsto en el artículo 269 y concordantes de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Madrid, 16 de octubre de 1996.—El Secretario.—66.773-E.

**Sección Primera**

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento del mismo, que por la persona que se relaciona a continuación se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acto reseñado, al que ha correspondido el número que se indica de esta Sección:

1/2.473/1994.—Don KOJO BONDZIE contra resolución del Ministerio del Interior de fecha 2-9-1993, sobre denegación de la condición de refugiado.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso.

Madrid, 16 de octubre de 1996.—El Secretario.—67.510-E.

**Sección Primera**

Se hace saber, para conocimiento del recurrente don George O. Thomas Chiedu, que formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio del Interior, sobre expulsión; recurso al que ha correspondido el número 11.733/1995 de la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, se acordó, mediante proveído de fecha 1-9-1995, la notificación del anterior de fecha, cuyo tenor literal es el siguiente: «Por recibidos los ante-

rios escritos y documentos, registrense y fórmese rollo. Antes de su admisión a trámite, requiérase al recurrente don George O. Thomas Chiedu, a fin de que, en el plazo de diez días, subsane la omisión consistente en no acompañar debidamente cumplimentado el anexo I al que se refiere el Real Decreto 108/1995, en su artículo 11, o, en su caso, proceda a designar Letrado o Procurador apoderados al efecto, conforme a lo dispuesto en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y la supletoria de la Ley de Enjuiciamiento Civil, con los apercibimientos legales.

Para el primer supuesto deberá dirigirse a los Servicios de Orientación Jurídica de los Colegios de Abogados y Procuradores correspondientes, al objeto de cumplimentar el referido anexo acreditativo de los requisitos legales para la obtención del derecho al acceso de la justicia gratuita, o bien conforme a lo dispuesto en el artículo 132 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, presentar en esta Secretaría declaración jurada y circunstanciada y certificación negativa de Hacienda, y con su resultado se acordará sobre la solicitud de Abogado y Procurador de oficio; todo ello con el apercibimiento de que transcurrido el plazo improrrogable de los diez días señalados se procederá, sin más, al archivo de las actuaciones.—Conforme por la Sala.—El Presidente.—El Secretario judicial», haciéndose constar que el presente recurso queda archivado provisionalmente; no obstante, se admitirán a trámite todos aquellos escritos que se presenten antes del plazo de un año, transcurrido el cual y conforme se determina en el artículo 91 de la Ley jurisdiccional, se considerará que el procedimiento se ha detenido por culpa del interesado, declarándose caducada la instancia y confirmándose el archivo mediante auto, que se dictará en los términos previstos en el párrafo 4 del artículo 88 de la Ley jurisdiccional.

Lo que se anuncia para que sirva de notificación y, en su caso, de requerimiento al recurrente mencionado, conforme a lo previsto en el artículo 269 y concordantes de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Madrid, 16 de octubre de 1996.—El Secretario.—66.775-E.

**Sección Primera**

Se hace saber, para conocimiento de la recurrente doña Hilda Carrasco Álvarez, que formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio del Interior, sobre expulsión; recurso al que ha correspondido el número 1/1.596/1995 de la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, se acordó, mediante proveído de fecha 1-9-1995, la notificación del anterior de fecha, cuyo tenor literal es el siguiente: «Por recibidos los anteriores escritos y documentos, registrense y fórmese rollo. Antes de su admisión a trámite, requiérase a la recurrente doña Hilda Carrasco Álvarez, a fin de que, en el plazo de diez días, subsane la omisión consistente en no acompañar debidamente cumplimentado el anexo I al que se refiere el Real Decreto 108/1995, en su artículo 11 o, en su caso, proceda a designar Letrado o Procurador apoderados al efecto, conforme a lo dispuesto en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y la supletoria de la Ley de Enjuiciamiento Civil, con los apercibimientos legales.

Para el primer supuesto deberá dirigirse a los Servicios de Orientación Jurídica de los Colegios de Abogados y Procuradores correspondientes, al objeto de cumplimentar el referido anexo acreditativo de los requisitos legales para la obtención del derecho al acceso de la justicia gratuita, o bien conforme a lo dispuesto en el artículo 132 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, presentar en esta Secretaría declaración jurada y circunstanciada y certificación negativa de Hacienda, y con su resultado se acordará sobre la solicitud de Abogado y Procurador de oficio; todo ello con el apercibimiento de que transcurrido el plazo improrrogable de los diez días señalados se

procederá, sin más, al archivo de las actuaciones.—Conforme por la Sala.—El Presidente.—El Secretario judicial, haciéndose constar que el presente recurso queda archivado provisionalmente; no obstante, se admitirán a trámite todos aquellos escritos que se presenten antes del plazo de un año, transcurrido el cual y conforme se determina en el artículo 91 de la Ley jurisdiccional, se considerará que el procedimiento se ha detenido por culpa del interesado, declarándose caducada la instancia y confirmándose el archivo mediante auto, que se dictará en los términos previstos en el párrafo 4 del artículo 88 de la Ley jurisdiccional.

Lo que se anuncia para que sirva de notificación y, en su caso, de requerimiento al recurrente mencionado, conforme a lo previsto en el artículo 269 y concordantes de la Ley de Enjuiciamiento Civil. Madrid, 16 de octubre de 1996.—El Secretario.—66.776-E.

#### Sección Primera

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento del mismo, que por la persona que se relaciona a continuación se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acto reseñado, al que ha correspondido el número que se indica de esta Sección:

1/1.896/1996.—Don AYMAN MOHAMED contra resoluciones del Ministerio del Interior de fechas 26 y 30-7-1996, sobre inadmisión a trámite de solicitud de asilo y denegación de petición de reexamen.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso.

Madrid, 16 de octubre de 1996.—El Secretario.—66.764-E.

#### Sección Segunda

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las entidades que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

2/636/1996.—ACERINOX, SOCIEDAD ANÓNIMA, contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda (TEAC) de fecha 19-6-1996, sobre concepto canon de regulación por consumo de agua del abastecimiento al Campo de Gibraltar durante el periodo enero-septiembre de 1993, dictada en expediente. R. G. 3.296/1995, R. S. 434/1995.—66.331-E.

2/629/1996.—AUTOPISTA TERRASSA-MANRESA, SOCIEDAD ANÓNIMA, contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda (TEAC) de fecha 20-6-1996, sobre liquidación por el Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, dictada en expediente. R. G. 6.753/1995, R. S. 512/1995.—66.332-E.

2/639/1996.—COSTA CONSTRUCCIONES, SOCIEDAD ANÓNIMA, contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda (TEAC) de fecha 19-6-1996, sobre concepto de retenciones a cuenta del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, dictada en expediente. R. G. 4.690/1995, R. S. 1.013/1995.—66.335-E.

2/642/1996.—INMOBILIARIA DOLSA, SOCIEDAD ANÓNIMA, contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda (TEAC) de fecha 22-5-1996, sobre sociedades.—66.338-E.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos.

Madrid, 16 de septiembre de 1996.—El Secretario.

#### Sección Segunda

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las entidades que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

2/643/1996.—PROMOCIONES RÍO MIÑO, SOCIEDAD LIMITADA, contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda (TEAC) de fecha 19-6-1996; R. G. 1.171/1995, R. S. 349/1995.—67.519-E.

2/633/1996.—AURORA POLAR, SOCIEDAD ANÓNIMA DE SEGUROS Y REASEGUROS contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda (TEAC) de fecha 5-6-1996; R. G. 3.568/1993, R. S. 315/1993.—67.520-E.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos.

Madrid, 16 de septiembre de 1996.—El Secretario.

#### Sección Segunda

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las empresas que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

2/625/1996.—SERVICIOS AUXILIARES DE PUERTOS, SOCIEDAD ANÓNIMA, contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda (TEAC) de fecha 9-5-1996, R. G. 9.664/1993, R. S. C-29/1994.—65.982-E.

2/623/1996.—VICASA, SOCIEDAD ANÓNIMA, contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda (TEAC) de fecha 29-5-1996, R. G. 7.240/1993, R. S. 1.316/1993.—65.985-E.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos.

Madrid, 16 de septiembre de 1996.—El Secretario.

#### Sección Segunda

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las entidades que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

2/646/1996.—UNIFRUTTI CANARIAS, SOCIEDAD ANÓNIMA, contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda (TEAC), de fecha 23-5-1996, dictada en expediente R. G.

9.136/1994, R. S. 47/1995, concepto exacciones reguladoras agrícolas, tráfico exterior.—68.733-E.  
2/638/1996.—HISPANO QUÍMICA, SOCIEDAD ANÓNIMA, contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda (TEAC), de fecha 23-5-1996, sobre Impuestos Especiales.—68.753-E.

2/628/1996.—AUTOPISTA TERRASSA-MANRESA, SOCIEDAD ANÓNIMA, contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda (TEAC), de fecha 6-6-1996, sobre Transmisiones Patrimoniales.—68.755-E.

2/627/1996.—CONSTRUCCIONES PEDROUZO, SOCIEDAD LIMITADA, contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda (TEAC), de fecha 5-6-1996, sobre IRPF.—68.751-E.

2/637/1996.—KEPRO COSTA BRAVA, contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda (TEAC).—68.773-E.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos.

Madrid, 16 de septiembre de 1996.—El Secretario.

#### Sección Segunda

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las entidades que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

2/648/1996.—INDUSTRIAS BATLLE DE BALLE, SOCIEDAD ANÓNIMA, contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda de fechas 10 y 24-4-1996, sobre Impuesto de Sociedades.—68.747-E.

2/652/1996.—OPTICAL CENTER, SOCIEDAD ANÓNIMA, contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda (TEAC), de fecha 23-4-1996, sobre Sociedades.—68.767-E.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos.

Madrid, 17 de septiembre de 1996.—El Secretario.

#### Sección Segunda

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento del mismo, que por la entidad que se relaciona a continuación se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acto reseñado, al que ha correspondido el número que se indica de esta Sección:

2/650/1996.—AYUNTAMIENTO DE LA CAROLINA (JAÉN) contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda (TEAC), R. G. 5.327/1995, R. S. 491/1995.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso.

Madrid, 17 de septiembre de 1996.—El Secretario.—67.517-E.



**Sección Segunda**

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento del mismo, que por la persona que se relaciona a continuación se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acto reseñado, al que ha correspondido el número que se indica de esta Sección:

2/653/1996.—Don JUST PARES JUTGLA contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda (TEAC) de fecha 10-7-1996. R. G. 4.254/1995, R. S. 885/1995.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso.

Madrid, 18 de septiembre de 1996.—El Secretario.—68.774-E.

**Sección Segunda**

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento del mismo, que por la entidad que se relaciona a continuación se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acto reseñado, al que ha correspondido el número que se indica de esta Sección:

2/655/1996.—AYUNTAMIENTO DE LA CAROLINA (JAÉN) contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda (TEAC), R. G. 2.045/1993, R. S. 404/1993.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso.

Madrid, 18 de septiembre de 1996.—El Secretario.—67.518-E.

**Sección Segunda**

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las entidades que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

2/656/1996.—ASTILLEROS CANARIOS, SOCIEDAD ANÓNIMA, contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda (TEAC), de fecha 10-7-1996, dictada en expediente R. G. 2.870/1996, R. S. 183/1996, concepto canon por concesión portuaria actividades industriales.—68.731-E.

2/659/1996.—COMPAÑÍA MERCANTIL FORJAS Y ACEROS DE REINOSA, SOCIEDAD ANÓNIMA, contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda (TEAC), de fecha 6-6-1996, dictada en expediente R. G. 9.372/1994, R. S. 16/1995, sobre exención del Impuesto Especial sobre Hidrocarburos.—68.737-E.

2/658/1996.—AYUNTAMIENTO DE MANISES, contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda, de fecha 19-7-1996, sobre canon de vertidos.—68.749-E.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de

la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos.

Madrid, 19 de septiembre de 1996.—El Secretario.

**Sección Segunda**

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento del mismo, que por la entidad que se relaciona a continuación se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acto reseñado, al que ha correspondido el número que se indica de esta Sección:

2/660/1996.—COLEGIO OFICIAL DE ARQUITECTOS DE CANARIAS contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda (TEAC) de fecha 19-6-1996, relativo a liquidación por el Impuesto sobre Sociedades, ejercicio de 1990, dictada en expediente. R. G. 6.792/1993, R. S. 728/1993.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso.

Madrid, 20 de septiembre de 1996.—El Secretario.—68.729-E.

**Sección Segunda**

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por la persona y entidad que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

2/665/1996.—GERMÁN MERINO TOMÉ contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda (TEAC), de fecha 10-7-1996, R. G. 7.162/1995, R. S. 591/1995.—68.766-E.

2/663/1996.—FOMENTO DE CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS, SOCIEDAD ANÓNIMA, contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda (TEAC), de fecha 29-5-1996, R. G. 700/1995, R. S. 251/1996.—68.770-E.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos.

Madrid, 21 de septiembre de 1996.—El Secretario.

**Sección Segunda**

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento de los mismos, que por las entidades que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

2/457/1996.—ÍZARO FILMS, SOCIEDAD ANÓNIMA, contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda (TEAC) de fecha 23-4-1996, sobre Impuesto sobre Sociedades.—65.981-E.

2/607/1996.—UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda (TEAC) de fecha 29-5-1996, sobre Impuesto sobre Sociedades.—65.984-E.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes, con arreglo a los artícu-

los 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos.

Madrid, 24 de septiembre de 1996.—El Secretario.

**Sección Segunda**

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento del mismo, que por la entidad que se relaciona a continuación se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acto reseñado, al que ha correspondido el número que se indica de esta Sección:

2/667/1996.—BANESTO LEASING, SOCIEDAD ANÓNIMA, contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda de fecha 11-7-1996, sobre Transmisiones Patrimoniales.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso.

Madrid, 24 de septiembre de 1996.—El Secretario.—68.763-E.

**Sección Segunda**

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento del mismo, que por la entidad que se relaciona a continuación se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acto reseñado, al que ha correspondido el número que se indica de esta Sección:

2/669/1996.—FINANCIERA FIERRO, SOCIEDAD ANÓNIMA, contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda (TEAC) de fecha 10-7-1996, sobre Impuesto sobre Sociedades, ejercicio de 1979, dictada en expediente. R. G. 10.820/1992, R. S. 140/1993.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso.

Madrid, 25 de septiembre de 1996.—El Secretario.—68.726-E.

**Sección Segunda**

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por la persona y entidad que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

2/679/1996.—B. R. B. INTERNACIONAL, SOCIEDAD ANÓNIMA, contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda (TEAC), de fecha 10-7-1996, dictada en expediente R. G. 4.426/1993, R. S. 1/1994.—68.722-E.

2/675/1996.—MANUEL HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda (TEAC), de fecha 10-7-1996, R. G. 9.447/1993, R. S. 102/1994.—68.765-E.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes, con arreglo a los artícu-

los 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos.

Madrid, 26 de septiembre de 1996.—El Secretario.

#### Sección Segunda

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las entidades que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

2/680/1996.—JOPRUCÁ, SOCIEDAD LIMITADA, contra desestimación presunta del recurso número 6.522/1995, pendiente ante el (TEAC).—68.740-E.

2/670/1996.—ESSERA, SOCIEDAD LIMITADA, ESTACIONAMIENTO Y SERVICIO AUTOMOVILES, SOCIEDAD LIMITADA, contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda (TEAC), de fecha 10-7-1996.—68.744-E.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos.

Madrid, 28 de septiembre de 1996.—El Secretario.

#### Sección Segunda

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las personas y entidades que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

2/685/1996.—Don JUAN ANTONIO BELTRÁN BARROSO y otro contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda (TEAC).—68.719-E.

2/672/1996.—SOCOAS, SOCIEDAD ANÓNIMA, contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda (TEAC) de fecha 10-7-1996, sobre Sociedades.—68.764-E.

2/682/1996.—Don ÁNGEL ANTONIO FERNÁNDEZ DURÁN contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda (TEAC) de fecha 10-7-1996, sobre IRPF.—68.772-E.

2/683/1996.—SOCIEDAD AGRARIA DE TRANSFORMACION NÚMERO 4.703 COTO NUEVO contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda (TEAC) de fecha 22-5-1996; R. G. 1.051/1995, R. S. 110/1995.—68.775-E.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos.

Madrid, 30 de septiembre de 1996.—El Secretario.

#### Sección Segunda

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por la persona que se relaciona a continuación se ha formulado recurso contencioso-administrativo

contra el acto reseñado, al que ha correspondido el número que se indica de esta Sección:

2/570/1996.—Don JOSÉ MARÍA VALL PLA contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso.

Madrid, 1 de octubre de 1996.—El Secretario.—66.333-E.

#### Sección Segunda

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por la persona y entidad que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

2/610/1996.—Don EVARISTO JULIO BALLESTEROS GÓMEZ y otra contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central.—65.983-E.

2/604/1996.—UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central de fecha 29-5-1996.—65.987-E.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos.

Madrid, 1 de octubre de 1996.—El Secretario.

#### Sección Segunda

##### Edicto

Doña María Luisa Hernández Abascal, Secretaria de la Sección Segunda de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional,

Hago saber: Que en virtud de haberse así acordado en resolución de esta fecha dictada en el recurso contencioso-administrativo número 205.602, promovido a instancia de «Petroquímica Española, Sociedad Anónima» (PETRESA), contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda (TEAC) de fecha 22-11-1989, sobre Tráfico de Empresas.

Se ordena la publicación del presente edicto para que tenga lugar la notificación de la sentencia dictada en estos autos con fecha 22-11-1994, recaído en estos autos a la empresa «Kemichrom Union Derivan, Sociedad Anónima», con domicilio desconocido y cuya parte dispositiva es la siguiente: En atención a lo expuesto, la Sala ha decidido:

Primero.—Estimar en parte el recurso contencioso-administrativo formulado por el Procurador señor Deleito García, en nombre y representación de «Petroquímica Española, Sociedad Anónima» (PETRESA), contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central de fecha 22-11-1989, por no considerarlo ajustado a Derecho.

Segundo.—Reconocer el derecho de la actora a que le sea devuelta la cantidad de 23.877.905 pesetas ingresada por el Impuesto General sobre el Tráfico de las Empresas más los correspondientes intereses de demora.

Tercero.—No hacer especial pronunciamiento sobre las costas del procedimiento.

Cuarto.—Notifíquese la presente sentencia con instrucciones de sus derechos y con indicación de recursos a los interesados a cuyo fin se librarán los corres-

pondientes despachos, previo requerimiento a la parte actora para que indique los domicilios de las empresas afectadas, a los que se refiere en su escrito de conclusiones apartado I.c).

Así, por esta nuestra sentencia, testimonio de la cual será remitida en su momento a la oficina de origen, a los efectos legales, junto con el expediente, en su caso, lo pronunciamos, mandamos y firmamos; contra la presente sentencia cabe recurso de casación ante la Sala Tercera del Tribunal Supremo, el cual habrá de ser preparado ante esta Sala y Sección de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional en el plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente al de la notificación de esta resolución.

Y para la inserción en el «Boletín Oficial del Estado», expido la presente en Madrid a 3 de octubre de 1996.—El Secretario.—66.778-E.

#### Sección Segunda

##### Edicto

Doña María Luisa Hernández Abascal, Secretaria de la Sección Segunda de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional,

Hago saber: Que en virtud de haberse así acordado en resolución de esta fecha dictada en el recurso contencioso-administrativo número 205.602, promovido a instancia de «Petroquímica Española, Sociedad Anónima» (PETRESA), contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda (TEAC) de fecha 22-11-1989, sobre Tráfico de Empresas.

Se ordena la publicación del presente edicto para que tenga lugar la notificación de la sentencia dictada en estos autos con fecha 2-11-1994, recaído en estos autos a la empresa Lipoquímicas Reunidas con domicilio desconocido y cuya parte dispositiva es la siguiente: En atención a lo expuesto, la Sala ha decidido:

Primero.—Estimar en parte el recurso contencioso-administrativo formulado por el Procurador señor Deleito García, en nombre y representación de «Petroquímica Española, Sociedad Anónima» (PETRESA), contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central de fecha 22-11-1989, por no considerarlo ajustado a Derecho.

Segundo.—Reconocer el derecho de la actora a que le sea devuelta la cantidad de 23.877.905 pesetas ingresada por el Impuesto General sobre el Tráfico de las Empresas más los correspondientes intereses de demora.

Tercero.—No hacer especial pronunciamiento sobre las costas del procedimiento.

Cuarto.—Notifíquese la presente sentencia con instrucciones de sus derechos y con indicación de recursos a los interesados a cuyo fin se librarán los correspondientes despachos, previo requerimiento a la parte actora para que indique los domicilios de las empresas afectadas, a los que se refiere en su escrito de conclusiones apartado I.c).

Así, por esta nuestra sentencia, testimonio de la cual será remitida en su momento a la oficina de origen, a los efectos legales, junto con el expediente, en su caso, lo pronunciamos, mandamos y firmamos; contra la presente sentencia cabe recurso de casación ante la Sala Tercera del Tribunal Supremo, el cual habrá de ser preparado ante esta Sala y Sección de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional en el plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente al de la notificación de esta resolución.

Y para la inserción en el «Boletín Oficial del Estado», expido la presente en Madrid a 3 de octubre de 1996.—El Secretario.—66.779-E.

**Sección Segunda**

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento del mismo, que por la entidad que se relaciona a continuación se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acto reseñado, al que ha correspondido el número que se indica de esta Sección:

2/416/1996.—RANK XEROX ESPAÑOLA, SOCIEDAD ANÓNIMA, contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda (TEAC) de fecha 27-3-1996, dictada en expediente R. G. 1.117/1993, R. S. 237/1993, relativo al Impuesto sobre Sociedades ejercicio 1981/1982.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso.

Madrid, 3 de octubre de 1996.—El Secretario.—65.986-E.

**Sección Segunda**

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento del mismo, que por la entidad que se relaciona a continuación se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acto reseñado, al que ha correspondido el número que se indica de esta Sección:

2/509/1996.—SOCIEDAD ESPAÑOLA DEL ACUMULADOR TUDOR contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda (TEAC) de fecha 30-4-1996, dictada en expediente R. G. 1.532/1993, R. S. 260/1993, relativa al Impuesto sobre Sociedades, ejercicio 1982.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso.

Madrid, 4 de octubre de 1996.—El Secretario.—65.988-E.

**Sección Segunda**

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento del mismo, que por la entidad que se relaciona a continuación se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acto reseñado, al que ha correspondido el número que se indica de esta Sección:

2/332/1996.—LETRADO DE LA GENERALIDAD VALENCIANA contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda (TEAC) de fecha 7-3-1996, sobre Transmisiones Patrimoniales.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso.

Madrid, 4 de octubre de 1996.—El Secretario.—66.337-E.

**Sección Segunda**

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento de

los mismos, que por las entidades y persona que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

2/634/1996.—PRODUCTOS DELTA, SOCIEDAD ANÓNIMA, contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central de fecha 23-5-1996.—66.336-E.

2/624/1996.—Don PEDRO JOSÉ VILLAR SAGREDO contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central.—66.339-E.

2/631/1996.—SOCIEDAD FINANCIERA Y MINERA, SOCIEDAD ANÓNIMA, contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central de fecha 13-6-1989.—66.341-E.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos.

Madrid, 7 de octubre de 1996.—El Secretario.

**Sección Segunda**

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por la entidad y persona que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

2/640/1996.—AYUNTAMIENTO DE CASTUEIRA contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central de fecha 19-6-1996.—66.334-E.

2/611/1996.—Doña JOSEFA INMACULADA MARTÍNEZ SORIANO y otros contra resolución del Ministerio de fecha 5-6-1996.—66.340-E.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos.

Madrid, 8 de octubre de 1996.—El Secretario.

**Sección Segunda**

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento del mismo, que por la entidad que se relaciona a continuación se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acto reseñado, al que ha correspondido el número que se indica de esta Sección:

2/693/1996.—FOMENTO DE CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS, SOCIEDAD ANÓNIMA, contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda (TEAC) de fecha 12-9-1996. R. G. 1.438/1995, R. S. 347/1995.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso.

Madrid, 8 de octubre de 1996.—El Secretario.—68.752-E.

**Sección Segunda**

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento de

los mismos, que por las entidades que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

2/504/1996.—COOPERATIVA AVÍCOLA Y GANADERA REGIONAL CORDOBESA contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central de fecha 20-6-1996.—68.670-E.

2/504/1996.—COOPERATIVA AVÍCOLA Y GANADERA REGIONAL CORDOBESA contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central de fecha 29-6-1996.—68.757-E.

2/510/1996.—SOCIEDAD ESPAÑOLA DEL ACUMULADOR TUDOR contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central de fecha 30-4-1996.—68.760-E.

2/571/1996.—GENERAL PECUARIA, SOCIEDAD ANÓNIMA, contra la denegación presunta del recurso de alzada interpuesto ante el Tribunal Económico-Administrativo Central.—68.762-E.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos.

Madrid, 10 de octubre de 1996.—El Secretario.

**Sección Segunda**

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las entidades y personas que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

2/651/1996.—AYUNTAMIENTO DE TOLEDO contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central de fecha 19-6-1996.—68.720-E.

2/654/1996.—INFORMES Y PROYECTOS, SOCIEDAD ANÓNIMA, contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central.—68.724-E.

2/664/1996.—FOMENTO DE CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS, SOCIEDAD ANÓNIMA, contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central de fecha 23-7-1996.—68.727-E.

2/661/1996.—FOMENTO DE CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS, SOCIEDAD ANÓNIMA, contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central de fecha 23-7-1996.—68.730-E.

2/671/1996.—COSCURITA, SOCIEDAD ANÓNIMA, contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central de fecha 11-7-1996.—68.732-E.

2/681/1996.—COMUNIDAD DE BIENES VILA y otros contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central de fecha 19-6-1996.—68.736-E.

2/674/1996.—Don ELEUTERIO CANDELA MAS contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central.—68.739-E.

2/684/1996.—AYUNTAMIENTO DE ALGECIRAS contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central de fecha 10-4-1996.—68.743-E.

2/691/1996.—Don JOSÉ LUIS GÓMEZ GOE contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central de fecha 10-4-1996.—68.748-E.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos.

Madrid, 16 de octubre de 1996.—El Secretario.

## Sección Segunda

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento del mismo, que por la persona que se relaciona a continuación se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acto reseñado, al que ha correspondido el número que se indica de esta Sección:

2/456/1996.—Don LAUREANO RIVERA GONZÁLEZ contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda (TEAC) de fecha 8-5-1996, dictadas en expediente R. G. 7.712/1993, R. G. 7.720/1993, en concepto de IRPF, ejercicios 1982 y 1985.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso.

Madrid, 18 de octubre de 1996.—El Secretario.—68.750-E.

## Sección Segunda

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento del mismo, que por la entidad que se relaciona a continuación se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acto reseñado, al que ha correspondido el número que se indica de esta Sección:

2/695/1996.—ASFALTOS ESPAÑOLES, SOCIEDAD ANÓNIMA, contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda (TEAC).

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso.

Madrid, 23 de octubre de 1996.—El Secretario.—68.669-E.

## Sección Tercera

## Edicto

Doña Isabel Lachen Ibort, Secretaria de la Sección Tercera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional,

Hago saber: Que en virtud de haberse así acordado en resolución de esta fecha, dictada en el recurso contencioso-administrativo número 315.969, promovido a instancia de don Telesforo Hernández Pérez, contra resolución del Ministerio de Defensa de fecha 10-11-1986, contra Orden 1/1986, de 14-1.

Se ordena la publicación del presente edicto para que tenga lugar la notificación de sentencia recaída en estos autos, cuya parte dispositiva es la siguiente:

«Primero.—Debemos desestimar y desestimamos el presente recurso número 315.969, interpuesto por don Telesforo Hernández Pérez, contra la resolución del Ministerio de Defensa de 10 de noviembre de 1986, descrita en el primer fundamento de derecho, que se confirma por ser ajustada a derecho en cuanto rechaza las pretensiones del recurrente.  
Segundo.—No hacemos una expresa condena en costas.»

Y para que sirva de notificación a don Telesforo Hernández Pérez, en ignorado paradero, expido el presente en Madrid a 2 de septiembre de 1996.—El Secretario.—64.684-E.

## Sección Tercera

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las personas que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

3/1.870/1996.—Doña ISABEL GALLEGO GONZÁLEZ contra resolución del Ministerio de Educación y Cultura de fecha 30-5-1996, sobre concurso de traslados.—64.618-E.

3/1.957/1996.—Don MARIO SANTILLANA BARRAGÁN contra resolución del Ministerio para las Administraciones Públicas de fecha 14-6-1996, sobre concurso de opositores que han superado el primer ejercicio de pruebas para el acceso por promoción interna.—64.620-E.

3/1.955/1996.—Don ANTONIO OLIVER ENSEÑAT contra resolución del Ministerio de Educación y Cultura de fecha 30-5-1996, sobre concurso de traslados.—64.623-E.

3/1.953/1996.—Don FEDERICO RUIZ COMPANYY contra resolución del Ministerio de Educación y Cultura de fecha 4-7-1996, sobre diferencias económicas derivadas.—64.626-E.

3/1.876/1996.—Don CEFERINO FERNÁNDEZ BAIZAN contra resolución del Ministerio de Educación y Cultura de fecha 13-6-1996, sobre concurso de traslados.—64.627-E.

3/1.875/1996.—Doña MERCEDES HEVIA GÓMEZ y otros contra resolución del Ministerio de Educación y Cultura de fecha 30-5-1996, sobre concurso de traslados.—64.630-E.

3/1.962/1996.—Don FRANCISCO JAVIER ESPINILLA CALERO contra resolución del Ministerio de Educación y Cultura de fecha 30-5-1996, sobre concurso de traslados.—64.631-E.

3/1.920/1996.—Don JOSÉ JAVIER JIMÉNEZ LAREQUI contra resolución del Ministerio para las Administraciones Públicas de fecha 14-6-1996, sobre pruebas selectivas para el acceso por promoción interna.—64.638-E.

3/1.959/1996.—Doña MARÍA ROSARIO TAMARGO FERNÁNDEZ contra resolución del Ministerio de Educación y Cultura de fecha 11-6-1996, sobre concurso de traslados.—64.639-E.

3/1.958/1996.—Don DAVID PIÑERO FUENTES contra resolución del Ministerio de Educación y Cultura de fecha 11-6-1996, sobre concurso de traslados de los funcionarios de los Cuerpos de Maestros.—64.641-E.

3/1.864/1996.—Don JESÚS IGLESIAS SAN ROMÁN contra resolución del Ministerio de Administraciones Públicas de fecha 12-4-1996, sobre compatibilidad.—64.645-E.

3/1.855/1996.—Don FELICÍSIMO SÁNCHEZ ALONSO contra resolución del Ministerio de Educación y Cultura de fecha 11-6-1996, sobre concurso de traslados.—64.647-E.

3/1.847/1996.—Don FRANCISCO MUÑOZ VALERO contra resolución del Ministerio de Educación y Cultura de fecha 11-6-1996, sobre integración al grupo inmediato superior.—64.651-E.

3/1.976/1996.—Don FERNANDO NASARRE AGUAS contra resolución del Ministerio de Educación y Cultura de fecha 30-5-1996, sobre concurso de traslados.—64.666-E.

3/1.970/1996.—Don DAVID PIÑERO FUENTES contra resolución del Ministerio de Educación y Cultura de fecha 11-6-1996, sobre concurso de traslados de funcionarios de los Cuerpos de Maestros.—64.670-E.

3/1.964/1996.—Doña ANA ISABEL NIETO ARROYO contra resolución del Ministerio de Educación y Cultura de fecha 11-6-1996, sobre concurso de traslados.—64.675-E.

3/1.641/1996.—Don RICARDO RODRIGO LOZANO contra resolución del Ministerio para las Administraciones Públicas de fecha 30-4-1996,

sobre solicitud de que se extienda a los funcionarios civiles del grupo C, artículo 5.º, del Real Decreto-ley 12/1995, de 28-12.—64.690-E.

3/1.742/1996.—Doña MARÍA PILAR TAUS IBUARREN contra resolución del Ministerio de Educación y Cultura, sobre concurso de traslados.—64.693-E.

3/1.944/1996.—Doña ALTAMIRA HERNANDO LARA contra resolución del Ministerio de Educación y Cultura de fecha 2-8-1993, sobre acceso al Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria.—64.694-E.

3/1.747/1996.—Doña MARÍA AVELINA SANTIAGO GRANDE contra resolución del Ministerio de Educación y Cultura, sobre concurso de traslados del Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria.—64.700-E.

3/1.881/1996.—Don DOMINGO SÁNCHEZ SÁNCHEZ contra resolución del Ministerio para las Administraciones Públicas de fecha 4-7-1996, sobre exclusión de pruebas selectivas de acceso a promoción interna al Cuerpo General Administrativo de la Administración del Estado.—64.701-E.

3/1.746/1996.—Don ÁNGEL ESCARIO SORO contra resolución del Ministerio de Educación y Cultura de fecha 13-6-1996, sobre concurso de traslados de funcionarios de los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria.—64.702-E.

3/1.868/1996.—Doña ISABEL MORO MORO contra resolución del Ministerio de Educación y Cultura de fecha 11-6-1996, sobre concurso de traslados.—64.703-E.

3/1.873/1996.—Don JUAN CERRILLO EXPÓSITO contra resolución del Ministerio de Educación y Cultura de fecha 11-6-1996, sobre concurso de traslados.—64.704-E.

3/1.872/1996.—Doña MARÍA NIEVES GUTIÉRREZ MUÑOZ contra resolución del Ministerio de Educación y Cultura de fecha 11-6-1996, sobre concurso de traslados.—64.705-E.

3/1.867/1996.—Don MANUEL GABELLA TOMÁS contra resolución del Ministerio de Educación y Cultura de fecha 11-6-1996, sobre concurso de traslados.—64.707-E.

3/1.865/1996.—Doña SUSANA GARRIDO MÁRQUEZ contra resolución del Ministerio de Educación y Cultura de fecha 30-5-1996, sobre concurso de traslados.—64.708-E.

3/1.928/1996.—Don FELICIANO MILLA GARCÉS contra resolución del Ministerio para las Administraciones Públicas de fecha 28-5-1996, sobre relación definitiva de excluidos en las pruebas selectivas de ingreso en el Cuerpo de Gestión.—64.710-E.

3/1.749/1996.—Don MARCIAL MARCO SAURA contra resolución del Ministerio de Educación y Cultura de fecha 13-6-1996, sobre concurso de traslados y procesos previos.—64.714-E.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 40 de la Ley de esta jurisdicción, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos.

Madrid, 20 de septiembre de 1996.—El Secretario.

## Sección Tercera

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las personas que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

3/1.871/1996.—Don CLEMENTE CONTRERAS GARCÍA y otro contra resolución del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales de fecha 14-11-1995, sobre suspensión de funciones.—64.614-E.

- 3/1.706/1996.—Don SALVADOR GONZÁLEZ TOLOSA contra resolución del Ministerio de Educación y Cultura de fecha 11-6-1996, sobre concurso de traslados del Cuerpo de Maestros.—64.615-E.
- 3/1.963/1996.—Don JOSÉ LUIS FERNÁNDEZ-ARGÜESO GUTIÉRREZ contra resolución del Ministerio para las Administraciones Públicas de fecha 12-4-1996, sobre compatibilidad.—64.616-E.
- 3/1.831/1996.—Doña GENOVEVA TORRÓN BELTRÁN contra resolución del Ministerio de Educación y Cultura de fecha 6-11-1996, sobre concurso de traslados de funcionarios pertenecientes al Cuerpo de Maestros.—64.619-E.
- 3/1.936/1996.—Doña CONCEPCIÓN FUERTES CASAUS contra resolución del Ministerio de Educación y Cultura de fecha 11-6-1996, sobre publicación de la lista definitiva de destinos adjudicados en concurso de traslados para proveer puestos de trabajo en centros públicos de Educación Infantil, Educación General Básica y Educación Especial, así como del primer ciclo de Enseñanza Secundaria Obligatoria.—64.621-E.
- 3/1.708/1996.—Doña ELISA ROMERO RODRÍGUEZ contra resolución del Ministerio de Justicia de fecha 16-7-1995, sobre complemento de destino.—64.622-E.
- 3/1.877/1996.—Doña MARÍA DEL CARMEN PEÑAS BERMEJO contra resolución del Ministerio de Educación y Cultura de fecha 11-6-1996, sobre concurso de Maestros.—64.625-E.
- 3/1.961/1996.—Don JUAN MONJE HERNÁNDEZ contra resolución del Ministerio de Educación y Cultura de fecha 30-5-1996, sobre concurso de traslados.—64.634-E.
- 3/1.943/1996.—Don FRANCISCO JIMÉNEZ HIDALGO contra resolución del Ministerio para las Administraciones Públicas de fecha 6-5-1996, sobre incompatibilidades.—64.636-E.
- 3/1.710/1996.—Don FRANCISCO TRAVADO LIRA contra resolución del Ministerio para las Administraciones Públicas de fecha 27-5-1996, sobre compatibilidad.—64.657-E.
- 3/1.966/1996.—Don FRANCISCO JAVIER J. IBORRA PASTOR contra resolución del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales de fecha 18-7-1996, sobre abono de prestación de servicios en el extranjero.—64.661-E.
- 3/1.968/1996.—Don AMANCIO GUTIÉRREZ MARTÍNEZ contra resolución del Ministerio de Educación y Cultura de fecha 30-5-1996, sobre concurso de traslados.—64.672-E.
- 3/1.945/1996.—Don ANTONIO GONZÁLEZ GONZÁLEZ contra resolución del Ministerio para las Administraciones Públicas de fecha 9-5-1996, sobre denegación de compatibilidad solicitada.—64.688-E.
- 3/1.967/1996.—Don JESÚS FERNANDO GUARDADO GONZÁLEZ contra resolución del Ministerio para las Administraciones Públicas de fecha 19-4-1996, sobre compatibilidad.—64.695-E.
- 3/1.832/1996.—Doña JULIA MARTÍNEZ-MONTERRUBIO HERNANDO contra resolución del Ministerio para las Administraciones Públicas de fecha 30-4-1996, sobre reclasificación al grupo C, virtud del Real Decreto 12/1995.—64.697-E.
- 3/1.830/1996.—Don MANUEL CARRASCOSA CARRASCOSA contra resolución del Ministerio para las Administraciones Públicas de fecha 30-4-1996, sobre integración del grupo inmediato superior.—64.706-E.
- 3/1.759/1996.—Doña REMEDIOS ALORDA PÉREZ contra resolución del Ministerio de Educación y Cultura de fecha 11-6-1996, sobre concurso de traslados.—64.709-E.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 40 de la Ley de esta jurisdicción, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos.

Madrid, 23 de septiembre de 1996.—El Secretario.

### Sección Tercera

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las personas que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

- 3/1.987/1996.—Don JOSÉ MANUEL PINAL RODRÍGUEZ contra resolución del Ministerio de Educación y Cultura de fecha 5-6-1996, sobre ingreso de acceso al Cuerpo de Profesores.—64.643-E.
- 3/1.758/1996.—Don LUIS MIGUEL RUIZ SIMARRO y otra contra resolución del Ministerio de Educación y Cultura de fecha 11-6-1996, sobre concurso general de traslados del Cuerpo de Maestros.—64.644-E.
- 3/1.757/1996.—Doña MARÍA ROSA DÍAZ LÓPEZ y otro contra resolución del Ministerio de Educación y Cultura de fecha 20-6-1996, sobre ingreso en la Escala de Ayudantes de Investigación del Consejo Superior de Investigaciones Científicas.—64.648-E.
- 3/1.984/1996.—Doña MARÍA JOSEFA CASCALES RAMOS contra resolución del Ministerio de Educación y Cultura de fecha 30-5-1996, sobre concurso de traslados.—64.650-E.
- 3/1.989/1996.—Doña MARÍA LUZ FERNÁNDEZ ÁLVAREZ contra resolución del Ministerio de Educación y Cultura de fecha 30-5-1996, sobre concurso de traslados de funcionarios del Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria.—64.677-E.
- 3/1.956/1996.—Doña MARÍA ALICIA RIVERA OTERO contra resolución del Ministerio de Educación y Cultura de fecha 30-5-1996, sobre concurso de traslados.—64.678-E.
- 3/1.835/1996.—Doña MARÍA DEL CARMEN MARTÍNEZ-MONTERRUBIO HERNANDO contra resolución del Ministerio para las Administraciones Públicas de fecha 30-4-1996, sobre reclasificación al grupo C, en virtud del Real Decreto 12/1995.—64.685-E.
- 3/1.834/1996.—Doña LAURA ALTEMIR PONS contra resolución del Ministerio de Educación y Cultura de fecha 30-5-1996, sobre concurso de traslados.—64.687-E.
- 3/680/1995.—Don ÁNGEL FERNÁNDEZ HORTELANO contra resolución del Ministerio para las Administraciones Públicas de fecha 7-4-1995, sobre reconocimiento de compatibilidad.—64.691-E.
- 3/1.939/1996.—Doña MARÍA CONCEPCIÓN CABANEROS VAZQUEZ contra resolución del Ministerio de Educación y Cultura de fecha 30-5-1996, sobre concurso de traslados.—64.698-E.
- 3/1.983/1996.—Don LUIS ÁNGEL CONDE REDONDO contra resolución del Ministerio de Educación y Cultura de fecha 30-5-1996, sobre concurso de traslados.—64.712-E.
- 3/1.838/1996.—Don JUAN ANTONIO CASTAÑOS MUNSURI contra resolución del Ministerio para las Administraciones Públicas de fecha 20-4-1996, sobre reclasificación al grupo C, en virtud de la Ley 12/1995.—64.713-E.
- 3/1.950/1996.—Doña MARÍA ANTONIA OLIVER TORELLÓ contra resolución del Ministerio de Educación y Cultura de fecha 11-6-1996, sobre concurso de traslados.—64.715-E.
- 3/1.836/1996.—Doña MARÍA ANTONIA DELGADO RODRÍGUEZ contra resolución del Ministerio para las Administraciones Públicas de fecha 11-6-1996, sobre denegación de ampliación de permanencia en el servicio activo hasta la edad de setenta años.—64.716-E.
- 3/1.990/1996.—Doña MARÍA JESÚS VALENTÍN GONZÁLEZ contra resolución del Ministerio para las Administraciones Públicas de fecha 24-6-1996, sobre reingreso en la Función Pública.—64.717-E.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes, con arreglo a los artícu-

los 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 40 de la Ley de esta jurisdicción, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos.

Madrid, 24 de septiembre de 1996.—El Secretario.

### Sección Tercera

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las personas que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

- 3/2.015/1996.—Doña MARÍA DOLORES TAMAYO PADILLA contra resolución del Ministerio para las Administraciones Públicas de fecha 14-6-1996, sobre concurso.—64.613-E.
- 3/2.014/1996.—Doña NATALIA GALLEGÓ GÓMEZ contra resolución del Ministerio de Educación y Cultura de fecha 4-7-1996, sobre concurso de traslado de funcionarios del Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria.—64.617-E.
- 3/2.008/1996.—Doña OLIVIA RUEDA GUIZADI contra resolución del Ministerio de Justicia de fecha 21-5-1996, sobre complemento por el carácter de función.—64.629-E.
- 3/1.999/1996.—Doña ANA DE FRUTOS PUJOLAR contra resolución del Ministerio para las Administraciones Públicas de fecha 14-6-1996, sobre pruebas selectivas por promoción interna del Cuerpo General Administrativo de la Administración del Estado.—64.633-E.
- 3/2.019/1996.—Don RAMÓN COBIÁN PRIETO contra resolución del Ministerio para las Administraciones Públicas de fecha 14-6-1996, sobre concurso de opositores de pruebas selectivas para el acceso.—64.654-E.
- 3/2.006/1996.—Don TOMÁS BRUNETE GIL contra resolución del Ministerio para las Administraciones Públicas de fecha 9-5-1996, sobre compatibilidades.—64.656-E.
- 3/2.005/1996.—Doña MARÍA JULIANA SAURAS ESTEBAN contra resolución del Ministerio de Educación y Cultura de fecha 12-4-1996, sobre concurso de traslados.—64.660-E.
- 3/1.988/1996.—Doña MARÍA JESÚS NÚÑEZ BENITO contra resolución del Ministerio de Educación y Cultura de fecha 30-5-1996, sobre concurso de traslados de funcionarios del Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria.—64.663-E.
- 3/2.003/1996.—Doña MARÍA DEL PRADO GARCÍA MARTÍN contra resolución del Ministerio de Educación y Cultura de fecha 11-6-1996, sobre concurso de traslados.—64.667-E.
- 3/2.017/1996.—Doña MARÍA CRUZ BLANCO CARCEDO contra resolución del Ministerio de Educación y Cultura de fecha 1-3-1996, sobre concurso de traslados.—64.673-E.
- 3/1.998/1996.—Don EMILIANO LOZANO REAL contra resolución del Ministerio de Educación y Cultura de fecha 11-6-1996, sobre concurso de traslados.—64.681-E.
- 3/2.013/1996.—Don FRANCISCO JAVIER GRAU IRIGOYEN contra resolución del Ministerio para las Administraciones Públicas de fecha 14-6-1996, sobre pruebas selectivas de acceso Promoción interna.—64.682-E.
- 3/1.997/1996.—Don CAMILO VALENZUELA CLAROS contra resolución del Ministerio para las Administraciones Públicas de fecha 14-6-1996, sobre pruebas selectivas de acceso.—64.683-E.
- 3/1.994/1996.—Don ALFREDO VALLEJO DE MIGUEL contra resolución del Ministerio de Educación y Cultura de fecha 30-5-1996, sobre concurso de traslados de funcionarios del Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria.—64.689-E.
- 3/2.000/1996.—Doña CONCEPCIÓN BENAVENT CONEJOS contra resolución del Minis-

terio para las Administraciones Públicas de fecha 14-6-1996, sobre pruebas selectivas por promoción interna del Cuerpo General Administrativo de la Administración del Estado.—64.692-E.

- 3/1.503/1996.—Don CARLOS DEL VALLE RODRÍGUEZ contra resolución del Ministerio de Educación y Cultura, sobre impugnación por la parte recurrente las convocatorias para plazas de Profesor de Investigación, Investigador Científico y Colaborador Científico de las Escalas Investigadoras del Consejo Superior de Investigaciones Físicas, realizadas por órdenes de fecha 26-2-1996.—64.696-E.
- 3/1.993/1996.—Doña MARÍA TERESA DE CASTRO MATÍA contra resolución del Ministerio de Educación y Cultura de fecha 11-6-1996, sobre concurso de traslados.—64.699-E.
- 3/2.007/1996.—Don BENITO LÓPEZ DÍEZ contra resolución del Ministerio para las Administraciones Públicas de fecha 26-6-1996, sobre integración en el grupo A.—64.611-E.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 40 de la Ley de esta jurisdicción, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos.

Madrid, 25 de septiembre de 1996.—El Secretario.

### Sección Tercera

#### Edicto

Doña Isabel Lachen Ibort, Secretaria de la Sección Tercera de la Sala Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional,

Hace saber: Que en esta Sección, con el número 3/321.249, se ha tramitado recurso contencioso-administrativo, a instancia de don Eusebio Bautista Cordero, contra resolución del Ministerio de Defensa de fecha 8-3-1989 (silencio administrativo), sobre pase a situación de retiro, en el que ha recaído auto de fecha 19-12-1991, cuya parte dispositiva dice:

«Se declara caducado de oficio el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Eusebio Bautista Cordero.»

Y para que sirva de notificación a la parte recurrente, don Eusebio Bautista Cordero, actualmente en paradero desconocido, se extiende el presente edicto en Madrid a 25 de septiembre de 1996.—La Secretaria.—64.679-E.

### Sección Tercera

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las personas y entidad que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

- 3/2.002/1996.—Doña JUANA GARCÍA MARTÍNEZ contra resolución del Ministerio de Educación y Cultura de fecha 17-6-1996, sobre concurso de traslados.—64.624-E.
- 3/2.001/1996.—Don TOMÁS CRUZ CANTERO contra resoluciones del Ministerio de Educación y Cultura de fechas 26-2 y 27-5-1996, sobre concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo.—64.635-E.
- 3/2.021/1996.—FSP-UGT. FEDERACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS DE LA UNIÓN GENERAL DE TRABAJADORES contra resolución del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, sobre desarrollo de cometidos de Jefes de Unidad de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social.—64.653-E.

3/2.026/1996.—Don JOSÉ PRADO COLMENAR contra resolución del Ministerio de Justicia e Interior de fecha 15-2-1996, sobre pruebas selectivas de ingreso en el Cuerpo de Secretarías Judiciales.—64.659-E.

3/2.028/1996.—Doña ISABEL SURIÁN LUQUE contra resolución del Ministerio de Justicia de fecha 12-7-1996, sobre retribuciones como interino.—64.664-E.

3/2.029/1996.—Doña MARÍA ISABEL ALÁEZ GARCÍA contra resolución del Ministerio de Justicia de fecha 12-7-1996, sobre complemento de destino.—64.669-E.

3/2.031/1996.—Don REYES TORIBIO PÉREZ contra resolución del Ministerio de Justicia de fecha 12-7-1996, sobre complemento de destino.—64.674-E.

3/2.032/1996.—Don BRAHIM AHMED-BABA MUSA contra resolución del Ministerio para las Administraciones Públicas de fecha 2-7-1996, sobre reconocimiento de condición de funcionarios de carrera.—64.680-E.

3/1.995/1996.—Doña MARÍA JOSEFA ARMESTO ÁLVAREZ y otros contra resolución del Ministerio de Educación y Cultura de fecha 30-5-1996, sobre concurso de traslados.—64.686-E.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 40 de la Ley de esta jurisdicción, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos.

Madrid, 26 de septiembre de 1996.—El Secretario.

### Sección Tercera

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las personas que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

3/2.027/1996.—Don FERNANDO AUGUSTO DEL PINO RAMÍREZ contra resolución del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales de fecha 4-7-1996, sobre sanción de un año y tres meses de suspensión de funciones.—64.628-E.

3/2.030/1996.—Don JOSÉ RAMÓN MARTÍNEZ RODRÍGUEZ contra resolución del Ministerio de Justicia de fecha 12-7-1996, sobre complemento de destino.—64.632-E.

3/2.033/1996.—Don VALERIANO HERNÁNDEZ MARTÍN contra resolución del Ministerio para las Administraciones Públicas de fecha 7-3-1996, sobre compatibilidad.—64.637-E.

3/752/1996.—Don ANTONIO MARÍA RIVAS SALGADO contra resolución del Ministerio de Educación y Cultura de fecha 5-2-1996, sobre retribuciones del personal en el exterior de España.—64.646-E.

3/2.072/1996.—Don MANUEL MELÉNDEZ PÉREZ contra resolución del Ministerio para las Administraciones Públicas de fecha 25-4-1996, sobre incompatibilidades.—64.655-E.

3/2.075/1996.—Doña MARÍA JESÚS ACEITUNO SÁNCHEZ contra resolución del Ministerio para las Administraciones Públicas de fecha 4-7-1996, sobre concurso.—64.668-E.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 40 de la Ley de esta jurisdicción, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos.

Madrid, 27 de septiembre de 1996.—El Secretario.

### Sección Tercera

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las personas que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

3/1.986/1996.—Doña ISABEL ANA MARÍA ARRANZ YUST contra resolución del Ministerio para las Administraciones Públicas de fecha 7-8-1995, sobre compatibilidad.—64.640-E.

3/2.073/1996.—Doña MARÍA DEL CARMEN MOLINA CARBALLO contra resolución del Ministerio para las Administraciones Públicas de fecha 8-7-1996, sobre concurso de promoción interna.—64.658-E.

3/2.074/1996.—Don PATXI JOSEBA LARRAÑAGA DOMÍNGUEZ contra resolución del Ministerio de Educación y Cultura de fecha 4-7-1996, sobre acceso al Cuerpo de Profesores.—64.662-E.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 40 de la Ley de esta jurisdicción, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos.

Madrid, 30 de septiembre de 1996.—El Secretario.

### Sección Tercera

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las personas que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

3/1.934/1996.—Doña MARÍA TERESA DÍEZ ESCOBAR contra certificación del acto presunto de 12-7-1996, del Secretario de Estado de Justicia, sobre reconocimiento y abono de cantidades correspondientes al complemento de destino por el carácter de la función.—64.642-E.

3/2.093/1996.—Doña MARÍA PILAR HERAS CARMONA contra resolución del Ministerio de Justicia de fecha 22-7-1996, sobre diferencias retributivas.—64.649-E.

3/504/1995.—Don JUAN PEDRO DAZA PÉREZ contra resolución del Ministerio de Justicia de fecha 6-2-1995, sobre cese como Agente interino.—64.652-E.

3/2.084/1996.—Doña MARÍA JOSÉ FERNÁNDEZ SAMANIEGO contra resolución del Ministerio de Justicia de fecha 27-11-1995, sobre oposiciones oficiales de Justicia.—64.665-E.

3/2.087/1996.—Don JUAN CARLOS TOMÉ ORTEGA contra resolución del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales de fecha 2-7-1996, sobre concurso de traslados.—64.671-E.

3/2.088/1996.—Don LUIS IGNACIO CACHO VICENTE contra resolución del Ministerio de Educación y Cultura de fecha 4-7-1996, sobre exclusión del nombramiento de funcionarios del Cuerpo de Profesores de Música y Artes Escénicas.—64.676-E.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 40 de la Ley de esta jurisdicción, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos.

Madrid, 1 de octubre de 1996.—El Secretario.

**Sección Tercera**

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las personas que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

- 3/1.929/1996.—Doña DOLORES SEGURA GARRIDO contra disposición adicional primera del Real Decreto 1774/1994, de fecha 5-8, por el que se regulan los concursos de traslados de ámbito nacional para la provisión de plazas correspondientes a los cuerpos docentes que imparten enseñanzas establecidas en la Ley de Ordenación General del Sistema Educativo y apartado 2 de la base octava y base undécima de la orden de 26-10-1995, por la que se convoca concurso de traslados de funcionarios docentes de los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores técnicos de Formación Profesional y Profesores que imparten las enseñanzas artísticas y de idioma del Ministerio de Educación y Cultura, sobre concurso de traslados.—66.000-E.
- 3/1.979/1996.—Don JOSÉ ANTONIO CABEZAS JIMÉNEZ contra resolución del Ministerio de Educación y Cultura, por silencio administrativo, sobre relación provisional del concurso de traslados de Profesores de Enseñanzas Medias («Boletín Oficial del Estado» número 92).—66.026-E.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 40 de la Ley de esta jurisdicción, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos.

Madrid, 1 de octubre de 1996.—El Secretario.

**Sección Tercera**

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las personas que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

- 3/2.078/1996.—Don CÉSAR TORRELLAS RUBIO contra resolución del Ministerio de Justicia de fecha 27-11-1995, sobre acceso de Oficiales de Justicia.—65.989-E.
- 3/2.077/1996.—Doña ELSA ANTÓN DE LA CALLE contra resolución del Ministerio de Justicia de fecha 27-11-1995, sobre acceso de Oficiales de Justicia.—65.990-E.
- 3/2.083/1996.—Doña ROSA EVA GUTIÉRREZ PORRAS contra resolución del Ministerio de Justicia de fecha 27-11-1995, sobre acceso de Oficiales de Justicia.—65.993-E.
- 3/2.081/1996.—Doña MARÍA EUGENIA MARTÍNEZ GUTIÉRREZ contra resolución del Ministerio de Justicia de fecha 27-11-1995, sobre acceso de Oficiales de Justicia.—65.996-E.
- 3/2.080/1996.—Doña PILAR DíEZ LAVÍN contra resolución del Ministerio de Justicia de fecha 27-11-1995, sobre acceso de Oficiales de Justicia.—65.998-E.
- 3/2.095/1996.—Don JESÚS ARAUZO GARCÍA contra resolución del Ministerio de Justicia de fecha 20-8-1996, sobre diferencias retributivas.—66.007-E.
- 3/2.094/1996.—Don JESÚS TRIGUERO DORADO contra resolución del Ministerio de Justicia de fecha 22-7-1996, sobre complemento de penosidad.—66.008-E.

3/2.090/1996.—Doña ANA MARÍA FERNÁNDEZ SÁNCHEZ contra resolución del Ministerio de Educación y Cultura de fecha 1-8-1996 («Boletín Oficial del Estado» de 15-8-1996), sobre concurso de méritos.—66.011-E.

3/2.082/1996.—Doña ELOÍSA ARROYO GUTIÉRREZ contra resolución del Ministerio de Justicia de fecha 27-11-1995, sobre acceso de Oficiales de Justicia.—66.012-E.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 40 de la Ley de esta jurisdicción, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos.

Madrid, 2 de octubre de 1996.—El Secretario.

**Sección Tercera***Edicto*

Doña María Isabel Lachen Ibort, Secretaria de la Sección Tercera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional,

Hago saber: Que en esta Secretaría de mi cargo y bajo el número 154/1996, se tramita recurso contencioso-administrativo a instancia de don Bartolomé Milán Ferrán, con último domicilio conocido en Castellón, calle Madre Vedruna, 5, 5.º, 14, contra convocatoria de oposición libre para cubrir puestos de Agentes, Auxiliares y Oficiales de la Administración de Justicia, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» en 30 de julio de 1994; el presente recurso se recibió de la Sección Segunda del Tribunal Supremo con emplazamiento al expresado recurrente señor Milán Ferrán para que en el término de treinta días pudiera personarse ante esta Sección a usar de su derecho como recurrente y transcurrido referido término sin que éste verificara tal personación por lo que en 28 de febrero de 1996 se dictó auto decretándose el archivo de las presentes actuaciones, previa baja en los libros de registro de esta Sección, sin que haya sido posible la notificación del indicado auto toda vez que el recurrente ha resultado ser desconocido en el domicilio arriba indicado.

Y para que sirva de notificación en legal forma al recurrente don Bartolomé Milán Ferrán, en ignorado paradero, del auto decretando el archivo del recurso, el cual no es firme pudiendo interponer frente al mismo recurso de súplica ante esta Sala en el plazo de cinco días contados a partir de la fecha de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 2 de octubre de 1996.—La Secretaria.—65.994-E.

**Sección Tercera**

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las personas que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

- 3/1.672/1996.—Doña ROSA MARÍA BELMONTE ROMERO contra resolución del Ministerio de Educación y Cultura de fecha 11-6-1996, sobre concurso de traslados.—65.997-E.
- 3/2.097/1996.—Don CARLOS SOTO CABA contra resolución del Ministerio de Justicia de fecha 22-7-1996, sobre diferencias retributivas.—66.001-E.
- 3/2.096/1996.—Don M. EBELIA REY RIVAS contra resolución del Ministerio de Justicia de fecha 22-7-1996, sobre diferencias retributivas.—66.003-E.

3/2.127/1996.—Don JOSÉ MARÍA VÁZQUEZ DE SEGOVIA contra resolución del Ministerio de Educación y Cultura de fecha 22-5-1996, sobre sanción.—66.017-E.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 40 de la Ley de esta jurisdicción, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos.

Madrid, 3 de octubre de 1996.—El Secretario.

**Sección Tercera**

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las personas que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

3/721/1995.—Doña MARÍA DOLORES CARRERAS CASTELLET contra resolución del Ministerio para las Administraciones Públicas de fecha 24-4-1995, sobre denegación de reconocimiento de compatibilidad.—65.995-E.

3/2.158/1996.—Don ALFONSO VICENTE DELGADO contra resolución del Ministerio de Educación y Cultura, sobre nombramiento de funcionarios de carrera.—66.020-E.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 40 de la Ley de esta jurisdicción, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos.

Madrid, 4 de octubre de 1996.—El Secretario.

**Sección Tercera**

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por la persona que se relaciona a continuación se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acto reseñado, al que ha correspondido el número que se indica de esta Sección:

3/2.151/1996.—Don FÉLIX NOLASCO ROCHE contra resolución del Ministerio para las Administraciones Públicas, sobre denegación de compatibilidad.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 40, de la Ley de esta jurisdicción, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso.

Madrid, 7 de octubre de 1996.—El Secretario.—66.023-E.

**Sección Tercera**

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento de los mismos, que por las personas que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

3/2.112/1996.—Don JOSÉ ANTONIO ROMANILLOS BLÁZQUEZ contra resolución del Ministerio de Justicia de fecha 22-7-1996, sobre reconocimiento de derecho a las diferencias retributivas existentes en concepto de penosidad.—67.521-E.

3/2.111/1996.—Doña MARÍA TERESA PRIETO SANTIAGO contra resolución del Ministerio de Justicia de fecha 22-7-1996, sobre reconocimiento de derecho a las diferencias retributivas existentes en concepto de penosidad.—67.523-E.

3/2.110/1996.—Doña ROCÍO GONZÁLEZ ORTIZ contra resolución del Ministerio de Justicia de fecha 22-7-1996, sobre reconocimiento de derecho a las diferencias retributivas existentes en concepto de penosidad.—67.527-E.

3/2.120/1996.—Doña VICENTA VELASCO GONZÁLEZ contra resolución del Ministerio de Justicia de fecha 10-7-1996, sobre abono de complemento de destino.—67.542-E.

3/2.119/1996.—Doña LOURDES GOENAGA LARRAÑAGA contra resolución del Ministerio de Justicia de fecha 10-7-1996, sobre complemento de destino.—67.543-E.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 40, de la Ley de esta jurisdicción, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos.

Madrid, 8 de octubre de 1996.—El Secretario.

### Sección Tercera

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las personas que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

3/2.117/1996.—Don LORENZO DOMÍNGUEZ DONAIRE contra resolución del Ministerio de Educación y Cultura de fecha 11-6-1996, sobre concurso de traslados y procesos previos del Cuerpo de Maestros.—65.991-E.

3/736/1995.—Don GREGORIO SANZ DE CASAS contra orden del Ministerio de Educación y Ciencia de fecha 25-5-1995, por la que se resuelve con carácter definitivo el concurso de traslados de los funcionarios de los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, de Profesores Técnicos de Formación Profesional y de Profesores que imparten Enseñanzas Artísticas e Idiomas.—65.992-E.

3/2.106/1996.—Don FÉLIX ALCOCER MENÉNDEZ contra resolución del Ministerio de Justicia de fecha 22-7-1996, sobre reconocimiento de derecho a las diferencias retributivas existentes en concepto de penosidad.—66.002-E.

3/1.325/1995.—Don JUAN TRUJILLO ESCOBAR contra resolución del Ministerio de Justicia e Interior de fecha 2-6-1995, sobre sanción de tres años de suspensión de funciones.—66.004-E.

3/506/1995.—Don ANTONIO FERNÁNDEZ-MARCOTE MORALES contra orden del Ministerio de Educación y Ciencia de fecha 13-1-1995, por la que se completa y corrige la de 8-11-1994, por la que se nombran funcionarios en prácticas del Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria a los aspirantes seleccionados en los procedimientos selectivos convocados por orden de 21-3-1994.—66.005-E.

3/2.105/1996.—Don JOSÉ MANUEL FERNÁNDEZ GARCÍA contra resolución del Ministerio de Justicia de fecha 22-7-1996, sobre reconocimiento de derecho a las diferencias retributivas existentes en concepto de penosidad.—66.006-E.

3/2.104/1996.—Don ALFONSO BLANCO SÁNCHEZ contra resolución del Ministerio de Justicia de fecha 22-7-1996, sobre reconocimiento de derecho a las diferencias retributivas existentes en concepto de penosidad.—66.009-E.

3/2.099/1996.—Don JOSÉ MANUEL LÓPEZ HERRERA contra resolución del Ministerio de Justicia de fecha 22-7-1996, sobre reconocimiento de derecho a las diferencias retributivas existentes en concepto de penosidad.—66.010-E.

3/2.103/1996.—Don FRANCISCO JAVIER HERNÁNDEZ GUTIÉRREZ contra resolución del Ministerio de Justicia de fecha 22-7-1996, sobre reconocimiento de derecho a las diferencias retributivas existentes en concepto de penosidad.—66.013-E.

3/2.101/1996.—Don BERNARDO PRIETO HUERGA contra resolución del Ministerio de Justicia de fecha 22-7-1996, sobre reconocimiento de derecho a las diferencias retributivas existentes en concepto de penosidad.—66.014-E.

3/2.100/1996.—Doña ARMIDA PATIÑO-MAYER ALURRALDE contra resolución del Ministerio de Justicia de fecha 22-7-1996, sobre reconocimiento de derecho a las diferencias retributivas existentes en concepto de penosidad.—66.016-E.

3/2.108/1996.—Doña ANA ISABEL JEFREMOVAS LEVA contra resolución del Ministerio de Educación y Cultura de fecha 24-7-1996, sobre exclusión del nombramiento como funcionaria en prácticas del Cuerpo de Profesores de Escuelas de Idiomas.—66.019-E.

3/2.176/1996.—Don JUAN VAN HALEN RODRÍGUEZ contra resolución del Ministerio para las Administraciones Públicas de fecha 28-5-1996, sobre compatibilidades.—66.022-E.

3/2.116/1996.—Don TOMÁS ABAD ESCUDERO y otros contra resolución del Ministerio de Educación y Cultura de fecha 12-7-1996, sobre reclamación de diferencias retributivas.—66.025-E.

3/2.109/1996.—Doña PURIFICACIÓN MORENO PIZARRO contra resolución del Ministerio de Justicia de fecha 22-7-1996, sobre reconocimiento de derecho a las diferencias retributivas existentes en concepto de penosidad.—66.027-E.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 40 de la Ley de esta jurisdicción, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos.

Madrid, 8 de octubre de 1996.—El Secretario.

### Sección Tercera

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por la persona que se relaciona a continuación se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acto reseñado, al que ha correspondido el número que se indica de esta Sección:

3/2.102/1996.—Don RAMÓN BELTRÁN DE LIS BAHILLO contra resolución del Ministerio de Educación y Ciencia.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso.

Madrid, 9 de octubre de 1996.—El Secretario.—65.999-E.

### Sección Tercera

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las personas que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

3/2.098/1996.—Doña LOURDES CRISTÓBAL ANTORANZ y otros contra resolución del Ministerio para las Administraciones Públicas de fecha 31-7-1996, sobre ingreso en el Cuerpo de Técnicos Auxiliares de Informática.—66.015-E.

3/2.115/1996.—Don RAMÓN GUTIÉRREZ DEL ÁLAMO GIL contra resolución del Ministerio de Justicia de fecha 5-7-1996, sobre abono de retribuciones complementarias.—66.018-E.

3/2.114/1996.—Don RAMÓN GUTIÉRREZ DEL ÁLAMO GIL contra resolución del Ministerio de Justicia de fecha 5-7-1996, sobre complemento de destino.—66.021-E.

3/2.124/1996.—Don MANUEL LÓPEZ ÁLVAREZ contra resolución del Ministerio de Educación y Cultura de fecha 4-7-1996, sobre retribuciones.—66.024-E.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 40 de la Ley de esta jurisdicción, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos.

Madrid, 9 de octubre de 1996.—El Secretario.

### Sección Tercera

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento de los mismos, que por las personas que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

3/2.184/1996.—Doña MARÍA JULIANA ORTEGA GARCÍA contra resolución del Ministerio de Educación y Cultura de fecha 2-10-1995, sobre asignación de haberes atendiendo destino en el extranjero.—67.522-E.

3/2.168/1996.—Don LUIS BLANCO MATO contra resolución del Ministerio de Administraciones Públicas de fecha 11-7-1996, sobre pruebas selectivas para acceso a promoción interna del Cuerpo General Administrativo.—67.526-E.

3/2.166/1996.—Doña BEGOÑA RAMOS LAFUENTE contra resolución del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales de fecha 12-7-1996, sobre concurso convocado por la orden de fecha 30-4-1996.—67.532-E.

3/2.164/1996.—Doña MERCEDES SANCHO GÓMEZ contra resolución del Ministerio de Justicia de fecha 21-10-1991, sobre complemento de destino.—67.533-E.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 40, de la Ley de esta jurisdicción, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos.

Madrid, 10 de octubre de 1996.—El Secretario.

### Sección Tercera

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento de los mismos, que por las personas que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

3/2.157/1996.—Don JOSÉ ANTONIO GONZÁLEZ PÉREZ contra resolución del Ministerio de Educación y Cultura (CSIC), sobre concurso de oposición libre.—67.525-E.

3/2.155/1996.—Doña MARGARITA BAÑUELOS PALACIOS contra resolución del Ministerio de Educación y Cultura de fecha 11-7-1996, sobre concurso de traslados.—67.529-E.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 40, de la



Ley de esta jurisdicción, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos.

Madrid, 11 de octubre de 1996.—El Secretario.

### Sección Tercera

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento del mismo, que por la persona que se relaciona a continuación se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acto reseñado, al que ha correspondido el número que se indica de esta Sección:

3/700/1995.—Doña MARÍA CRISTINA NEGREDO ESTEBAN contra resolución del Ministerio de Justicia de fecha 25-2-1995, sobre concurso de provisión de puestos de trabajo.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 40, de la Ley de esta jurisdicción, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso.

Madrid, 14 de octubre de 1996.—El Secretario.—67.149-E.

### Sección Tercera

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento de los mismos, que por las personas que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

3/2.190/1996.—Don FAUSTO GONZÁLEZ IZNAOLA contra resolución del Ministerio de Justicia de fecha 22-7-1996, sobre diferencias retributivas de penosidad entre Secretarios.—67.524-E.

3/2.160/1996.—Don ALFREDO PARICIO TALAVERA y otro contra resolución del Ministerio de Administraciones Públicas de fecha 31-7-1996, sobre aprobación de lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos en las pruebas.—67.536-E.

3/2.159/1996.—Don JAVIER LOZANO DÍAZ contra resolución del Ministerio de Justicia de fecha 15-7-1996, sobre concurso de traslados.—67.538-E.

3/1.935/1996.—Don MANUEL ULGARICO FRUTOS FERNÁNDEZ contra la desestimación presentada del recurso de reposición promovido contra la orden del Ministerio de Educación y Ciencia de fecha 18-12-1992, por la que se reconoce la condición de Catedrático en los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Escuelas Oficiales de Idiomas y de Artes Plásticas y Diseño, a los Profesores seleccionados en el procedimiento convocado por Orden de 12-12-1991.—67.541-E.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 40, de la Ley de esta jurisdicción, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos.

Madrid, 14 de octubre de 1996.—El Secretario.

### Sección Tercera

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento de los

mismos, que por las personas que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

3/2.188/1996.—Don LUIS ESTEBAN IZQUIERDO contra resolución del Ministerio de Justicia de fecha 30-7-1996, sobre suspensión de funciones.—67.528-E.

3/2.195/1996.—Don ALBERTO BALAGUER AZORÍN contra resolución del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de fecha 6-6-1996, sobre sanción de un mes de suspensión de funciones.—67.531-E.

3/2.203/1996.—Don RAFAEL MORALES OGAYAR contra resolución del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales de fecha 18-7-1996, sobre curso de méritos.—67.535-E.

3/2.198/1996.—Doña MONTSERRAT PÉREZ BOTET contra resolución del Ministerio de Administraciones Públicas de fecha 30-4-1996, sobre desestimación de solicitud de incorporación al grupo C.—67.539-E.

3/2.191/1996.—Don EMILIO ROMANCE TELLO contra resolución del Ministerio de Justicia de fecha 22-7-1996, sobre abono de diferencias retributivas.—67.540-E.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 40, de la Ley de esta jurisdicción, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos.

Madrid, 15 de octubre de 1996.—El Secretario.

### Sección Tercera

#### Edicto

Doña Isabel Lachen Ibor, Secretaria de la Sección Tercera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional,

Hace saber: Que en esta Sección con el número 3/280/1991, se ha tramitado recurso contencioso-administrativo a instancia de don Venancio Cea Asenjo, contra resolución del Ministerio de Defensa de fecha 10-12-1987, sobre retribuciones en el que ha recaído sentencia de fecha 25-6-1996, cuya parte dispositiva dice:

«Fallamos: Primero.—Que debemos desestimar y desestimamos el presente recurso número 280/1991, interpuesto por don Venancio Cea Asenjo, contra la resolución del Ministerio de Defensa de 10-12-1987, descrita en el primer fundamento de derecho, que se confirma por ser ajustada a derecho, en cuanto rechaza la pretensión del recurrente.

Segundo.—No hacemos una expresa condena en costas.»

Y para que sirva de notificación a la parte herejeros desconocidos del recurrente don Venancio Cea Asenjo, de quienes se desconoce el paradero por fallecimiento de este último, no recogiendo las notificaciones en paseo de las Delicias, número 93, de esta ciudad, expido el presente edicto.

Madrid, 17 de octubre de 1996.—La Secretaria.—67.537-E.

### Sección Tercera

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento de los mismos, que por las personas que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

3/2.209/1996.—Doña DOLORES VILLAR ANDÚJAR contra resolución del Ministerio de Justicia, sobre suspensión provisional.—67.530-E.

3/2.206/1996.—Don MANUEL ECHEVARRÍA MARTÍNEZ contra resolución del Ministerio de Administraciones Públicas de fecha 24-5-1996, sobre compatibilidad para actividades públicas.—67.534-E.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 40, de la Ley de esta jurisdicción, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos.

Madrid, 18 de octubre de 1996.—El Secretario.

### Sección Tercera

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento del mismo, que por la persona que se relaciona a continuación se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acto reseñado, al que ha correspondido el número que se indica de esta Sección:

3/1.622/1995.—Don MIGUEL ÁNGEL SÁNCHEZ LÓPEZ y otros contra resolución del Ministerio de Justicia, sobre ingreso en el Cuerpo de Auxiliares de la Administración de Justicia.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 40, de la Ley de esta jurisdicción, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso.

Madrid, 21 de octubre de 1996.—El Secretario.—68.673-E.

### Sección Cuarta

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento del mismo, que por la persona que se relaciona a continuación se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acto reseñado, al que ha correspondido el número que se indica de esta Sección:

4/166/1996.—Don JOSÉ CABAU MATEU contra resolución de 4-12-1995, sobre responsabilidad patrimonial.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 40, de la Ley de esta jurisdicción, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso.

Madrid, 25 de septiembre de 1996.—La Secretaria.—66.047-E.

### Sección Cuarta

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento de los mismos, que por las personas que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

4/914/1996.—Don ÁNGEL HERNÁNDEZ POZÓN contra resolución de fecha 29-4-1996, sobre calificación de apoyo logístico de la vivienda militar que ocupa.—66.053-E.

4/916/1996.—Doña BEGOÑA DE MIGUEL BALMES contra resolución de fecha 30-4-1996, sobre homologación del título en el extranjero.—66.054-E.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes, con arreglo a los artículos

60, 64 y 66, en relación con los 29 y 40, de la Ley de esta jurisdicción, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos.

Madrid, 26 de septiembre de 1996.—La Secretaria.

#### Sección Cuarta

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por la persona que se relaciona a continuación se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acto reseñado, al que ha correspondido el número que se indica de esta Sección:

4/885/1996.—Don RAFAEL ARQUIMBAU ORTIZ y otra contra resolución del Ministerio de Defensa de fecha 24-4-1996, sobre responsabilidad patrimonial del Estado.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 40, de la Ley de esta jurisdicción, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso.

Madrid, 27 de septiembre de 1996.—La Secretaria.—66.049-E.

#### Sección Cuarta

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento de los mismos, que por las personas y entidad que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

4/692/1995.—Don LUIS GONZÁLEZ CHAMORRO contra resolución de fecha 15-3-1995, sobre indemnización.—66.043-E.

4/938/1996.—Don ANTONIO CORREAS CRESPO contra resolución de fecha 30-4-1996, sobre solicitud de responsabilidad patrimonial del Estado.—66.046-E.

4/936/1996.—Don JOSÉ MARÍA ROMERO GARCÍA contra resolución de fecha 10-7-1996, sobre denegación de título de médico Especialista.—66.051-E.

4/934/1996.—Doña MARÍA ROSARIO MARTÍNEZ ESNAOLA contra resolución de 10-6-1996, sobre concesión del título de Especialista.—66.055-E.

4/930/1996.—Don LUIS NIETO FRONTELA contra resolución de fecha 31-5-1996, sobre calificación de apoyo logístico.—66.057-E.

4/926/1996.—Doña LILLANA CELINA FORRESTER contra silencio administrativo, sobre homologación del título en el extranjero.—66.060-E.

4/909/1996.—WORLD WIDE TOBACCO ESPAÑA, SOCIEDAD ANÓNIMA, contra resolución de fecha 21-6-1996, sobre responsabilidad patrimonial de la Administración General del Estado.—66.064-E.

4/905/1996.—Don AMÉRICO KAMINSKY MALISARDI contra la desestimación presunta por silencio administrativo de la petición ante el Ministerio de Educación y Cultura, sobre homologación del título en el extranjero.—66.066-E.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 40, de la Ley de esta jurisdicción, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos.

Madrid, 30 de septiembre de 1996.—La Secretaria.

#### Sección Cuarta

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento de los mismos, que por las personas que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

4/948/1996.—Don JESÚS ORTEGA PÉREZ contra resolución de fecha 9-7-1996, sobre reclamación de daños y perjuicios.—66.030-E.

4/944/1996.—Don JOAQUÍN PARRA CERREZO contra resolución de fecha 11-6-1996, sobre indemnización por daños y perjuicios.—66.031-E.

4/942/1996.—Doña IVETTE ROXANA BERNAL RODRÍGUEZ contra resolución del Ministerio de Educación y Ciencia de fecha 12-6-1996, sobre homologación del título de Odontólogo.—66.037-E.

4/889/1996.—Don GABRIEL FERRE AMORÓS contra resolución del Ministerio de Educación y Ciencia de fecha 14-6-1996, sobre desestimación de solicitud de concesión del título especialista en Medicina Intensiva.—66.048-E.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 40, de la Ley de esta jurisdicción, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos.

Madrid, 1 de octubre de 1996.—La Secretaria.

#### Sección Cuarta

Se hace saber para conocimiento del recurrente don Omar Slimi Ahkyar, que en el recurso interpuesto por el mismo con el número 4/631/1995 de la Sección Cuarta de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, que se ha dictado auto de archivo de fecha 10-4-1996, cuya parte dispositiva dice: «Se decreta el archivo de las presentes actuaciones previa baja en los libros de registro de esta Sección». Y para que sirva de notificación a dicho recurrente don Omar Slimi Ahkyar en paradero desconocido, se publica el presente edicto.

Madrid, 1 de octubre de 1996.—La Secretaria.—66.041-E.

#### Sección Cuarta

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento de los mismos, que por las personas que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

4/238/1996.—Don MIGUEL ÁNGEL FERNÁNDEZ RODRÍGUEZ contra resolución, sobre ser declarado apto para hacer el servicio militar.—66.044-E.

4/131/1996.—Don CARLOS NAVARRO GONZÁLEZ contra resolución presunta por silencio administrativo del Ministerio de Educación y Cultura, sobre reconocimiento de responsabilidad patrimonial de la Administración.—66.072-E.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 40, de la Ley de esta jurisdicción, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos.

Madrid, 2 de octubre de 1996.—La Secretaria.

#### Sección Cuarta

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento de los mismos, que por las personas que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

4/481/1996.—Don SERAFÍN PERAL ABELLA contra resolución del Ministerio de Defensa de fecha 18-1-1996, sobre responsabilidad patrimonial del Estado.—66.036-E.

4/895/1996.—Don CARLOS ÁLVAREZ GARCÍA contra resolución del Ministerio de Educación y Ciencia de fecha 7-6-1996, sobre homologación del título de Arquitecto obtenido en Colorado.—66.040-E.

4/798/1996.—Don SAID AKDI contra resolución de fecha 11-4-1996, sobre reclamación indemnizatoria por anormal funcionamiento de la Administración de Justicia.—66.068-E.

4/363/1996.—Doña GLORIA ENCABO ACÓN y otra contra resolución del Ministerio para las Administraciones Públicas de fecha 19-1-1996, sobre indemnización por la desaparición de dos terrazas.—66.070-E.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 40, de la Ley de esta jurisdicción, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos.

Madrid, 3 de octubre de 1996.—La Secretaria.

#### Sección Cuarta

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento de los mismos, que por las personas que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

4/907/1996.—Doña MARÍA TERESA AMATE GARRIDO y otros contra resolución de fecha 3-6, sobre homologación de los títulos de especialistas.—66.063-E.

4/825/1996.—Don MARIANO ALDA CID contra silencio administrativo del Ministerio de Defensa, sobre responsabilidad patrimonial del Estado.—66.069-E.

4/1.018/1996.—Don VICENTE JOSÉ NAVARRO FERNÁNDEZ DE LANDA contra resolución de fecha 19-2-1996, sobre exención del servicio militar.—66.074-E.

4/1.026/1996.—Don RODRIGO JAVIER SÁNCHEZ BALO contra resolución de fecha 8-7-1996, sobre incorporación al servicio militar por prórroga de sexta clase.—66.077-E.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 40, de la Ley de esta jurisdicción, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos.

Madrid, 4 de octubre de 1996.—La Secretaria.

#### Sección Cuarta

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento de los

mismos, que por las personas que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

4/921/1996.—Don EUGENIO CALLES SÁNCHEZ contra resolución del Ministerio de Defensa de fecha 29-4-1996, sobre calificación como apoyo logístico de la vivienda que ocupa.—66.078-E.

4/915/1996.—Don RAMIRO SANCHO CASAS contra resolución del Ministerio de Justicia de fecha 4-6-1996, sobre indemnización.—66.087-E.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 40, de la Ley de esta jurisdicción, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos.

Madrid, 7 de octubre de 1996.—La Secretaria.

#### Sección Cuarta

Que en la Sección Cuarta de esta Audiencia Nacional se sigue recurso contencioso-administrativo número 843/1995, seguido a instancia de doña Isabel Reig González-Larrigana, en nombre y representación de su hijo Ricardo Miguel Klett Reig, en el cual se ha dictado resolución de fecha 8-10-1996, por la que se acuerda el archivo del presente recurso al no haberse personado el referido recurrente en forma.

Y para que sirva de notificación al mismo, expido el presente en Madrid a 8 de octubre de 1996.—La Secretaria.—66.073-E.

#### Sección Cuarta

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento de los mismos, que por las personas y empresas que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

4/925/1996.—Don JESÚS CARRAZONI LOSADA contra resolución del Ministerio de Defensa de fecha 23-2-1996, sobre calificación como apoyo logístico de la vivienda militar que ocupa.—66.058-E.

4/933/1996.—EMPRESA NACIONAL ADARO, SOCIEDAD ANÓNIMA, contra resolución del Ministerio de Industria y Energía, sobre aprobación de zona reservada a favor del estado Nijar (Almería).—66.061-E.

4/669/1996.—Don MIGUEL ÁNGEL REINA PERTICONE contra resolución del Ministerio de Educación y Ciencia de fecha 11-7-1996, sobre homologación del título de especialista.—66.079-E.

4/779/1996.—COLEGIO LOPE DE VEGA contra resolución del Ministerio de Educación y Cultura de fecha 12-4-1996, sobre concierto educativo.—66.080-E.

4/929/1996.—Don PEDRO IZQUIERDO OJEDA contra resolución del Ministerio de Defensa de fecha 25-6-1996, sobre calificación como de apoyo logístico de la vivienda que ocupa el recurrente.—66.081-E.

4/1.069/1995.—Don ÁNGEL MORALEDA SÁNCHEZ-HORNEROS contra resolución del Ministerio de Sanidad y Consumo de fecha 3-8-1995, sobre reclamación por responsabilidad patrimonial del Estado por daños por negligencia médica.—66.083-E.

4/1.089/1996.—Don LUIS FERNÁNDEZ BENÍTEZ contra resolución del Ministerio de Justicia de fecha 21-12-1995, sobre exención de la prestación social.—66.084-E.

4/931/1996.—Don CARLOS DURÁN CONSOLI contra silencio administrativo del Ministerio de Educación y Ciencia, sobre homologación del título de especialista en Cirugía Cardiovascular obtenido en Argentina.—66.085-E.

4/952/1996.—Don FRANCISCO PEDRO ALMAZÁN POZA contra resolución de fecha 3-6-1996, sobre reconocimiento de indemnización de 351.292 pesetas.—66.086-E.

4/950/1996.—Don PEDRO LOSANA GÓMEZ contra resolución de fecha 29-4-1996, sobre calificación de vivienda militar.—66.088-E.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 40, de la Ley de esta jurisdicción, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos.

Madrid, 8 de octubre de 1996.—La Secretaria.

#### Sección Cuarta

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento de los mismos, que por las personas y entidad que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

4/835/1996.—Don MARCELO FELIPE GUZMÁN SILVA contra resolución del Ministerio de Educación y Ciencia, sobre homologación del título de médico especialista en Cirugía Maxilofacial.—66.028-E.

4/964/1996.—Doña MARÍA ROSA SANZ RUEDA contra resolución de 30-5-1996, sobre reintegro de gastos ocasionados por la asistencia médica.—66.032-E.

4/966/1996.—Don EMILIANO PALOMEQUE SÁNCHEZ contra resolución de 3-6-1996, sobre responsabilidad patrimonial del Estado.—66.034-E.

4/962/1996.—GENERALITAT DE CATALUNYA contra resolución de fecha 23-4-1996, sobre condonación del recargo por mora de las liquidaciones.—66.038-E.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 40, de la Ley de esta jurisdicción, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos.

Madrid, 9 de octubre de 1996.—La Secretaria.

#### Sección Cuarta

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento de los mismos, que por la entidad y personas que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

4/1.066/1996.—CLAVO CONGELADOS, SOCIEDAD ANÓNIMA, contra resolución de fecha 5-7-1996, sobre ayudas previstas en la Ley 22/1992.—66.033-E.

4/947/1996.—Don JESÚS MANUEL DE LA LLAVE VILLALOBOS contra resolución del Ministerio de Defensa de fecha 3-6-1996, sobre responsabilidad patrimonial del Estado.—66.062-E.

4/945/1996.—Doña FABIA DE LA ROSA GARCÍA contra resolución del Ministerio de Educación y Cultura, sobre homologación del título de doctor en Odontología.—66.065-E.

4/943/1996.—Doña FÁTIMA AZAIRI DOMINI FERNÁNDEZ DE KONIG contra resolución del Ministerio de Educación y Cultura, sobre homo-

logación del título de doctora en Odontología obtenido en la República Dominicana.—66.067-E.

4/941/1996.—Doña JOSEFA BENÍTEZ ÁLVAREZ contra resolución del Ministerio de Justicia e Interior de fecha 27-5-1996, sobre indemnización.—66.071-E.

4/939/1996.—Don GUILLERMO GUSTAVO BETAS FERRERO contra silencio administrativo, sobre homologación del título de especialista en Pediatría obtenido en la República Argentina.—66.075-E.

4/186/1996.—Don MOHAMMAD ASLAM contra resolución del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, sobre indemnización de daños y perjuicios.—66.076-E.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 40, de la Ley de esta jurisdicción, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos.

Madrid, 10 de octubre de 1996.—La Secretaria.

#### Sección Cuarta

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por la persona que se relaciona a continuación se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acto reseñado, al que ha correspondido el número que se indica de esta Sección:

4/313/1996.—Doña MAR SANZ GARCÍA contra resolución del Ministerio de Sanidad y Consumo, sobre indemnización por anormal funcionamiento de los servicios.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 40, de la Ley de esta jurisdicción, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso.

Madrid, 11 de octubre de 1996.—La Secretaria.—66.082-E.

#### Sección Cuarta

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por la persona que se relaciona a continuación se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acto reseñado, al que ha correspondido el número que se indica de esta Sección:

4/249/1995.—Doña DOLORES BOLANCE DUGO y otros contra resolución presunta, por silencio administrativo, del Ministerio de Justicia e Interior, ampliada a resolución de 6-4-1995, ampliada a otra de 2-7-1996, sobre indemnización por anormal funcionamiento de la Administración de Justicia.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 40, de la Ley de esta jurisdicción, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso.

Madrid, 11 de octubre de 1996.—El Secretario.—68.693-E.

#### Sección Cuarta

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren

interés directo en el mantenimiento del mismo, que por la persona que se relaciona a continuación se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acto reseñado, al que ha correspondido el número que se indica de esta Sección:

4/968/1996.—Don ELÍAS CARROCERA FERNÁNDEZ contra acto presunto, sobre responsabilidad patrimonial.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 40, de la Ley de esta jurisdicción, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso.

Madrid, 14 de octubre de 1996.—La Secretaria.—66.039-E.

#### Sección Cuarta

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento de los mismos, que por las personas que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

4/673/1996.—Don GERARDO COLINA PRADEIRA contra orden de fecha 22-2-1994, sobre cuota lechera.—66.780-E.

4/1.312-A/1995.—Don FRANCISCO DE PEDRO JOVEN contra resolución de fecha 30-3-1995, sobre denegación de ayuda.—66.781-E.

4/1.349/1995.—Don JUAN ALMANSA DE CELIS y otros 28 contra resolución del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de fecha 16-11-1994, sobre ayudas extraordinarias de desempleo.—66.782-E.

4/955/1996.—Don PABLO BATANERO RODRÍGUEZ contra resolución del Ministerio de Defensa de fecha 31-5-1996, sobre reclamación de daños y perjuicios.—66.783-E.

4/963/1996.—Don YOGINDER CHANDERBHAN LALWANI contra resolución de 3-5-1996, del Ministerio de Justicia, sobre denegación de concesión de la nacionalidad española.—66.784-E.

4/839/1996.—Don ANTONIO FRANCISCO DUDLEY PORRAS contra resolución del Ministerio de Educación y Cultura de fecha 24-6-1996, sobre homologación del título médico especialista en Traumatología y Cirugía Ortopédica.—66.785-E.

4/267/1996.—Doña MARÍA CASTELO MARTÍNEZ contra resolución del Ministerio de Justicia e Interior de fecha 14-9-1995, sobre responsabilidad patrimonial de la Administración.—66.786-E.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 40, de la Ley de esta jurisdicción, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos.

Madrid, 14 de octubre de 1996.—La Secretaria.

#### Sección Cuarta

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento de los mismos, que por las personas que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

4/923/1995.—Don AURELIO CASTILLO CERDÁN contra resolución de fecha 20-6-1995, sobre reclamación por daños y perjuicios.—66.042-E.

4/737/1996.—Don ALFONSO LUIS DÍAZ SERRANO contra resolución de fecha 15-3-1996, sobre indemnización por despido.—66.045-E.

4/236/1996.—Don ROBERTO E. PALET ARANEDA contra resolución de fecha diciembre de 1995, sobre convalidación del servicio militar.—66.059-E.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 40, de la Ley de esta jurisdicción, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos.

Madrid, 15 de octubre de 1996.—La Secretaria.

#### Sección Cuarta

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento de los mismos, que por las personas y entidad que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

4/969/1996.—Don ÁNGEL AMILIBIA HERGUETA contra resolución del Ministerio de Educación y Cultura de fecha 7-6-1996, sobre título de médico especialista en Traumatología y Cirugía Ortopédica.—66.029-E.

4/513/1996.—FEDERACIÓN DE ENSEÑANZA DE CC.OO. contra orden de 28-2-1996, sobre elección de Consejos Escolares.—66.035-E.

4/971/1996.—Doña PAOLA ROSSIGNANI DESTIANI contra resolución del Ministerio de Educación y Ciencia de fecha 7-6-1996, sobre título de médico especialista en Traumatología y Cirugía Ortopédica.—66.050-E.

4/965/1996.—Doña MARÍA SOCORRO LARRANAGA DONEZAR contra resolución del Ministerio de Educación y Cultura de fecha 5-6-1996, sobre denegación del título de médico especialista en Angiología y Cirugía Vasculosa.—66.052-E.

4/986/1996.—Don FRANCISCO ASÍS JOSÉ GARCÍA POCH contra silencio administrativo, sobre homologación del título de especialista.—66.056-E.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 40, de la Ley de esta jurisdicción, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos.

Madrid, 16 de octubre de 1996.—La Secretaria.

#### Sección Cuarta

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento de los mismos, que por las personas que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

4/980/1996.—Don LUIS THOMAS GARCÍA contra resolución de fecha 29-4-1996, sobre calificación como apoyo logístico de la vivienda que ocupa.—66.788-E.

4/1.125/1996.—Don RAMÓN CASARES CERVELLA contra resolución del Ministerio de Justicia de fecha 30-4-1996, sobre objetores de conciencia.—66.791-E.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 40, de la Ley de esta jurisdicción, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos.

Madrid, 17 de octubre de 1996.—La Secretaria.

#### Sección Cuarta

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento de los mismos, que por las personas que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

4/992/1996.—Don JUAN ESTEBAN BASUALDO contra silencio administrativo, sobre homologación del título en el extranjero.—66.787-E.

4/357/1996.—Don ROBERTO ROGELIO ALCOVER RICART contra resolución del Ministerio de Educación y Ciencia de fecha 2-1-1996, sobre homologación del título de especialista en Anestesiología obtenido en Cuba.—66.789-E.

4/990/1996.—Don JUAN MORALES GÁMEZ contra silencio administrativo, sobre homologación del título especialista en Cirugía Plástica y Reparadora.—66.790-E.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 40, de la Ley de esta jurisdicción, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos.

Madrid, 18 de octubre de 1996.—La Secretaria.

#### Sección Quinta

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por la persona que se relaciona a continuación se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acto reseñado, al que ha correspondido el número que se indica de esta Sección:

5/1.535/1996.—Don JUAN JOSÉ VALLEJO LOBO contra resolución del Ministerio de Defensa de fecha 29-8-1996, sobre inutilidad física.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 40, de la Ley de esta jurisdicción, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso.

Madrid, 27 de septiembre de 1996.—El Secretario.—66.372-E.

#### Sección Quinta

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las personas que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

5/1.520/1996.—Don LUIS MANUEL REVILLA MARTÍN contra resolución del Ministerio de

Defensa de fecha 18-6-1996, sobre complemento específico.—66.356-E.

5/1.505/1996.—Doña CONCEPCIÓN SANSANO MUNDINA contra resolución del Ministerio de Defensa de fecha 25-3-1996, sobre reconocimiento de fallecimiento de su marido en acto de servicio.—66.361-E.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 40 de la Ley de esta jurisdicción, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos.

Madrid, 30 de septiembre de 1996.—El Secretario.

#### Sección Quinta

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las personas que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

5/2.168/1995.—Don ANTONIO BUSTABAD SUÁREZ contra resolución del Ministerio de Defensa, sobre ascenso.—66.354-E.

5/1.466/1996.—Don FRANCISCO GALÁN GUERRERO contra resolución del Ministerio de Defensa de fecha 10-6-1996, sobre inutilidad física.—66.364-E.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 40 de la Ley de esta jurisdicción, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos.

Madrid, 1 de octubre de 1996.—El Secretario.

#### Sección Quinta

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento de los mismos, que por las personas que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

5/719/1996.—Doña MARÍA ÁNGELES ALME-NARA FABRO contra resolución del Ministerio de Defensa, sobre concurso-oposición.—67.204-E.

5/1.539/1996.—Don SALVADOR FORADADA BALDELLOU contra resolución del Ministerio de Sanidad y Consumo de fecha 19-6-1996, sobre concurso de traslados.—67.208-E.

5/1.542/1996.—Don CARLOS ZURITA GARCÍA contra resolución del Ministerio de Defensa de fecha 12-8-1996, sobre solicitud de ascenso al empleo inmediato superior.—67.209-E.

5/1.532/1996.—Don ISAAC JACINTO BORRERO GONZÁLEZ contra resolución del Ministerio de Defensa de fecha 18-6-1996, sobre retiro por insuficiencia de facultades psicofísicas.—67.212-E.

5/1.549/1996.—Don AVELINO JUAN BAZAGA SUÁREZ contra resolución del Ministerio de Defensa, sobre pase a la situación de reserva por insuficiencia de aptitudes psicofísicas.—67.213-E.

5/1.532/1996.—Don ISAAC JACINTO BORRERO GONZÁLEZ contra resolución del Ministerio de Defensa de fecha 18-6-1996, sobre retiro por insuficiencia de facultades psicofísicas.—67.215-E.

5/1.545/1996.—Don ÓSCAR DÍAZ MAÑAS contra resolución del Ministerio de Defensa de fecha 18-6-1996, sobre abono de complemento específico.—67.216-E.

5/1.550/1996.—Don JUAN PAGÁN MARTÍNEZ contra resolución del Ministerio de Defensa de

fecha 24-5-1996, sobre abono de servicios en el extranjero.—67.218-E.

5/1.540/1996.—Don CARLOS JOSÉ TIRADO TIRADO contra resolución del Ministerio de Sanidad y Consumo de fecha 8-7-1996, sobre concurso para la provisión de puestos de trabajo.—67.219-E.

5/1.555/1996.—Don MANUEL BEVIA BERNABÉU contra resolución del Ministerio de Defensa de fecha 31-7-1996, sobre abono de trienios.—67.220-E.

5/1.553/1996.—Don ARMANDO SÁNCHEZ MURIACH contra resolución del Ministerio de Defensa de fecha 31-7-1996, sobre abono de trienios.—67.221-E.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 40, de la Ley de esta jurisdicción, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos.

Madrid, 3 de octubre de 1996.—El Secretario.

#### Sección Quinta

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por la persona que se relaciona a continuación se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acto reseñado, al que ha correspondido el número que se indica de esta Sección:

5/1.524/1996.—Don LUIS RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ contra resolución del Ministerio de Defensa de fecha 28-6-1996, sobre pase a la reserva.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 40, de la Ley de esta jurisdicción, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso.

Madrid, 3 de octubre de 1996.—El Secretario.—66.363-E.

#### Sección Quinta

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento de los mismos, que por las personas que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

5/1.573/1996.—Don EUGENIO CARREÑO CRUZ contra resolución del Ministerio de Defensa de fecha 28-6-1996, sobre pase a situación de reserva.—66.362-E.

5/1.302/1996.—Doña MATILDE RICOY BAYOLO contra resolución del Ministerio de Defensa de fecha 30-4-1996, sobre mejora de la pensión.—66.366-E.

5/1.472/1996.—Don PEDRO RIQUELME ESCANE contra resolución del Ministerio de Defensa de fecha 31-5-1996, sobre asignación de vacantes.—66.368-E.

5/1.482/1996.—Don MANUEL FRANCISCO BOGA SÁNCHEZ contra resolución del Ministerio de Defensa de fecha 23-4-1996, sobre inutilidad física.—66.371-E.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 40, de la Ley de esta jurisdicción, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos.

Madrid, 4 de octubre de 1996.—El Secretario.

#### Sección Quinta

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento de los mismos, que por las personas que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

5/1.570/1996.—Don CELESTINO LÓPEZ MUNÍZ contra resolución del Ministerio de Defensa de fecha 20-3-1996, sobre ascenso.—67.194-E.

5/1.574/1996.—Don ANTONIO CALERO DEL REY contra resolución del Ministerio de Defensa, sobre ascenso al empleo superior.—67.196-E.

5/1.581/1996.—Doña CARMEN DÍEZ LOBATO contra resolución del Ministerio de Defensa de fecha 29-11-1995, sobre concurso.—67.199-E.

5/1.516/1996.—Don EMILIO MACEIRAS SÁNCHEZ contra resolución del Ministerio de Defensa de fecha 25-6-1996, sobre inutilidad física.—67.214-E.

5/1.576/1996.—Don ANTONIO GARCÍA ROMERO contra resolución del Ministerio de Defensa, sobre abono de complemento personal y transitorio.—67.217-E.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 40, de la Ley de esta jurisdicción, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos.

Madrid, 4 de octubre de 1996.—El Secretario.

#### Sección Quinta

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por la persona que se relaciona a continuación se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acto reseñado, al que ha correspondido el número que se indica de esta Sección:

5/1.117/1995.—Don ÁNGEL TORRES FERNÁNDEZ contra resolución del Ministerio de Defensa de fecha 17-5-1995, sobre autorización al personal retirado a que su tarjeta de identidad militar surta efectos de licencia de armas.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 40, de la Ley de esta jurisdicción, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso.

Madrid, 7 de octubre de 1996.—El Secretario.—66.357-E.

#### Sección Quinta

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento de los mismos, que por las personas que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

5/1.559/1996.—Doña AMPARO PEDRA ROMANCE contra resolución del Ministerio de Defensa, sobre pensión extraordinaria.—67.191-E.

- 5/1.605/1996.—Don MIGUEL BOO LUIS contra resolución del Ministerio de Defensa de fecha 25-6-1996, sobre inutilidad física.—67.192-E.
- 5/1.586/1996.—Don TOMÁS FORMENTÍN CAPILLA contra resolución del Ministerio de Defensa de fecha 8-7-1996, sobre abono de servicios en el extranjero.—67.193-E.
- 5/1.585/1996.—Don LUIS ALFONSO ORTIZ ROJAS contra resolución del Ministerio de Defensa de fecha 27-3-1996, sobre concurso.—67.195-E.
- 5/1.580/1996.—Don ROGELIO MARCHENA ESCORZA contra resolución del Ministerio de Defensa de fecha 20-5-1996, sobre inutilidad física.—67.197-E.
- 5/1.560/1996.—Don MIGUEL ÁNGEL LÓPEZ GONZÁLEZ contra resolución del Ministerio de Defensa de fecha 24-5-1996, sobre abono de asignación de destino en el extranjero.—67.198-E.
- 5/1.611/1996.—Don AGUSTÍN ZURITA MELEIRO contra resolución del Ministerio de Defensa de fecha 2-7-1996, sobre traslado.—67.200-E.
- 5/1.588/1996.—Don CARLOS CASTRO RAMOS contra resolución del Ministerio de Defensa de fecha 17-7-1996, sobre abono de prestación de servicios en el extranjero.—67.201-E.
- 5/1.584/1996.—Don JESÚS DÁVILA SÁNCHEZ contra resolución del Ministerio de Defensa de fecha 18-7-1996, sobre ascenso al empleo de Capitán.—67.202-E.
- 5/1.596/1996.—Doña MANUELA ESTEBAN FERNÁNDEZ contra resolución del Ministerio de Sanidad y Consumo de fecha 8-7-1996, sobre plaza desierta de Jefe de Sección de Coordinación Económica.—67.205-E.
- 5/1.594/1996.—Don MANUEL SAAVEDRA CADENAS contra resolución del Ministerio de Defensa de fecha 1-7-1996, sobre inutilidad física.—67.206-E.
- 5/1.599/1996.—Don ANTONIO GARCÍA NÚÑEZ contra resolución del Ministerio de Defensa de fecha 20-3-1996, sobre ascenso.—67.207-E.
- 5/1.569/1996.—Don RAFAEL GUTIÉRREZ DE SAN MIGUEL CANTO contra resolución del Ministerio de Defensa, sobre ascenso.—67.210-E.
- 5/1.604/1996.—Don JULIO GATO FERNÁNDEZ contra resolución del Ministerio de Defensa de fecha 10-8-1996, sobre inutilidad física.—67.211-E.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 40, de la Ley de esta jurisdicción, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos.

Madrid, 7 de octubre de 1996.—El Secretario.

#### Sección Quinta

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento de los mismos, que por la entidad y personas que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

- 5/1.430/1996.—ABOGADO DEL ESTADO contra resolución del Ministerio de Defensa de fecha 7-6-1995, sobre inutilidad física en acto de servicio del exsoldado don Jonathan García Ruiz.—66.342-E.
- 5/1.582/1996.—Don FRANCISCO VILLANUA HEREDIA contra resolución del Ministerio de Defensa de fecha 14-6-1996, sobre petición de permanecer en el ejército hasta la edad de retiro.—66.374-E.
- 5/1.603/1996.—Don JOSÉ ANTONIO LOMAS BOTIA contra resolución del Ministerio de Defensa de fecha 2-8-1996, sobre suspensión de funciones.—66.375-E.

- 5/1.592/1996.—Don JESÚS JUSTICIA REJÓN contra resolución del Ministerio de Defensa de fecha 26-6-1996, sobre inutilidad física.—66.376-E.

- 5/1.602/1996.—Doña PASTORA HERNÁNDEZ FUENTES contra resolución del Ministerio de Defensa de fecha 8-7-1996, sobre concurso para la provisión de puestos de trabajo.—66.377-E.

- 5/1.613/1996.—Don EMILIO GALLARDO GONZÁLEZ y otros contra resolución del Ministerio de Defensa de fecha 5-8-1996, sobre compensación económica.—66.378-E.

- 5/1.612/1996.—Don ALFREDO RUBIO FERNÁNDEZ contra resolución del Ministerio de Defensa de fecha 31-7-1996, sobre traslado.—66.380-E.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 40, de la Ley de esta jurisdicción, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos.

Madrid, 8 de octubre de 1996.—El Secretario.

#### Sección Quinta

##### Edicto

Don Luis Martín Contreras, Secretario de la Sección Quinta de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional,

Hace saber: Que en esta Sección, con el número 5/1.010/1991, se ha tramitado recurso contencioso-administrativo, a instancia del Consejo General del Colegio Oficial de Odontólogos y Estomatólogos de España, contra resolución del Ministerio de Educación y Ciencia, sobre convalidación de título de Doctor en Odontología, en el que ha recaído resolución de fecha 8-10-1996, cuya parte dispositiva dice:

«Emplácese por edictos a doña María Marcia Altgracia Ferreira Rodríguez, para que en el término de nueve días comparezca y se persone en autos si a su derecho convinieren, bajo el apercibimiento de que, en el caso de no comparecer, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.»

Y para que sirva de emplazamiento en forma a doña María Marcia Altgracia Ferreira Rodríguez, con domicilio último en calle Manuela Malasaña, 7, y actualmente en paradero desconocido, se extiende el presente edicto en Madrid a 8 de octubre de 1996.—El Secretario.—66.359-E.

#### Sección Quinta

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por la persona que se relaciona a continuación se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acto reseñado, al que ha correspondido el número que se indica de esta Sección:

- 5/1.616/1996.—Don ANTONIO ORDÓÑEZ MUÑOZ contra resolución del Ministerio de Defensa de fecha 17-6-1996, sobre abono de trienios.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 40, de la Ley de esta jurisdicción, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso.

Madrid, 8 de octubre de 1996.—El Secretario.—67.203-E.

#### Sección Quinta

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por la persona que se relaciona a continuación se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acto reseñado, al que ha correspondido el número que se indica de esta Sección:

- 5/1.406/1995.—Don LUIS CERCAS DÍAZ contra resolución del Ministerio de Defensa de fecha 7-6-1995, sobre utilización de armas y tarjeta militar.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 40, de la Ley de esta jurisdicción, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso.

Madrid, 9 de octubre de 1996.—El Secretario.—67.545-E.

#### Sección Quinta

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento de los mismos, que por las personas que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

- 5/1.475/1996.—Don VICTO CUERNO GARCÍA contra resolución del Ministerio de Defensa de fecha 26-1-1996, sobre inutilidad física.—66.345-E.

- 5/1.534/1996.—Don FRANCISCO RODRÍGUEZ GARCÍA contra resolución del Ministerio de Defensa de fecha 17-6-1996, sobre pase a situación de reserva.—66.352-E.

- 5/2.646/1995.—Don MANUEL URIBE DÍAZ contra resolución del Ministerio de Defensa de fecha 4-9-1995, sobre trienios perfeccionados.—66.353-E.

- 5/1.504/1996.—Don JOSÉ IGNACIO LANGARICA CHAVARRI contra resolución del Ministerio de Defensa de fecha 10-6-1996, sobre pase a la situación de retiro.—66.355-E.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 40, de la Ley de esta jurisdicción, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos.

Madrid, 9 de octubre de 1996.—El Secretario.

#### Sección Quinta

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento de los mismos, que por las personas que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

- 5/1.610/1996.—Don JOSÉ MARÍA MANRIQUE GARCÍA contra resolución del Ministerio de Defensa de fecha 2-7-1996, sobre traslado de destino.—67.552-E.

- 5/1.620/1996.—Don VICENTE OLMO PARDO contra resolución del Ministerio de Defensa, sobre denegación de ascenso a Comandante.—67.555-E.

- 5/1.630/1996.—Doña ESTHER SÁNCHEZ GONZÁLEZ contra resolución del Ministerio de Sanidad y Consumo de fecha 8-7-1996, sobre pro-

visión de puestos de trabajo Ant-2, nivel 24.—67.558-E.

5/1.625/1996.—Doña SURA ROZADA GARCÍA contra resolución del Ministerio de Sanidad y Consumo de fecha 8-7-1996, sobre concurso para la provisión de puestos de trabajo.—67.559-E.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 40, de la Ley de esta jurisdicción, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos.

Madrid, 10 de octubre de 1996.—El Secretario.

#### Sección Quinta

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento de los mismos, que por las personas que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

5/1.469/1996.—Don MATEO CABALLERO JIMÉNEZ contra resolución del Ministerio de Defensa, sobre inutilidad física.—66.344-E.

5/889/1996.—Doña CRISTINA MENÉNDEZ-MORÁN MARCOS contra resolución del Ministerio de Sanidad y Consumo, sobre concurso de provisión de puestos de trabajo en el INSALUD.—66.347-E.

5/1.621/1996.—Don ANTONIO PÉREZ RÍOS contra resolución del Ministerio de Defensa de fecha 7-8-1996, sobre inutilidad física.—66.348-E.

5/1.629/1996.—Don JUAN NAVARRO FRANCISCO contra resolución del Ministerio de Defensa de fecha 14-3-1996, sobre denegación de ascenso al empleo de Sargento.—66.350-E.

5/1.484/1996.—Don JORGE MEDINA SEGOVIA contra resolución del Ministerio de Defensa de fecha 17-6-1996, sobre complemento específico.—66.360-E.

5/1.636/1996.—Don JOSÉ CRUZ CANO contra resolución del Ministerio de Defensa de fecha 18-7-1996, sobre pase a la situación de reserva transitoria.—66.365-E.

5/1.619/1996.—Don SANTOS GUTIÉRREZ MARTÍN contra resolución del Ministerio de Defensa de fecha 17-6-1996, sobre reclamación de diferencias económicas.—66.369-E.

5/1.609/1996.—Don JOSÉ ADARVE ADARVE contra resolución del Ministerio de Defensa, sobre traslado de destino.—66.373-E.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 40, de la Ley de esta jurisdicción, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos.

Madrid, 10 de octubre de 1996.—El Secretario.

#### Sección Quinta

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento de los mismos, que por las personas que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

5/1.632/1996.—Don FERNANDO VILLAR SABATER contra resolución del Ministerio de Defensa de fecha 15-2-1996, sobre pase a la situación de reserva.—66.379-E.

5/1.623/1996.—Don FRANCISCO ANTONIO RAMOS DÍAZ contra resolución del Ministerio de Defensa de fecha 18-6-1996, sobre pase a retirado.—66.381-E.

5/1.622/1996.—Don FRANCISCO PÉREZ SANCHEZ contra resolución del Ministerio de Defensa de fecha 1-7-1996, sobre denegación de pensión.—66.382-E.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 40, de la Ley de esta jurisdicción, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos.

Madrid, 11 de octubre de 1996.—El Secretario.

#### Sección Quinta

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento de los mismos, que por las personas que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

5/1.300/1996.—Don RAFAEL LILLO GARCÍA contra resolución del Ministerio de Defensa de fecha 17-6-1996, sobre pase a la situación de reserva transitoria.—67.549-E.

5/1.581/1996.—Doña CARMEN DÍEZ LOBATO contra resolución del Ministerio de Asuntos Sociales, sobre concurso.—67.557-E.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 40, de la Ley de esta jurisdicción, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos.

Madrid, 11 de octubre de 1996.—El Secretario.

#### Sección Quinta

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento del mismo, que por la persona que se relaciona a continuación se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acto reseñado, al que ha correspondido el número que se indica de esta Sección:

5/1.640/1996.—Don MARINO SANZ GRANADO contra resolución del Ministerio de Sanidad y Consumo de fecha 8-7-1996, sobre concurso.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 40, de la Ley de esta Jurisdicción, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso.

Madrid, 14 de octubre de 1996.—El Secretario judicial.—66.796-E.

#### Sección Quinta

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento de los mismos, que por las personas que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

5/1.646/1996.—Don FRANCISCO URBAN BERGUA contra resolución del Ministerio de Sanidad y Consumo de fecha 18-3-1996, sobre concurso para la provisión de puestos de trabajo (Instituto Nacional de la Salud).—67.544-E.

5/1.643/1996.—Doña MARÍA LOURDES GONZÁLEZ contra resolución del Ministerio de Sanidad y Consumo de fecha 18-3-1996, sobre concurso para la provisión de puestos de trabajo (Instituto Nacional de la Salud).—67.546-E.

5/1.642/1996.—Don MANUEL BLANCO VÁZQUEZ contra resolución del Ministerio de Defensa de fecha 31-7-1996, sobre denegación de ascenso.—67.550-E.

5/1.492/1996.—Don ÁNGEL LUIS TOLEDO CARPINTERO contra resolución del Ministerio de Defensa de fecha 8-7-1996, sobre abono de cantidades.—67.554-E.

5/1.641/1996.—Doña MARÍA ÁNGELES PILAR BARRIO BIELSA contra resolución del Ministerio de Sanidad y Consumo de fecha 8-7-1996, sobre concurso de traslados.—67.560-E.

5/1.639/1996.—Don LUIS FERNANDO ALCAIDE MORAFAILE contra resolución del Ministerio de Defensa de fecha 1-8-1996, sobre declaración de apto para el servicio.—67.561-E.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 40, de la Ley de esta jurisdicción, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos.

Madrid, 14 de octubre de 1996.—El Secretario.

#### Sección Quinta

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento del mismo, que por la persona que se relaciona a continuación se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acto reseñado, al que ha correspondido el número que se indica de esta Sección:

5/1.651/1996.—Don JOSÉ LUIS LÓPEZ MERLE contra resolución del Ministerio de Sanidad y Consumo, sobre concursos de traslados.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 40, de la Ley de esta Jurisdicción, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso.

Madrid, 15 de octubre de 1996.—El Secretario judicial.—66.799-E.

#### Sección Quinta

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento del mismo, que por la persona que se relaciona a continuación se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acto reseñado, al que ha correspondido el número que se indica de esta Sección:

5/1.356/1996.—Don MARIANO GARCÍA JIMÉNEZ contra resolución del Ministerio de Defensa de fecha 3-5-1996, sobre trienios.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 40, de la Ley de esta jurisdicción, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso.

Madrid, 15 de octubre de 1996.—El Secretario.—67.556-E.

**Sección Quinta**

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las personas que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

- 5/1.665/1996.—Doña ISABEL SALVADOR VILLANUEVA contra resolución del Ministerio de Sanidad y Consumo de fecha 24-1-1996, sobre expediente disciplinario.—66.793-E.
- 5/1.670/1996.—Don PEDRO JOSÉ PELÁEZ ALONSO contra resolución del Ministerio de Defensa de fecha 14-3-1996, sobre ascenso.—66.795-E.
- 5/1.655/1996.—Don SAMUEL SIERRA SERRANO contra resolución del Ministerio de Defensa de fecha 31-7-1996, sobre trienios.—66.797-E.
- 5/1.675/1996.—Don JUAN JOSÉ QUINTEIRO ALONSO contra resolución del Ministerio de Defensa de fecha 26-8-1996, sobre diferencias retributivas.—66.798-E.
- 5/1.653/1996.—Don JOSÉ TEBÁ VÁZQUEZ contra resolución del Ministerio de Defensa de fecha 2-8-1996, sobre suspensión de funciones.—66.800-E.
- 5/1.671/1996.—Don JOAQUÍN BRAVO RODRÍGUEZ contra resolución del Ministerio de Defensa de fecha 15-7-1996, sobre cambio de antigüedad.—66.801-E.
- 5/1.652/1996.—Don JOSÉ VALENTÍN RODRÍGUEZ FAJARDO contra resolución del Ministerio de Defensa de fecha 8-7-1996, sobre ocupación de determinados destinos en la Guardia Civil.—66.802-E.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 40 de la Ley de esta jurisdicción, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos.

Madrid, 16 de octubre de 1996.—El Secretario.

**Sección Quinta**

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por la persona que se relaciona a continuación se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acto reseñado, al que ha correspondido el número que se indica de esta Sección:

- 5/1.450/1996.—Don JOSÉ LUIS LEÓN RUIZ contra resolución del Ministerio de Defensa de fecha 11-6-1996, sobre ascenso.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 40, de la Ley de esta jurisdicción, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso.

Madrid, 17 de octubre de 1996.—El Secretario.—67.547-E.

**Sección Quinta**

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las personas que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

- 5/1.674/1996.—Don SANTIAGO LÓPEZ LAMOLDA contra resolución del Ministerio de Defensa de fecha 11-7-1996, sobre ascenso.—66.792-E.

- 5/1.654/1996.—Doña RAQUEL VARELA FERNÁNDEZ contra resolución del Ministerio de Defensa de fecha 31-5-1996, sobre daños por fallecimiento en acto de servicio.—66.794-E.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 40, de la Ley de esta jurisdicción, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos.

Madrid, 17 de octubre de 1996.—El Secretario.

**Sección Quinta**

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento de los mismos, que por las personas que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

- 5/1.684/1996.—Don ANTONIO LIDÓN LIZAMA contra resolución del Ministerio de Defensa de fecha 26-6-1996, sobre suspensión de funciones.—67.548-E.
- 5/1.685/1996.—Don ENRIQUE LÓPEZ RELAÑO contra resolución del Ministerio de Defensa de fecha 6-8-1996, sobre concurso de traslados.—67.551-E.
- 5/1.680/1996.—Don EVARISTO PUENTE GÓMEZ contra resolución del Ministerio de Defensa de fecha 5-7-1996, sobre complemento personal.—67.553-E.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 40, de la Ley de esta jurisdicción, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos.

Madrid, 18 de octubre de 1996.—El Secretario.

**Sección Quinta**

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento de los mismos, que por las personas que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

- 5/803/1996.—Don RAMÓN FERNÁNDEZ CARRASCO contra resolución del Ministerio de Defensa de fecha 4-3-1996, sobre abono de retribución en concepto de asignación de extranjero.—68.678-E.

- 5/1.648/1996.—Doña MARÍA DEL CARMEN ECHAURE PEÑALVER contra resolución del Ministerio de Sanidad y Consumo de fecha 8-7-1996, sobre declaración de desiertas las plazas.—68.688-E.

- 5/1.578/1996.—Don RUBÉN RODRÍGUEZ CALLEJAS contra resolución del Ministerio de Defensa de fecha 3-6-1996, sobre indemnización patrimonial.—68.689-E.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 40, de la Ley de esta jurisdicción, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos.

Madrid, 22 de octubre de 1996.—El Secretario.

**Sección Quinta**

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento de los mismos, que por las personas que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

- 5/1.597/1996.—Don ORCESINO LANZOS IGLESIAS contra resolución del Ministerio de Defensa de fecha 12-3-1996, sobre inutilidad física.—68.676-E.

- 5/1.687/1996.—Don MARIANO MORATE MACHO contra resolución del Ministerio de Defensa de fecha 25-6-1996, sobre pensión de jubilación.—68.677-E.

- 5/1.677/1996.—Don ANTONIO TRABADO PICHARDO contra resolución del Ministerio de Defensa de fecha 24-7-1996, sobre inutilidad física.—68.679-E.

- 5/1.656/1996.—Don JUAN JOSÉ MENA BONILLA contra resolución del Ministerio de Defensa de fecha 28-6-1996, sobre inutilidad física.—68.681-E.

- 5/1.637/1996.—Don JOSÉ ZAPATA FUENTES contra resolución del Ministerio de Defensa de fecha 6-8-1996, sobre ascenso.—68.682-E.

- 5/1.627/1996.—Don JOSÉ OSUNA SOLDADO contra resolución del Ministerio de Defensa de fecha 14-3-1996, sobre ascenso.—68.684-E.

- 5/1.415/1996.—Don FRANCISCO MARTÍNEZ-ESPARZA VALIENTE contra resolución del Ministerio de Defensa de fecha 24-5-1996, sobre revisión de retribuciones.—68.685-E.

- 5/1.617/1996.—Don JOSÉ EPIFANIO GARCÍA GONZÁLEZ contra resolución del Ministerio de Defensa de fecha 16-7-1996, sobre ascenso.—68.687-E.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 40, de la Ley de esta jurisdicción, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos.

Madrid, 23 de octubre de 1996.—El Secretario.

**Sección Quinta**

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por la persona que se relaciona a continuación se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acto reseñado, al que ha correspondido el número que se indica de esta Sección:

- 5/1.457/1996.—ALBERTO NÚÑEZ AYALA contra resolución del Ministerio de Defensa, sobre trienios.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 40, de la Ley de esta jurisdicción, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso.

Madrid, 24 de octubre de 1996.—El Secretario.—68.690-E.

**Sección Quinta**

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las personas y entidad que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:



5/1.530/1996.—Don JUAN CARLOS RUBIA SALINAS contra resolución del Ministerio de Defensa de fecha 31-5-1996, sobre suspensión de funciones y cese en el destino.—70.378-E.

5/1.650/1996.—Doña MARÍA ISABEL ÁLVAREZ LAVÍN contra resolución del Ministerio de Sanidad y Consumo de fecha 8-6-1996, sobre plazas desiertas en concurso.—70.394-E.

5/1.465/1996.—ASOCIACIÓN PROF. DEL CUERPO DE LETRADOS DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA SEGURIDAD SOCIAL contra resolución del Ministerio de Sanidad y Consumo de fecha 8-7-1996, sobre convocatoria de concurso para cubrir puestos de trabajo, y la ampliación del mismo de fecha 8-7-1996, por la que se resuelve el concurso para la provisión de puestos de trabajo en el Instituto Nacional de la Salud.—70.396-E.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 40 de la Ley de esta jurisdicción, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos.

Madrid, 24 de octubre de 1996.—El Secretario.

#### Sección Sexta

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento del mismo, que por la entidad que se relaciona a continuación se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acto reseñado, al que ha correspondido el número que se indica de esta Sección:

6/625/1996.—DOW CHEMICAL IBÉRICA, SOCIEDAD ANÓNIMA, contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central de fecha 23-5-1996, sobre Impuesto sobre el Valor Añadido.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso.

Madrid, 2 de octubre de 1996.—El Secretario.—66.407-E.

#### Sección Sexta

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las entidades y persona que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

6/696/1996.—CONTRATAS Y OBRAS ZULUAGA, SOCIEDAD ANÓNIMA, contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central de fecha 19-6-1996, sobre recaudación en la Seguridad Social.—66.401-E.

6/693/1996.—CAJA DE BALEARES contra resolución del Tribunal de Defensa de la Competencia de fecha 31-7-1996, sobre una multa de 40.000.000 de pesetas.—66.403-E.

6/686/1996.—LINDE CARRETILLAS E HIDRÁULICA, SOCIEDAD ANÓNIMA, contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central de fecha 9-5-1996, sobre tributos tráfico exterior.—66.405-E.

6/635/1996.—Don JORGE SEGARRA PIJUÁN contra orden de 1-7-1996, del excelentísimo señor Ministro de Economía y Hacienda, sobre sanción de multa.—66.408-E.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de

la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos.

Madrid, 4 de octubre de 1996.—El Secretario.

#### Sección Sexta

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las personas y entidades que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

6/638/1996.—Don JOSÉ GIRAL MATA contra orden del excelentísimo señor Ministro de Economía y Hacienda de fecha 31-5-1996, desestimatoria de la solicitud de indemnización por daños y perjuicios.—66.385-E.

6/723/1996.—TELEFÓNICA DE ESPAÑA, SOCIEDAD ANÓNIMA y otros contra resolución del Tribunal de Defensa de la Competencia de fecha 18-7-1996, sobre medidas cautelares.—66.388-E.

6/713/1996.—ASOCIACIÓN AMIGOS DE LA ÓPERA DE LA CORUÑA contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central de fecha 11-7-1996, sobre Impuesto sobre el Valor Añadido.—66.394-E.

6/703/1996.—IBERDROLA, SOCIEDAD ANÓNIMA, contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central de fecha 26-6-1996, sobre Impuesto de Bienes Inmuebles.—66.399-E.

6/706/1996.—Don RICARDO PASTOR GRACIA contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central de fecha 11-7-1996, sobre Impuesto sobre el Valor Añadido.—66.404-E.

6/645/1996.—COMPANÍA ESPAÑOLA DE GAS, SOCIEDAD ANÓNIMA, contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central de fecha 8-5-1996, sobre contribución territorial urbana.—66.409-E.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos.

Madrid, 7 de octubre de 1996.—El Secretario.

#### Sección Sexta

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las entidades que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

6/694/1996.—IZASA DISTRIBUCIONES TÉCNICAS, SOCIEDAD ANÓNIMA, contra orden del Ministerio de Economía y Hacienda de fecha 14-6-1996.—66.386-E.

6/724/1996.—ECOAHORRO MELILLA, SOCIEDAD ANÓNIMA, contra orden del Ministerio de Economía y Hacienda de fecha 3-6-1996.—66.389-E.

6/684/1996.—CAMPOEBRO INDUSTRIAL, SOCIEDAD ANÓNIMA, contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central, vocalía octava, de fecha 6-6-1996.—66.397-E.

6/730/1996.—HUARTE, SOCIEDAD ANÓNIMA, contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda (Dirección General del Patrimonio del Estado) de fechas 23 y 24-7-1996.—66.398-E.

6/630/1996.—LAGUNA REAL ESTATE LTD. CORP. contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central de fecha 8-5-1996.—66.402-E.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos.

Madrid, 8 de octubre de 1996.—El Secretario.

#### Sección Sexta

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las entidades y personas que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

6/601/1996.—COLEGIO DE ABOGADOS DE OVIEDO contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda (TEAC) de fecha 20-6-1996.—66.384-E.

6/733/1996.—CARTIVAL, SOCIEDAD ANÓNIMA, contra resolución por silencio administrativo del Tribunal Económico-Administrativo Central, sobre Impuesto sobre el Valor Añadido correspondiente al año 1990.—66.391-E.

6/710/1996.—AUTORIDAD PORTUARIA DE GIJÓN-AVILÉS contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central de fecha 19-6-1996.—66.393-E.

6/726/1996.—Don NICHOLAS POMEROY BELBY y otra contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central de fecha 10-7-1996, sobre Impuesto Especial de Bienes Inmuebles de Entidades no Residentes.—66.396-E.

6/729/1996.—Don JUAN CARLOS ZURITA DELGADO contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda de fecha 19-7-1996.—66.400-E.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos.

Madrid, 9 de octubre de 1996.—El Secretario.

#### Sección Sexta

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento del mismo, que por la entidad que se relaciona a continuación se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acto reseñado, al que ha correspondido el número que se indica de esta Sección:

6/627/1996.—PIONNER CONCRETE HISPANIA, SOCIEDAD ANÓNIMA, contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda (TEAC) de fecha 9-5-1996.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso.

Madrid, 10 de octubre de 1996.—El Secretario.—66.406-E.

#### Sección Sexta

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento de

los mismos, que por las entidades y personas que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

- 6/743/1996.—ASOCIACIÓN ESPAÑOLA DE CAJAS RURALES contra resolución del Tribunal de Defensa de la Competencia de fecha 29-7-1996, sobre medidas cautelares.—66.383-E.  
 6/70/1996.—Doña MARÍA CONDE FIDALGO contra resolución de la Comisión interministerial liquidadora de fecha 6-6-1994.—66.387-E.  
 6/736/1996.—LABORATORIOS GOUPIL IBÉRICA, SOCIEDAD ANÓNIMA, contra resolución del Tribunal de Defensa de la Competencia de fecha 31-7-1996, sobre multa.—66.390-E.  
 6/68/1996.—Don JOSÉ LUIS BARREIROS CONDE contra denegación presunta del Ministerio de Economía y Hacienda de indemnización por responsabilidad patrimonial de la Administración del Estado.—66.392-E.  
 6/65/1996.—Don JOSÉ MARÍA SOUTO UGIDOS y otra contra denegación presunta del Ministerio de Economía y Hacienda de indemnización por responsabilidad patrimonial de la Administración del Estado.—66.395-E.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos.

Madrid, 11 de octubre de 1996.—El Secretario.

#### Sección Sexta

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las entidades y persona que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

- 6/711/1996.—LABORATORIOS HIPRA, SOCIEDAD ANÓNIMA, contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda (TEAC) de fecha 11-7-1996.—67.573-E.  
 6/655/1996.—Doña MARÍA JOSEFA PASCUAL LÓPEZ contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central de fecha 8-5-1995, sobre «canon de ocupación del dominio público marítimo-terrestre en el término municipal de Guardamar del Segura (Alicante)».—67.576-E.  
 6/607/1996.—SHELDRAKE INVESTMENT CORPORATION contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda (TAEC) de fecha 8-5-1996.—67.578-E.  
 6/621/1996.—GRAPELAND INVESTMENTS LIMITED contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda (TEAC) de fecha 8-5-1996.—67.580-E.  
 6/717/1996.—AGRÍCOLA PERALTA, SOCIEDAD LIMITADA, contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda (TEAC) de fecha 11-7-1996.—67.581-E.  
 6/707/1996.—ASOCIACIÓN PROF. VEND. PRENSA CANTABRIA y otra contra resolución del Tribunal de Defensa de la Competencia de fecha 4-7-1996.—67.582-E.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos.

Madrid, 14 de octubre de 1996.—El Secretario.

#### Sección Sexta

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las entidades que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

- 6/661/1996.—CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA Y NAVEGACIÓN DE BARCELONA contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda de fecha 28-11-1995.—67.562-E.  
 6/750/1996.—GARRITEX, SOCIEDAD ANÓNIMA, contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central de fecha 21-2-1996.—67.564-E.  
 6/727/1996.—ASOCIACIÓN PROVINCIAL DE FABRICACIÓN Y EXPEDICIÓN DE PAN DE BURGOS y otros contra resolución del Tribunal de Defensa de la Competencia de fecha 18-7-1996.—67.565-E.  
 6/658/1996.—PICCOLINO, SOCIEDAD LIMITADA, contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central de fecha 7-3-1996, sobre Impuesto sobre el Valor Añadido.—67.571-E.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos.

Madrid, 15 de octubre de 1996.—El Secretario.

#### Sección Sexta

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las entidades y personas que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

- 6/756/1996.—JUAN CRUZ E HIJOS, SOCIEDAD LIMITADA, contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central de fecha 22-5-1996, sobre condonación de sociedades.—67.563-E.  
 6/722/1996.—CARGILL ESPAÑA, SOCIEDAD ANÓNIMA, contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda de fecha 30-5-1996, sobre revisión de liquidaciones practicadas por el concepto de derechos reguladores por la Aduana de Canfranc.—67.569-E.  
 6/742/1996.—CAJA DE AHORROS DE TARRAGONA contra resolución del Tribunal de Defensa de la Competencia de fecha 31-7-1996, expediente 369/1996, sobre práctica restrictiva de la competencia.—67.572-E.  
 6/682/1996.—Don RAFAEL APARICI VILA contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda de fecha 24-6-1996, sobre expediente sancionador a «Compañía de Seguros y Reaseguros Kairos, Sociedad Anónima», y a sus Administradores.—67.575-E.  
 6/675/1996.—Don LEONARDO MARTORANO contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda de fecha 24-6-1996, sobre sanción de separación del cargo.—67.577-E.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos.

Madrid, 17 de octubre de 1996.—El Secretario.

#### Sección Sexta

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por la entidad que se relaciona a continuación se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acto reseñado, al que ha correspondido el número que se indica de esta Sección:

- 6/678/1996.—CAJA RURAL DE SEVILLA, SOCIEDAD COOPERATIVA ANDALUZA DE CRÉDITO contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central de fecha 23-5-1996, sobre Impuesto sobre el Valor Añadido.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso.

Madrid, 18 de octubre de 1996.—El Secretario.—67.579-E.

#### Sección Séptima

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento de los mismos, que por las personas que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

- 7/915/1996.—Don JOSÉ RAMÓN VEGA GUERRERO contra resolución del Ministerio del Interior, sobre expediente disciplinario.—66.411-E.  
 7/916/1996.—Don ABEL GIL SÁNCHEZ contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda (AEAT), sobre concurso específico.—66.421-E.  
 7/849/1996.—Don FRANCISCO CALVO TALAVERANO contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central de fecha 24-5-1996, sobre revisión de pensión de mutilación.—66.424-E.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 40, de la Ley de esta jurisdicción, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos.

Madrid, 2 de octubre de 1996.—El Secretario.

#### Sección Séptima

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento de los mismos, que por las personas que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

- 7/596/1996.—Doña ANGELES GONZÁLEZ ARIAS contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central, sobre pensión de orfandad.—66.414-E.  
 7/1.719/1995.—Don SANTIAGO MARTÍNEZ-CARO DE LA CONCHA CATANEDA contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda (antiguo Comercio y Turismo), sobre diferencias de las cantidades percibidas en nómina.—66.418-E.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 40, de la

Ley de esta jurisdicción, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos.

Madrid, 3 de octubre de 1996.—El Secretario.

#### Sección Séptima

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento de los mismos, que por las personas que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

7/922/1996.—Doña ANA ARZOZ GASTÓN contra resolución del Ministerio de Fomento, sobre concurso para la provisión de puestos de trabajo.—66.427-E.

7/738/1996.—Don JOSÉ FORNES ANDRÉS contra resolución del Ministerio del Tribunal Económico-Administrativo Central, sobre pensión de jubilación.—66.430-E.

7/730/1996.—Don ÁNGEL CHIRIVELLA ANDREU contra resolución del Ministerio, sobre denegación de concesión de plaza de Jefe de Área de Control.—66.433-E.

7/653/1996.—Don CRISTÓBAL GUADIZ CAÑADAS contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central, sobre denegación de aplicación de la Ley 37/1984.—66.436-E.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 40, de la Ley de esta jurisdicción, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos.

Madrid, 4 de octubre de 1996.—El Secretario.

#### Sección Séptima

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento de los mismos, que por las personas que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

7/925/1996.—Don FERNANDO PATÓN QUILES contra resolución del Ministerio de Fomento, sobre sanción por comisión de falta grave.—66.410-E.

7/934/1996.—Don EDUARDO PÉREZ SANZ contra resolución del Ministerio de Fomento, sobre resolución parcial de la convocatoria de fecha 25-5-1996, provisión de puestos de trabajo, grupos A, B, C y D. Organismo autónomo de Correos y Telégrafos.—66.413-E.

7/935/1996.—Don JUAN MANUEL MELLADO MARTÍN contra resolución del Ministerio de Fomento, sobre concurso específico de provisión de puestos de trabajo.—66.416-E.

7/945/1996.—Don RUBÉN ANTONIO VIDAL BORNAY contra resolución del Ministerio de Fomento, sobre falta disciplinaria de carácter grave.—66.419-E.

7/936/1996.—Don ARTURO BLANCO RAMÓN DE FATA contra resolución del Ministerio de Fomento, sobre resolución parcial del concurso específico para la provisión de puestos de trabajo.—66.428-E.

7/946/1996.—Don FRANCISCO GUTIÉRREZ LOSADA contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central, sobre denegación de condición de profesional como Teniente de Carabineros de la Guerra Civil.—66.431-E.

7/939/1996.—Don MANUEL MOROS ALEJANDRE contra resolución del Ministerio de Fomento, sobre suspensión de funciones durante seis meses.—66.434-E.

7/929/1996.—Don FRANCISCO SAN SEGUNDO LÓPEZ contra resolución del Ministerio de

Fomento, sobre resolución parcial de la convocatoria de fecha 25-5-1995 para provisión de puestos de trabajo.—66.438-E.

7/926/1996.—Doña AURORA DE LUNA RUIZ contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central, sobre clases pasivas.—66.440-E.

7/917/1996.—Doña ANTONIA VIVAS MARCOS contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central, sobre denegación de aplicación de la Ley 37/1984.—66.441-E.

7/900/1996.—Don RICARDO RODRIGO LOZANO contra resolución del Ministerio de Fomento, sobre concurso específico para la provisión de puestos de trabajo.—66.443-E.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 40, de la Ley de esta jurisdicción, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos.

Madrid, 7 de octubre de 1996.—El Secretario.

#### Sección Séptima

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento de los mismos, que por las personas que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

7/950/1996.—Don JUAN CARLOS CANO PARDO contra resolución del Ministerio de Fomento, sobre resolución parcial de la convocatoria de fecha 25-5-1995, provisión de puestos de trabajo.—66.423-E.

7/949/1996.—Don LUIS FERNANDO MARTÍNEZ RUIZ contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central, sobre suspensión de devolución de 93.370 pesetas.—66.425-E.

7/551/1996.—Doña ARACELI PRIETO SANTIAGO contra resolución del Ministerio del Interior, sobre concurso específico de provisión de puestos de trabajo.—66.445-E.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 40, de la Ley de esta jurisdicción, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos.

Madrid, 8 de octubre de 1996.—El Secretario.

#### Sección Séptima

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por la persona que se relaciona a continuación se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acto reseñado, al que ha correspondido el número que se indica de esta Sección:

7/568/1996.—Don EMILIANO BÁRCENAS SIMARRO contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central, sobre denegación de pensión de guerra al amparo del título II de la Ley 37/1984.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 40, de la Ley de esta jurisdicción, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso.

Madrid, 9 de octubre de 1996.—El Secretario.—66.452-E.

#### Sección Séptima

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los

actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento de los mismos, que por las personas que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

7/770/1996.—Don LUIS MIGUEL DE LA CALLE BENJUMEDA contra resolución del Ministerio del Interior, sobre expediente disciplinario.—66.450-E.

7/13/1996.—Don JERÓNIMO OSUNA SANCHEZ contra resolución del Ministerio del Interior, sobre expediente disciplinario.—66.454-E.

7/760/1996.—Don PEDRO FLORENCIANO RODRÍGUEZ contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central, sobre concurrencia de pensiones.—66.455-E.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 40, de la Ley de esta jurisdicción, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos.

Madrid, 10 de octubre de 1996.—El Secretario.

#### Sección Séptima

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento de los mismos, que por las personas que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

7/959/1996.—Don MANUEL RICO BELLIDO contra resolución del Ministerio del Interior, sobre suspensión de funciones por un mes.—66.422-E.

7/956/1996.—Don MARCOS AGUADO MAESTRO contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda, sobre resolución del concurso de provisión de puestos de trabajo, grupo B.—66.426-E.

7/918/1996.—Don SANTIAGO DOMÍNGUEZ GARCÍA contra resolución del Ministerio del Interior, sobre suspensión de funciones.—66.435-E.

7/908/1996.—Don DOMINGO CABRERA RAMOS contra resolución del Ministerio del Interior, sobre comisión liquidadora de la asociación mutua benéfica de la Guardia Civil.—66.439-E.

7/960/1996.—Don EMILIO GUERRA RUFART contra resolución del Ministerio de Comercio y Turismo, sobre abono de servicios en el extranjero.—66.429-E.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 40, de la Ley de esta jurisdicción, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos.

Madrid, 11 de octubre de 1996.—El Secretario.

#### Sección Séptima

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por la persona que se relaciona a continuación se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acto reseñado, al que ha correspondido el número que se indica de esta Sección:

7/955/1996.—Don JUAN JOSÉ DOMENECH LÓPEZ contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central, sobre Ley 37/1984.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de los que, con arreglo a los artícu-

los 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 40, de la Ley de esta jurisdicción, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso.

Madrid, 11 de octubre de 1996.—El Secretario.—67.586-E.

#### Sección Séptima

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento de los mismos, que por las personas que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

7/973/1996.—Don FLORENTINO ENRIQUE GARCÍA GONZÁLEZ contra resolución del Ministerio del Interior, sobre concurso de méritos.—66.412-E.

7/953/1996.—Doña MARÍA ROSA AMO HERREIRA contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central, sobre abono de atrasos.—66.415-E.

7/943/1996.—Don REGALADO ALMENARA TORRES contra resolución del Ministerio del Interior, sobre sanción de dos años de suspensión de funciones.—66.417-E.

7/942/1996.—Don FERNANDO BADAL ROCHE contra resolución del Ministerio del Interior, sobre suspensión de funciones durante tres años.—66.420-E.

7/856/1996.—Don JOSÉ MARÍA DE LA MONTAÑA VECINO contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central, sobre pensión de viudedad.—66.432-E.

7/976/1996.—Don JOSÉ ANTONIO BRIONES PERONA contra resolución del Ministerio del Interior, sobre resolución de concurso de méritos.—66.437-E.

7/948/1996.—Don RICARDO DELGADO CASASECA contra resolución del Ministerio de Fomento, sobre provisión de puestos de trabajo vacantes en el organismo Autónomo de Correos.—66.442-E.

7/947/1996.—Doña MARÍA ROSA PUIGJANER GODOY contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda, sobre abono de retribuciones.—66.444-E.

7/887/1996.—Don JESÚS LORENZO LUCAS GUIJARRO contra resolución del Ministerio del Interior, sobre no procede el pase a la situación de jubilado.—66.446-E.

7/938/1996.—Don PEDRO JOSÉ MANERA MESQUIDA contra resolución del Ministerio de Medio Ambiente, sobre concurso para cubrir vacantes en el Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente.—66.447-E.

7/928/1996.—Doña ASCENSIÓN FERRER SANMATEU contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central, sobre título I de la Ley 37/1984.—66.448-E.

7/941/1996.—Don JOAQUÍN CORBI MARTÍN contra resolución del Ministerio de Fomento, sobre suspensión de funciones.—66.449-E.

7/937/1996.—Don CLAUDIO BERNAL SALDANA contra resolución del Ministerio de Fomento, sobre reconocimiento de antigüedad al Cuerpo Ejecutivo Postal.—66.451-E.

7/968/1996.—Don JOSÉ SANTOS AHUIN contra resolución del Ministerio del Interior, sobre sanción de tres días de suspensión de funciones.—66.453-E.

7/933/1996.—Don JUAN MANUEL SUSTACHA ELORDUY contra resolución del Ministerio de Fomento, sobre sanción de diez días de suspensión de funciones.—66.456-E.

7/932/1996.—Don VÍCTOR MALALE MACOME contra resolución del Ministerio del Interior, sobre suspensión de funciones.—66.457-E.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes, con arreglo a los artículos

60, 64 y 66, en relación con los 29 y 40, de la Ley de esta jurisdicción, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos.

Madrid, 14 de octubre de 1996.—El Secretario.

#### Sección Séptima

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las personas que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

7/974/1996.—Doña MARÍA DEL PILAR GIL PARRADO contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central de fecha 26-7-1996, sobre denegación de pensión de jubilación.—67.585-E.

7/892/1996.—Doña DELIA DEAÑO DEAÑO contra resolución del Ministerio de Fomento, sobre concurso para la provisión de puestos de trabajo.—67.589-E.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 40 de la Ley de esta jurisdicción, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos.

Madrid, 14 de octubre de 1996.—El Secretario.

#### Sección Séptima

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las personas que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

7/778/1996.—Don JUAN CARLOS VILLAR GONZÁLEZ contra resolución del Ministerio de Fomento, sobre falta disciplinaria de carácter grave.—67.591-E.

7/39/1996.—Don ANTONIO TÉBAR MARTÍNEZ contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central, sobre pensión de mutilación.—67.595-E.

7/544/1996.—Doña MARÍA MARGARITA ESTEVE ZÁRATE contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central, sobre solicitud de pensión de jubilación.—67.596-E.

7/994/1996.—Doña ANA MARÍA COSTOYA SEIJAS contra resolución del Ministerio de Fomento, sobre suspensión de funciones durante un día.—67.598-E.

7/570/1996.—Don JESÚS GUTIÉRREZ MARTÍNEZ contra resolución del Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente, sobre aprobación del programa de promoción interna.—67.599-E.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 40 de la Ley de esta jurisdicción, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos.

Madrid, 16 de octubre de 1996.—El Secretario.

#### Sección Séptima

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de

los mismos, que por las personas que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

7/982/1996.—Don LUIS FERNANDO MARTÍNEZ RUIZ contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central, sobre reclamación de reintegro de 97.370 pesetas.—67.583-E.

7/983/1996.—Don JORGE MIGUEL ABREU TOLEDO contra resolución del Ministerio del Interior, sobre Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.—67.587-E.

7/1.001/1996.—Don FÉLIX GORDERO SANCHEZ contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central, sobre aplicación de la Ley 37/1984.—67.590-E.

7/2.175/1996.—Don FRANCISCO JAVIER ORTEGA PUCHE contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central de fecha 21-7-1995, sobre denegación de aplicación de la Ley 37/1984.—67.592-E.

7/985/1996.—Doña NURIA MOLINÉ MARÍN contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central de fecha 26-7-1996, sobre pensión de jubilación.—67.594-E.

7/984/1996.—Doña VICTORIA VILLALBA TORRE contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central, sobre reconocimiento de pensión al amparo del título I de la Ley 37/1984.—67.597-E.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 40 de la Ley de esta jurisdicción, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos.

Madrid, 17 de octubre de 1996.—El Secretario.

#### Sección Séptima

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las personas que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

7/996/1996.—Doña MARÍA DEL CARMEN PÉREZ DE LA BLANCA contra resolución del Ministerio de Fomento, sobre expediente disciplinario.—67.584-E.

7/999/1996.—Doña CELIA GARCÍA HERMIDA contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central, sobre Clases Pasivas.—67.593-E.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 40 de la Ley de esta jurisdicción, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos.

Madrid, 18 de octubre de 1996.—El Secretario.

#### Sección Séptima

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por la persona que se relaciona a continuación se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acto reseñado, al que ha correspondido el número que se indica de esta Sección:

7/526/1996.—Don EMILIO CARRIZOSA DOMÍNGUEZ contra resolución del Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambien-

te, actualmente Ministerio de Fomento, sobre resolución por la que se aprueba el programa de consolidación de empleo y promoción interna para 1996 en el organismo autónomo de Correos y Telégrafos.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 40, de la Ley de esta jurisdicción, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso.

Madrid, 21 de octubre de 1996.—El Secretario.—67.588-E.

#### Sección Octava

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento del mismo, que por la persona que se relaciona a continuación se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acto reseñado, al que ha correspondido el número que se indica de esta Sección:

8/25/1996.—Don ARÍSTIDE KINGAMO contra resolución del Ministerio del Interior.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso.

Madrid, 8 de octubre de 1996.—El Secretario.—65.955-E.

#### Sección Octava

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento del mismo, que por la persona que se relaciona a continuación se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acto reseñado, al que ha correspondido el número que se indica de esta Sección:

8/903/1996.—Don HUSSAIN MARSUD contra resolución del Ministerio del Interior de fecha 31-3-1995, sobre inadmisión a trámite de la solicitud del derecho de asilo.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso.

Madrid, 14 de octubre de 1996.—La Secretaria.—66.458-E.

#### Sección Octava

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento del mismo, que por la persona que se relaciona a continuación se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acto reseñado, al que ha correspondido el número que se indica de esta Sección:

8/551/1996.—Don RICHARD NOEL DJANGA contra resolución del Ministerio del Interior.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso.

Madrid, 15 de octubre de 1996.—El Secretario.—66.803-E.

#### Sección Octava

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento del mismo, que por la persona que se relaciona a continuación se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acto reseñado, al que ha correspondido el número que se indica de esta Sección:

8/75/1996.—Don MOHAMMAD KHALID contra resolución del Ministerio del Interior.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso.

Madrid, 15 de octubre de 1996.—El Secretario.—66.459-E.

#### Sección Octava

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento del mismo, que por la persona que se relaciona a continuación se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acto reseñado, al que ha correspondido el número que se indica de esta Sección:

8/691/1996.—Don AMATH SARR contra resolución del Ministerio del Interior.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso.

Madrid, 16 de octubre de 1996.—El Secretario.—66.804-E.

#### Sección Octava

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento del mismo, que por la persona que se relaciona a continuación se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acto reseñado, al que ha correspondido el número que se indica de esta Sección:

8/751/1996.—Don OMAR FALL contra resolución del Ministerio del Interior.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso.

Madrid, 17 de octubre de 1996.—El Secretario.—66.805-E.

#### Sección Octava

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento del mismo, que por la persona que se relaciona a continuación se

ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acto reseñado, al que ha correspondido el número que se indica de esta Sección:

8/973/1996.—Don MIHAI VALER DAMILEANU contra resolución del Ministerio del Interior de fecha 28-7-1995, sobre inadmisión a trámite de la solicitud del derecho de asilo.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso.

Madrid, 17 de octubre de 1996.—La Secretaria.—67.147-E.

#### Sección Octava

##### Edicto

Doña María Jesús Rodríguez García, Secretaria de la Sección Octava de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional,

Hago saber: Que en virtud de haberse así acordado en resolución de esta fecha, dictada en el recurso contencioso-administrativo número 8/1.042/1995, promovido a instancia del Ayuntamiento de Madrid, contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda (TEAC) de fecha 22-6-1990, sobre Arbitrio sobre Incremento del Valor de los Terrenos.

Se ordena la publicación del presente edicto para que tenga lugar la notificación de la sentencia a doña Enriqueta Rodríguez López-Brea, actualmente en desconocido paradero, recaída en estos autos, cuyo fallo es el siguiente:

«1.º Estimamos, en parte, el presente recurso contencioso-administrativo, promovido por el Procurador señor Rodríguez Montaut, en nombre y representación procesal del Ayuntamiento de Madrid, contra acuerdo del Tribunal Económico-Administrativo Central de 22-6-1990 (expediente número R. G. 4.299/2/1988, R. S. 168/1988), en materia del Arbitrio Municipal sobre el Incremento del Valor de los Terrenos, a que las presentes actuaciones se contraen y, en su consecuencia, lo anulamos, en el concreto punto de que se aplique una presunta regla 6.1 sobre edificabilidad, cuya existencia no se constata entre las de aplicación del índice para el bienio 1980/1981 en el municipio de la imposición.

2.º Desestimamos las restantes pretensiones deducidas; sin pronunciamiento expreso sobre costas por las causadas en este proceso.»

Y para la inserción en el «Boletín Oficial del Estado», expido la presente en Madrid a 18 de octubre de 1996.—La Secretaria.—66.806-E.

#### Sección Octava

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento del mismo, que por la persona que se relaciona a continuación se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acto reseñado, al que ha correspondido el número que se indica de esta Sección:

8/909/1996.—Don FRANCO PERALTA TAMBA-CO contra resolución del Ministerio del Interior.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso.

Madrid, 21 de octubre de 1996.—La Secretaria.—67.146-E.

## JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

### ALCOY

Advertida errata en la inserción del edicto del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Alcoy, procedimiento número 369/1995, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 256, de fecha 23 de octubre de 1996, página 20167, se transcribe, a continuación, la oportuna rectificación:

En la condición séptima de la subasta, párrafo segundo, donde dice: «Para el caso de que no existan postores en dicha subasta, se anuncia una segunda, que se celebrará en el mismo lugar, el día 27 de febrero, a las doce horas ...», debe decir: «Para el caso de que no existan postores en dicha subasta, se anuncia una segunda, que se celebrará en el mismo lugar, el día 26 de febrero, a las doce horas ...».—64.465-58 CO.

### ALICANTE

#### Edicto

Doña Carmen Mérida Abril, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Alicante,

Por el presente edicto, hace saber: Que en los autos del artículo 131 de la Ley Hipotecaria que se siguen en este Juzgado, bajo el número 43/1992, instados por el Procurador señor Manzanaro Salines, en nombre y representación de Caja de Ahorros del Mediterráneo, contra doña Concepción Rosa Núñez, don Marcos Perán Marín y doña Encarnación Alcaraz Bonillo, sobre efectividad de préstamo hipotecario, se ha señalado para la venta, en pública subasta, de las fincas hipotecadas que luego se dirán, el día 20 de diciembre de 1996, a las doce horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Servirá de tipo para la primera subasta la cantidad que se dirá y no se admitirá postura alguna inferior a dicho tipo.

Segunda.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes y que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Tercera.—El remate podrá hacerse en calidad de ceder a un tercero.

Cuarta.—Los que deseen tomar parte en la subasta deberán consignar, previamente, en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado, número 0097, del Banco Bilbao Vizcaya, agencia de Benalúa, de esta capital, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo que sirve para cada subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos. En el supuesto de tercera subasta, el depósito será el mismo que para la segunda subasta.

Quinta.—En prevención de que no hubiere postores, se ha señalado para la segunda subasta el día 22 de enero de 1997, a las doce horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 de la primera, y para el supuesto de que no hubiese postores en la segunda, se ha señalado para que tenga lugar la tercera subasta el día 24 de febrero de 1997, a las doce horas, ésta sin sujeción a tipo, y ambas en el mismo lugar que la primera.

Sexta.—Servirá el presente edicto como notificación a la parte demandada de las fechas de subasta, conforme a lo prevenido en la regla 7.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria para el caso de no ser habidos en las fincas hipotecadas.

Séptima.—Para el caso de que el señalamiento de cualquiera de las subastas coincida en día festivo, se entenderá a celebrar el lunes siguiente hábil.

### Fincas que se subastan

1. Urbana. Casa de dos pisos, sita en la población de Totana, barrio de Triana, calle de la Fuente, marcada con el número 8, midiendo una extensión superficial de 231 metros 10 decímetros cuadrados, de los cuales 120 metros están edificados en planta baja, siendo el resto patio. Linda: Por la derecha, entrando, casa de doña María Josefa Guerao Cánovas y doña Trinidad Cerán Caja; por la izquierda, el mismo, y espalda, calle de Paradores. La planta baja se halla compuesta de tres cuerpos, varias habitaciones, cocina, baño, aseo y patio, y el piso alto, de reciente construcción, mide 110 metros cuadrados, con idénticos linderos que la planta baja, compuesto de varias habitaciones, cocina, aseo y una pequeña terraza, teniendo entrada independiente por la misma calle de la Fuente. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Totana, tomo 1.373 del archivo, libro 482 de Totana, folio 100, finca número 24.873.

Servirá de tipo para la primera subasta la cantidad de 12.931.200 pesetas.

2. Rústica. Trozo de tierra secano en la hacienda conocida por la Torre, de 1 hectárea 67 áreas 72 centiáreas 62 decímetros cuadrados. Dentro de su perímetro existe una casa cortijo, de doble planta, sobre una total superficie de 300 metros cuadrados. Linda todo: Norte, camino de 5 metros de anchura; este, resto de la finca que compró don Ginés García Perán y don Juan Moreno Sánchez; sur, carretera de Águilas, y oeste, carretera de Águilas y finca propiedad de don Andrés López Jiménez. Está situada en término de Puerto Lumbreras. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Lorca, tomo 2.041, libro 11 del Ayuntamiento de Puerto Lumbreras, folio 84, finca número 1.477-P.

Servirá de tipo, para la primera subasta, la cantidad de 12.520.800 pesetas.

Dado en Alicante a 12 de septiembre de 1996.—La Magistrada-Juez, Carmen Mérida Abril.—El Secretario.—69.983.

### ALMERÍA

#### Edicto

Don César González Hernández, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de Almería,

Hago saber: Que ante este Juzgado y con el número 415/1995, se sigue procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria a instancias de entidad de crédito «Ahorrogestión Hipotecario, Sociedad Anónima», representada por el Procurador don Salvador Martín Alcalde, contra los bienes especialmente hipotecados por doña María Paz Castillo Santos, que responden de un préstamo hipotecario del que se adeuda 5.600.000 pesetas de principal, más intereses pactados y costas, en cuyo procedimiento, por diligencia de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta por primera y, en su caso, por segunda y tercera vez, y término de veinte días, la finca especialmente hipotecada, que luego se dirá, y que responde de dicha cantidad.

La primera subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en calle Reina Regente, sin número, el día 9 de enero de 1997, a las once horas. La segunda subasta tendrá lugar en el mismo sitio, el día 11 de febrero de 1997, a las once horas. Y la tercera subasta tendrá lugar el día 11 de marzo de 1997, a las once horas, bajo las siguientes condiciones:

Servirá de tipo para la primera subasta la cantidad en que la finca ha sido tasada.

Respecto a la segunda subasta, servirá de tipo el 75 por 100 de la cantidad en que dichas fincas han sido tasadas. La tercera subasta sale sin sujeción a tipo.

Los licitadores deberán consignar, previamente, en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado, para poder tomar parte en la subasta, una cantidad igual al 20 por 100 de los respectivos tipos, y respecto de la tercera subasta, igual porcentaje del tipo de la segunda.

No se admitirán posturas inferiores a los respectivos tipos de subasta, en cuanto a la primera y segunda, y por lo que respecta a la tercera, si la postura ofrecida alcanza el tipo de la segunda subasta, se aprobará el remate. Si fuere inferior a dicho tipo de la segunda subasta, podrá el actor, que no hubiese sido rematante, el dueño de la finca o un tercero autorizado por ellos, mejorar la postura en el término de nueve días, haciendo el depósito del 20 por 100 aludido y se procederá a nueva licitación entre ambos.

En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositando en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado, acompañando el resguardo correspondiente.

Las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero.

Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta están de manifiesto en la Secretaría, y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Si algún día fuera inhábil se celebrará al siguiente día hábil, excepto sábados.

Para caso de imposibilidad de notificar personalmente el señalamiento de subastas a la parte deudora, sirva este edicto de expresa notificación a los mismos.

### Finca objeto de la subasta

Vivienda tipo B, situada en la urbanización Torre del Campo, conocida como residencial Campohermoso, calle Cazadora, número 22, municipio de Níjar (Almería), con una superficie construida de 94,80 metros y útil de 80,22 metros, todos cuadrados, que consta de planta baja, compuesta de entrada, cocina, baño, salón-comedor y cuatro dormitorios. Está construida en el solar 36, que linda: Derecha, entrando, con casa número 35; izquierda, casa número 37, y fondo, con casa número 25; su cabida es de 129,50 metros cuadrados de solar, de los que están edificados los antes expresados.

Se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad número 3 de Almería al folio 104, tomo 813, libro 264 de Níjar, finca número 20.872, inscripción 10.ª

Tasada, a efectos de subasta, en 7.000.000 de pesetas.

Dado en Almería a 23 de octubre de 1996.—El Magistrado-Juez, César González Hernández.—La Secretaria.—70.125.

### ALMERÍA

#### Edicto

Don César González Hernández, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de Almería,

Hago saber: Que ante este Juzgado y con el número 414/1995, se sigue procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria a instancias de entidad de crédito «Ahorrogestión Hipotecario, Sociedad Anónima», representada por el Procurador don Salvador Martín Alcalde, contra los bienes especialmente hipotecados por don José García Cruz, que responden de un préstamo hipotecario del que se adeuda 5.600.000 pesetas de principal, más intereses pactados, gastos y costas, en cuyo procedimiento, por diligencia de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta por primera y, en su caso, por segunda y tercera vez, y término de veinte días, la finca especialmente hipotecada, que luego se dirá, y que responde de dicha cantidad.

La primera subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en calle Reina Regente, sin número, el día 16 de enero de 1997, a las once horas. La segunda subasta tendrá lugar

en el mismo sitio, el día 18 de febrero de 1997, a las once horas. Y la tercera subasta tendrá lugar el día 18 de marzo de 1997, a las once horas, bajo las siguientes condiciones:

Servirá de tipo para la primera subasta la cantidad en que la finca ha sido tasada.

Respecto a la segunda subasta, servirá de tipo el 75 por 100 de la cantidad en que dichas fincas han sido tasadas. La tercera subasta sale sin sujeción a tipo.

Los licitadores deberán consignar, previamente, en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado, para poder tomar parte en la subasta, una cantidad igual al 20 por 100 de los respectivos tipos, y respecto de la tercera subasta, igual porcentaje del tipo de la segunda.

No se admitirán posturas inferiores a los respectivos tipos de subasta, en cuanto a la primera y segunda, y por lo que respecta a la tercera, si la postura ofrecida alcanza el tipo de la segunda subasta, se aprobará el remate. Si fuere inferior a dicho tipo de la segunda subasta, podrá el actor, que no hubiese sido rematante, el dueño de la finca o un tercero autorizado por ellos, mejorar la postura en el término de nueve días, haciendo el depósito del 20 por 100 aludido y se procederá a nueva licitación entre ambos.

En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositando en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado, acompañando el resguardo correspondiente.

Las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero.

Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta están de manifiesto en la Secretaría, y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Si algún día fuera inhábil se celebrará el siguiente día hábil, excepto sábados.

Para caso de imposibilidad de notificar personalmente el señalamiento de subastas a la parte deudora, sirva este edicto de expresa notificación a los mismos.

#### Finca objeto de la subasta

Vivienda tipo A, con una superficie construida de 100,10 metros cuadrados, y útil de 85,68 metros, todos cuadrados, que consta de planta baja, compuesta de entrada, cocina, baño, salón-comedor y cuatro dormitorios. Está situada en la citada urbanización Torre del Campo, término de Níjar, en la calle sin nombre ni número, hoy calle Virgen María, número 3, y construida en el solar 15, que linda: Derecha, entrando, con casa número 16; izquierda, casa número 14, y fondo, con casa número 27, y su cabida es de 135,94 metros cuadrados de solar, de los que están edificados los antes expresados.

La finca descrita se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad número 3 de Almería al folio 62, del tomo 813, libro 264, finca número 20.851, inscripción 5.<sup>a</sup>

Tasada, a efectos de subasta, en 7.000.000 de pesetas.

Y para que conste expido el presente en Almería a 25 de octubre de 1996.—El Magistrado-Juez, César González Hernández.—El Secretario.—70.123.

#### ALZIRA

##### Edicto

Doña María José Alepuz Rodríguez, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 4 de Alzira y su partido,

Por medio del presente edicto hago saber: Que en este Juzgado, y bajo el número 44/96, se tramitan

autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria a instancias de Caja Rural de Valencia, y en su nombre y representación la Procuradora doña Araceli Roméu Maldonado, contra don Francisco Biosca Llinares y doña Rosa Boluda Huguet, en reclamación de cantidad en cuyos autos y por proveído de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera, segunda y tercera vez, las fincas contras las que se procede, las que se llevarán a efecto, en su caso, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, los próximos días 26 de febrero de 1997, para la primera; 25 de marzo de 1997, para la segunda, caso de resultar desierta la primera, y 30 de abril de 1997, para la tercera, de resultar igualmente desierta la segunda, todas ellas, a las diez treinta de sus horas, las que se llevarán a efecto con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera.—Que servirá de tipo para la primera subasta el pactado en la escritura de constitución de la hipoteca, con rebaja del 25 por 100 para la segunda, y sin sujeción a tipo para la tercera.

Segunda.—No se admitirán posturas que no cubran el tipo pactado.

Tercera.—Los licitadores deberán consignar, previamente, sobre la Mesa del Juzgado el 40 por 100 de dicho tipo, sirviendo a este efecto, únicamente, el mismo para la segunda y tercera.

Cuarta.—Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación aportada y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado a su responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinta.—Que podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél el importe de la consignación o acompañar el resguardo de haberlo verificado en el establecimiento destinado al efecto.

Sexta.—Sin perjuicio de la que se lleve a cabo en la finca hipotecada conforme a los artículos 262 al 279 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, de no ser hallado en ella este edicto servirá igualmente para notificación al deudor del triple señalamiento del lugar, día y hora para el remate.

#### Fincas objeto de subasta

Trozo de tierra huerta campo, situada en la partida de la Coma o Clotes. Ocupa una extensión de 13 hanegadas, un cuartón y ventidós brazas, equivalente a 1 hectárea 15 áreas 15 centiáreas y 75 decímetros cuadrados. Dentro de la misma y concretamente cerca del linde nor-este existe la siguiente edificación: Nave industrial, compuesta de dos volúmenes diferenciados; la parte delantera construida con hormigón armado y dimensiones de 37,70 metros de fachada por 12,65 metros de profundidad. Y la parte posterior construida mediante sistema mixto de estructura de hormigón y cercas metálicas con 37,70 metros de anchura y 37 metros de profundidad. Total superficie construida en planta baja de 1.871 metros y 80 decímetros cuadrados.

Vivienda con distribución propia para ser habitada, en la parte delantera recayente a la fachada y ocupando la mitad izquierda de la primera planta, de superficie construida 214 metros 67 decímetros cuadrados. Y cambra en la parte delantera recayendo a fachada, ocupando la otra media planta, cuyo destino será para dedicarla en un futuro a oficinas de la actividad industrial, de superficie construida 219 metros y 57 decímetros cuadrados.

Inscripción al tomo 1.530, libro 250 de Carcaixent, folio 190, finca 14.323.

Valorada, a efectos de subasta, en 19.900.000 pesetas.

Y para que sirva de publicación de las fechas y condiciones de las subastas se expide el presente en Alzira a 23 de octubre de 1996.—La Juez, María José Alepuz Rodríguez.—El Secretario.—70.096-54.

#### ANDÚJAR

##### Edicto

La señora Juez del Juzgado de Primera Instancia de Andújar, en el procedimiento sumario hipotecario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguido en este Juzgado bajo el número 88/1996, a instancia del Procurador señor Salcedo, en nombre y representación de Banco Hipotecario, contra don Tomás Almagro Toledano y otra, sobre efectividad de un préstamo hipotecario, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de veinte días, el bien hipotecado que más adelante se describe, por el precio que para cada una de las subastas que se anuncia, se indica a continuación.

El remate tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, en los días y forma siguientes:

En primera subasta, el día 18 de diciembre de 1996, a las doce treinta horas, por el tipo establecido en la escritura de hipoteca ascendente a 7.800.000 pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo.

En segunda subasta, caso de no haber habido postores en la primera ni haberse pedido la adjudicación en forma por la actora, el día 30 de enero de 1997, a las doce treinta horas, por el 75 por 100 de la cantidad que sirvió de tipo en la primera, no admitiéndose posturas que no lo cubran.

En tercera o última subasta, si no hubo postores en la segunda ni se pidió con arreglo a derecho la adjudicación por la actora, el día 24 de febrero de 1997, a las doce treinta horas, sin sujeción a tipo.

#### Condiciones

Primera.—Para tomar parte en las subastas, deberán los licitadores consignar previamente en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», en la Agencia que se encuentra sita en esta ciudad de Andújar, cuenta corriente de este Juzgado número 2.016, el 20 por 100 del tipo establecido para cada subasta, debiendo presentar el resguardo justificativo del ingreso en el banco, en la Secretaría de este Juzgado.

Segunda.—Desde el anuncio de las subastas hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando para ello, en la Mesa del Juzgado, junto con aquél, el resguardo de ingreso en el banco de la consignación correspondiente.

Tercera.—Los autos y la certificación del Registro a que hace referencia la regla 4.<sup>a</sup> del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito que reclama la actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Cuarta.—Que en caso de no poderse celebrar las subastas en los días señalados, por causa que lo justifique a criterio del Juez, éstas se celebrarán el mismo día y hora de la semana siguiente y con las mismas condiciones.

#### Bien objeto de subasta

Casa unifamiliar marcada con el número 2 de la urbanización situada entre las calles Silera, Boteiros y Lagunilla Centro, de Andújar. Consta de planta baja y alta disponiendo en la planta baja de garaje, porche, vestíbulo, salón-comedor, cocina, cuarto de aseo, patio interior y caja de escalera de acceso a la planta alta en la que dispone de cuatro dormitorios, cuarto de baño y terraza. Es del tipo 2 y ocupa una superficie útil de 89 metros 49 decímetros cuadrados, y construida de 125 metros 96 decímetros cuadrados, de los que 19 metros 72 decímetros cuadrados corresponden al garaje. Inscrita al tomo 1.831, libro 456 de Andújar, folio 209, finca número 26.705, inscripción primera.

Dado en Andújar a 21 de octubre de 1996.—La Juez.—La Secretaria.—70.026.

## ARENYS DE MAR

Advertida errata en la inserción del edicto del Juzgado de Primera Instancia número 5 de Arenys de Mar, procedimiento número 175/1996, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 268, de fecha 6 de noviembre de 1996, páginas 21059 y 21060, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En el apartado quinto, párrafo segundo, donde dice: «... celebrándose tercera subasta, en su caso, el día 20 de febrero de 1997, a las once treinta horas ...», debe decir: «... celebrándose tercera subasta, en su caso, el día 20 de febrero de 1997, a las once horas ...».—67.797 CO.

## ARRECIFE DE LANZAROTE

## Edicto

Don Hugo Novales Bilbao, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 4 de Arrecife de Lanzarote,

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 234/1995, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria a instancia de «Banco Exterior, Sociedad Anónima» (Suiza), contra «Blackhorse, Sociedad Anónima», en reclamación de crédito hipotecario, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el día 9 de enero de 1997, a las nueve horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta.

Segunda.—Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día 10 de febrero de 1997, a las nueve horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 11 de marzo de 1997, a las nueve horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma, el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación al deudor para el caso de no poder llevarse a efecto en las fincas subastadas.

## Bienes objeto de subasta

114 estudios, con una superficie construida media de 37 metros 73 decímetros cuadrados, que en total contienen 4.301 metros cuadrados.

139 apartamentos de un dormitorio, con una superficie construida media de 52 metros 68 decímetros cuadrados.

Tres apartamentos de dos dormitorios, con una superficie construida media de 66 metros 82 decímetros cuadrados, que en total suman 200 metros cuadrados.

Locales en planta baja con una superficie total construida de 1.910 metros cuadrados.

Piscina con 811 metros cuadrados.

Inscrita en el Registro de la Propiedad del Puerto de Arrecife, libro 239, tomo 1.044, finca 23.049 duplicado, inscripción séptima, y la modificación al libro 246, tomo 1.087, inscripción undécima.

Tipo de subasta: Se le asigna un valor para subasta de 3.000.000.000 de pesetas.

Dado en Arrecife de Lanzarote a 11 de octubre de 1996.—El Juez, Hugo Novales Bilbao.—El Secretario.—70.018.

## BADAJOZ

## Edicto

Don José Antonio Patrocinio Polo, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 7 de Badajoz,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 244/1996, se tramita procedimiento judicial sumario, al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de «Banco Central Hispanoamericano, Sociedad Anónima», contra doña Antonia González de Miranda Fernández y herederos legales de don Manuel Gil Hernández, en reclamación de crédito hipotecario, en el que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el día 20 de diciembre de 1996, a las diez cuarenta y cinco horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segunda.—Que los licitadores para tomar parte en la subasta deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado, en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 0342000024496, de la oficina principal de Badajoz, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración

de una segunda el día 20 de enero de 1997, a las diez cuarenta y cinco horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 20 de febrero de 1997, a las diez cuarenta y cinco horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte con la misma el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación al deudor, para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca subastada.

## Bien que se saca a subasta

Urbana, parcela 54 del Complejo Olímpico Ibérico, al sitio Cuarto de la Ermita, en la dehesa de Botoa, término de Badajoz, con una cabida de 500 metros cuadrados. En el interior de la parcela existe una vivienda unifamiliar que mide 58 metros cuadrados, libre de arrendatarios. Finca registral número 9.644 del Registro de la Propiedad número 1 de Badajoz.

## Tipo de subasta

Tasada, a efectos de subasta, en la suma de 20.600.000 pesetas.

Dado en Badajoz a 15 de octubre de 1996.—El Magistrado-Juez, José Antonio Patrocinio Polo.—El Secretario.—70.005.

## BARCELONA

## Edicto

Don Victoriano Domingo Loren, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 5 de Barcelona,

Hago saber: Que en este Juzgado, al número 63/1996-3.ª de Registro, se sigue procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de «Banco de Vitoria, Sociedad Anónima», representado por don Carlos Pons de Gironella, contra doña Inmaculada Bruquetas Valls, en reclamación de crédito hipotecario, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta, en pública subasta, por término de veinte días, por el tipo pactado en la escritura, la finca especialmente hipotecada que se dirá.

El acto de subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en calle Via Layetana, número 10, piso 6.º, Barcelona 08003, el día 23 de enero de 1997, a las once horas, en primera subasta. Si resultare desierta la primera el día 20 de febrero de 1997, a las once horas, la segunda, y el día 20 de marzo de 1997, a las once horas, la tercera, si resultare desierta la segunda, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Servirá de tipo para el remate, en primera subasta, la cantidad en que haya sido tasada la finca en la escritura de deudor. En segunda subasta, el 75 por 100 de dicha cantidad, y la tercera subasta sale sin sujeción a tipo.

Segunda.—Para tomar parte en la primera y segunda subastas deberán consignar los licitadores, previamente, en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado a tal efecto, una cantidad en metálico igual, por lo menos, al 20 por 100 de su correspondiente tipo, y en tercera subasta, el 20 por 100 del tipo de la segunda, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Al terminar el acto serán devueltas dichas cantidades a sus dueños, salvo la que corresponda al mejor postor que quedará a cuenta y como parte



del precio total del remate, que si se solicita podrá hacerse con la calidad de cederlo a un tercero.

Tercera.—Pueden hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, que deberá ser presentado en la Secretaría del Juzgado, con el justificante del ingreso de la consignación antes del momento señalado para la subasta.

Cuarta.—Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, a disposición de los intervinientes.

Quinta.—Se entenderá que todo licitador acepta la titulación existente y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Sexta.—Mediante el presente se notifica a la deudora hipotecaria los anteriores señalamientos, a los efectos legales procedentes.

La finca objeto de subasta es la siguiente:

738 milésimas por 100 de la entidad número uno. Local destinado a aparcamiento de vehículos, que ocupa las tres plantas sótanos del edificio con frente a las calles Francisco Tárrega, donde está señalado con los números 16 al 20, y Pinar del Río, donde lo está del 45 al 51, en la barriada de San Andrés, de Barcelona, cuyas plantas se denominan sótanos I, II y III, respectivamente, contando según se desprende desde la rasante del terreno. Cada una de dichas plantas tiene una superficie construida de 986 metros 70 decímetros cuadrados y su superficie útil es de 804 metros 13 decímetros cuadrados, la planta sótano I, y 858 metros 23 decímetros cuadrados cada una de las plantas sótanos II y III. Tiene acceso para vehículos por medio de rampa que arranca de la calle Pinar del Río, junto al lindero sur de la finca y para peatones, por medio de tres escaleras que, igualmente, arrancan desde la calle; una para los tres sótanos desde la calle Pinar del Río, y dos por la calle Francisco Tárrega, de las que una desciende hasta el sótano III y la otra muere en el sótano I. Dicho local consta de un total de 118 plazas de «parking» para automóviles, de las que 35 se ubican en el sótano I, 40 en el sótano II y 43 en el sótano III; 8 plazas para aparcamiento de motos, de las que 6 están ubicadas en el sótano I, una en el sótano II y otra en el sótano III, y un trastero sito en la planta sótano I. Linda: Frente, entrando, rampa de acceso para vehículos, escalera para peatones que arranca de la calle Pinar del Río y subsuelo de la calle Pinar del Río; derecha, desde dicho frente, subsuelo de la calle Francisco Tárrega y escaleras peatonales de acceso desde dicha calle; izquierda, subsuelo de la finca de don Domingo Robert o sucesores, y fondo, subsuelo de la finca de doña Ana Biosca Rius.

Coficiente: 51,60 por 100.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Barcelona al tomo 2.423 del archivo, libro 304 de la Sección Segunda-A, folio 4, finca número 16.727-45-16, inscripción segunda.

Valorada en 6.538.000 pesetas.

Si en cualquiera de los días señalados no pudiera celebrarse la subasta, por causas de fuerza mayor, se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora, o en sucesivos días si se repitiere o persistiere tal impedimento.

Dado en Barcelona a 9 de octubre de 1996.—El Magistrado-Juez, Victoriano Domingo Loren.—El Secretario.—70.003.

## BARCELONA

### Edicto

La Secretaría judicial del Juzgado de Primera Instancia número 44 de los de Barcelona,

Hace saber: Que en este Juzgado, bajo el número 43/93-E se sigue procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de don Agustín González Gasulla, representado por la Procuradora doña Ana Molerés Muruzábal, contra don Francisco Javier Pons Muñagorri y don José Manuel Pons Muñagorri, en reclamación de crédito hipotecario, en cuyos autos se ha acordado, sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su avalúo, que asciende a la cantidad de 5.500.000 pesetas por el primer lote y, 3.000.000 de pesetas por el segundo.

En el caso de no existir postor en la misma, se acuerda celebrar la segunda subasta, igual término que la anterior, sirviendo de tipo el 75 por 100 de la primera y, de resultar ésta desierta, se acuerda la celebración de tercera subasta, por igual término, y sin sujeción a tipo, con las prevenciones contenidas en la regla 12.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Para los actos de las subastas, que tendrán lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en vía Layetana, número 2, planta 4.ª, de esta ciudad, se señala para la celebración de la primera el próximo día 4 de febrero, para la segunda, el día 4 de marzo de 1997, y para la tercera, el día 15 de abril de 1997, todas a las doce horas, y se celebrarán bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Que el remate podrá hacerse en calidad de ser cedido a un tercero, que deberá efectuarse previa o simultáneamente al pago del resto del remate.

Segunda.—Que para tomar parte en las subastas deberán los licitadores consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado número 0690 en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidas, consignaciones que se devolverán a sus respectivos dueños acto continuo del remate, con excepción a la correspondiente al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación.

También podrán reservarse el depósito, a instancia del acreedor, las demás consignaciones de los postores que se admitan y cubran el tipo de la subasta a efectos de que si el primer postor-adjudicatario no cumpliera la obligación pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas. Las cantidades consignadas por éstos les serán devueltas una vez cumplida la obligación por el adjudicatario. En todas las subastas desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Tercera.—Que en los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª están de manifiesto en Secretaría y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Cuarta.—Sirva el presente edicto de notificación en forma a los demandados caso de que la que se le efectuase resultara negativa.

En las consignaciones deberá hacerse constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidas, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuándose los sábados.

## Fincas objeto del remate

Lote 1. Una mitad indivisa de la finca especial número cinco. Vivienda unifamiliar señalada con el número 5 del edificio «Los Jardines de Fenals», paraje Fenals, en término de Lloret de Mar, compuesto de planta baja y alta primera. La planta baja, a la que se accede a través de puerta que mediante el jardín va al vial privado, ocupa una superficie construida de 51 metros 9 decímetros cuadrados; distribuyéndose en porche de entrada, cocina, estar-comedor, aseo y caja de escalera de acceso a la planta alta superior. La planta alta primera, ocupa una superficie construida de 38 metros 17 decímetros cuadrados y se distribuye en tres habitaciones y un baño.

Linda la finca en su totalidad: Al frente, sur, fondo, norte y derecha, entrando, este, con jardín de uso exclusivo de esta finca; y a la izquierda, oeste, con la finca especial número 4.

A esta finca le pertenece el uso exclusivo de:

1. Una porción de jardín situada al frente, derecha, entrando y fondo, de la vivienda, de superficie 140 metros cuadrados, con la que se comunica. Linda, mirando a la fachada principal: Al frente con vial privado y zona comunitaria denominada H e I de uso exclusivo y compartido de los titulares de las fincas especiales 5 y 9; a la derecha, con Luis Petit Cañameras; al fondo, con fincas de «Verdome, Sociedad Anónima» y a la izquierda, con jardín de uso exclusivo de la finca especial número 4.

2. Plaza de aparcamiento señalada con la letra H, de superficie 13 metros cuadrados aproximadamente, situada en zona comunitaria del complejo. Linda: Al frente, con zona de 35 metros cuadrados de uso exclusivo de esta finca, con la finca número 9; a la derecha, entrando, con plaza de aparcamiento letra G; al fondo, con jardín de uso exclusivo de la finca especial número 9; y a la izquierda, con plaza de aparcamiento letra I.

Cuota de participación en la comunidad general de 11,30 por 100.

El valor de dicha mitad indivisa propiedad de don Francisco Pons Muñagorri es el de 5.500.000 pesetas.

Inscripción: Registro de la Propiedad de Lloret de Mar, en el tomo 2.254, libro 448 de Lloret, folio 221, finca 23.719, inscripción 3.ª

Lote 2. Una mitad indivisa de la unidad registral setenta y nueve. Apartamento en planta tercera, puerta letra E, del edificio «América» del conjunto residencial «Las Américas», situado en el término municipal de Lloret de Mar, paraje «Fanals», con frente a la calle Pere Codina i Mont, sin numerar todavía. Se compone de recibidor, comedor-estar y dos dormitorios, con terraza al frente, cuarto de baño, cocina y galería con lavadero. Ocupa una superficie de 59 metros 51 decímetros cuadrados. Linda: Frente, oeste, vial zona ajardinada común; detrás, este, pasillo central y patio ventilación comunes; izquierda, entrando, sur, vial acera común y mediante ella con calle Pere Codina i Mont; derecha, entrando, norte, apartamento 78-D; debajo, apartamento 63-E; planta segunda, y encima, apartamento 95-E, planta cuarta.

Coficiente: 0,789 por 100.

Inscripción: Registro de la Propiedad de Lloret de Mar en el tomo 1.577, libro 248 de Lloret, folio 75, finca número 14.199, inscripción 4.ª

Se valora dicha mitad indivisa, propiedad de don José Manuel Pons Muñagorri, en la suma de 3.000.000 de pesetas.

Dado en Barcelona a 21 de octubre de 1996.—La Secretaría.—70.077-16.

## BARCELONA

### Edicto

Doña Susana Ciurriz Labiano, Secretaria judicial del Juzgado de Primera Instancia número 36 de Barcelona,

Hago saber: Que en este Juzgado y Secretaría se siguen autos de juicio ejecutivo, bajo el núme-

ro 1.214/1992-A, a instancia del Procurador don Francisco J. Manjarín Albert, en nombre y representación de «Produits de Beaute Juvena, Sociedad Anónima», contra doña María José Ferrer Gavilondo, y en los que, en vía de apremio del expresado procedimiento, se ha acordado, por resolución de esta fecha, sacar a la venta, en pública subasta, por término de veinte días, el bien inmueble embargado que más adelante se describe, para cuyo acto se ha señalado en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en Barcelona, calle vía Layetana, número 2, 3.º, para teniendo lugar la primera subasta el día 13 de enero de 1997 y hora de las diez; para el caso de resultar desierta esta primera subasta se señala para segunda subasta el día 6 de febrero de 1997 y hora de las diez, y para el caso de también resultar desierta esta segunda subasta, se señala para tercera subasta el día 3 de marzo de 1997 y hora de las diez. De no poder celebrarse las subastas en los días señalados por ser día festivo o cualquier otra causa, se entenderá prorrogado al siguiente día hábil.

Las condiciones de la subasta son las siguientes:

Primera.—Servirá de tipo para el remate, en primera subasta, la cantidad de 8.640.000 pesetas, correspondientes a la mitad indivisa de la finca a subastar, según avalúo efectuado, en segunda subasta, el 75 por 100 de dicha cantidad, y en tercera subasta, sale sin sujeción a tipo, no admitiéndose postura, en primera y, en su caso, segunda subasta que no cubra las dos terceras partes del tipo fijado, y para el caso de tercera subasta de no existir subasta que no cubra las dos terceras partes del tipo fijado para segunda se suspenderá la aprobación del remate, de conformidad con lo establecido en los artículos 1.506 y 1.508 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Segunda.—Para tomar parte en la primera y segunda subastas los licitadores deberán consignar, previamente, en el establecimiento público destinado al efecto en la cuenta de consignaciones de este Juzgado una cantidad en metálico igual, por lo menos, al 20 por 100 de su correspondiente tipo, y en la tercera subasta, el 20 por 100 del tipo de la segunda, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Al terminar el acto serán devueltas dichas cantidades a sus dueños, salvo la que corresponda al mejor postor que quedará a cuenta y como parte del precio total del remate, que si se solicita podrá hacerse sólo por el ejecutante en calidad de ceder el remate a tercero.

También podrán reservarse en depósito, a instancia del acreedor, las demás consignaciones de los postores que se admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta y así lo acepten, a efecto de que, si el primer postor-adjudicatario no cumplese la obligación pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas.

Tercera.—Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, que deberá ser presentado en la Secretaría del Juzgado, con el justificante de ingreso de la consignación antes del momento señalado para la subasta.

Cuarta.—Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado a disposición de los intervinientes, previniéndoles que deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho a exigir ningunos otros, según lo dispuesto en los artículos 1.496 y 1.493 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Quinta.—Se entenderá que todo licitador acepta la titulación existente y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes y que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

El bien inmueble que sale a pública subasta es:

Casa de planta baja, edificada a dos niveles escalonados, con una total superficie de 160 metros cuadrados, situada en esta ciudad, lugar denominado Vallcarca, de la barriada de Horta, con la calle Fari-gola, señalada con el número 64. Su solar ocupa una superficie de 432,93 metros cuadrados.

Finca inscrita en el Registro de la Propiedad número 11 de Barcelona al tomo 898, libro 898 de Horta, folio 6 vuelto, finca número 4.086-N.

Finca ocupada por la demandada, ubicada en zona 17-6, o sea, Transformación Parques y Jardines Urbanos.

Y para que conste, en cumplimiento de lo ordenado y para que surta los efectos legales pertinentes, libro el presente en Barcelona a 22 de octubre de 1996. Doy fe.—La Secretaria, Susana Ciurriz Labiano.—69.997.

## BARCELONA

### Edicto

Doña Victoria Mora Lombarte, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 22 de Barcelona,

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 673/1994-2, se siguen autos de declarativo menor cuantía, a instancia de la Procuradora doña Josefa Manzanares Corominas, en representación de doña María Victoria Burgués Giralt, contra doña Margarita Serraclará Pla, en reclamación de cantidad, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su avalúo, la siguiente finca embargada a la demandada doña Margarita Serraclará Pla, cuya descripción registral es la siguiente:

Urbana. Porción de terreno de bosque, sito en San Andrés de Llavaneras, paraje «Onze Pins»; tiene una superficie de 35 áreas 56 centiáreas 79 miliáreas. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 4 de Mataró, al tomo 2.462, libro 97 de San Andrés de Llavaneras, folio 43 vuelto, finca número 4.349.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en esta ciudad, calle vía Layetana, 8-10, planta octava, el día 18 de diciembre de 1996, a las once horas, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera.—El tipo del remate será de 52.230.000 pesetas, sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha suma.

Segunda.—Para poder tomar parte en la licitación deberán los licitadores consignar, previamente, en el establecimiento a tal fin destinado, el importe del 20 por 100 del tipo del remate.

Tercera.—Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en la Mesa del Juzgado, junto con aquél, el resguardo acreditativo del ingreso, en el establecimiento correspondiente, del importe del 20 por 100 del tipo del remate.

Cuarta.—Sólo el ejecutante podrá hacer postura a calidad de ceder el remate a un tercero.

Quinta.—Se reservarán en depósito, a instancia del acreedor las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes y que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que, si el primer adjudicatario no cumplese la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

Sexta.—Los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin que puedan exigir otros.

Séptima.—Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Octava.—Para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda el día 22 de enero de 1997, a las once horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate que será del 75 por 100 del de la primera y, caso de resultar desierta dicha segunda subasta, se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día 19 de febrero de 1997, a las

once horas, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda.

Se hace constar que, caso de no poderse celebrar cualquiera de las subastas en los días para ellas señalados, por causas de fuerza mayor, éstas tendrán lugar en el siguiente día, a la misma hora. Y en el supuesto de que tampoco puedan celebrarse en su respectivo siguiente día, por causas ajenas a la voluntad del Juzgado, se entenderán señaladas para los sucesivos días y a la misma hora.

A los efectos previstos por la Ley, por medio del presente, se notifica a los deudores las fechas de subasta.

Dado en Barcelona a 22 de octubre de 1996.—La Secretaria, Victoria Mora Lombarte.—70.082-16.

## BARCELONA

### Edicto

La Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 8 de Barcelona,

Hace saber: Que el procedimiento sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 573/1995-2.ª, instado por «Banco Español de Crédito, Sociedad Anónima», contra «Sarría Inn, Sociedad Anónima», don Joan Passolas Farrerons, «Boulevard Sarría, Sociedad Anónima», «Blau 2000, Sociedad Limitada», y «Sarría 92, Sociedad Anónima», se hace saber a los licitadores:

Que el presente edicto es adicional al librado por este Juzgado en fecha 9 de mayo de 1996, para hacer constar que el precio de valoración de la finca número 267 es el de 256.700.000 pesetas, y no de 256.600.000 pesetas, como aparecía en el anterior edicto anunciando la celebración de las subastas.

Dado en Barcelona a 12 de noviembre de 1996.—La Magistrada-Juez.—El Secretario.—71.555-16.

## BARCELONA

Advertida errata en la inserción del edicto del Juzgado de Primera Instancia número 39 de Barcelona, procedimiento número 145/1996-3.ª, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 260, de fecha 28 de octubre de 1996, páginas 20498 y 20499, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En la condición séptima de la subasta, lote 1, párrafo último, donde dice: «Tipo por el que responde: 286.920.000 pesetas.», debe decir: «Tipo por el que responde: 268.920.000 pesetas.»—65.551 CO.

## CARLET

### Edicto

Doña Carmen Terrádez Murillo, Juez sustituta del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Carlet (Valencia),

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado se sigue expediente sobre conciliación número 217/1995, a instancia de don Roberto Buades Escrich, contra don Ricardo Armet de Castellví, citando al demandado para el próximo día 19 de diciembre de 1996, a las doce horas, para que comparezca en este Juzgado, a efecto de celebrar acto de conciliación, sirviendo de citación la papeleta de demanda, siendo la siguiente.

«Roberto Buades Escrich, mayor de edad, casado, vecino de Carlet, y con domicilio en la calle Corbella, número 97, ante el Juzgado comparezco y digo: Que solicito celebrar acto de conciliación con don Ricardo Armet de Castellví, vecino de Barcelona, calle Pintor Fortuny, 31, a los siguientes efectos:

Primero.—Que reconozca que el actor es arrendatario de un campo de tierra de riego en término de Carlet, partida de Pintarrafes, finca número 137 de Registro, que es propiedad del demandado.

Segundo.—Que se avenga a percibir las rentas adeudadas de los cinco últimos años a razón de 1.600 pesetas anuales.

Tercero.—Que tenga por formulado el ofrecimiento de rentas, previo al expediente de consignación de las mismas en la forma que previene la Ley.

Suplico al Juzgado, que tenga por presentado este escrito, lo admita, tenga por instada la celebración del acto de conciliación que se interesa, acordándola con señalamiento de día y hora, y citación de las partes. Otrósi digo: Que siendo el domicilio del demandado Barcelona, procede y así se solicita se libre exhorto para su citación, que se me entregue para su diligenciamiento. Suplico al Juzgado, así lo acuerde.

Carlet, 5 de julio de 1995.»

Publicando el presente edicto por ser desconocida la dirección actual del demandado.

Dado en Carlet a 17 de septiembre de 1996.—La Juez, Carmen Terrádez Murillo.—La Secretaria.—70.092-5.

## CASTELLÓN DE LA PLANA

### Edicto

Doña Carmen Ferrer Tárrega, Magistrada-Juez de Primera Instancia número 3 de Castellón de la Plana,

Hace saber: Que por resolución de esta fecha dictada en autos número 77/1994, de ejecutivo otros títulos seguidos, a instancias de «Compañía Mercantil Banco Bilbao Vizcaya Leasing, Sociedad Anónima», representada por el Procurador don Carlos Colón Fabregat, contra «Grúas Tagerbaf, Sociedad Anónima», don Jaime Antonio Fabregat Escuder, don Vicente Cubertorer Pons, doña Pilar Villamón Blasco y doña Mónica Leontine Veys, he acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de veinte días y tipo legal que se dirá, los bienes que luego se describen.

Para tomar parte en la subasta los señores licitadores deberán consignar, previamente, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo de subasta; en la tercera se consignará una cantidad igual que en la segunda; no se admitirán posturas que no cubran los dos tercios del tipo de subasta; los autos y la certificación registral se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Juzgado; el rematante aceptará como bastante la titulación existente sin que pueda exigir otra; las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito ejecutado continuarán subsistentes, subrogándose en las mismas el rematante.

El acto del remate tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, a las doce horas, conforme al siguiente señalamiento:

Primera subasta: 14 de enero de 1997. Tipo: El de la tasación de bienes.

Segunda subasta: 14 de febrero de 1997. Tipo: El 75 por 100 del de la primera subasta.

Tercera subasta: 18 de marzo de 1997. Sin sujeción a tipo pero con las mismas condiciones de la segunda subasta.

### Bienes objeto de subasta

1. Urbana: Local comercial que ocupa toda la planta baja del edificio en Castellón, calle Alcalde Tárrega, sin número, dotado de una superficie de 213,27 metros cuadrados, sin distribución interior. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de Castellón, finca número 533. Tasada en 19.194.300 pesetas.

2. Urbana: Local comercial situado en la planta baja del edificio en Castellón, calle Alcalde Tárrega, esquina a Bernat Artola, sin número de policía. Tiene su acceso independiente por huecos recayentes

a calle Alcalde Tárrega, ocupa una superficie de 80,81 metros cuadrados, sin distribución interior. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de Castellón, finca número 4.900. Tasada en 7.272.900 pesetas.

3. Urbana: Local de negocio situado en la planta primera en alto del edificio en Castellón, calle Zaragoza, número 31, con acceso a través del portal, zaguán, escalera y ascensor de uso común. Ocupa una superficie de 85,86 metros cuadrados construidos, sin distribución interior. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de Castellón, finca número 14.164. Tasada en 6.181.920 pesetas.

4. Urbana: Local de negocio situado en la planta segunda en alto del edificio en Castellón, calle Zaragoza, número 31, con acceso a través de portal, zaguán, escalera y ascensor de uso común. Ocupa una superficie de 94,90 metros cuadrados construidos, sin distribución interior. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de Castellón, finca número 14.166. Tasada en 6.832.800 pesetas.

5. Urbana: Vivienda unifamiliar, tipo único, situada en la planta séptima en alto del edificio en Castellón, calle Zaragoza, número 31, con acceso a través del portal, zaguán, escalera y ascensor de uso común. Ocupa una superficie de 77,43 metros cuadrados, distribuidos interiormente. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de Castellón, finca número 14.176. Tasada en 5.574.960 pesetas.

6. Urbana: Vivienda unifamiliar, tipo único, situada en la planta novena en alto del edificio en Castellón, calle Zaragoza, número 31, con acceso a través del portal, zaguán, escalera y ascensor de uso común. Ocupa una superficie de 77,43 metros cuadrados, distribuidos interiormente. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de Castellón, finca número 14.180. Tasada en 5.574.960 pesetas.

7. Urbana: Casa habitación, situada en Castellón, calle San Vicente, número 50, compuesta de una nave, planta baja, dos pisos y desván, dotada en una superficie en solar de 114,50 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de Castellón, finca número 2.688. Tasada en 20.610.000 pesetas.

8. Urbana: Vivienda unifamiliar, tipo único, situada en la planta tercera en alto del edificio en Castellón, calle Zaragoza, número 31, con acceso a través del portal, zaguán, escalera y ascensor de uso común. Ocupa una superficie de 77,43 metros cuadrados, distribuidos interiormente. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de Castellón, finca número 14.168. Tasada en 5.574.960 pesetas.

9. Urbana: Vivienda unifamiliar, tipo único, situada en la planta quinta en alto, del edificio en Castellón, calle Zaragoza, número 31, con acceso a través de portal, zaguán, escalera y ascensor de uso común. Ocupa una superficie de 77,43 metros cuadrados, distribuidos interiormente. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de Castellón, finca número 14.172. Tasada en 5.574.960 pesetas.

Y para el caso de resultar negativa la notificación practicada a los deudores, sirva el presente edicto de notificación en forma.

Dado en Castellón de la Plana a 4 de octubre de 1996.—La Magistrada-Juez, Carmen Ferrer Tárrega.—El Secretario.—69.722.

## COSLADA

### Edicto

El Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 4 de Coslada,

Hace saber: Que en este Juzgado de siguen autos de declaración de ausencia de don Francisco Llanos Tronco, del que se desconoce su paradero desde 1988, a instancia de su hijo don Manuel Llanos Gómez, lo que pongo en conocimiento a los posibles interesados en el expediente.

Dado en Coslada a 30 de septiembre de 1996.—La Secretaria judicial.—66.509.

y 2.ª 15-11-1996

## DENIA

### Edicto

Don Valentín Bruno Ruiz Font, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 4 de Denia,

Hace saber: Que en este Juzgado, y con el número 76/1996, se tramitan autos del procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, representado por la Procuradora doña Isabel Daviu Frasquet, contra «Inverholidays, Sociedad Anónima», en el que, por resolución del día de la fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por las veces que se dirán y término de veinte días cada una de ellas, la finca hipotecada que al final de este edicto se identifica.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado. Por primera vez el día 10 de enero de 1997, a las once horas, al tipo del precio tasado en la escritura de constitución de la hipoteca, que es la cantidad de 14.400.000 pesetas; no concurriendo postores se señala, por segunda vez, el día 10 de febrero de 1997, con el tipo de tasación del 75 por 100 de la primera, y no habiendo postores en la misma se señala, por tercera vez, el día 10 de marzo de 1997, sin sujeción a tipo, celebrándose, en su caso, éstas dos últimas a la misma hora que la primera

### Condiciones

Primera.—Los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar el 20 por 100, por lo menos, de las cantidades tipo de cada subasta, con anterioridad a la celebración de las mismas, en la cuenta provisional de este Juzgado, haciéndose constar, necesariamente, el número y año del procedimiento de la subasta en que se desea participar, no aceptándose dinero o cheques en el Juzgado.

Segunda.—Podrán participar en calidad de ceder el remate a un tercero.

Tercera.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositando el importe de la consignación de igual forma que la relacionada en la condición primera de este edicto, presentando el resguardo y el pliego cerrado en la Secretaría del Juzgado.

Cuarta.—Los autos y las certificaciones del Registro, a que se refiere la regla 4.ª, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, donde podrán ser examinados por todos aquellos que quieran participar en la subasta, previéndoles que deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho a ningún otro; que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, sin destinarse a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Quinta.—El presente edicto sirve de notificación a los deudores del señalamiento de las subastas, sus condiciones, tipo y lugar, cumpliendo así con lo dispuesto en la regla 7.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, caso de que la notificación intencionada personal resultare negativa.

Sexta.—Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudieran celebrarse cualquiera de las subastas en los días y horas señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, exceptuándose sábados, y a la misma hora.

### Bien objeto de subasta

Finca 37.195, inscrita en el Registro de la Propiedad de Denia, al tomo 1.226, libro 440 de Denia, folio 84.

Dado en Denia a 2 de septiembre de 1996.—El Juez, Valentín Bruno Ruiz Font.—El Secretario.—69.686.

## DENIA

## Edicto

Doña Sara Gaya Fornes, Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Denia y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número 209/1992, se siguen autos de jurisdicción voluntaria o asuntos, a instancias de don Miguel Monserrat Cervera y don Enrique Sala Ivars, Alcalde y Párroco, respectivamente, de Alcalalí, representados por la Procuradora doña Isabel Daviu Frasset, sobre reparto de la herencia de don José Ferrer Ferrer, natural y vecino de Alcalalí, el cual otorgó testamento en Orba, ante la Notario doña Amalia Isabel Jiménez Almeida, el 3 de octubre de 1989, número de protocolo 1.264, cuyo párrafo quinto es del literal siguiente: Y en el remanente de todos sus bienes, derechos y acciones instituye y nombra como herederos a los pobres de la población de Alcalalí, provincia de Alicante, a cuyo fin se observarán las prescripciones contenidas en el vigente Código Civil sobre materia. Y en su párrafo sexto: «Para el supuesto de premoriencia o renuncia del albacea contador partidario nombrado, faculta a los legatarios para que puedan tomar posesión por sí mismos de los bienes legados».

El patrimonio de don José Ferrer Ferrer es el siguiente:

Fincas urbanas: Casa habitación sita en la calle Solo, número 6. Valorada en 5.879.782 pesetas. Fincas rústicas: Polígono IV, parcela 419; valorada en 25.000 pesetas. Polígono IV parcela 235; valorada en 100.000 pesetas. Fincas rústicas (catastro viejo), polígono 18, parcela 383; valorada en 62.350 pesetas. Polígono 18, parcela 385; valorada en 103.850 pesetas. Polígono 18, parcela 618; valorada en 186.950 pesetas.

Y para que sirva de tercer llamamiento en legal forma a los «pobres de Alcalalí» y a los que se crean con derecho a los bienes, para que comparezcan a deducirlo en el término de dos meses desde la fecha de publicación del presente edicto, expido el presente en Denia a 3 de octubre de 1996.—La Juez, Sara Gaya Fornes.—El Secretario.—70.133.

## EL EJIDO

## Edicto

Don Antonio Alcázar Fajardo, Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de El Ejido,

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 467/1995 se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», contra doña María José Martos Luque, en reclamación de crédito hipotecario, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el día 19 de febrero de 1997, a las once treinta horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segunda.—Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 0250/0000/18/0467/95, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por

escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día 19 de marzo de 1997, a las once treinta horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 16 de abril de 1997, a las once treinta horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma, el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

## Bien que se saca a subasta

Finca urbana unifamiliar en planta baja, sita en El Ejido, Loma de la Mezquita, término de El Ejido, con una superficie construida de 133,50 metros cuadrados. La diferencia del solar, o sea, 98 metros cuadrados, corresponden a un patio descubierto. Consta de estar-comedor, cuatro dormitorios, cocina, baño, cochera y un patio descubierto. Linda: Frente, orientada al este, calle de la Loma de la Mezquita; derecha, entrando, casa de don Salvador López Gutiérrez; izquierda, calle número 3, de 8 metros de anchura, y espalda, doña Ángeles Criado Gómez.

Inscrita al tomo 1.474, libro 634 de El Ejido, folio 99, finca número 39.402-N.

Esta finca fue valorada a efectos de subasta en 16.056.000 pesetas.

Dado en El Ejido a 17 de octubre de 1996.—El Juez, Antonio Alcázar Fajardo.—El Secretario.—70.113.

## FERROL

## Edicto

Doña Emma González Álvarez, Magistrada-Juez en funciones del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Ferrol,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 292/1996-L, a instancia del «Banco Hipotecario de España, Sociedad Anónima», en los que figuran como deudores don Alejandro Amor Pérez Sindin Fraga y doña María Antonia López Fernández, en los que por proveído de esta fecha y a petición de la parte actora, he acordado sacar a pública subasta por primera, segunda y tercera vez, y por término de veinte días hábiles y al tipo que se dirá, el bien en propiedad de los demandados y señalado como garantía del préstamo hipotecario, bajo las condiciones que igualmente se expresarán y señalándose para el acto del remate el día 15 de enero de 1997, a las diez horas, para la primera; en su caso, para la segunda, la misma hora del día 12 de febrero de 1997, y, en su caso, para la tercera, la misma hora del día 12 de marzo de 1997, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en la calle de La Coruña, sin número, y en las que regirán las siguientes condiciones:

Primera.—Servirá de tipo para la primera subasta el pactado en la escritura de hipoteca, esto es, la suma de 14.000.000 de pesetas. Para la segunda subasta, el tipo de la primera, rebajado en un 25 por 100. Y sin sujeción a tipo, para la tercera.

Segunda.—Para participar en las subastas los licitadores deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos al 20 por 100 efectivo de los tipos de la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera.—No se admitirán posturas inferiores a los tipos de la subasta.

Cuarta.—Que podrán, desde esta fecha, hacerse posturas en pliego cerrado.

Quinta.—Los autos y certificaciones a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría, que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Sexta.—El adjudicatario del bien podrá ceder el remate a un tercero.

Séptima.—Si por causa de fuerza mayor o cualquier otra de carácter excepcional, no pudieran celebrarse las subastas los días señalados, se fija para su celebración el día siguiente hábil, a la misma hora.

## Bien objeto de subasta

Formando parte de un edificio sito en la villa y municipio de As Pontes de García Rodríguez (La Coruña), calle Cabañas, número 69. Departamento número 8, piso tercero, letra A. Vivienda sita en la planta tercera, distribuido en varias dependencias de una superficie útil de 103 metros 96 decímetros cuadrados. Linda, contemplando desde la calle Cabañas: Frente, piso tercero, letra B, patio de luces y piso tercero, letra C; derecha, entrando, avenida de Habana; izquierda, camino de servidumbre, y fondo, edificio número 121 de la avenida de Habana. Tiene como anejos dos departamentos, uno sito en el desván y otro en el portal, señalados con el dígito 3.º A. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Ferrol, tomo 1.650, libro 103, folio 63, finca 12.501, inscripción segunda.

Sirva el presente edicto también de notificación al deudor para el supuesto de que la notificación legalmente prevenida resulte negativa.

Dado en Ferrol a 30 de septiembre de 1996.—La Magistrada-Juez, Emma González Álvarez.—El Secretario.—70.062.

## FERROL

## Edicto

Don Alejandro Morán Llordén, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 6 de Ferrol,

Hace saber: Que en este Juzgado, bajo el número 284/1996, se sigue procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Caja de Ahorros de Galicia, representada por la Procuradora doña María de los Angeles Villalba López, contra don Manuel Ángel Aller Carballo, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a pública subasta, por término de veinte días, el bien que luego se dirá, con las siguientes condiciones:

Primera.—Se ha señalado para que tenga lugar el remate en primera subasta el próximo día 12 de diciembre, a las diez treinta horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, por el tipo de 16.245.000 pesetas.

Segunda.—Para el supuesto de que resultase desierta la primera, se ha señalado para la segunda subasta el próximo día 22 de enero de 1997, a las diez treinta horas, en la Sala de Audiencias de este Juz-

gado, con la rebaja del 25 por 100 del tipo que lo fue para la primera.

Tercera.—Si resultase desierta la segunda, se ha señalado para la tercera subasta el próximo día 20 de febrero de 1997, a las diez treinta horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sin sujeción a tipo.

Cuarta.—En las subastas primera y segunda no se admitirán posturas que no cubran el tipo correspondiente.

Quinta.—Para tomar parte en cualquiera de las tres subastas todos los licitadores —a excepción del acreedor demandante— deberán consignar previamente el 20 por 100 del tipo para ser admitidos a licitación, calculándose esta cantidad en la tercera subasta respecto al tipo de la segunda, suma que deberá consignarse en la cuenta de depósitos y consignaciones judicial de este Juzgado, abierta en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», oficina de la plaza del Callao, de esta ciudad, debiendo facilitar el número de procedimiento siguiente 1561000018028496, presentando el resguardo de ingreso.

Sexta.—Los autos y la certificación del Registro están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para que puedan examinarlos los que deseen tomar parte en la subasta, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptima.—Podrán hacerse posturas en pliego cerrado y el remate podrá verificarse en calidad de ceder el remate a un tercero, con las condiciones que establece el artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Octava.—Caso de que hubiera de suspenderse cualquiera de las tres subastas se traslada su celebración a la misma hora para el día siguiente hábil.

Novena.—Se devolverán las consignaciones efectuadas por el devolvente a la subasta, salvo la que corresponda al mejor postor, la que se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Décima.—Podrán reservarse en depósito a instancias del acreedor, las consignaciones de los postores que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efecto de que, si el rematante no cumpliera la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas; las cantidades consignadas por éstos se devolverán una vez cumplida la obligación por el adjudicatario.

Undécima.—La publicación del presente edicto sirve como notificación en la finca hipotecada de los señalamientos de las subastas al deudor, a los efectos del último párrafo de la regla 7.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

#### Bien objeto de la subasta

Urbana.—Número siete: Piso tercero, letra D, o derecha, visto desde la calle (izquierda, saliendo del ascensor y de las escaleras), de la casa señalada con los números 37-39 de la calle Breogán, en esta ciudad; con una vivienda de la superficie útil de 100,86 metros cuadrados, que linda (contemplada desde la calle Breogán): Su frente, dicha calle; derecha o norte, casa número 41 de la misma calle; izquierda, rellano y hueco de escaleras del edificio, así como, en parte, el piso correspondiente letra C, o izquierda visto desde la calle, y fondo, propiedad del Ayuntamiento de Ferrol. Tiene asignada una cuota de 0,12 por 100, y como anejo el garaje señalado con el número 7 en la planta de semisótano, así como el trastero señalado con el mismo número, en el hueco comprendido entre la última planta del edificio y el tejado.

Inscrita al tomo 1.451, libro 533 de Ferrol, folio 122, finca 44.629.

Dado en Ferrol a 2 de octubre de 1996.—El Magistrado-Juez, Alejandro Morán Llordén.—El Secretario.—70.069.

#### FERROL

##### Edicto

Don José Antonio Ballester Pascual, Magistrado-Juez en funciones del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Ferrol,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 210/1996-L, a instancia del «Banco Hipotecario de España, Sociedad Anónima», en los que figuran como deudor «Inelco, Sociedad Limitada», en los que por proveído de esta fecha y a petición de la parte actora, he acordado sacar a pública subasta por primera, segunda y tercera vez, y por término de veinte días hábiles y al tipo que se dirá, el bien propiedad del demandado y señalado como garantía del préstamo hipotecario, bajo las condiciones que igualmente se expresarán y señalándose para el acto del remate el día 16 de enero de 1997, a las diez horas, para la primera; en su caso, para la segunda, la misma hora del día 14 de febrero de 1997, y, en su caso, para la tercera, la misma hora del día 14 de marzo de 1997, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en la calle de La Coruña, sin número, y en las que regirán las siguientes condiciones:

Primera.—Servirá de tipo para la primera subasta el pactado en la escritura de hipoteca, esto es, la suma de 8.247.000 pesetas. Para la segunda subasta, el tipo de la primera, rebajado en un 25 por 100. Y sin sujeción a tipo, para la tercera.

Segunda.—Para participar en las subastas, los licitadores deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 efectivo de los tipos de la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera.—No se admitirán posturas inferiores a los tipos de la subasta.

Cuarta.—Que podrá, desde esta fecha, hacerse posturas en pliego cerrado.

Quinta.—Los autos y certificaciones a que se refiere la regla 4.ª del referido artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría, que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Sexta.—El adjudicatario del bien podrá ceder el remate a un tercero.

Séptima.—Si por causa de fuerza mayor o cualquier otra de carácter excepcional, no pudieran celebrarse las subastas los días señalados, se fija para su celebración el día siguiente hábil, a las mismas horas.

#### Inmueble que se subasta

En el edificio señalado con los números 50-56 de la calle Alegre, número 15, bajo derecha: Local sin dividir, de 90 metros cuadrados, y no 100 como dice el título, por su medición actual. Linda: Frente, calle Alegre; espalda, don Antonio Abelleira, heredero de don Francisco López y patio de la casa número 56; derecha, entrado, la casa número 56, e izquierda, la otra porción segregada, o finca número 14. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Ferrol en el tomo 1.685, libro 662, folio 123 vuelto, finca 53.079, inscripción 3.ª

Sirva el presente edicto también de notificación al deudor para el supuesto de que la notificación, legalmente prevenida, resulte negativa.

Dado en Ferrol a 11 de octubre de 1996.—El Magistrado-Juez, José Antonio Ballester Pascual.—El Secretario.—70.066.

#### FIGUERES

##### Edicto

Doña María Jesús Lombrana Ruiz, Juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de los de Figueres,

Hace saber: Que en virtud de los autos, número 40/96, que se siguen en este Juzgado, al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Banco Español de Crédito, contra doña Carmen Cabal Viñas, y según edicto publicado para celebración de subastas, se publica el presente a fin de rectificar el error cometido en el anterior.

La ubicación real de la finca número 11.711 es la planta entresuelo, de las inscripciones segunda y tercera del Registro de la Propiedad de Figueres, que corrigen la inscripción primera.

Dado en Figueres a 31 de octubre de 1996.—El Secretario.—71.539.

#### FUENLABRADA

##### Edicto

Don Juan Antonio Sáenz de San Pedro y Alba, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Fuenlabrada,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, bajo el número 394/1995, a instancias de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, contra don Ángel Sainz Calderón y doña Isabel Merchán Rodríguez, en los cuales se ha acordado sacar a pública subasta por término de veinte días, el bien que luego se dirá, con las siguientes condiciones:

Primera.—Se ha señalado, para que tenga lugar el remate, en primera subasta, el día 17 de enero de 1997, a las diez quince horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, por el tipo de 11.488.730 pesetas.

Segunda.—Para el supuesto de que resultare desierta la primera, se ha señalado para segunda subasta el día 17 de febrero de 1997, a las diez quince horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, con la rebaja del 25 por 100 del tipo que lo fue para la primera.

Tercera.—Si resultare desierta la segunda, se ha señalado para la tercera subasta el día 17 de marzo de 1997, a las diez quince horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sin sujeción a tipo.

Cuarta.—En las subastas primera y segunda, no se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta correspondiente.

Quinta.—Para tomar parte en cualquiera de las tres subastas, los licitadores deberán consignar, previamente, el 20 por 100 del tipo, para ser admitidos a licitación, calculándose esta cantidad en la tercera subasta, respecto al tipo de la segunda, suma que podrá consignarse en la cuenta provisional de consignaciones número 2.370 del Banco Bilbao Vizcaya, oficina 2.734, de este Juzgado, presentando en dicho caso el resguardo del ingreso.

Sexta.—Los títulos de propiedad de los inmuebles subastados, se encuentran suplidos por las correspondientes certificaciones registrales, obrantes en autos, de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, para que puedan examinarlos los que deseen tomar parte en la subasta, entendiéndose que todo licitador los acepta como bastantes, sin que pueda exigir ningún otro, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el adjudicatario los acepta y queda subrogado en la necesidad de satisfacerlos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptima.—Podrán hacerse posturas, en pliego cerrado, y el remate podrá verificarse en calidad de ceder a tercero, con las reglas que establece el artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Octava.—Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes a la subasta, salvo la que corresponda al mejor postor, las que se reservarán en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Novena.—Si se hubiera pedido por el acreedor hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieren cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumple con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores y siempre por el orden de las mismas.

Décima.—La publicación del presente edicto sirve como notificación en la finca hipotecada de los señalamientos de las subastas, a los efectos del último párrafo de la regla 7.ª del artículo 131.

#### Bien objeto de la subasta

Urbana número 16. Vivienda 4, letra B, situada en planta cuarta del bloque, señalado con el número 13 y V-3, de la calle Bélgica, en Fuenlabrada (Madrid).

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Fuenlabrada al tomo 970 del libro 764, folio 148, finca número 58.136.

Dado en Fuenlabrada a 10 de octubre de 1996.—El Magistrado-Juez, Juan Antonio Sáenz de San Pedro y Alba.—La Secretaria judicial.—70.002.

#### GIJÓN

##### Edicto

Doña María Paz González-Tascón Suárez, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 6 de Gijón,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 486/1996, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancias de «Banco Español de Crédito, Sociedad Anónima», contra don Rafael Domínguez González, doña Francisca Moreno Diéguez y don Joaquín Domínguez Moreno, en reclamación de crédito hipotecario, en el que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el día 22 de enero de 1997, a las doce horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 329800018048696, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mis-

mos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 19 de febrero de 1997, a las doce horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 19 de marzo de 1997, a las doce horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma, el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a los deudores para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca subastada.

#### Bien que se saca a subasta

Finca número 10: Piso cuarto derecha de la casa número 13 de la calle Méjico, barrio de la Calzada, en la villa de Gijón. Es vivienda situada en la cuarta planta alta, a la derecha subiendo. Es tipo «H» de construcción, con superficie útil aproximada de 53,66 metros cuadrados, distribuida en vestíbulo, pasillo, comedor, dos dormitorios, cocina y cuarto de baño. Linda: Al frente, con la calle Méjico; izquierda, desde ese frente, con casa número 11 de la misma calle; derecha, escalera, rellano de acceso y piso izquierda de su planta, y espalda, con vuelo del patio anejo del bajo izquierda, sobre el que tiene luces y vistas. Le corresponde, en relación al valor total de la casa, en los elementos comunes de ella y, por tanto, en sus beneficios y cargas, una cuota de participación de 8,67 por 100. Se encuentra inscrito en el Registro de la Propiedad de Gijón número 2 al tomo 91, folio 55, finca número 1.769-A, inscripción segunda.

Tipo de subasta: 15.060.000 pesetas.

Dado en Gijón a 28 de septiembre de 1996.—La Magistrada-Juez, María Paz González-Tascón Suárez.—El Secretario.—70.104.

#### GIJÓN

##### Edicto

Por resolución de esta fecha dictada en el juicio de quiebra de la entidad «Fluoruros, Sociedad Anónima», seguidos en el Juzgado de Primera Instancias número 1 de Gijón al número 84/1988, a instancias de la Procuradora señora González Vallina, en representación de don Rubén Ceñal Canal, se ha acordado citar por edictos a los acreedores de la quiebra para que el próximo día 20 de diciembre de 1996, a las diez horas, comparezcan en el salón de actos del Colegio de Abogados de Gijón, a celebrar Junta general de acreedores al objeto de que los sindicatos informen sobre el estado actual de administración y liquidación de los activos de la quiebra de acuerdo con el mandato conferido y resolver sobre la separación y sustitución de alguno o algunos de los Síndicos.

Dado en Gijón a 14 de octubre de 1996.—El Magistrado-Juez.—70.087.

#### GIRONA

##### Edicto

Don Agustí Carles Garao, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 4 de Girona,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo número 302/1994, instados por «Banco de Sabadell, Sociedad Anónima», contra

don Antonio Bueno Silva y doña María Dolores Costa Martínez y que mediante este edicto, en virtud de resolución de esta fecha, se sacan a la venta en primera, segunda y tercera pública subasta, y en lotes separados por un periodo de veinte días, los bienes que se describen más adelante y que han sido embargados a la parte demandada en el procedimiento de referencia.

Para la primera subasta servirá de tipo la cantidad en que se han valorado los bienes y que asciende a 3.210.000 pesetas, la finca 8.145, y a 1.250.000 pesetas, la finca 1.541.

Para la segunda subasta, en su caso, el tipo fijado para la primera, con la rebaja del 25 por 100, es decir, 2.407.500 pesetas, la finca 8.145, y 942.500 pesetas, la finca 1.541.

Para la tercera subasta, también en su caso, se celebrará sin sujeción a tipo.

Se advierte a los posibles licitadores que:

Para asistir a las subastas los licitadores tendrán que consignar previamente en la cuenta número 1672-0000-302-94, del Banco Bilbao Vizcaya, el 20 por 100 en efectivo del tipo indicado, requisito sin el cual no serán admitidos.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo fijado y sólo la parte ejecutante podrá ceder la rematada a un tercero.

En el caso de que se celebre una tercera subasta, si hubiese un postor que ofrezca las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta y que acepte sus condiciones, se aprobaría la rematada.

Las subastas se celebrarán en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en la avenida Ramón Folch, 4-6, segunda planta, de esta ciudad, los siguientes días:

La primera, el día 10 de enero de 1997, a las once treinta horas.

La segunda, el día 14 de febrero de 1997, a las once treinta horas.

La tercera, el día 14 de marzo de 1997, a las once treinta horas.

Los títulos de propiedad de los bienes estarán en la Secretaría del Juzgado para que puedan examinarse los postores, los cuales tendrán que conformarse con los mismos y no tendrán derecho a exigir otros.

Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito de la actora se mantendrán y se entenderá que el mejor postor los acepta y se subroga a ellos, y que la rematada no los incluye.

#### Bienes objeto de subasta

Finca rústica, suerte de tierra plantada de olivos al sitio de Carrascal o Noria, de cabida 3 hectáreas 21 áreas 84 centiáreas. Inscrita al tomo 532, libro 182, folio 131, finca 8.145.

Finca rústica, forrajal al sitio de Las Huertas de la Cuerna, de cabida 63 áreas 69 centiáreas. Inscrita al tomo 532, libro 182, folio 157, finca 1.541.

Este edicto sirve de notificación en forma a todas las personas interesadas.

Dado en Girona a 18 de octubre de 1996.—El Magistrado-Juez, Agustí Carles Garao.—La Secretaria judicial.—70.024.

#### GRANADA

##### Edicto

Don Francisco José Villar del Moral, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 12 de los de Granada,

Hago saber: Que en virtud de lo acordado por resolución de esta fecha, dictada en los autos número 327/1995, seguidos sobre juicio ejecutivo, a instancias de «Urbanización Cubillas Granada, Sociedad Anónima», representada por el Procurador don Norberto del Saz Catalá, contra doña María Rosa López Tapia, en reclamación de la suma de 1.131.729 pesetas, se anuncia la venta en pública subasta del

bien y derecho que le ha sido embargado a dicha demandada, que se identificará al final, por término de veinte días anteriores al fijado para la primera de las subastas y bajo las condiciones que se dirán.

Para la primera subasta, en la que registró el precio de valoración de cada uno de los bienes, se ha señalado la audiencia el día 18 de diciembre de 1996, a las doce horas, en la sede de este Juzgado, sito en la segunda planta del edificio de los Juzgados de plaza Nueva.

Para la segunda subasta, en la que registró el 75 por 100 del precio de los bienes, fijado para la primera, para el supuesto de que, en ésta no resultaren adjudicados, se señala el día 16 de enero de 1997, a las doce horas. Y para la tercera subasta, de resultar desierta la segunda, sin sujeción a tipo, el día 12 de febrero de 1997, a las doce horas.

#### Condiciones

**Primera.**—Para intervenir en la subasta, los interesados habrán de consignar, previamente, en la cuenta corriente que este Juzgado tiene abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, oficina principal en plaza Isabel la Católica, número 1, de esta ciudad, al número 1.765, y bajo la clave 17, por cuenta de dichos autos, el 20 por 100 del precio de valoración fijado para la primera o segunda subastas, según proceda, sin cuyo requisito no serán admitidos.

**Segunda.**—Que desde el anuncio de las subastas hasta el día de su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, que se depositará en la Secretaría de este Juzgado, junto con el resguardo de haber consignado la cantidad antes indicada en la referida cuenta bancaria.

**Tercera.**—No se admitirán posturas que no cubran el precio fijado para las respectivas subastas, y sólo la parte ejecutante podrá intervenir en calidad de ceder el remate a tercero, en su caso.

**Cuarta.**—Que los autos y las certificaciones a que se refiere el artículo 1.493 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, en donde podrán examinarse por quienes se hallen interesados en tomar parte en las subastas, previniéndose a los licitadores que deberán conformarse con los títulos de propiedad que de aquéllas resulten y no tendrán derecho a exigir ningunos otros, entendiéndose que todo licitador los acepta como bastantes a los efectos de su titularidad de la finca, bien o derecho que se subasta.

**Quinta.**—Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y se subroga en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

**Sexta.**—Que registrarán en las subastas las normas que se contienen en los artículos 1.499 y 1.500, siguientes y concordantes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, en relación con los que le fueren de aplicación de la Ley y Reglamento Hipotecarios.

#### Bien y derecho objeto de la subasta

Vivienda número 24 del conjunto «Montaña», situado en el parque del Cubillas, término municipal de Albolote (Granada).

Inscrita al folio 31, libro 127 de Albolote, finca 6.669 del Registro de la Propiedad número 5 de Granada.

Precio de valoración: 6.767.572 pesetas.

Dado en Granada a 8 de octubre de 1996.—El Magistrado-Juez, Francisco José Villar del Moral.—El Secretario.—70.006.

#### GRANOLLERS

##### Edicto

Don Baltasar Fernández Viudez, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 5 de los de Granollers y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado, al número 24/1995, se sigue procedimiento judicial sumario

del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancias de «Banco Español de Crédito, Sociedad Anónima», representado por la Procuradora doña Anna María Roca Vila, contra don Matías Segura Viñas y doña Teresa Roig Ballus, en cuyas actuaciones se ha acordado por providencia de esta fecha, la celebración de primera subasta, para el día 17 de enero de 1997, a las diez horas en la Sala de Audiencias de este Juzgado, anunciándola con veinte días de antelación, bajo las condiciones fijadas en la Ley Hipotecaria, haciéndose saber que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate; que el tipo de subasta es el pactado en la escritura de hipoteca de 18.437.442 pesetas, sobre la finca número 7.692, y no se admitirán posturas que no cubran dicha cantidad, y que para tomar parte en la subasta se deberá consignar en metálico, al menos, el 20 por 100 del tipo de subasta.

Para el caso de que no hubiere postor en la primera subasta, y por nuevo término de veinte días, se anuncia una segunda y pública subasta por el precio del 75 por 100 de la primera, para el día 14 de febrero de 1997, a las diez horas.

Y para el caso de que no hubiere postor en la segunda subasta, y por nuevo término de veinte días, se anuncia una tercera y pública subasta, sin sujeción a tipo, en el propio lugar de las anteriores, para el día 14 de marzo de 1997, a las diez horas.

En la segunda y, en su caso, la tercera, no se admitirán posturas que no cubran el tipo señalado para la segunda subasta. Tanto en la segunda subasta como, en su caso, en la tercera, los licitadores deberán, previamente, consignar fianza consistente en un 20 por 100 del tipo de licitación de la segunda subasta.

La finca objeto de subasta es la siguiente:

Casa destinada a vivienda unifamiliar, sita en el término municipal de «La Garriga», compuesta de planta semisótano, que tiene una superficie de 40 metros cuadrados, y de planta baja, de superficie 80 metros 4 decímetros cuadrados, distribuida en comedor-estar, cocina, aseo y tres dormitorios. Edificada sobre 11 metros 25 decímetros cuadrados. Lindante: Al este, frente, con calle Moncáu; al sur, con terreno de don Juan Segura Viñas y doña Joaquina Grau Costal; al norte, con doña Ramona Paredas, y al oeste, sucesores de doña Filomena Noguera.

Inscripción: Figura al tomo 1.982, libro 98 de La Garriga, folio 72, finca 7.692, inscripción primera.

Y para que sirva de notificación en general y en particular a don Matías Segura Viñas y doña Teresa Roig Ballus, expido el presente en Granollers a 26 de julio de 1996.—El Magistrado-Juez, Baltasar Fernández Viudez.—El Secretario.—69.987.

#### GUADALAJARA

##### Edicto

Doña Rocío Guerrero Egido, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Guadalajara,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 259/1996, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de «Banco Central Hispanoamericano, Sociedad Anónima», contra «Revestimientos y Pinturas Ocaña, Sociedad Limitada», en reclamación de crédito hipotecario, en el que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el día 28 de enero de

1997, a las diez treinta horas, con las prevenciones siguientes:

**Primera.**—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

**Segunda.**—Que los licitadores para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 1.820.000-18-0259-96, oficina número 180, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

**Tercera.**—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

**Cuarta.**—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

**Quinta.**—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 20 de febrero de 1997, a las diez treinta horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 20 de marzo de 1997, a las diez treinta horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma, el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación al deudor para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca subastada.

#### Bien que se saca a subasta

Vivienda unifamiliar, con una superficie total construida aproximada de 253,94 metros cuadrados y útil de 219,07 metros cuadrados.

Dicha vivienda consta de las siguientes plantas:

Planta sótano destinada a garaje con una superficie total construida de 42,98 metros cuadrados y útil de 33,34 metros cuadrados.

Planta baja distribuida en «hall», escalera y pasillo, dos cuartos de baño, cocina, salón-comedor, cuatro dormitorios y dos porches, con una superficie total construida de 166,42 metros cuadrados, aproximadamente, y útil de 147,23 metros cuadrados.

Planta baja cubierta, distribuida en desván y terraza, con una superficie total construida de, aproximadamente, 44,54 metros cuadrados y útil de 38,50 metros cuadrados.

El resto de la parcela no edificada se destina a espacios libres, jardín y zona de esparcimiento.

La vivienda descrita está construida sobre la siguiente finca:

Parcela de terreno señalada con el número 682, procedente de la denominada «Monte Calderón», término municipal de El Casar de Talamanca (Guadalajara). Tiene una superficie de 1.216 metros cuadrados, y linda: Frente o noreste, calle de la urbanización; derecha, entrando, parcela número 682-A; izquierda, parcela 681, y fondo, parcela 645.

Inscrita al tomo 1.473 del libro 65, folio 18, finca 4.377 del Registro de la Propiedad número 1 de Guadalajara, habiendo causado la constitución de hipoteca la inscripción décima.

Tipo de subasta: 32.100.000 pesetas.

Dado en Guadalajara a 21 de octubre de 1996. La Secretaria, Rocio Guerrero Egido.—70.085.

## HUESCA

### Edicto

Doña Amalia Sanz Franco, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Huesca y su partido judicial,

Hago saber: Que en este Juzgado, y con el número 297/1996, se sigue procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de «Caja Rural de Huesca, Sociedad Cooperativa de Crédito», contra don Jesús Paules Escario, doña Francisca Prado Castillo, don Miguel Paules Benedit y doña Josefa Escariño Arnal, en el que, por resolución del día de la fecha, y ante el fallecimiento del último de ellos, se ha acordado requerir de pago mediante el presente a los herederos desconocidos de doña Josefa Escario Arnal, a fin de que dentro del término de diez días hagan pago a la actora ejecutante, Caja Rural de Huesca, de la suma de 6.319.680 pesetas, que por todos los conceptos son objeto de reclamación.

Y para que sirva de requerimiento en legal forma a los citados, así como para su publicación en el «Boletín Oficial de la Provincia de Huesca» y «Boletín Oficial del Estado», se expide el presente.

Dado en Huesca a 3 de octubre de 1996.—La Magistrada-Juez, Amalia Sanz Franco.—El Secretario.—70.114.

## HUESCA

### Edicto

Don Luis Alberto Gil Noguera, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de la ciudad de Huesca y su partido,

Hago saber: Que en autos número 156/1996, seguidos al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancias de la Procuradora señora Pisa, en representación de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, contra don Andrés Avelino Corcuera Sáez y doña Carmen Romeo Lasilla, se ha señalado el día 16 de enero de 1997 para la celebración de la primera subasta; el día 13 de febrero de 1997 para la segunda, y el día 13 de marzo de 1997 para la tercera subasta, todas ellas a las diez horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado y bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Servirá de tipo para la primera subasta el pactado en la escritura de hipoteca y que luego se dirá, para la segunda el referido valor con la rebaja del 25 por 100 y la tercera se celebrará sin sujeción a tipo.

Segunda.—En las dos primeras subastas no se admitirán posturas inferiores a los respectivos tipos.

Tercera.—Para tomar parte en las dos primeras subastas los licitadores deberán consignar sobre la Mesa del Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto (oficina principal del Banco Bilbao Vizcaya, de Huesca, 1984-18-156-96), el 50 por 100, al menos, de los respectivos tipos; para tomar parte en la subasta tercera deberá consignarse la misma suma que para la segunda.

Cuarta.—Las posturas podrán verificarse con la calidad de ceder el remate a terceros; se admiten posturas por escrito en pliego cerrado.

Quinta.—Los autos y certificación registral se hallan de manifiesto en Secretaría; se entiende que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor con-

tinuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Sexta.—Si por cualquier motivo tuviera que suspenderse alguna de las subastas, se entenderá señalada su celebración el día siguiente hábil, a la misma hora.

El presente edicto servirá de notificación de los señalamientos efectuados a los ejecutados en el caso de no haberse podido verificar o haber resultado negativa.

### Finca objeto de subasta

Casa de una sola planta baja, sita en el término de Alcalá de Gurra, calle Primo de Rivera, número 33, superficie aproximada de 352 metros cuadrados, de los que la casa ocupa 125 metros cuadrados y la cochera existente en la parte derecha 67 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de Huesca al tomo 1.766, libro 23, folio 18, finca 1.789. Valorada a efectos de subasta en 25.600.000 pesetas.

Dado en Huesca a 17 de octubre de 1996.—El Magistrado-Juez, Luis Alberto Gil Noguera.—El Secretario judicial.—70.109.

## INCA

### Edicto

El Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de Inca,

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 101/1996, se siguen autos de procedimiento sumario hipotecario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancias de la Procuradora doña Juana María Serra Lluell, en representación de entidad «Banca March, Sociedad Anónima», contra don Bernardino Solivellas Socias, domiciliado en calle Cantó des Carritx, número 26, Campanet, y doña Juana Buades Seguí, domiciliada en calle Cantó des Carritx, número 26, Campanet, en reclamación de cantidad, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su avalúo, la siguiente finca hipotecada a los demandados antes mencionados:

Urbana. Casa y corral señalada con el número 26 de la calle Cantó des Carritx, de la villa de Campanet. Mide 160 metros cuadrados. Linda: Frente, con la citada calle; derecha, entrando, con la de don José Estrany Martí y su esposa, doña Sebastiana Gelabert Mas; izquierda, con la de don Pedro Bennassar Caldés, y fondo, con la de don Jaime Alcover Alemany.

Inscrita: Se halla inscrita en el Registro de la Propiedad de Inca en el tomo 3.374 del archivo, libro 93 de Campanet, folio 127, finca número 4.304, inscripción primera.

Valorada en 9.615.710 pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en la calle Pureza (plaza Granado), de Inca, el próximo día 3 de febrero de 1997, a las nueve quince horas, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera.—El tipo del remate será el del precio de tasación, sin que se admitan posturas que no cubran el total del avalúo.

Segunda.—Para poder tomar parte en la licitación deberán los licitadores consignar, previamente, en el establecimiento que se destine al efecto, el 20 por 100 del tipo del remate.

Tercera.—Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en forma, junto con aquél, el 20 por 100 del tipo del remate.

Cuarta.—Podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Quinta.—Se reservarán en depósito a instancia del acreedor, las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes y que lo admitan, y hayan cubierto el tipo de subasta, a efectos de que, si el primer adjudicatario no cumpliera la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas.

Sexta.—Los títulos de propiedad suplidos por certificación del Registro, se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin que puedan exigir otros.

Séptima.—Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Octava.—Para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda, el próximo día 3 de marzo de 1997, a la misma hora que la primera; y, en las mismas condiciones, excepto el tipo del remate que será del 75 por 100 del de la primera, y, caso de resultar desierta dicha segunda subasta, se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día 31 de marzo de 1997, a la misma hora que la primera y la segunda, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda.

Novena.—Asimismo, mediante el presente edicto se notifica las subastas a la herencia yacente y herederos de don Bernardino Solivellas, al haber fallecido dicho codemandado.

Dado en Inca a 24 de septiembre de 1996.—El Juez.—El Secretario.—69.989.

## JEREZ DE LA FRONTERA

### Edicto

Don Juan Ignacio Moreno-Acevedo Sampedro, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de los de Jerez de la Frontera,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 356/1995, se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria a instancias de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, representada por la Procuradora señora Moreno Morejón, contra «Servicios La Calerita, Sociedad Limitada», en cuyos autos se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días, por primera, segunda y tercera vez, en su caso, y sin perjuicio de la facultada que le confiere la Ley a la actora de interesar en su momento la adjudicación del bien que al final se describe, bajo las siguientes condiciones:

Las subastas tendrán lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, a las doce horas:

La primera, el día 14 de enero de 1997.

La segunda, el día 14 de febrero de 1997.

La tercera, el día 14 de marzo de 1997.

Primera.—Que el tipo de subasta es el de 47.450.000 pesetas, pactado en la escritura de constitución de hipoteca, no admitiéndose postura alguna que sea inferior a dicho tipo. El tipo de tasación de la segunda es el 75 por 100 de la primera, sin que se pueda admitir postura inferior a este tipo, siendo la tercera subasta, sin sujeción a tipo.

Segunda.—Que para tomar parte en la primera y segunda subasta deberán consignar los licitadores previamente en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado a tal efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del precio que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos. Para la tercera subasta es necesario la consignación del 20 por 100 del tipo fijado para la segunda.

Tercera.—Que las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero con los requisitos



que previene la regla 6.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Cuarta.—Que desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado junto a aquél el importe de la consignación o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto.

Quinta.—Que los autos y la certificación registral a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Si por causas de fuerza mayor, tuviera que suspender alguna de las subastas, se entenderá señalada su celebración para el día hábil inmediato a la misma hora.

El presente edicto sirve de notificación al deudor de los señalamientos de las subastas conforme a lo prevenido en la regla 7.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, caso que dicha notificación hubiere resultado negativa en la finca subastada.

#### Finca objeto de subasta

Rústica. Trozo de huerta al sitio conocido por Mesas de Asta, en el término de Jerez de la Frontera, con cabida de 15 áreas 81 centiáreas 25 decímetros cuadrados. Contiene venta nombrada «Venta Salvador», sita al sitio conocido por Mesas de Asta, en el término de Jerez de la Frontera, construida sobre parte de esta finca. Consta de planta baja y tiene una superficie construida de 224 metros 12 centímetros cuadrados, más 31 metros 36 centímetros cuadrados de porche, estando convenientemente distribuida; la parte de finca sin edificar, se destina a huerto.

Dado en Jerez de la Frontera a 8 de octubre de 1996.—El Magistrado-Juez, Juan Ignacio Moreno-Acevedo Sampedro.—El Secretario.—70.042.

#### JEREZ DE LA FRONTERA

##### Edicto

Don Ignacio Rodríguez Bdez. de Castro, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 6 de Jerez de la Frontera,

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 164/1992-V, se tramite procedimiento de juicio ejecutivo a instancias de Caja de Ahorros Provincial San Fernando de Sevilla y Jerez, contra doña Herminia Moreno Guillén y don Enrique Rodríguez Salas, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el día 17 de diciembre de 1996, a las once horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda.—Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado, en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 1259/000/17/0164/92, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercera.—Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por

escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Los autos y la certificación registral que suple los títulos de propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador, acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes sin destinarse a su extinción el precio del remate, y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día 21 de enero de 1997, a las once horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 24 de febrero de 1997, a las once horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar, quien desee tomar parte en la misma, el 20 por 100 que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Igualmente, el presente servirá de notificación en forma a los demandados, caso de no poderse verificar personalmente.

#### Bien que se saca a subasta y su valor

Urbana. Vivienda tipo A, en planta cuarta del portal número 1, urbanización «El Paquete». Inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de Jerez de la Frontera, finca número 19.852, libro 184, folio 42.

Dicha finca ha sido tasada pericialmente en la cantidad de 6.800.000 pesetas.

Dado en Jerez de la Frontera a 11 de octubre de 1996.—El Magistrado-Juez, Ignacio Rodríguez Bdez. de Castro.—El Secretario.—70.001.

#### LA ALMUNIA DE DOÑA GODINA

##### Edicto

En este Juzgado se siguen autos del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, bajo el número 160/96, a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, representada por el Procurador señor García Gayarre, contra «Provivienda, Sociedad Anónima», en reclamación de la cantidad de 4.141.875 pesetas de principal, en los que por proveído del día de la fecha, se ha acordado sacar a pública subasta y término de veinte días, el bien que más adelante se dirá.

El remate tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en la calle Frailla, número 9; señalándose para la primera subasta el día 20 de diciembre de 1996, a las diez treinta horas, por el tipo de tasación.

Para la segunda subasta, caso de no haber postores en la primera o no alcanzar el tipo, para el día 21 de enero de 1997, a la misma hora, por el tipo de tasación rebajado en un 25 por 100.

Para la tercera subasta, caso de no haber postores en la segunda o no alcanzar el tipo, para el día 20 de febrero de 1997, a la misma hora, y sin sujeción a tipo.

#### Condiciones

Primera.—El tipo para la primera subasta será el pactado en la escritura de constitución de hipoteca y que más adelante se dirá. No admitiéndose postura alguna inferior al tipo de la primera o segunda, según se trate.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta deberán consignar, previamente, en la cuenta que el Juzgado tiene abierta en el Banco Bilbao Vizcaya de esta

localidad, bajo el número 486900018016096, un importe igual o superior al 20 por 100 del tipo de licitación. Para tomar parte en la tercera subasta, la cantidad a consignar será igual o superior al 20 por 100 del tipo de licitación de la segunda subasta.

Tercera.—Hasta el día señalado para el remate, podrán hacerse pujas por escrito, depositándolas en la Mesa del Juzgado, en sobre cerrado junto con el recibo de haber efectuado la consignación correspondiente.

Cuarta.—Se admitirán posturas en calidad de ceder el remate a un tercero.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Sexta.—A instancia del actor, podrán reservarse los depósitos de aquellos postores que hayan cubierto el tipo de la subasta a fin de que si el primer adjudicatario no cumpliera sus obligaciones pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas.

Séptima.—Sirva la publicación del presente de notificación en legal forma a los demandados, para el caso de que sea negativa la personal por no ser hallados en su domicilio o encontrarse en ignorado paradero.

#### Bien objeto de subasta

Sótano en el que se sitúan diecisiete plazas de garaje y cuatro cuartos trasteros. Ocupa una superficie útil de 489,95 metros cuadrados. Forma parte de un edificio sito en La Almunia de Doña Godina (Zaragoza), en la calle Ortubia, número 33. Le corresponde una cuota de participación, en los elementos comunes, del 10 por 100. Inscrita al tomo 1.869, folio 46, finca número 11.034 del Registro de la Propiedad de La Almunia de Doña Godina.

Valorado en 23.200.000 pesetas.

Dado en La Almunia de Doña Godina a 16 de octubre de 1996.—El Juez.—El Secretario.—70.031.

#### LA ALMUNIA DE DOÑA GODINA

##### Edicto

Don Francisco José Polo Marchador, Juez titular del Juzgado de Primera Instancia de La Almunia de Doña Godina (Zaragoza),

Hace saber: Que en el juicio ejecutivo número 311/1994, tramitado en este Juzgado a instancia de «Financo Leasing, Sociedad Anónima», representada por el Procurador señor García Gayarre, contra «Hormigones La Almunia, Sociedad Limitada», don José María Esteban Tejero y don Juan Carlos Esteban Tejero, sobre reclamación de cantidad, se ha acordado la publicación del presente edicto ampliatorio del remitido en su día, para hacer constar que la tercera subasta señalada tendrá lugar el día 21 de enero de 1997, a las diez horas, en lugar del día 20 de enero de 1997, como se había publicado, por ser éste último festividad local.

De igual forma se hace constar que el vehículo descrito con el número 3 entre los bienes subastados posee la matrícula Z-8720-AM, en lugar de la que consta en el anterior edicto publicado.

Dado en La Almunia de Doña Godina a 17 de octubre de 1996.—El Juez, Francisco José Polo Marchador.—La Secretaria.—70.029.

## LA LÍNEA DE LA CONCEPCIÓN

## Edicto

La Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de La Línea de la Concepción y su partido,

Hace saber: Que en providencia de esta fecha dictada en los autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 136/1996, seguido ante este Juzgado a instancias de «Banco Central Hispanoamericano, Sociedad Anónima», representado por el Procurador señor Aldana Ríos, contra don Alfonso Serrano Franco y doña María de la Luz Martín Burrea, ha acordado la venta en pública subasta por primera, segunda y tercera vez, en el término de veinte días, del bien hipotecado y que se relacionará. Habiéndose señalado para el remate en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el día 13 de enero de 1997, a las doce horas, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Servirá de tipo de subasta el pactado en la escritura de hipoteca, con la rebaja del 25 por 100 del referido tipo para la segunda y sin sujeción a tipo para la tercera.

Segunda.—El remate podrá hacerse en calidad de cederlo a un tercero, facultad que habrá de verificarse por el rematante previa o simultáneamente al pago del resto del precio del remate.

Tercera.—Para tomar parte en la subasta, los licitadores deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 de dichos tipos, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación. Estas consignaciones se devolverán a sus respectivos dueños acto continuo al remate, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía de cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del remate.

Cuarta.—Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

Quinta.—Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación aportada y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al préstamo de la actora quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Sexta.—Para el caso de que resultase desierta la primera subasta, se señala el día 10 de febrero de 1997, a la misma hora, para que tenga lugar la segunda, en este Juzgado, con iguales condiciones y con la rebaja del 25 por 100 del tipo.

Séptima.—Si resultase también desierta esta segunda subasta, se señala para la tercera el día 10 de marzo de 1997, a la misma hora, sin sujeción a tipo y rigiendo las restantes condiciones de la segunda, incluso la cantidad a consignar por los licitadores.

Octava.—Y sirva el presente edicto de notificación en legal forma al deudor.

## Finca objeto de subasta

Urbana. Casa en la ciudad de La Línea de la Concepción, calle Sagunto, número 21. Mide 7 metros 15 centímetros de frente hasta una profundidad de 22 metros, ensanchándose desde aquí a 9 metros 70 centímetros durante los 17 metros restantes de profundidad, donde termina con una espaldada de 6 metros 85 centímetros, o sea, dada su forma irregular tiene una superficie de 297 metros 97 decímetros cuadrados. Es de mampostería y planta baja y consta de tres habitaciones, comedor, cocina, cuarto de baño, pasillo, patio y en éste, pozo medianero y escalera para subir a la azotea y un garaje. Ocupa la vivienda 144 metros cuadrados y el garaje 140 metros 67 decímetros cuadrados, estando dedicado a patio el resto de su área. Linda: Frente, calle Sagunto; derecha entrando, Miguel Alonso Ramirez; izquierda, con la finca llamada La Gallega de la

Hacienda Pública, y espaldada, con calle Pinzones. Inscripción, tomo 861, libro 385 (La Línea), folio 167, finca registral número 8.471, inscripción cuarta.

Valoración: Tipo de subasta, 23.575.200 pesetas.

Dado en La Línea de la Concepción a 18 de septiembre de 1996.—La Juez.—El Secretario.—70.046.

## LA LÍNEA DE LA CONCEPCIÓN

## Edicto

La Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de la Línea de la Concepción y su partido, en providencia de esta fecha, dictada en los autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 216/1995, seguido ante este Juzgado a instancias de Caja de Ahorros Provincial San Fernando de Sevilla y Jerez, representada por el Procurador, señor Méndez Perea, contra don Francisco Quirós Segovia, doña María Jesús Gómez Domínguez, don Juan Bernal Rodríguez, doña Rosa María Perujo Solís y don Vidal Fernández Baena, ha acordado la venta en pública subasta por primera, segunda y tercera vez, en el término de veinte días, del bien hipotecado y que se relacionará, habiéndose señalado para el remate en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el próximo día 16 de enero de 1997, a las doce horas, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Servirá de tipo de subasta el pactado en la escritura de hipoteca, con la rebaja del 25 por 100 del referido tipo para la segunda y sin sujeción a tipo para la tercera.

Segunda.—El remate podrá hacerse en calidad de cederlo a un tercero, facultad que habrá de verificarse por el rematante, previa o simultáneamente al pago del resto del precio del remate.

Tercera.—Para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar, previamente, en la Mesa del Juzgado una cantidad igual, al menos, al 20 por 100 de dichos tipos, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación. Estas consignaciones se devolverán a sus respectivos dueños acto continuo al remate, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación, y en su caso, como parte del remate.

Cuarta.—Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

Quinta.—Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación aportada y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al préstamo de la actora quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Sexta.—Para el caso de que resultase desierta la subasta, se señala el día 14 de febrero de 1997, a la misma hora que la anterior, para que tenga lugar la segunda, en este Juzgado, con iguales condiciones y con la rebaja del 25 por 100 del tipo.

Séptima.—Si resultase también desierta esta segunda subasta, se señala para la tercera el día 14 de marzo de 1997, a la misma hora, sin sujeción a tipo y rigiendo las restantes condiciones de la segunda, incluso la cantidad a consignar por los licitadores.

Octava.—Y sirva el presente edicto de notificación en legal forma al deudor.

## Finca objeto de subasta

Urbana. Vivienda número 10, letra B, tipo J, situada en la primera planta del edificio en la Línea de la Concepción, con entrada por el portal situado en la planta baja, señalado con el número 1 de la calle de las Flores. Ocupa una superficie construida de 102 metros 2 decímetros cuadrados y útil de 88 metros 72 decímetros cuadrados. Se compone

de vestíbulo, cocina, estar-comedor, tres dormitorios, uno de ellos con terraza, dos cuartos de baño y pasillo de distribución. Tomando como frente la puerta de entrada, esta vivienda linda: Frente, con la vivienda letra A de su mismo portal, caja del ascensor, descansillo, caja de la escalera y con la vivienda letra A del portal número 2 de la calle Isabel la Católica; por la derecha, entrando, con la calle de las Flores; izquierda, con la caja del ascensor de su mismo portal y con la vivienda letra A del portal número 2 de la calle Isabel la Católica, y fondo, con esta última calle y con la vivienda últimamente mencionada.

Inscripción tercera, tomo 629, libro 267, folio 132, finca número 19.348.

Valoración o tipo de subasta: 15.232.000 pesetas.

Dado en la Línea de la Concepción a 18 de septiembre de 1996.—La Juez.—El Secretario.—69.988.

## LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

## Edicto

Don Juar Manuel Sanz Iuretagoyena, Magistrado-Juez de Juzgado de Primera Instancia número 1 de Las Palmas de Gran Canaria,

Hace saber: Que en los autos de procedimiento sumario hipotecario, artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 344/1996, seguidos a instancia de la Procuradora doña Carmen Bordón Artilles, en representación de doña Angélica Coruña Melián, contra doña Remedios Rodríguez Amaro, con domicilio en S. Borondón, 47, San Bartolomé de Tirajana, y don Leonardo Farray Grosso, con domicilio en S. Borondón, 47, San Bartolomé de Tirajana, por providencia de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en pública subasta por primera, segunda y tercera vez, por término de veinte días y por el tipo que se indica para la finca hipotecada y que luego se describe, a celebrar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en calle Granadera Canaria, 2, planta cuarta.

Servirá de tipo para la primera subasta el valor dado en la escritura de constitución de hipoteca y tendrá lugar el día 16 de enero de 1997, a las doce horas.

Para el caso de que la anterior subasta quedara desierta, la segunda subasta será por el tipo del 75 por 100 del valor de la primera y se señala para ella el día 13 de febrero de 1997, a las doce horas.

Y para el supuesto de que la anterior subasta quedara desierta, se señala para la tercera y sin sujeción a tipo, el día 11 de marzo de 1997, a las doce horas.

Para el caso de que se suspendiere alguno de los señalamientos por causa de fuerza mayor o fuere día inhábil, se celebrará el siguiente día hábil a la misma hora y en sucesivos días, si se repitiere o persistiere tal impedimento.

Se advierte a los licitadores:

Primero.—Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, calle La Pelota, con el número 34740000, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 efectivo del valor del bien que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segundo.—Que podrá hacerse en calidad de cederlo a un tercero.

Tercero.—Que en las subastas primera y segunda no se admitirán posturas que no cubran los tipos señalados.

Cuarto.—Que desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado junto a aquél el importe de la consignación a que se refiere el apartado primero o acompañando resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto.

Quinto.—Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª están de manifiesto en la Secretaría y que los licitadores deben aceptar como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Sexto.—Sin perjuicio de la que se lleve a cabo en la finca hipotecada, conforme a los artículos 262 al 279 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, de no ser hallado en ella, este edicto servirá igualmente para la notificación a los deudores del triple señalamiento, del lugar, día y hora para el remate.

#### Bien objeto de subasta

Urbana. Vivienda señalada con el número 21 del plano de edificación, teniendo su acceso directo desde la calle interior de la urbanización a la cual da frente, sita en el polígono de extensión del núcleo urbano de San Fernando de Maspalomas, en el término municipal de San Bartolomé de Tirajana. Urbanización «Las Farolas», está emplazada sobre la subparcela número 21 del mencionado plano, con una superficie de 200 metros cuadrados, de los cuales 120 metros cuadrados ocupa la vivienda y los restantes 80 metros cuadrados de espacio libre quedan afectados al uso exclusivo de las mismas. Linda: Al norte, con vivienda o finca número 22 y subparcela afectada a la misma; al sur, con vivienda o finca número 20 de la misma edificación; al este, con calle interior de la urbanización por donde tiene su acceso, y al oeste, con vivienda o finca número 8 de la misma edificación. Dicha vivienda se compone de comedor, estar, «hall», cocina, cuatro dormitorios, un cuarto de baño, un cuarto de aseo y una zona ajardinada y descubierta interior. Tiene asignada una cuota de participación en los elementos comunes y para distribución de beneficios y cargas de 0,893 por 100. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de San Bartolomé de Tirajana, al tomo 94 del archivo, libro 94 de la sección 1.ª, folio 94, finca número 7.768, inscripción quinta.

Su valor de tasación es de 32.000.000 de pesetas.

Dado en Las Palmas de Gran Canaria a 16 de octubre de 1996.—El Magistrado-Juez, Juan Manuel Sanz Iruetagoiena.—El Secretario.—70.090.

### LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

#### Edicto

Doña Ana López del Ser, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 7 de Las Palmas de Gran Canaria,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo bajo el número 1.372/1992, se siguen autos de juicio ejecutivo a instancia de la Procuradora doña Agustina García Santana, en representación de «Entidad Central de Leasing, Sociedad Anónima», contra «Entidad Federico Torres Trujillo, Sociedad Limitada», don Gonzalo Cardona Melián y doña Encarnación Torres Alfonso, en reclamación de cantidad, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su avalúo, la siguiente finca embargada a los demandados cuya descripción es la siguiente:

Finca urbana, sita el solar en La Garita, del término municipal de Telde con una superficie de 200 metros cuadrados. Siendo sus lindes los siguientes: Al norte, calle Estefanota, sin número; al sur, calle Lila; al naciente, con solar de don Juan Armas, y al poniente, con solar de don Vicente López Socas. Tiene 10 metros de fachada por las dos calles descritas, siendo el fondo del solar la longitud de 20 metros. Aproximadamente, se encuentra a unos 200 metros de la playa de La Garita. Finca registral

número 19.357, anotada en el Registro de la Propiedad de Telde 1.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en calle Granadera Canaria, 2, segunda planta, el día 9 de enero de 1997, a las trece horas, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera.—El tipo del remate será de 10.800.000 pesetas, sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha suma.

Segunda.—Para poder tomar parte en la licitación deberán los licitadores consignar previamente en la cuenta número 3490.0000.17.1372.92, de depósitos y consignaciones de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, sucursal de la calle de la Pelota de esta ciudad, el 20 por 100 del tipo del remate.

Tercera.—Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en la Mesa del Juzgado junto con aquél, el correspondiente resguardo de ingreso en la cuenta de depósitos y consignaciones del 20 por 100 del tipo del remate.

Cuarta.—Sólo el ejecutante podrá hacer postura en calidad de ceder a un tercero.

Quinta.—De no reservarse en depósito a instancia del acreedor las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes y que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que, si el primer adjudicatario no cumpliera la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas; las cantidades previamente consignadas por los licitadores para tomar parte en ella les serán devueltas excepto la que corresponda al mejor postor, que quedará en su caso a cuenta y como parte del precio total del remate.

Sexta.—A instancia del acreedor y por carecerse de títulos de propiedad se saca la finca a subasta sin suplir previamente su falta conforme al artículo 1.497 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, encontrándose de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado a disposición de los posibles licitadores los autos y la certificación del Registro de la Propiedad.

Séptima.—Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Octava.—Los gastos del remate, pago del Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y demás inherentes a la subasta, serán a cargo del rematante o rematantes.

Para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda el día 13 de febrero de 1997, a las trece horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate que será del 75 por 100 del de la primera, y caso de resultar desierta dicha segunda subasta, se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día 13 de marzo de 1997, a las trece horas, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda.

Caso de que hubiere de suspenderse cualquiera de las tres subastas, por circunstancias de fuerza mayor o si se tratase de fecha inhábil en la que no se hubiere reparado, se celebrará al siguiente día hábil a la misma hora, sin necesidad de nuevo señalamiento.

La publicación del presente edicto sirve de notificación al demandado de los señalamientos de subastas, caso de resultar negativa la intentada personalmente.

Dado en Las Palmas de Gran Canaria a 28 de octubre de 1996.—La Magistrada-Juez, Ana López del Ser.—El Secretario.—70.093.

### LUCENA

#### Edicto

Doña Elena Sancho Mallorquin, Juez de Primera Instancia del Juzgado número 2 de Lucena (Córdoba) y su partido,

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, asignado con el número 281/1994, se siguen autos de juicio ejecutivo, a instancia de Banco Español de Crédito, representado por el Procurador de los Tribunales don Pedro Ruiz de Castroviejo Aragón, frente a doña Margarita Sevilla Carretero, en los que con esta fecha se ha dictado providencia, por la que se acuerda sacar a pública subasta, por primera, segunda y tercera vez y término de veinte días hábiles para cada una, las fincas embargadas objeto de ejecución que al final se describen, junto con su respectiva tasación; habiéndose señalado para los actos del remate, el día 20 de diciembre de 1996, a las once horas, en cuanto a la primera subasta, en caso de no existir postores, el día 20 de enero de 1997, a las once horas, para la segunda. Y de no existir tampoco postores en esta última, el día 20 de febrero de 1997, a las once horas, para la tercera subasta. Todas se celebrarán en la Sala de Audiencias de los Juzgados de esta ciudad, palacio de Justicia, sito en calle San Pedro, número 38, y se registrarán por las siguientes

#### Condiciones

Primera.—Los autos estarán de manifiesto en Secretaría, y se hace saber que las cargas anteriores y las preferentes al crédito de la actora continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate, estando unida a los autos la certificación del Registro y entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación. Aunque, realmente, los bienes en cuestión se sacan a pública subasta a petición de la acreedora, pero sin haber suplido previamente la falta de títulos de propiedad (salvo con la certificación registral de dominio y cargas, de la que resulta suficientemente su titularidad), lo que se comunica a efectos de lo dispuesto en la regla 5.ª del artículo 140 del Reglamento Hipotecario.

Segunda.—Servirán de tipos para la primera subasta las respectivas cantidades tasadas y que más abajo se dirán, para la segunda los mismos de la primera con rebaja del 25 por 100 y la tercera sin sujeción a tipo, no admitiéndose en primera y segunda subastas posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación de la finca por que se puje.

Tercera.—Para tomar parte en la subasta, a excepción de la demandante, todos los demás postores deberán consignar, previamente, en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado número 146800017028194, sucursal en Lucena del Banco Bilbao Vizcaya, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor (de cada finca respecto de la cual se vaya a participar en dicha licitación) que sirva de tipo para la subasta. Sin tal requisito de previa consignación, no serán admitidos.

Cuarta.—Las subastas se celebrarán en forma de pujas a la llana, si bien en todas, además, desde el presente anuncio y hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto.

Quinta.—Sólo el ejecutante podrá hacer postura a calidad de ceder el remate a un tercero. Si ejercitare esta facultad habrá de verificar dicha cesión mediante comparecencia ante el Juzgado, con asistencia del cesionario, quien deberá aceptarla, y todo ello previa o simultáneamente al pago del resto del precio del remate.

La deudora podrá liberar los bienes embargados antes del remate abonando el principal y costas reclamados.

Sexta.—Si por cualquier circunstancia imprevista se produjera la imposibilidad material de practicar los actos en los respectivos días señalados, éstos se llevarán a efecto en el siguiente día hábil y a la misma hora.

#### Bienes objeto de subasta

A) Finca rústica: Destinada a huerto familiar en el término de Utrera, inscrita en el Registro de la Propiedad de Utrera, libro 514, tomo 1.432, finca número 24.156.

B) Finca urbana: Sita en núcleo atalaya de Sevilla, inscrita en el Registro de la Propiedad número 9 de Sevilla, sección cuarta del Ayuntamiento de Sevilla, libro 474, tomo 2.652, finca número 24.136, folio 183 vuelto.

Valor finca A): 3.200.000 pesetas.

Valor finca B): 3.420.000 pesetas.

Total valor fincas: 6.620.000 pesetas.

Dado en Lucena a 11 de octubre de 1996.—La Juez, Elena Sancho Mallorquín.—La Secretaría.—69.982.

#### MADRID

##### Edicto

Don Juan Uceda Ojeda, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 31 de los de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, bajo el número 814/1995, a instancia de «Banco Central Hispanoamericano, Sociedad Anónima», representado por la Procuradora doña María Dolores Girón Arjonilla, contra don Juan Pedro Atanes Zabala y doña Teresa Ana Ramos, en los cuales se ha acordado sacar a la venta, en pública subasta, por término de veinte días, el bien que al final del presente edicto se describirá, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—El remate se llevará a cabo en una o varias subastas, habiéndose efectuado el señalamiento simultáneo de las tres primeras que autoriza la regla 7.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, conforme a las siguientes fechas y tipos de licitación:

Primera subasta: Fecha, 27 de enero de 1997, a las diez diez horas. Tipo de licitación, 31.552.000 pesetas, sin que sea admisible postura inferior.

Segunda subasta: Fecha, 24 de febrero de 1997, a las diez diez horas. Tipo de licitación, 23.664.000 pesetas, sin que sea admisible postura inferior.

Tercera subasta: Fecha, 7 de abril de 1997, a las diez diez horas, sin sujeción a tipo.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta, todos los postores, a excepción del acreedor demandante, deberán consignar una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo señalado para la primera y segunda subastas y en la tercera, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo señalado para la segunda.

Los depósitos deberán llevarse a cabo en cualquier oficina del Banco Bilbao Vizcaya, a la que el depositante deberá facilitar los siguientes datos: Juzgado de Primera Instancia número 31 de Madrid; cuenta del Juzgado de la agencia 4070, sita en la calle Capitán Haya, número 66, edificio Juzgados de Primera Instancia; número de expediente o procedimiento 2459000000814/1995. En tal supuesto deberá acompañarse el resguardo de ingreso correspondiente.

Tercera.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, verificándose los depósitos en cualquiera de las formas establecidas en el numeral anterior. El escrito deberá contener necesariamente la aceptación expresa de las obligaciones consignadas en la condición sexta del presente edicto, sin cuyo requisito no será admitida la postura.

Cuarta.—Las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero, cesión que deberá efectuarse en la forma y plazo previstos en la regla 14 del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Sexta.—Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptima.—Caso de que hubiere de suspenderse cualquiera de las tres subastas, se traslada su celebración, a la misma hora, para el siguiente viernes hábil, según la condición primera de este edicto, la subasta suspendida.

Octava.—Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes a la subasta, salvo la que corresponda al mejor postor, las que se reservarán en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Novena.—Si se hubiere pedido por el acreedor, hasta el mismo momento de la celebración de la subasta también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieren cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumpliera con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores y siempre por el orden de las mismas.

Décima.—La publicación del presente edicto sirve como notificación en la finca hipotecada de los señalamientos de las subastas a los efectos de la regla 7.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, al no haberse podido llevar a cabo en la misma del modo ordinario.

#### Bien objeto de subasta

Piso sito en la calle Palencia, número 32, primero A, de Madrid. Inscrito en el Registro de la Propiedad número 6 de Madrid al folio 116, libro 2.282 del archivo, tomo 1.753, finca registral número 68.325, inscripción tercera.

Dado en Madrid a 3 de septiembre de 1996.—El Magistrado-Juez, Juan Uceda Ojeda.—El Secretario.—69.986.

#### MADRID

##### Edicto

El Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 8 de Madrid,

Hace saber: Que en la quiebra voluntaria, número 912/1989, instado por «Distribuidora de Productos de Alimentación y Consumo, Sociedad Limitada», contra «Ledesa, Sociedad Anónima», se ha acordado señalar para que tenga lugar la Junta de examen y reconocimiento de créditos, el día 16 de diciembre de 1996, a las diez horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, y se concede a los acreedores un plazo de sesenta días para que presente a los Síndicos los títulos justificativos de sus créditos.

Dado en Madrid a 2 de octubre de 1996.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—70.119.

#### MADRID

##### Edicto

El Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 11 de Madrid,

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita juicio ejecutivo otros títulos 1.445/1991 a instancia de

«Entidad Mercantil Central de Leasing, Sociedad Anónima», contra don Antonio Ortega Peces y otros, en ejecución de sentencia dictada en ellos, se anuncia la venta en pública subasta, por término de veinte días, del bien inmueble embargado a los demandados, que ha sido tasado pericialmente en la cantidad de 5.545.000 pesetas. Cuyo remate tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en la calle Capitán Haya, número 66, segunda planta, de Madrid, en la forma siguiente:

En primera subasta, el día 29 de enero de 1997, y hora de las doce; por el tipo de tasación.

En segunda subasta, caso de no quedar rematado el bien en la primera, con rebaja del 25 por 100 del tipo, el día 26 de febrero de 1997, y hora de las doce.

Y en tercera subasta, si no se rematara en ninguna de las anteriores, el día 8 de abril de 1997, a las doce horas, sin sujeción a tipo, pero con las demás condiciones de la segunda.

Se advierte: Que no se admitirá postura, en primera ni en segunda subasta, que no cubra las dos terceras partes de los tipos de licitación; que para tomar parte deberán consignar, previamente, los licitadores, en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento designado a tal efecto una cantidad igual o superior al 30 por 100 en la primera y 50 por 100 en las restantes de los respectivos tipos de licitación; que las subastas se celebrarán en forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para el remate, podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado; que podrá licitarse en calidad de ceder a un tercero, cesión que sólo podrá hacerse previa o simultáneamente a la consignación del precio; que a instancia del actor podrán reservarse los depósitos de aquellos postores que hayan cubierto el tipo de subasta y lo admitan, a efectos de que si el primer adjudicatario no cumpliera sus obligaciones, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas; que los títulos de propiedad, suplidors por certificación registral, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, debiendo conformarse con ellos los licitadores, que no tendrán derecho a exigir ningunos otros; que asimismo estarán de manifiesto los autos, y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

La finca objeto de licitación es la siguiente

Rústica: Solar o parcela de terreno edificable en término de Carabaña, al sitio conocido por «Los Villares», de 239 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Arganda del Rey, libro 88, tomo 1894, finca 6.077, tasada pericialmente en 5.545.000 pesetas.

Dado en Madrid a 15 de octubre de 1996.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—70.110.

#### MADRID

##### Edicto

El Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 26 de Madrid,

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita juicio ejecutivo-otros títulos, con número 1.072/1993, seguido a instancia de «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», contra don Marcelino Lara Martín-Soldado y «Talleres Larco, Sociedad Anónima», y en ejecución de sentencia dictada en ellos, se anuncia la venta en pública subasta, por término de veinte días, del bien inmueble embargado a los demandados, que ha sido tasado, pericialmente, en la cantidad de 34.000.000 de pesetas. Cuyo remate tendrá lugar, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en calle Capitán Haya, 66, 4.ª planta, en la forma siguiente:

En primera subasta el día 13 de diciembre de 1996 y hora de las nueve cuarenta y cinco, por el tipo de tasación.

En segunda subasta, caso de no quedar rematado el bien en la primera, con rebaja del 25 por 100 del tipo, el día 10 de enero de 1997 y hora de las nueve cuarenta y cinco.

Y, en tercera subasta, si no se rematara en ninguna de las anteriores, el día 7 de febrero de 1997 y hora de las nueve cuarenta y cinco, sin sujeción a tipo, pero con las demás condiciones de la segunda.

Se advierte:

Que no se admitirá postura, en primera ni en segunda subastas, que no cubra las dos terceras partes de los tipos de licitación; que para tomar parte, deberán consignar, previamente, los licitadores, en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado a tal efecto, una cantidad, igual o superior, al 20 por 100 de los respectivos tipos de licitación; que las subastas se celebrarán en forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para el remate, podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado; que sólo el ejecutante podrá hacer postura en calidad de ceder el remate a un tercero. El ejecutante que ejercitare esta facultad, habrá de verificar dicha cesión mediante comparecencia, ante el propio Juzgado que haya celebrado la subasta, con asistencia del cesionario, quien deberá aceptarla y, todo ello, previa o simultáneamente, al pago del resto del precio del remate; que a instancia del actor, podrán reservarse los depósitos de aquellos postores que hayan cubierto el tipo de subasta y lo admitan, a efectos de que si el primer adjudicatario no cumpliera sus obligaciones, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas; que los títulos de propiedad, supliídos por certificación registral, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, debiendo conformarse con ellos los licitadores, que no tendrán derecho a exigir ningunos otros; que asimismo, estarán de manifiesto los autos, y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en las responsabilidades de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

#### Finca objeto de licitación

Parcela número 16, sita en Madrid, en el paseo de Los Castellanos, por donde le corresponde el número 16. Es de forma poligonal irregular, de cuatro lados, que encierran una superficie de 384 metros 61 decímetros cuadrados. Se ha construido vivienda unifamiliar en Madrid, paseo de Los Castellanos, 16. Superficie total construida, 247 metros cuadrados, distribuidos en planta sótano, baja y primera. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 15 de Madrid al tomo 543, folio 16, finca número 40.243, antes 40.245.

Haciendo extensivo el presente para la notificación de subastas a los demandados, en el caso de ser diligencia negativa las notificaciones personales, y para que sirva de publicación en el «Boletín Oficial del Estado» y «Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid» y su fijación en el tablón de anuncios de ese Juzgado, expido el presente.

Dado en Madrid a 18 de octubre de 1996.—El Magistrado-Juez.—La Secretaria.—71.554-3.

#### MADRID

##### Edicto

Doña Juana Patricia Rivas Moreno, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 71 de Madrid,

Hago saber: Que en resolución dictada en el expediente de suspensión de pagos de referencia 70/1996, he acordado la suspensión de la Junta general de acreedores, señalada para el día 20 de noviembre de 1996, a las diez horas, en la Sala

de Audiencias de este Juzgado y su sustitución por el trámite escrito, habiéndose concedido a la suspenso un plazo de cuatro meses para la presentación de la proposición de convenio con las adhesiones de los acreedores obtenidas en forma auténtica.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido el presente, que firmo en Madrid a 5 de noviembre de 1996.—La Magistrada-Juez, Juana Patricia Rivas Moreno.—El Secretario.—70.282.

#### MADRID

##### Edicto

Don Juan Uceda Ojeda, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 31 de los de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, bajo el número 2.686/1992, a instancia de «Banco Hipotecario de España, Sociedad Anónima», representado por la Procuradora doña María Rosa García González, contra «Cooperativa Viviendas Montecastillo», en los cuales se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de veinte días, los bienes que al final del presente edicto se describirán bajo las siguientes:

Habiéndose modificado las fechas de subasta que tendrán lugar sobre las fincas registrales 37.905, 37.979, 37.967 y 37.963, todas ellas del Registro de la Propiedad de Huércal-Overa, se da publicidad a las nuevas fechas señaladas:

Primera subasta: Fecha 24 de enero de 1997, a las nueve cuarenta horas de su mañana. Tipos de licitación:

Finca número 37.905: 16.974.000 pesetas.

Finca número 37.979: 4.000.000 de pesetas.

Finca número 37.967: 3.982.000 pesetas.

Finca número 37.963: 4.000.000 de pesetas, sin que sea admisible postura inferior.

Segunda subasta: Fecha 21 de marzo de 1997, a las nueve cuarenta horas de su mañana. Tipos de licitación:

Finca número 37.905: 12.730.500 pesetas.

Finca número 27.979: 3.000.000 de pesetas.

Finca número 37.967: 2.986.000 pesetas.

Finca número 37.963: 3.000.000 de pesetas, sin que sea admisible postura inferior.

Tercera subasta: Fecha, 24 de abril de 1997, a las nueve cuarenta horas de su mañana. Sin sujeción a tipo.

Las restantes condiciones de esta subasta son las que aparecen reflejadas en el «Boletín Oficial del Estado» número 251, jueves 17 de octubre de 1996 y respecto al «Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid» número 246, martes 15 de octubre de 1996).

#### Bienes objeto de subasta

Finca sita en Huércal-Overa (Almería), calles Juan de Austria y Colón:

Garaje. Inscrito en el Registro de la Propiedad de Huércal-Overa al tomo 874, libro 348, folio 229, finca número 37.905, inscripción segunda.

Pt. 24-A, izquierda. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Huércal-Overa al tomo 874, libro 348, folio 229, finca número 37.979, inscripción segunda.

Pt. 23-B, izquierda. Inscrita en el mismo Registro, tomo, libro e inscripción que la anterior, folio 217, finca número 37.967.

Pt. 22-A, izquierda. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Huércal-Overa al tomo 874, libro 343, folio 213, finca número 37.963, inscripción segunda.

Madrid, 5 de noviembre de 1996.—El Magistrado-Juez, Juan Uceda Ojeda.—El Secretario.—70.173-3.

#### MADRID

##### Edicto

Don José Antonio Enrech Salazar, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 63 de Madrid,

Hago saber: Que en resolución de esta fecha, dictada en el expediente 78/1996, de suspensión de pagos de «Inmobiliaria V. Iglesias Armada, Sociedad Anónima», he aprobado el convenio propuesto por «I.M.J. Consultores de Publicidad, Sociedad Limitada», aceptado por la suspenso, y al que se han adherido las mayorías de acreedores prevista en el artículo 14 de la Ley de Suspensión de Pagos. Dicho convenio se encuentra de manifiesto en Secretaría para que las personas interesadas puedan examinarlo.

Dado en Madrid a 11 de noviembre de 1996.—El Magistrado-Juez, José Antonio Enrech Salazar.—El Secretario.—71.533.

#### MADRID

Advertida errata en la inserción del edicto del Juzgado de Primera Instancia número 30 de Madrid, procedimiento número 1.775/1996-D1, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 274, de fecha 13 de noviembre de 1996, página 21580, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En el párrafo primero, donde dice: «Hago saber: Que en este Juzgado, al número 1.755/1996-D1...», debe decir: «Hago saber: Que en este Juzgado, al número 1.775/1996-D1...».—69.412 CO.

#### MÁLAGA

##### Edicto

Don Bernardo María Pinazo Osuna, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Málaga,

Hago saber: Que en resolución dictada con esta fecha en autos de procedimiento judicial sumario regulados en el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, que bajo el número 1.051/1993, seguidos a instancia de «Citibank España, Sociedad Anónima», representado por el Procurador don Jesús García Pérez, contra don Guillermo Domingo Giménez y doña María José Lorente Sánchez, he acordado, por providencia de esta fecha, sacar a la venta en pública subasta, por primera, segunda y tercera vez y término de veinte días, el bien que se expresa al final de este edicto, embargado a la parte demandada.

Las subastas tendrán lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en la calle Tomás de Heredia, número 26, tercera planta, en la forma establecida en la vigente Ley Hipotecaria y Reglamento para su aplicación.

Por primera vez, el día 17 de enero de 1997, a las doce horas.

Por segunda vez, el día 17 de febrero de 1997, a las doce horas, con la rebaja del 25 por 100 del tipo de la anterior.

Por tercera vez, el día 17 de marzo de 1997, a las doce horas, sin sujeción a tipo.

Se previene a los licitadores que para tomar parte en las subastas deberán consignar, previamente, una cantidad equivalente al 20 por 100, al menos, del tipo que sirva de base, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran el precio fijado para la primera y segunda subastas, excepto en la tercera, por ser sin sujeción a tipo; que el remate no podrá hacerse en calidad de ceder a tercero, salvo la actora; que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, donde pueden ser examinados por los licitadores, entendiéndose que los mismos aceptan como bastante la titulación y

que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la parte actora continuarán subsistentes y el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

#### Finca objeto de subasta

Local comercial designado con el número 59, en planta baja, del bloque número 21, en el hoy denominado «Parque Mediterráneo», procedente de las haciendas de campo denominadas «Cortijo de San Ciriaco y de San Luis», sitas en el partido primero de la Vega, término de Málaga. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de Málaga, tomo 2.095, folio 71, finca número 6.462 bis.

El valor de la finca a efectos de subasta es de 5.126.720 pesetas.

Dado en Málaga a 16 de septiembre de 1996.—El Magistrado-Juez, Bernardo María Pinazo Osuna.—El Secretario.—70.060.

### MÁLAGA

#### Edicto

Don Bernardo María Pinazo Osuna, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Málaga,

Hago saber: Que en Resolución dictada con esta fecha en autos de procedimiento judicial sumario regulado en el artículo 131 de la Ley Hipotecaria que bajo el número 311/1994, seguidos a instancias de «Citibank España, Sociedad Anónima», representada por el Procurador don Jesús García Pérez contra don Álvaro García Lavigne y doña Elvira Maldonado Taillefer, he acordado por providencia de este fecha, sacar a la venta en pública subasta por primera, segunda y tercera vez y término de veinte días, el bien que se expresa al final de este edicto, hipotecado a la parte demandada.

Las subastas tendrán lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en calle Tomás Heredia, número 26, tercera planta, en la forma establecida en la vigente Ley Hipotecaria y Reglamento para su aplicación.

Por primera vez, el día 20 de enero de 1997, a las doce horas.

Por segunda vez, el día 20 de febrero de 1997, a las doce horas, con la rebaja del 25 por 100 del tipo de la anterior.

Por tercera vez, el día 20 de marzo de 1997, a las doce horas, sin sujeción a tipo.

Se previene a los licitadores: Que para tomar parte en las subastas deberán consignar, previamente, una cantidad equivalente al 20 por 100 al menos del tipo que sirva de base, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran el precio fijado para la primera y segunda subastas, excepto en la tercera, por ser sin sujeción a tipo; que el remate no podrá hacerse en calidad de ceder a tercero, salvo por la parte actora; que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, donde pueden ser examinados por los licitadores, entendiéndose que los mismos aceptan como bastante la titulación y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora, continuarán subsistentes y el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

#### Bien objeto de subasta

Vivienda unifamiliar construida sobre la parcela número 8 de la urbanización «La Torrecilla», en el partido de Los Almendrales, compuesta de dos plantas, la baja con una superficie de 105 metros 96 decímetros cuadrados y la alta con 104 metros

55 decímetros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Málaga, al tomo 1.494, libro 700 de la sección Alameda, folio 159, finca número 27.658-N.

Su valor de tasación a efectos de subasta es de 59.257.326 pesetas.

Dado en Málaga a 19 de septiembre de 1996.—El Magistrado-Juez, Bernardo María Pinazo Osuna.—El Secretario.—70.067.

### MÁLAGA

#### Edicto

Doña María Teresa Sáez Martínez, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 7 de los de Málaga,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, bajo el número 775/1995, a instancia de «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», representada por el Procurador don Pedro Ballenilla Ros, contra la finca especialmente hipotecada por la entidad «Comercial Andaluza de Representaciones de Sonido y Alta Fidelidad, Sociedad Limitada», en los cuales se ha acordado sacar a pública subasta, por término de veinte días, el bien que luego se dirá, con las siguientes condiciones:

Primera.—Se ha señalado para que tenga lugar el remate, en primera subasta, el próximo día 30 de enero de 1997, a las doce horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, por el tipo de 25.000.000 de pesetas.

Segunda.—Para el supuesto de que resultare desierta la primera, se ha señalado para la segunda subasta el próximo día 26 de febrero de 1997, a las doce horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, con la rebaja del 25 por 100 el tipo que lo fue para la primera.

Tercera.—Si resultare desierta la segunda, se ha señalado para la tercera subasta el próximo día 27 de marzo de 1997, a las doce horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en calle Tomás Heredia, sin número, antiguo Palacio de Justicia, sin sujeción a tipo.

Cuarta.—En las subastas primera y segunda no se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta correspondiente.

Quinta.—Para tomar parte en cualquiera de las tres subastas, los licitadores deberán consignar, previamente, el 20 por 100 del tipo, para ser admitidos a licitación, calculándose esta cantidad en la tercera subasta, respecto al tipo de la segunda, suma que podrá consignarse en la cuenta provisional de consignaciones número 2958, del Banco Bilbao Vizcaya, clave oficina 4109, de este Juzgado, presentando en dicho caso el resguardo del ingreso.

Sexta.—Los títulos de propiedad de los inmuebles subastados se encuentran suplidos por las correspondientes certificaciones registrales, obrantes en autos, de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, para que puedan examinarlos los que deseen tomar parte en la subasta, entendiéndose que todo licitador los acepta como bastantes, sin que pueda exigir ningún otro, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el adjudicatario los acepta y queda subrogado en la necesidad de satisfacerlos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptima.—Podrán hacerse posturas en pliego cerrado, y el remate podrá verificarse en calidad de ceder a tercero, con las reglas que establece el artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Octava.—Caso de que hubiera de suspenderse cualquiera de las tres subastas, se traslada su celebración a la misma hora, para el siguiente día hábil de la semana dentro de la cual se hubiere señalado la subasta suspendida, en el caso de ser festivo el día de la celebración, o hubiese un número excesivo de subastas para el mismo día.

Novena.—Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes a la subasta, salvo la que corresponda al mejor postor, las que se reservarán en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Décima.—Si se hubiere pedido por el acreedor, hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieren cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumpliera con su obligación y desearán aprovechar el remate los otros postores, y siempre por el orden de las mismas.

Undécima.—La publicación del presente edicto sirve como notificación en la finca hipotecada de los señalamientos de las subastas, a los efectos del último párrafo de la regla 7.ª del artículo 131.

#### Bien objeto de subasta

Urbana, casa o vivienda unifamiliar de dos plantas, sita en esta capital en la calle Teide, número 12, urbanización «Miraflores de El Palo», cuyo solar mide un total de 800 metros cuadrados, de los que ocupa lo edificado 77 metros 75 decímetros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Málaga, al folio 184, tomo 1.028, libro 445, inscripción tercera, finca número 32.029.

Tasada, a efectos de subasta, en la cantidad de 25.000.000 de pesetas.

Dado en Málaga a 2 de octubre de 1996.—La Magistrada-Juez, María Teresa Sáez Martínez.—El Secretario.—69.847.

### MÁLAGA

#### Edicto

Don Bernardo María Pinazo Osuna, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Málaga,

Hago saber: Que en resolución dictada con esta fecha en autos de ejecutivo número 433/1992, seguidos a instancia de «Banco Popular Español, Sociedad Anónima», representado por el Procurador don Alfredo Gross Leiva, contra «Instalaciones y Componentes Electrónicos, Sociedad Anónima», don Emilio Dées Follente y doña María Mercedes Gómez Herrero, he acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera, segunda y tercera vez y término de veinte días, los bienes que se expresan al final de este edicto, embargado a la parte demandada.

Las subastas tendrán lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en la calle Tomás de Heredia, número 26, tercera planta, Palacio de Justicia, en la forma establecida en los artículos 1.488 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Por primera vez, el día 3 de febrero de 1997, a las doce horas.

Por segunda vez, el día 4 de marzo de 1997, a las doce horas, con la rebaja del 25 por 100 del avalúo.

Por tercera vez, el día 4 de abril de 1997, a las doce horas, sin sujeción a tipo.

Se previene a los licitadores que para tomar parte en las subastas deberán consignar, previamente, una cantidad equivalente al 20 por 100, al menos, del tipo que sirva de base, sin cuyo requisito no serán admitidos. Los depósitos deberán llevarse a cabo en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, de la calle Larios, 12, cuenta corriente número 2.936, haciendo constar el número del procedimiento y presentarse el resguardo correspondiente; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado precio, excepto en la tercera, por ser sin sujeción a tipo; sólo el ejecutante podrá hacer postura a calidad de ceder el remate a un tercero; que los bienes se sacan a pública subasta sin haberse

suplido previamente la falta de títulos de propiedad; que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, donde pueden ser examinados por los licitadores, entendiéndose que los mismos aceptan como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la parte actora continuarán subsistentes, y el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

#### Bienes objeto de subastas

1. Urbana. Finca número 61. Vivienda, tipo E, de la planta tercera, del portal II, escalera 4, del edificio sito en Fuengirola, con fachada y acceso por la prolongación de la calle Miguel Bueno, hoy calle Blanca Paloma, número 7, con 107 metros 7 decímetros cuadrados.

Valor de tasación: 8.000.000 de pesetas.

2. Urbana. Plaza de aparcamiento con el número 57, totalmente abierto y con una superficie de 11 metros 25 decímetros cuadrados.

Valor de tasación: 850.000 pesetas.

Este edicto sirve de notificación a los demandados que se encuentran en ignorado paradero.

Dado en Málaga a 22 de octubre de 1996.—El Magistrado-Juez, Bernardo María Pinazo Osuna.—El Secretario.—70.083.

#### MANACOR

##### Edicto

Doña Carmen Frigola Castellón, Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Manacor,

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo bajo el número 163/1992, se siguen autos de procedimiento sumario hipotecario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de la Procuradora doña Catalina Lull Riera, en representación de don Jaime Bonet Bassa, doña Catalina Febrer Ferrer y doña Bárbara Suñer Nicolau, contra doña Damiána Martí Bover y doña Apolonia Grimalt Roselló, en reclamación de 4.837.500 pesetas, y en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta por término de veinte días y precio de la valoración estipulado en la escritura de constitución de la hipoteca, las fincas siguientes:

1. Rústica. Inscrita al Registro de la Propiedad de Felanitx, al tomo 76, libro 21, folio 40, finca número 1.188.

Valorada en 420.000 pesetas.

2. Rústica. Inscrita al Registro de la Propiedad de Felanitx, al tomo 1.331, libro 266, folio 26, finca número 12.378.

Valorada en 420.000 pesetas.

3. Rústica. Inscrita al Registro de la Propiedad de Felanitx, al tomo 3.331, libro 624, folio 1, finca número 37.553.

Valorada en 420.000 pesetas.

4. Rústica. Inscrita al Registro de la Propiedad de Felanitx, al tomo 899, libro 178, folio 21, finca número 8.591.

Valorada en 1.260.000 pesetas.

5. Rústica. Inscrita al Registro de la Propiedad de Felanitx, al tomo 1.242, libro 246, folio 190, finca número 11.659.

Valorada en 1.260.000 pesetas.

6. Rústica. Inscrita al Registro de la Propiedad de Felanitx, al tomo 1.980, libro 404, folio 186, finca número 18.185.

Valorada en 1.260.000 pesetas.

7. Rústica. Inscrita al Registro de la Propiedad de Felanitx, al tomo 3.341, libro 625, folio 57, finca número 37.696.

Valorada en 1.260.000 pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en plaza Creus y Fontroig, el próximo día 14 de febrero, a las diez treinta horas, con arreglo a las condiciones generales esta-

blecidas en el citado precepto y además, se hace constar que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito de las actoras continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate. Deberá consignarse, previamente, el 20 por 100 del tipo, tanto en la primera como en la segunda subasta, si hubiere lugar a ello, para tomar parte en las mismas; dicha consignación se llevará a cabo mediante ingreso de dicha cantidad, en la sucursal del Banco Bilbao Vizcaya de Manacor, y en la cuenta número 0435.000.18.163.92; en la tercera o ulteriores que, en su caso, pudieran celebrarse, el depósito consistirá en el 20 por 100, por lo menos, del tipo fijado en la segunda; en todas las subastas, desde su anuncio hasta la celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado. Las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero, no admitiéndose postura alguna que no supere el tipo fijado.

Para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda el próximo 14 de marzo de 1997, a las diez horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate que será del 75 por 100 del de la primera, y, caso de resultar desierta dicha segunda subasta, se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día 15 de abril de 1997, también a las diez horas.

Dado en Manacor a 25 de octubre de 1996.—La Juez, Carmen Frigola Castellón.—El Secretario.—16-52.679.

#### MANZANARES

##### Edicto

Doña María del Carmen Rodrigo Saiz, Juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Manzanares y su partido,

Hago saber: Que en los autos que se tramitan en este Juzgado con el número 23/1993, hoy en procedimiento de apremio, promovidos por «Banco Español de Crédito, Sociedad Anónima», contra «Turuchel Eurotrans, Sociedad Limitada» y tres más y Carmelo Arroyo Sánchez, sobre reclamación de cantidad, se ha acordado sacar a primera y pública subasta, por término de veinte días, el bien que después se expresa.

El remate se celebrará en la Sala de Audiencia de este Juzgado, plaza del Gran Teatro, sin número, el día 20 de diciembre de 1996, a las doce horas, bajo las siguientes condiciones:

Servirá de tipo para la subasta la cantidad en que ha sido tasado pericialmente el bien.

Se previene a los licitadores que para tomar parte deberán consignar previamente en el establecimiento destinado al efecto el 20 por 100, por lo menos, del indicado precio.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación.

El remate se podrá hacer en calidad de ceder a un tercero sólo por el ejecutante.

Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito de la actora, si existieren, quedarán subsistentes y no se destinará a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos.

Que los autos están de manifiesto en Secretaría, donde podrán ser examinados por los licitadores, y se entenderá que el rematante acepta como bastante la titulación del inmueble objeto de subasta, la cual ha sido suplida por certificación expedida por el Registro de la Propiedad que obra unida

a las actuaciones, no teniéndose derecho a exigir otro título.

Caso de quedar desierta esta primera subasta, se señala para la segunda, el día 20 de enero de 1997, a las doce horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación, manteniéndose las mismas condiciones acordadas para la primera.

Si esta segunda subasta también quedara desierta, se celebrará la tercera el día 20 de febrero de 1997, a las doce horas, igualmente en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sin sujeción a tipo, conforme a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 1.488 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, subsistiendo las restantes condiciones señaladas para la primera.

#### Bien embargado

Registral número 22.158, libro 426, tomo 1.182, folio 82.

Solar en término de Ciudad Real, en carretera de Valdepeñas y calle de acceso al parque del Pilar. Superficie de 2.000 metros cuadrados según nota registral, en cuyo terreno se encuentra construida una nave con una superficie de 1.528,80 metros cuadrados. Valor de tasación: 52.500.000 pesetas.

Así lo acuerda, manda y firma su señoría, de lo que doy fe.

Dado en Manzanares a 9 de octubre de 1996.—La Juez, María del Carmen Rodrigo Saiz.—El Secretario.—70.071.

#### MARTOS

##### Edicto

Don Luis Shaw Morcillo, Juez de Primera Instancia e Instrucción de Martos (Jaén),

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de ejecutivo, bajo el número 162/1991, a instancia de Unicaja, contra don José Aranda Luque, doña Consuelo Miranda Muñoz, don Miguel Aranda Ureña y doña Amalia Bonilla Jiménez, sobre reclamación de cantidad, hoy en trámite de ejecución de sentencia, en los que por providencia del día de la fecha, he acordado sacar a la venta, en pública y primera subasta, por término de veinte días, los bienes inmuebles siguientes:

1. Pieza olivar calma, monte y erial, al sitio cerro Obrero o Curián, término de Fuensanta de Martos, con una extensión de 55.702 metros cuadrados, de los cuales son de olivar 17.105 metros cuadrados y otros tantos de tierra calma, y el resto, 21.492 metros cuadrados, de erial y monte. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Martos, al tomo 1.579, folio 234 vuelto, libro 141, finca número 10.921. Valorada, a efectos de subasta, en 4.550.000 pesetas.

2. Casa vivienda marcada con el número 19 de la calle Baeza, del polígono del molino Medel. Consta de dos plantas y dos crujiás. Tiene una superficie de 90 metros cuadrados de suelo y 125 metros 88 decímetros cuadrados de superficie construida. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Martos, al tomo 1.594, libro 611, folio 22, finca número 44.449. Valorada, a efectos de subasta, en 6.300.000 pesetas.

Dicho remate tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado el día 17 de diciembre de 1996, a las once horas, previniendo a los licitadores:

Primero.—Que el tipo de remate será de 10.850.000 pesetas, fijado por el Perito en el avalúo efectuado, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo.

Segundo.—Que para tomar parte en la subasta, habrá de consignarse sobre la Mesa del Juzgado o establecimiento designado al efecto, el 20 por 100 de dicha cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos, pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Tercero.—Que las certificaciones de los títulos de propiedad de la finca se hallan de manifiesto en Secretaría, para que puedan ser examinados por quienes lo estimen conveniente, entendiéndose que los licitadores tienen por bastante la titulación aportada, y que las cargas o gravámenes anteriores al crédito del actor, y los preferentes, si los hubiere, se entenderán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y que el rematante acepta los mismos y queda subrogado en las responsabilidades que contienen.

Asimismo, hago saber: En prevención de que no hubiere postor en la primera subasta, se señala el día 17 de enero de 1997, a las once horas, para el remate de la segunda subasta, en la que el tipo será el señalado para la anterior, con rebaja del 25 por 100, e iguales condiciones.

Si tampoco hubiese postor en la segunda subasta, se señala el día 17 de febrero de 1997, a las once horas, para el remate de la tercera subasta, ésta sin sujeción a tipo, e idénticas condiciones de las anteriores.

Dado en Martos a 16 de octubre de 1996.—El Juez, Luis Shaw Morcillo.—La Secretaria.—70.102.

## MARTOS

### Edicto

Luis Shaw Morcillo, Juez de Primera Instancia e Instrucción de Martos (Jaén),

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de ejecutivo, bajo el número 69/1993, a instancia de Caja de Ahorros de Córdoba, contra don Francisco Montijano Hermoso, don Manuel Montijano Calahorra y doña Purificación Hermoso Cámara, hoy en trámite de ejecución de sentencia, reclamación de cantidad, en los que por providencia del día de la fecha he acordado sacar a la venta en pública y primera subasta, por término de veinte días, el bien inmueble siguiente:

Finca urbana con el número 15 de la calle Méndez Núñez, de Torredonjimeno, con 45 metros 30 decímetros de fachada y una superficie total de 662 metros 18 decímetros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Martos, al tomo 1.789, libro 356, folio 220, finca número 28.577, inscripción octava. Valorada, a efectos de subasta, en 13.220.000 pesetas.

Dicho remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado el día 19 de diciembre de 1996, a las doce horas, previniendo a los licitadores:

Primero.—Que el tipo del remate será de 13.220.000 pesetas fijado por el Perito en el avalúo efectuado, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo.

Segundo.—Que para tomar parte en la subasta habrá de consignarse sobre la Mesa del Juzgado o establecimiento designado al efecto el 20 por 100 de dicha cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos, pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Tercero.—Que las certificaciones de los títulos de propiedad de la finca se hallan de manifiesto en Secretaría para que puedan ser examinados por quienes lo estimen conveniente, entendiéndose que los licitadores tienen por bastante la titulación aportada, y que las cargas o gravámenes anteriores al crédito del actor y los preferentes, si los hubiere, se entenderán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y que el rematante acepta los mismos y queda subrogado en las responsabilidades que contienen.

Asimismo, hago saber: En prevención de que no hubiere postor en la primera subasta, se señala el día 20 de enero de 1997, a las doce, para el remate de la segunda subasta, en la que el tipo será el señalado para la anterior, con rebaja del 25 por 100 e iguales condiciones.

Si tampoco hubiese postor en la segunda subasta, se señala el día 20 de febrero de 1997, a las doce horas, para el remate de la tercera subasta, ésta sin sujeción a tipo e idénticas condiciones de las anteriores.

Dado en Martos a 17 de octubre de 1996.—El Juez, Luis Shaw Morcillo.—La Secretaria.—70.118.

## MARTOS

### Edicto

Don Luis Shaw Morcillo, Juez de Primera Instancia e Instrucción de Martos (Jaén),

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de ejecutivo, bajo el número 238/1993, a instancia de don Manuel Sánchez Olmo, contra don Antonio Ruiz López, sobre reclamación de cantidad, hoy en trámite de ejecución de sentencia, en los que, por providencia del día de la fecha, he acordado sacar a la venta, en pública y primera subasta, por término de veinte días, el bien inmueble siguiente:

Vivienda adosada de dos o más plantas, situada en la calle Rafael Alberti, número 23, de Martos; inscrita en el Registro de la Propiedad de Martos como finca registral número 52.642. Valorada a efectos de subasta en 10.914.610 pesetas.

Dicho remate tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado el día 19 de diciembre de 1996, a las once horas, previniendo a los licitadores:

Primero.—Que el tipo de remate será de 10.914.610 pesetas, fijado por el Perito en el avalúo efectuado, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo.

Segundo.—Que para tomar parte en la subasta, habrá de consignarse sobre la Mesa del Juzgado o establecimiento designado al efecto, el 20 por 100 de dicha cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos, pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Tercero.—Que las certificaciones de los títulos de propiedad de la finca se hallan de manifiesto en Secretaría, para que puedan ser examinados por quienes lo estimen conveniente, entendiéndose que los licitadores tienen por bastante la titulación aportada, y que las cargas o gravámenes anteriores al crédito del actor, y los preferentes, si los hubiere, se entenderán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y que el rematante acepta los mismos y queda subrogado en las responsabilidades que contienen.

Asimismo, hago saber: En prevención de que no hubiere postor en la primera subasta, se señala el día 20 de enero de 1997, a las once horas, para el remate de la segunda subasta, en la que el tipo será el señalado para la anterior, con rebaja del 25 por 100, e iguales condiciones.

Si tampoco hubiese postor en la segunda subasta, se señala el día 20 de febrero de 1997, a las once horas, para el remate de la tercera subasta, ésta sin sujeción a tipo, e idénticas condiciones de las anteriores.

Dado en Martos a 17 de octubre de 1996.—El Juez, Luis Shaw Morcillo.—La Secretaria.—70.103.

## MARTOS

### Edicto

Luis Shaw Morcillo, Juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Martos (Jaén) y su partido,

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, se siguen autos del procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, con número 169/1996, a instancia de Unicaja, representada por el Procurador señor Motilla Ortega, contra «Aplicaciones Alimentarias, Sociedad Anónima», en

reclamación de un préstamo con garantía hipotecaria, y en resolución dictada con esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez, la finca que más adelante se indica.

El remate tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en la calle Teniente General Chamorro Martínez, número 99, el día 21 de enero de 1997, a las once treinta horas, previniéndose a los licitadores:

Primero.—El tipo de subasta es el fijado en la escritura de préstamo, y el cual se indica junto a la descripción de la finca, no admitiéndose posturas que no cubran dicha cantidad.

Segundo.—Que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores, previamente, en la cuenta de consignaciones de este Juzgado, el 20 por 100 de dicha cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercero.—Que los autos y las certificaciones, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador la acepta como bastante la titulación aportada.

Cuarto.—Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en las responsabilidades de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

De no haber postores en la primera subasta, se señala para la segunda el día 21 de febrero de 1997, a las once treinta horas, para la que servirá de tipo el 75 por 100 de la valoración; celebrándose tercera subastas, en su caso, el día 21 de marzo de 1997, a las once treinta horas, sin sujeción a tipo.

### Finca que se saca a subasta

Solar, del polígono industrial de Martos, con una superficie de 15.273 metros 8 decímetros cuadrados, dentro de esta finca existe construida una nave industrial con una medida de fachada de 60 metros por 30 metros de fondo, inscrita en el Registro de la Propiedad de Martos, al tomo 1.829, libro 718, folio 131, finca 43.921, inscripción tercera. Valorada en 62.625.000 pesetas.

Dado en Martos a 21 de octubre de 1996.—El Juez, Luis Shaw Morcillo.—La Secretaria.—70.081.

## MARTOS

### Edicto

Don Luis Shaw Morcillo, Juez de Primera Instancia número 2 de Martos (Jaén) y su partido,

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, con número 12/1996, a instancia de Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Córdoba, representada por el Procurador señor Motilla Ortega, contra don José Antonio Calahorra García y doña Ángeles Tudel Agramonte, en reclamación de un préstamo con garantía hipotecaria, y en resolución dictada con esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez la finca que al final se indica. El remate tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en la calle Teniente General Chamorro Martínez, número 99, el día 21 de enero de 1997, a las doce horas, previniéndose a los licitadores:

Primero.—Que el tipo de subasta es el fijado en la escritura de préstamo, y el cual se indica junto a la descripción de la finca, no admitiéndose posturas que no cubran dichas cantidades.

Segundo.—Que para tomar parte en la subasta, deberán consignar los licitadores, previamente, en la cuenta de consignaciones de este Juzgado, el 20 por 100 de dicha cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercero.—Que los autos y las certificaciones, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secre-



taria de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación aportada.

Cuarto.—Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

De no haber postores en la primera subasta, se señala, para la segunda subasta, el día 21 de febrero de 1997, a las doce once horas, para la que servirá de tipo el 75 por 100 de la valoración, celebrándose tercera subasta, en su caso, el día 21 de marzo de 1997, a las doce horas, sin sujeción a tipo.

#### Finca que se saca a subasta

Nave ubicada dentro de la finca denominada de los Montecillos, término de Villardompardo, con una superficie total de 432 metros cuadrados; inscrita en el Registro de la Propiedad de Martos al tomo 1.819, libro 64, folio 48 vuelto, finca número 5.346, y valorada en 20.000.000 de pesetas.

Dado en Martos a 21 de octubre de 1996.—El Juez, Luis Shaw Morcillo.—La Secretaria.—70.101.

### MARTOS

#### Edicto

Don Luis Shaw Morcillo, Juez de Primera Instancia número 2 de Martos (Jaén) y su partido,

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, con el número 43/1996, a instancia de «Banco Central Hispanoamericano, Sociedad Anónima», representado por el Procurador señor Motilla Ortega, contra doña Rosa María Ocaña Rojo y doña Isabel María Ocaña Rojo, representadas por don José Ocaña Delgado, en reclamación de un préstamo con garantía hipotecaria, y en resolución dictada con esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez las fincas que al final se indican.

El remate tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en la calle Teniente General Chamorro Martínez, número 99, el día 21 de enero de 1997, a las trece horas, previniéndose a los licitadores:

Primero.—El tipo de subasta es el fijado en la escritura de préstamo, y el cual se indica junto a la descripción de las fincas, no admitiéndose posturas que no cubran dicha cantidad.

Segundo.—Que para tomar parte en la subasta, deberán consignar los licitadores, previamente, en la cuenta de consignaciones de este Juzgado, el 20 por 100 de dicha cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercero.—Que los autos y las certificaciones, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación aportada.

Cuarto.—Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

De no haber postores en la primera subasta, se señala, para la segunda subasta, el día 21 de febrero de 1997, a las trece horas, para la que servirá de tipo el 75 por 100 de la valoración, celebrándose tercera subasta, en su caso, el día 21 de marzo de 1997, a las trece horas, sin sujeción a tipo.

#### Fincas que se sacan a subasta

Parcela de tierra de secano indivisible, al sitio arroyo Maldonado, del término de Torredonjimeno (Jaén), con 85 áreas 60 centiáreas, inscripción en el Registro de la Propiedad de Martos al tomo 751,

libro 151, folio 221, finca número 9.725; valorada en 3.141.950 pesetas.

Olivar de secano e indivisible, al sitio arroyo y camino de Jamilena, del término de Torredonjimeno (Jaén), con 1 hectárea 22 áreas 47 centiáreas, inscripción en el Registro de la Propiedad de Martos al tomo 1.309, libro 247, folio, finca número 18.816; valorada en 4.498.050 pesetas.

Dado en Martos a 21 de octubre de 1996.—El Juez, Luis Shaw Morcillo.—La Secretaria.—70.098.

### MARTOS

#### Edicto

Don Luis Shaw Morcillo, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de Martos,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 184/1994, a instancia de «Banco de Andalucía, Sociedad Anónima», contra don Antonio Pérez González y doña Felipa Orpez Martos, en los que por proveído de esta fecha y a petición de la parte actora, he acordado sacar a subasta pública, por primera, segunda y tercera vez, y al tipo que se dirá, los bienes propiedad del demandado y señalados con garantía del préstamo hipotecario, bajo las condiciones que se expresan abajo, y señalándose para el acto de remate el día 20 de diciembre de 1996, a las diez horas, para la primera, caso de no existir postores, la misma hora del día 20 de enero de 1997; para la segunda, y si tampoco hubiese postores, se señala para la tercera igual hora del día 20 de febrero de 1997, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, previniéndose a los licitadores las siguientes condiciones:

Primera.—El tipo de la primera subasta será el correspondiente al pactado en la escritura de hipoteca, señalado junto a la descripción del inmueble al final de este edicto; para la segunda, el tipo será el de la primera con la rebaja del 25 por 100, y sin sujeción a tipo la tercera.

Segunda.—Para tomar parte en las subastas, los licitadores, a excepción del acreedor demandante, deberán consignar previamente en la cuenta de consignaciones de este Juzgado, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 efectivo del tipo de cada subasta, y en la tercera, el 20 por 100 del tipo fijado para la segunda, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera.—Las posturas podrán hacerse desde la publicación de este anuncio en pliego cerrado, depositando, a la vez, las cantidades antes indicadas. No se admitirán posturas inferiores al tipo de subasta.

Cuarta.—Los autos y certificación, a que se refiere la regla 4.ª del referido artículo, están de manifiesto en la Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores, y los preferentes al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta quedando subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinta.—La presente servirá de notificación al demandado para el supuesto de que no pueda practicarse personalmente.

Sexta.—Si por alguna causa de fuerza mayor o error material no pudiese celebrarse alguna subasta el día y hora señalados, se llevará a efecto el inmediato día hábil siguiente a la misma hora.

#### Bienes objeto de subasta

1. Haza de labor y monte en el pago de Poza Blanco, conocida por Cueva del Oro y Calerilla, término de Cabra de Santo Cristo. Tomo 603, libro 95, folio 107 vuelto, finca 6.539, inscripción 13. El tipo de la subasta es de 16.000.000 de pesetas.

2. Haza de labor y monte en el pago del Pozo Blanco, que se conoce por la del Hornilla y Cueva del Oro, término de Cabra de Santo Cristo. Mide 52 hectáreas 11 áreas 80 centiáreas. Tomo 603,

libro 95, folio 109, finca 8.870, inscripción 12. El tipo de subastas de esta finca es de 24.000.000 de pesetas.

3. Pieza de tierra cereal secano y monte en el sitio Puntal de Pitarra, cortijo de Pozo Blanco, término municipal de Cabra de Santo Cristo. Mide 40 hectáreas aproximadamente. Tomo 623, libro 97, folio 15, finca 11.724, inscripción cuarta. El tipo de subasta de esta finca es de 11.000.000 de pesetas.

4. Terreno de secano, con 3.000 estacas de olivo y almendros y el resto de pastos y monte, antes laborable y monte, al sitio de Pozo Blanco, llamado Moya de la Encinilla y loma Peredca, término de Cabra de Santo Cristo. Mide 43 hectáreas 1 área 44 centiáreas. Tomo 634, libro 98, folio 59, finca 10.306, inscripción 15. El tipo de subasta de esta finca es de 9.000.000 de pesetas.

5. Olivar secano al sitio Casasola o lomas del Beltrán, término de Martos. Mide 11 fanegas, 11 celemines y 2 cuartillos. Tomo 1.821, libro 715, folio 47, finca 55.332, inscripción segunda. El tipo de subasta de esta finca es de 12.000.000 de pesetas.

Dado en Martos a 29 de octubre de 1996.—El Magistrado-Juez, Luis Shaw Morcillo.—El Secretario.—70.112.

### MEDIO-CUDEYO

#### Edicto

Don José Luis Chamorro Rodríguez, Juez de Primera Instancia número 2 de Medio-Cudeyo y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría del que refrenda, se tramita procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 227/1996, a instancia de Caja de Ahorros de Santander y Cantabria, representada por la Procuradora señora Marino Alejo, contra don José Antonio Bringas Gutiérrez y doña María Zita Pazos Carretero, vecinos de Astillero, calle Doctor Madrazo, número 4, sexto G, sobre reclamación de 3.219.372 pesetas, y en cuyo procedimiento, y por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta por primera vez y, en su caso, segunda y tercera, término de veinte días y por los tipos que se indican el bien que al final se describe, señalándose para que dicha subasta tenga lugar el día 7 de enero de 1997, a las once horas, en la Secretaría de este Juzgado, con las prevenciones siguientes:

Primera el tipo del remate es de 5.300.000 pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran dicha suma.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores, previamente, en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo de remate, siendo para la tercera, el de la segunda.

Tercera.—Podrá hacerse el remate en calidad de ceder a un tercero.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositándose en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el resguardo de haber efectuado la correspondiente consignación en el establecimiento destinado al efecto.

Quinta.—Los autos y la certificación registral estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, y los licitadores deberán aceptar como bastante la titulación, sin que puedan exigir otros títulos. Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

A prevención de que no haya postores en la primera subasta, se señala para el acto de la segunda, el día 10 de febrero de 1997, a las once horas,

sirviendo de tipo para esta subasta el 75 por 100 del de la primera.

Y para la tercera subasta, caso de no haber postores en la segunda, se señala el día 10 de marzo de 1997, a las once horas, sin sujeción a tipo.

El presente edicto servirá de notificación a los deudores, caso de no ser hallados; caso de ser festivo alguno de los días fijados, se celebrará la subasta al siguiente día hábil.

#### Bien objeto de subasta

Piso derecho de la planta primera de una casa en el pueblo de La Cavada, Ayuntamiento de Riotuerto, compuesta de planta baja y tres pisos o plantas, primera, segunda y buhardilla, señalada con el número 220, que mide 123,26 metros cuadrados, que hace esquina a la plazuela del Mercado, enclavada dentro de un terreno, huerta o prado de 11,5 carros, o 14,26 áreas. Linda: Norte, carretera de La Cavada a Edilla; oeste, terreno de los señores Torriente; este, plaza del Mercado de La Cavada, y sur, carretera.

Inscrito en el Registro de la Propiedad de Santoña, tomo 1.474, libro 67, folio 5, finca número 3.490, inscripción cuarta.

Dado en Medio-Cudeyo a 23 de octubre de 1996.—El Juez, José Luis Chamorro Rodríguez.—El Secretario, Francisco Javier Fernández González.—70.038.

#### MÓSTOLES

##### Edicto

Don Juan Francisco López Hontanar Sánchez, Magistrado-Juez de Primera Instancia e Instrucción número 7 de la villa de Móstoles y su partido judicial,

Hace saber: Que en dicho Juzgado y con el número 558/1995, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de «Banco Central Hispanoamericano, Sociedad Anónima», contra don Fernando Sánchez Cornejo y doña María José Meras Martín, en reclamación de crédito hipotecario, en el que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el día 14 de enero de 1997, a las diez treinta horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta, señalado en 80.550.000 pesetas.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», sito en la calle Dos de Mayo, número 4, de esta villa, una cantidad igual, por lo menos, al 50 por 100 del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado a disposición de los que deseen verlos, todos los viernes hábiles de nueve a once treinta horas, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mis-

mos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 18 de febrero de 1997, a las diez treinta horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 18 de marzo de 1997, a las diez treinta horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar, quien desee tomar parte en la misma, el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

#### Bien que se saca a subasta

Parcela 3 del polígono letra FG, situada en término municipal de Villaviciosa de Odón, al sitio de La Portada (hoy avenida de Castilla, F-3), mide 1.151 metros cuadrados; sobre esta parcela se encuentra construida la siguiente edificación: Vivienda unifamiliar que consta de semisótano, planta baja y planta primera. La superficie total construida es de 320 metros cuadrados aproximadamente, el resto de terreno no ocupado por la edificación se destina a jardín.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Pozuelo de Alarcón número 2 al tomo 482 del libro 2.612, folio 195, finca número 6.391-N.

Dado en Móstoles a 12 de junio de 1996.—El Magistrado-Juez, Juan Francisco López Hontanar Sánchez.—La Secretaria.—70.039.

#### MUROS

##### Edicto

En cumplimiento de lo acordado por providencia de fecha 17 de septiembre de 1996, por la Juez de Primera Instancia de Muros (La Coruña), se hace saber que en este Juzgado y con el número 189/1996, a instancia de doña María José Caamaño Paris y doña María Rama Suárez, representadas por el Procurador señor Uña Bermúdez, sobre declaración de fallecimiento de sus maridos don Ramiro Enrique Riomayor Nine y don Joaquín Manuel Rama Suárez, con domicilio en Rivera de Mallo y Reboredo-Esteiro-Muros, nacidos el 28 de agosto de 1961 y el 3 de febrero de 1944, respectivamente.

Don Ramiro Enrique Riomayor Nine y don Joaquín Manuel Rama Suárez, eran tripulantes del buque de carga «Tamber River», propiedad de la empresa «Tamber River Shipping Co.», hasta su desaparición en naufragio acaecido el día 13 de agosto de 1994.

La embarcación navegaba por las aguas del Estrecho de Gibraltar con dirección a Funchal (Madeira), cuando sobrevino un fuerte oleaje cuya acometida arrancó parte de la borda de estribor, originándose una gran vía de agua que escoró fuertemente el barco, el cual fue abandonado dado lo inevitable de su hundimiento.

El fuerte oleaje impidió el correcto arriado de los botes salvavidas, cayendo al mar volcados, varios tripulantes consiguieron alcanzarlos, pero los esposos de las promoventes no lo lograron y desaparecieron en las aguas.

Durante tres días se llevó a cabo un intenso rastreo de posibles supervivientes, sin resultado alguno.

Lo que a los fines prevenidos en los artículos 2.042 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, en relación con los artículos 193 y concordantes del Código Civil, se hace público mediante el presente edicto, el cual se publicará en el tablón de anuncios de este Juzgado, en el «Boletín Oficial

del Estado» y en el «Diario Oficial de Galicia», por dos veces y con intervalo de quince días, a los efectos legales y para que cualquier persona que lo considere oportuno pueda comparecer ante este Juzgado para ser oído en el mencionado expediente.

Dado en Muros a 17 de septiembre de 1996.—La Juez.—La Secretaria.—68.032. 1.ª 15-11-1996.

#### NAVALCARNERO

##### Edicto

Doña Cristina Fernández Gil, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de Navalcarnero y su partido,

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento judicial del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, bajo número 142/1996, promovido por «Banco Santander, Sociedad Anónima», representado por el Procurador señor Navarro Blanco, contra doña María Antonia López González y don Ángel Rodríguez Ballesteros, en los que se ha dictado resolución, acordando sacar a la venta, en pública subasta y por término de veinte días, la finca hipotecada, por el precio que para cada una de las subastas que se anuncian se indica a continuación.

El remate tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en calle El Escorial, número 13, en los días y formas siguientes:

En primera subasta: El día 30 de diciembre de 1996, a las once treinta horas, no admitiéndose posturas que no cubran el tipo por el que sale a subasta.

En segunda subasta: Caso de no haber postores en la primera, ni pedida la adjudicación en forma por el actor, se celebrará el día 29 de enero de 1997, a las once treinta horas, con la rebaja del 25 por 100 de la que sirvió de base la primera, no admitiéndose posturas que no la cubran.

En tercera subasta: De no haber postores en la segunda ni solicitarse la adjudicación por el actor, con arreglo a Derecho, tendrá lugar el día 3 de marzo de 1997, a las once treinta horas, sin sujeción a tipo.

En caso de coincidir alguna de las fechas señaladas con festividad nacional, local o de esta Comunidad Autónoma, se entenderá su celebración a la hora señalada del siguiente día hábil. Para el supuesto de que el demandado esté en paradero desconocido sirva el presente edicto de notificación en forma.

#### Condiciones

Primera.—La finca objeto de este procedimiento sale a pública subasta por el tipo de 23.426.776 pesetas, ascendente éste a la cantidad pactada en la escritura de constitución de hipoteca, no admitiéndose posturas que no cubran la misma.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores presentar resguardo acreditativo de haber ingresado, previamente, en la cuenta de consignaciones y depósitos, abierta a nombre de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, sucursal 979, cuenta número 2691, el 20 por 100 del tipo establecido en cada caso, sin cuyo requisito no podrán ser admitidos a licitación, pudiendo tomar parte en calidad de ceder el remate a un tercero.

Tercera.—Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliegos cerrados, presentando con aquéllos el resguardo a que se hace referencia en la condición anterior.

Cuarta.—Los títulos de propiedad de la finca sacada a subasta se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, para que puedan ser examinados por quienes deseen tomar parte en la subasta, previniéndose a los licitadores que deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho a exigir ningún otro.

Quinta.—Las cargas anteriores o que fueren preferentes al crédito del actor, si existieren, quedan subsistentes, sin que el precio del remate se dedique a su extinción, entendiéndose que el rematante las acepta, quedando subrogado en la responsabilidad y obligaciones que de las mismas se deriven.

#### Finca objeto de subasta

Parcela de terreno de forma rectangular, señalada con el número 16 en el plano de parcelación, en término municipal de Arroyomolinos, calle Camino del Bosque, número 31. Ocupa una superficie de 360 metros cuadrados, aproximadamente, que linda: Al norte, en línea de 36 metros, con parcela número 15 de uso residencial; sur, en línea de 36 metros, con parcela número 17 de uso residencial; este, en línea de 10 metros, con «Valdefuentes, Sociedad Anónima», y al oeste, en línea de 10 metros, con calle Camino del Bosque. Dentro de ella se encuentra la siguiente edificación: Vivienda unifamiliar, adosada con otra por su izquierda, entrando, que consta de tres plantas denominadas, respectivamente, semisótano baja y alta. Ocupa una superficie total construida de 163 metros cuadrados, correspondientes al semisótano, dedicado a garaje y trastero; 93 metros cuadrados a planta baja, distribuida en porche de entrada, vestíbulo, estar-comedor, cocina, baño completo, dos dormitorios, porche posterior semidescubierto, pasillo y escalera, y 22 metros cuadrados a la planta alta, compuesta de pasillo y dormitorio. El resto del terreno no edificado se destina a jardín o sitio descubierto. Inscripción: Inscrita en el Registro de la Propiedad de Navalcarnero, en el tomo 824, del archivo general, libro 20 del Ayuntamiento de Arroyomolinos, finca número 1.237, folio 167, inscripción quinta.

Dado en Navalcarnero a 18 de octubre de 1996.—La Juez, Cristina Fernández Gil.—El Secretario.—70.044.

## NAVALMORAL DE LA MATA

### Edicto

Don José Félix Martín Corredera, Juez en comisión de servicio del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de los de Navalморal de la Mata,

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 14/1993 se tramita procedimiento de juicio ejecutivo, a instancia de «Banco Español de Crédito, Sociedad Anónima», contra don Francisco Cañadas Correas y doña Petra Pérez Borja, en el que por Resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días, los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el día 8 de enero de 1997, a las diez horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda.—Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercera.—Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Los autos y la certificación registral que suple los títulos de propiedad, estarán de manifiesto en el Secretario del Juzgado donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta

como bastante la titulación existente y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes sin destinarse a su extinción el precio del remate y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día 11 de febrero de 1997, a las diez horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 12 de marzo de 1997, a las diez horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma, el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

#### Bienes que se sacan a subasta y su valor

1. Rústica.—Edificio situado en el paraje del Linarejo, destinado a almazara en término de Valverde de la Vera, se compone de una sola planta, diáfana con superficie de 20 metros de fachada por 12 de fondo haciendo un total de 240 metros cuadrados. Dicho edificio o almazara consta de los siguientes elementos: Un molino, dos batidoras, dos prensas hidráulicas, dos centrifugas, cinco depósitos aclaradores, tres depósitos de 10.000 kilos cada uno para almacenamiento. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Jarandilla de la Vera al tomo 564, libro 28, folio 73, finca registral número 2.631.

Valor de tasación: 3.600.000 pesetas.

2. Rústica.—Terreno de secano destinado a olivos al sitio de Linarejo en término de Valverde de la Vera, con una cabida de 35 áreas, que linda, al norte, con don Fidel García Vázquez y don Ansel Dávila; por el sur, con carretera de Plasencia a Alcorcón que la separa del resto de finca matriz; por el este, con camino, y al oeste, con don Demetrio Iruela. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Jarandilla de la Vera al tomo 619, libro 31, folio 105, finca registral número 3.139.

Valor de tasación: 3.500.000 pesetas.

3. Urbana.—Edificio de planta baja destinada a fábrica de aceite con un corral cercado, todo de pared, en el sitio de los Machaderas en término municipal de Valverde de la Vera, de una cabida total de 10 áreas, aproximadamente. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Jarandilla de la Vera, finca registral número 1.085.

Valor de tasación: 2.984.000 pesetas.

Dado en Navalморal de la Mata a 17 de septiembre de 1996.—El Juez en comisión de servicio, José Félix Martín Corredera.—El Secretario.—69.985.

## PALMA DE MALLORCA

### Edicto

Don Fernando Socias Fuster, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 6 de Palma de Mallorca,

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 597/1993 se tramita procedimiento de juicio ejecutivo, a instancia de Cerrajería Jaime Ripoll, comunidad de bienes, contra «Comercial y Oficinas Agrupadas, Sociedad Anónima», en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el día 14 de enero de 1997, a

las once treinta horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda.—Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima» número 0468-000-17-0597-93, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercera.—Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día 11 de febrero de 1997, a las once treinta horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 10 de marzo de 1997, a las once treinta horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma, el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Para el caso de no haberse podido proceder a la diligencia de notificación a la parte ejecutada de la existencia de la subasta y fechas señaladas, así como a prevenirle de que antes de verificar el remate, podrá el deudor liberar sus bienes, pagando principal, intereses y costas, quedando la venta irrevocable después de aprobado el remate, sirviendo de notificación el presente edicto.

#### Bien objeto de subasta

75 por 100 de los dividendos pasivos de las acciones 1 al 1.000, ambas inclusive, procedentes de la ampliación de capital de 30 de junio de 1992 de la empresa «Comercial y Oficinas Agrupadas, Sociedad Anónima», por importe total de 7.500.000 pesetas.

Dado en Palma de Mallorca a 10 de octubre de 1996.—El Magistrado-Juez, Fernando Socias Fuster.—El Secretario.—69.993.

## PALMA DE MALLORCA

### Edicto

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Palma de Mallorca,

Hace saber: Según lo dispuesto por el Magistrado-Juez de Primera Instancia número 2, don Diego Jesús Gómez-Reino Delgado, en resolución de esta fecha dictada en la pieza cuarta del juicio universal de quiebra necesaria número 626/1994, contra «Inverbroker Baleares, Sociedad Anónima», se ha señalado para que tenga lugar la Junta general para graduación de los créditos, el día 14 de enero de 1997, a las diecisiete horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado.

Dado en Palma de Mallorca a 24 de octubre de 1996.—El Secretario.—69.996.

## PAMPLONA

## Edicto

Don Martín Corera Izu, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número 4 de los de Pamplona,

Hace saber: Que a las doce horas, de los días 20 de diciembre de 1996, 24 de enero y 24 de febrero de 1997, tendrá lugar, en este Juzgado, por primera, segunda y tercera vez, respectivamente, y no pudiendo celebrarse en algún día de éstos, en el siguiente día hábil, la venta en pública subasta de la finca, especialmente hipotecada, para garantía del préstamo que se reclama, en autos del procedimiento especial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguidos en este Juzgado, con el número 444/1996-A, promovido por «Banco Hipotecario de España, Sociedad Anónima», representado por el Procurador don Juan Carlos Lázaro Gogorza, contra don Miguel Cascante Hernández y doña María Sagrario Pérez Munárriz, haciéndose constar:

Primero.—Que para tomar parte en la subasta, deberán consignar los licitadores, en la Mesa de este Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el 20 por 100 de la valoración, en la primera; el 20 por 100 del 75 por 100 de dicha valoración, para la segunda y la tercera; sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segundo.—Que no se admitirán posturas que no cubran, en la primera subasta, el precio de tasación; en la segunda, el 75 por 100 del valor, y la tercera lo será sin sujeción a tipo.

Tercero.—Que los autos y certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª de dicho artículo, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Cuarto.—Que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinto.—Que podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositando, en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe establecido en el apartado segundo, o acompañando el resguardo de haberlo hecho en la cuenta de este Juzgado, en el Banco Bilbao Vizcaya de esta ciudad, número 3.161, hasta el momento de la celebración de la subasta, debiendo contener la aceptación expresa de las obligaciones consignadas en la regla 8.ª, sin cuyo requisito no serán admitidas.

## Bien objeto de subasta

Finca sita en Ermitagaña, número 34, quinto derecha. Finca número 1.904, folio 65, tomo 792.

Fijándose como tipo de tasación para la primera subasta la estipulada cantidad de 4.020.000 pesetas.

Dado en Pamplona a 7 de octubre de 1996.—El Secretario, Martín Corera Izu.—69.984.

## PAMPLONA

## Edicto

El Magistrado-Juez accidental del Juzgado de Primera Instancia número 5 de Pamplona,

Hace saber: Que en este Juzgado, bajo el número 264/1996 D de registro, se sigue procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Banco Central Hispanoamericano, representado por el Procurador señor Taberna, contra don Jesús Luis Salinas Alcalde y doña María Luisa Ruiz Izura, en reclamación de crédito hipotecario, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta, en pública subasta, por primera, segunda y tercera vez, respectivamente, por término de veinte días y precio de su avalúo, las fincas especialmente hipotecadas para garantía del préstamo que se reclama, haciéndose constar:

La subasta tendrá lugar los días: La primera, el 22 de enero de 1997; la segunda, el 19 de febrero de 1997, y la tercera, el 17 de marzo de 1997; en la Sala de Audiencias de este Juzgado, a las diez horas, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores, a excepción del acreedor demandante, en el Banco Bilbao Vizcaya, plaza del Castillo, de Pamplona, indicando clase de Juzgado, número de asunto y año, el 20 por 100 del tipo señalado, para la primera y la segunda, y en la tercera el 20 por 100 del tipo fijado para la segunda; sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda.—Que no se admitirán posturas que no cubran, en la primera subasta, el precio de tasación; en la segunda, el 75 por 100 del valor, y la tercera lo será sin sujeción a tipo, aprobándose, únicamente el remate, cuando la postura sea igual o superior al tipo fijado para la segunda subasta.

Tercera.—Que los autos y certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª de dicho artículo estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Cuarta.—Que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinta.—Que podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el resguardo del importe establecido en la condición segunda, que deberá hacerse en la entidad bancaria aludida, hasta el momento de la celebración de la subasta, debiendo contener la aceptación expresa de las obligaciones consignadas en la regla 8.ª, sin cuyo requisito no serán admitidas.

Sexta.—El rematante deberá aceptar dichas obligaciones, no siendo admitida su proposición si no lo hiciera, pudiendo hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero.

Séptima.—En caso de que alguna de las subastas, en los días señalados, no se pudiera celebrar, por causas de fuerza mayor y ajenas a este Juzgado, se celebraría la misma, al día siguiente hábil, a excepción de los sábados, a la misma hora y en el mismo lugar de la ya señalada, y caso de que ocurriese lo mismo en dicha subasta, se efectuaría la misma al siguiente día hábil, a la misma hora y en el mismo lugar, y así sucesivamente.

Las fincas objeto de subasta son las siguientes:

Primer lote: Local de negocio o bajera integrado por la totalidad del edificio sito en la avenida de Zaragoza, número 55, excepto la superficie ocupada por el portal de acceso a las viviendas, tiene acceso independiente desde la calle de situación y una cabida de 613,45 metros cuadrados, incrementada por un entrepiso de hormigón armado de 69,80 metros de longitud por 5 metros de anchura, es decir, 349 metros cuadrados.

Inscrito en el Registro de la Propiedad número 1 de Pamplona, al tomo 626, libro 330, folio 105 vuelto, finca número 13.659.

Tipo de subasta: 252.000.000 de pesetas.

Segundo lote: Local de negocio, sito en la planta baja de la casa número 4, de la calle Río Elorz, con una superficie construida de 246,465 metros cuadrados.

Inscrito en el Registro de la Propiedad número 1 de Pamplona, al tomo 459, libro 233, folio 152, finca número 14.120.

Tipo de subasta: 50.000.000 de pesetas.

Tercer lote: Local comercial, en planta baja de la casa número 4, de la travesía de Bayona, de superficie 52,50 metros cuadrados.

Inscrito en el Registro de la Propiedad número 2 de Pamplona, al tomo 1.021, libro 293, folio 89, finca número 1.133.

Tipo de subasta: 35.000.000 de pesetas.

Cuarto lote: Pieza, en término de Valmayor, polígono 4, parcela 476, de 2 robadas 2 almutadas ó 19 áreas 9 centiáreas.

Inscrita en el Registro de la propiedad de Tafalla, al tomo 1.673, libro 232, folio 49, finca número 15.341.

Tipo de subasta: 1.000.000 de pesetas.

Quinto lote: Pieza, en el término de Vaquero, polígono 20, parcela 200, de 13 robadas 12 almutadas ó 1 hectárea 23 áreas 54 centiáreas.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Tafalla, al tomo 1.673, libro 232, folio 50, finca número 15.342.

Tipo de subasta: 4.000.000 de pesetas.

Sexto lote: Pieza, en término del Salobral, polígono 23, parcela 293 de 2 robadas 14 almutadas ó 25 áreas 83 centiáreas. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Tafalla, al tomo 1.673, libro 232, folio 51, finca número 15.343.

Séptimo lote: Viña con olivos, en Morcellar, de 14 robadas 11 almutadas ó 1 hectárea 32 áreas.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Tafalla, al tomo 1.766, libro 254, folio 218, finca número 11.048.

Tipo de subasta: 3.600.000 pesetas.

Octavo lote: Pieza, en Morcellar, de 5 robadas 10 almutadas ó 50 áreas 52 centiáreas.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Tafalla, al tomo 1.766, libro 254, folio 220, finca número 13.017.

Tipo de subasta: 1.400.000 pesetas.

Y para general conocimiento se expide el presente en Pamplona a 17 de octubre de 1996.—El Magistrado-Juez accidental.—El Secretario.—70.036.

## QUINTANAR DE LA ORDEN

## Edicto

El Juez de Primera Instancia número 1 de Quintanar de la Orden,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se sigue procedimiento de juicio ejecutivo número 196/1993, a instancia del Procurador don Pablo Monzón Lara, en nombre y representación del demandante Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona «La Caixa», contra los demandados «Puertas Don Fadrique, Sociedad Anónima», y «Don Block, Sociedad Anónima», en reclamación de cantidad, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días, y valor de la tasación que se indicará, la finca embargada a los demandados.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en la plaza de la Constitución, número 3, el día 20 de diciembre de 1996, a las trece quince horas, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera.—Que no se admitirán posturas en primera ni en segunda subastas que no cubran las dos terceras partes de los tipos de licitación.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar, previamente, en la cuenta de consignaciones de este Juzgado número 4303, abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, el 20 por 100 del precio de la tasación que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no podrán ser admitidos los licitadores.

Tercera.—Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, haciéndose el depósito antes indicado.

Cuarta.—Podrá hacerse el remate en calidad de ceder a tercero, facultad que sólo podrá ejercer la parte ejecutante.

Quinta.—Los títulos de propiedad de las fincas que se sacan a subasta se encuentra de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, para que puedan ser examinados por quienes deseen tomar parte en la subasta, previniéndose a los licitadores que deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho a exigir ningún otro.

Sexta.—Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptima.—No se aceptará la entrega de dinero en metálico o cheques.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de la segunda, el día 20 de enero de 1997, a las trece quince horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de la tercera subasta, el día 20 de febrero de 1997, a las trece quince horas, sin sujeción a tipo, debiendo de consignar quien desee tomar parte en la misma, el 20 por 100 del tipo que sirvió de base a la segunda.

El presente edicto se hace extensible para notificar a los demandados dichas subastas.

#### Bien objeto de subasta

Finca rústica.—Terreno con uso industrial, por el camino de Botifuera, izquierda, de una extensión superficial de 4.817 metros cuadrados, equivalentes a 48 áreas 17 centiáreas. Está ubicado en el ángulo que forman los linderos norte y este, o sea, al fondo de la nave ya edificada, y existiendo una separación entre lo edificado y la finca que se segrega de 25 metros.

Tiene su entrada por una puerta abierta en la valla de su lado este.

Inscrita: Tomo 1.013, libro 105, folio 49, finca número 13.540, inscripción primera.

Tasada, a efectos de subasta, en 26.285.000 pesetas.

Dado en Quintanar de la Orden a 1 de octubre de 1996.—La Juez.—El Secretario.—69.981.

#### REQUENA

##### Edicto

Doña Otilia Martínez Palacios, Juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Requena,

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio ejecutivo número 523/94, a instancias de «Granja Señorío de Molina, Sociedad Anónima Laboral», representada por el Procurador señor Alcañiz García, contra don Ricardo Pedrajas Flores, en cuyos autos he acordado sacar a la venta en pública subasta por primera vez, término de veinte días y precio de su tasación los bienes que se indican a continuación, para cuya celebración se ha señalado la audiencia del día 5 de febrero de 1997, a las doce horas, en cuyo acto se observará lo dispuesto en los artículos 1.499, 1.500 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil. Para el caso de no existir postor en la primera subasta, se ha señalado para la celebración de la segunda, precio de su tasación y con rebaja del 25 por 100, la audiencia del día 5 de marzo de 1997, a las doce horas, y para el caso de no existir postor en la segunda subasta, se ha señalado para la celebración de la tercera subasta, sin sujeción a tipo, la audiencia del día 9 de abril de 1997, a las doce horas; caso de suspenderse cualquiera de las subastas, señaladas por causa de fuerza mayor, la misma se celebrará al siguiente día hábil a la misma hora, y cuya subasta se regirá entre otras, por las siguientes condiciones:

Primera.—Para tomar parte en la subasta, deberán acreditar los licitadores haber consignado en la entidad bancaria correspondiente una cantidad igual al 20 por 100 del precio que sirva de tipo a la subasta.

Segunda.—No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo que sirva para la subasta.

Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el producto del remate.

Tercera.—Los títulos de propiedad suplidos por certificación del Registro, estarán de manifiesto en Secretaría para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndose a los licitadores que deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

Bienes que se subastan de la propiedad de don Ricardo Pedrajas Flores:

1. Urbana: Una vivienda sita en la cuarta planta alta del edificio sito en Utiel, Acda. de las Aldeas, número 2-11, tipo B, superficie construida de 94,89 metros cuadrados. La mitad indivisa.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Requena al folio 19 vuelto, libro 108 de Utiel, finca 15.135, inscripción primera.

Valorada en 7.591.200 pesetas.

2. Camión furgón isotérmico, marca «Ebro», modelo L-355, matrícula V-9551-BV.

Valorada en 550.000 pesetas.

Sirva el presente edicto de notificación en forma al demandado don Ricardo Pedrajas Flores para el caso de no poder llevarse a efecto la misma.

Dado en Requena a 31 de julio de 1996.—La Juez, Otilia Martínez Palacios.—El Secretario.—70.094-54.

#### ROQUETAS DE MAR

##### Edicto

Doña María Dolores Manrique Ortega, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de Roquetas del Mar,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 442/1995, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de «Banco Hipotecario de España, Sociedad Anónima», y doña Carmela Herrada Enrique, contra don José Ubeda Plaza, doña Isabel Sierra Porcel y doña Ángeles Salmerón Martín, en reclamación de crédito hipotecario, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, el día 28 de enero de 1997, a las once horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segunda.—Que los licitadores para tomar parte en la subasta deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor de los bienes que sirvan de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mis-

mos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 27 de febrero de 1997, a las once horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 26 de marzo de 1997, a las once horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar, quien desee tomar parte con la misma, el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a los deudores para el caso de no poder llevarse a efecto en las fincas subastadas.

#### Bienes que se sacan a subasta

Finca registral número 7.930.—Vivienda tipo B-1, señalada con el número 7 de los elementos individuales, de las mismas características, situación, superficies y linderos que la vivienda descrita con el número 2 de los elementos individuales, todo lo cual se da aquí por reproducido.

Inscripción primera de la finca número 7.930 al folio 125 del libro 91, tomo 1.478.

Finca registral número 7.934.—Vivienda tipo C señalada con el número 11 de los elementos individuales, de las mismas características, situación, superficie y linderos, que la vivienda descrita con el número 1 de los elementos comunes, todo lo cual se da por reproducidos.

Inscripción al folio 133 del libro 91, tomo 1.478, finca número 7.934.

Vivienda tipo D, señalada con el número 6 de los elementos individuales.

Inscripción: Finca número 7.944 al folio 153 del libro 91, tomo 1.478.

#### Tipo de subasta

Finca registral número 7.930, tasada a efectos de subasta en 4.820.000 pesetas.

Finca registral número 7.934, tasada a efectos de subasta en 4.880.000 pesetas.

Finca registral número 7.944, tasada a efectos de subasta en 4.040.000 pesetas.

Dado en Roquetas de Mar a 23 de octubre de 1996.—La Juez, María Dolores Manrique Ortega.—La Secretaria.—70.122.

#### SABADELL

##### Edicto

En virtud de lo dispuesto en el día de la fecha por el Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número 5 de los de Sabadell y su partido, en procedimiento judicial sumario regulado en el artículo 131 de la Ley Hipotecaria tramitado con el número 434/1995, instado por «Ascat Vida, Sociedad Anónima de Seguros y Reaseguros», representada por el Procurador doña María Dolores Ribas Mercader, contra don Ángel Manuel Sarabia Barbosa y doña Rosa María Carballo Borrego, por el presente se anuncia, con veinte días de antelación, y con las condiciones fijadas en la Ley Hipotecaria, la venta en pública subasta, de la finca que se describirá y cuyo acto tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el próximo día 17 de diciembre de 1996 y hora de las doce, en primera subasta, por el precio fijado en la escritura de constitución de la hipoteca; el día 17 de enero de 1997 y hora de las doce, en segunda subasta, en el caso de que no hubieran concurrido postores a la primera y que se hará con una rebaja del 25 por 100 del tipo

de la primera, y el día 17 de febrero de 1997 y hora de las doce, en tercera subasta y sin sujeción a tipo, en el caso de que no hubiere concurrido postor alguno a la segunda.

Se hace constar que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, que se refiere a la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Se previene a los licitadores que no se admitirán posturas que sean inferiores al tipo de la primera subasta y, en su caso, de la segunda (75 por 100 del tipo de la primera) y que en cuanto a la tercera subasta se admitirán posturas sin sujeción a tipo y que el acreedor instante podrá concurrir como postor a todas las subastas sin necesidad de consignar cantidad alguna, debiendo los demás licitadores consignar una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo de la subasta primera y segunda y, que en caso de ser tercera subasta deberán consignar el 20 por 100 del tipo de la segunda, no pudiendo participar si no hubiesen efectuado la consignación oportuna en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado.

En todas las subastas, desde el presente anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a dicho pliego, el resguardo acreditativo de haber efectuado la oportuna consignación en la cuenta de este Juzgado y que no se admitirán las citadas posturas que no contengan la aceptación expresa de las obligaciones reseñadas en la regla 8.ª del meritado artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Las cantidades depositadas se devolverán a sus respectivos dueños, acto seguido del remate, excepto la del mejor postor, que se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta, y también podrán reservarse el depósito, a instancias del acreedor, las consignaciones de los demás postores que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a fin y efecto de que si el rematante no cumpliera la obligación del pago del resto del precio ofrecido pueda aprobarse el remate a favor de los que se sigan por el orden de sus respectivas posturas. Las cantidades consignadas por éstos se devolverán una vez cumplida la obligación por el adjudicatario.

Las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero y, tal cesión deberá hacerla el rematante, mediante comparecencia ante el Juzgado con asistencia y aceptación del cesionario, previo o simultáneo pago del resto del precio ofrecido.

El presente edicto servirá, también, de notificación a la parte deudora caso que resultare negativa la practicada en la finca.

La descripción registral de la finca subastada es la siguiente:

Número 13. Vivienda, en calle del Romero, número 1 (grupo Can Deu, subsector C), planta primera, puerta 13, de esta ciudad de Sabadell; de 59 metros 92 decímetros cuadrados de superficie útil. Linda: Norte, plaza de los Cipreses; sur, entrando, calle de las Palmeras; este, finca número 12 de la comunidad, y oeste finca número 14 de la comunidad. Coeficiente: 1,13 por 100. Inscrición: Registro de la Propiedad de Sabadell número 1, al tomo 2.849, libro 869 de Sabadell segunda, folio 103, finca 30.232-N.

La finca anteriormente descrita sale a pública subasta por el tipo pactado de la hipoteca de 8.400.000 pesetas.

Dado en Sabadell a 16 de septiembre de 1996.—El Magistrado-Juez.—El Secretario judicial.—70.061.

## SALAMANCA

## Edicto

Don Carlos Martínez Toral, Magistrado-Juez de Primera Instancia e Instrucción número 7 de Salamanca y su partido judicial,

Hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio ejecutivo con el número 53/1995, a instancia de Caja de Ahorros de Salamanca y Soria, representada por el Procurador señor Garrido González, contra «Carpinterías Metálicas Mayoral, Sociedad Limitada», don José Manuel Sánchez Maoral y doña María Esperanza Barbero Sánchez, representados por el Procurador señor Martín Tejedor, en los que a instancia de la parte actora, se ha acordado sacar, en pública subasta, por término de veinte días, los bienes embargados a la parte demandada que luego se dirán.

Las subastas se celebrarán bajo las siguientes fechas y bajo estas condiciones:

Primera.—La primera subasta se celebrará el día 20 del próximo mes de diciembre; en el supuesto de que a la misma no concurriera ningún postor, se señala para la celebración de la segunda subasta, con rebaja del 25 por 100 sobre la tasación efectuada, el día 21 del próximo mes de enero de 1997, y en el supuesto de que a ella no concurriera postor alguno, se señala para la celebración de la tercera subasta, sin sujeción a tipo, el día 18 del próximo mes de febrero. La segunda y tercera subastas, en su caso, se celebrarán en la planta establecida en los artículos 1.504 y concordantes de la Ley de Enjuiciamiento Civil. Las subastas antes indicadas, tendrán lugar a las doce treinta horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, y las mismas se anunciarán por medio de edictos que se fijarán en el tablón de anuncios, en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Boletín Oficial de la Provincia de Salamanca», librese edicto para el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Villares de la Reina.

Segunda.—Los licitadores que deseen participar deberán consignar, previamente, en la cuenta de consignaciones de este Juzgado, Banco Bilbao Vizcaya, cuenta número 3707, una cantidad no inferior al 30 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirvió de tipo, sin cuyo requisito no se admitirán sus posturas.

Tercera.—Tampoco se admitirán aquellas posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiendo hacerse sólo por el actor el remate en calidad de ceder a un tercero.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, y en pliego cerrado, depositándose éstas en la Mesa del Juzgado y, junto a ellas, el justificante de haber efectuado el ingreso en la cuenta de consignaciones del Juzgado, antes indicada.

Quinta.—Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistiendo, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en las responsabilidades de los mismos, por no destinarse a su extinción el precio del remate.

## Bien que se subasta

Nave de planta baja, conocida como número 11, al sitio de la Rubiera, en la calle Quinta de la Rubiera o Robledo, en el término municipal de Villares de la Reina. Linda: Por el norte, este y oeste, con terrenos de don Ángel Hernández Gamito, hoy otras naves de distintos propietarios, y por el sur, con calle Quinta de la Rubiera o de Robledo. Tiene una superficie aproximada de 400 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Salamanca en el libro 67, folio 34, finca 5.141. Valorada en 15.000.000 de pesetas.

Dado en Salamanca a 17 de septiembre de 1996.—El Magistrado-Juez, Carlos Martínez Toral.—El Secretario judicial.—70.072.

## SANT FELIU DE GUÍXOLS

## Edicto

Doña María Teresa Iglesias Carrera, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de Sant Feliu de Guixols, provincia de Gerona,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo, con el número 227/1994-L, a instancia de Mobles d'Aro, contra doña Josefa Sánchez Ortiz, sobre reclamación de cantidad de 1.119.546 pesetas, en los que en trámite de ejecución de sentencia se ha acordado la venta en pública subasta, por primera vez, y, en su caso, por segunda y tercera vez, los días y horas que se dirán, de los bienes inmuebles siguientes:

1. Urbana. Número tres. Vivienda tipo A, ubicada en la planta baja del edificio sito en Sant Feliu de Guixols, con fachadas a las calles Córdoba, Lérica y Alcalde Patxot, con acceso por la primera escalera, calle Córdoba, distribuida en pasillo, comedor-estar, cocina, dos cuartos de baño, aseo, una habitación y tres dormitorios, de superficie 123 metros 67 decímetros cuadrados. Linda: Al frente, con calle Córdoba; izquierda, entrando, calle Alcalde Patxot; derecha, portal de entrada, caja de escalera primera y propiedad número dos, y por el fondo, hueco de la rampa de acceso al sótano.

Mitad indivisa de la finca registral 12.486, inscrita en el Registro de la Propiedad de La Bisbal, al tomo 2.391, folio 175, libro 258.

2. Una veinticincoava parte indivisa de la siguiente: Urbana. Número uno. Local, destinado a plaza de aparcamiento, ubicado en la planta sótano del edificio sito en Sant Feliu de Guixols, con fachadas a las calles Córdoba, Lérica y Alcalde Patxot, con acceso por una rampa de descenso que arranca de la calle Alcalde Patxot.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de La Bisbal, al tomo 2.391, libro 258, finca registral 12.484.

Las subastas anunciadas se celebrarán en la Sala de Audiencias de este Juzgado:

La primera subasta se celebrará el día 27 de enero de 1997, a las once treinta horas, sirviendo de tipo la cantidad de 6.801.850 pesetas, de mitad indivisa por la finca número 12.486, y 1.323.749 pesetas, de mitad de veinticincoavas partes de la finca número 12.484, en que han sido tasados los bienes; no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha cantidad.

La segunda subasta se celebrará, en su caso, el día 24 de febrero de 1997, a las once treinta horas, sirviendo de tipo de subasta el 75 por 100 del valor de los bienes, según tasación, rigiendo en lo demás las mismas condiciones que en la primera.

Y la tercera subasta, y para el caso de no haber postor tampoco en la segunda, se celebrará el día 24 de marzo de 1997, a las once treinta horas, sin sujeción a tipo.

En todas las subastas, desde este anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositándolo en la Mesa del Juzgado, junto con el justificante de la consignación del 20 por 100 del tipo respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidas, y sólo el ejecutante podrá hacer postura en calidad de ceder el remate a un tercero; todo ello a tenor de lo dispuesto en los artículos 1.499 y 1.500 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Los títulos de propiedad están en los autos, para su examen por los licitadores, debiendo conformarse con ellos sin derecho a exigir ningún otro.

Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

El presente edicto servirá igualmente, para notificación a los deudores del triple señalamiento del lugar, día y hora para el remate.

Dado en Sant Feliu de Guixols a 9 de octubre de 1996.—La Juez, María Teresa Iglesias Carrera.—La Secretaria.—70.056.

## SEVILLA

## Edicto

Don Jesús Medina Pérez, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 12 de Sevilla,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 610/1995-3, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de «Banco de Sabadell, Sociedad Anónima», contra «Promoción de Casas Sevillanas, Sociedad Anónima», en reclamación de crédito hipotecario, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, el día 19 de febrero de 1997, a las doce horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segunda.—Que los licitadores para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente, en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 4034/0000/18/0610/95, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor de los bienes que sirvan de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 20 de marzo, a las doce horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 23 de abril, a las doce horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte con la misma, el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a los deudores para el caso de no poder llevarse a efecto en las fincas subastadas.

Bienes que se sacan a subasta por lotes y tipos

1. Uno.—Local comercial número 4, situado en planta baja, edificio sin número construido en parcela número 45, procedente de la suerte de tierra llamada «Cortijo del Caserío del Mocho», en San José de la Rinconada, entre calles Casa de Sueño de la Cultura. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 6 de Sevilla al folio 144, tomo 396, libro 176 de La Rinconada, finca número 9.019.

Tipo: 7.700.000 pesetas.

2. Treinta y uno.—Local comercial número 2, con la misma descripción. Inscrita en los mismos tomos y libros, folio 136, finca número 12.249.

Tipo: 3.800.000 pesetas.

3. Treinta y dos.—Local comercial número 3. Misma descripción e inscrita en los mismos tomos y libros, folio 139, finca número 12.250.

Tipo: 4.500.000 pesetas.

4. Uno.—Local comercial número 10, antes 1 en planta baja del edificio construido sobre la parcela número 61 del plan parcial de urbanización «Cortijo del Mocho», tercera fase en San José de La Rinconada. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 6 de Sevilla al folio 49, tomo 437, libro 195 de La Rinconada, finca número 10.280.

Tipo: 6.800.000 pesetas.

5. Sesenta y siete.—Local comercial número 9, con la misma descripción que la anterior. Inscrita al tomo 92, libro 225, folio 145, finca número 12.251.

Tipo: 3.300.000 pesetas.

Dado en Sevilla a 24 de octubre de 1996.—El Magistrado-Juez, Jesús Medina Pérez.—La Secretaria.—70.095.

## TARRAGONA

## Edicto

Doña María del Mar Cabrejas Guijarro, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 4 de Tarragona y su partido,

Hago saber: Que en los autos de juicio ejecutivo que se tramitan en este Juzgado, bajo el número 461/1990, a instancia de doña María Dolores Sans Romeu, y en su nombre y representación del Procurador don Juan Vidal Rocafort, contra doña Isabel Ortega Cano, representada por el Procurador don José María Solé Tomás, sobre reclamación de 1.250.000 pesetas de principal, y otras 400.000 pesetas de intereses y costas, se ha acordado sacar a la venta, en pública subasta, por primera vez, señalándose asimismo segunda y tercera convocatorias, para el caso de resultar respectivamente desiertas las anteriores, la finca que luego se dirá, propiedad de doña Isabel Ortega Cano. La subasta se celebrará en la Sala de Audiencias de este Juzgado de Primera Instancia el día 27 de enero de 1997, y de resultar desierta se celebrará segunda subasta, con rebaja del 25 por 100 del precio señalado para la primera, señalándose a tal efecto el día 21 de febrero de 1997, e igualmente una tercera subasta, en el mismo supuesto, ésta sin sujeción a tipo, que tendrá lugar el día 19 de marzo de 1997, entendiéndose que todos los señalamientos serán a las once treinta horas.

Las condiciones con que se celebrarán las subastas serán las siguientes:

Primera.—Servirá de tipo para la subasta la cantidad de 13.487.000 pesetas.

Segunda.—No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo señalado para cada subasta, las cuales no podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero, a excepción de la parte actora, que podrá cederlo en cualquier caso. Pudiendo hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta y conforme establece el artículo 1.499 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Tercera.—Para tomar parte en la subasta los licitadores deberán presentar justificante de haber ingresado, en el establecimiento destinado al efecto, el 20 por 100 del tipo que en cada caso sirva para la respectiva subasta, y a este efecto el señalado para la tercera será el mismo que el señalado para la anterior.

Cuarta.—La certificación de cargas y los autos se encuentran en Secretaría del Juzgado a disposición de quienes deseen examinarlos.

Quinta.—Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, si los hubiera, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en

la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

En todo caso se observarán las demás condiciones establecidas en la Ley Procesal Civil, y demás legislación aplicable al caso para la celebración de subastas.

## Finca objeto de subasta

Urbana 35, vivienda, en avenida de Cataluña, número 51, 6.ª-5.ª, de Tarragona. Superficie 120 metros 42 decímetros cuadrados.

Finca número 51.576A, inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de Tarragona, al tomo 1.420 del archivo, libro 624, folio 87.

Para el caso de que la parte demandada/propietaria de la finca a subastar no sea encontrada en el domicilio que consta en autos, sirva el presente de notificación de las subastas acordadas.

Se hace constar que la resolución en que se acordó librar el presente es firme y que el portador del presente esta facultado al efecto.

Dado en Tarragona a 3 de octubre de 1996.—La Magistrada-Juez, María del Mar Cabrejas Guijarro.—El Secretario.—70.041.

## TARRAGONA

## Edicto

Doña Regina Pérez Sánchez, Secretaria judicial sustituta del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción del Juzgado número 8 de Tarragona y su partido,

Hago saber: Que en autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguidos ante este Juzgado con el número 250/1995, instados por el/la Procurador/a Sr./a. Vidal Rocafort, en nombre y representación de Caixa d'Estalvis i Pensions de Barcelona, contra «Tarraco Mediterránea, Sociedad Limitada», en reclamación de crédito hipotecario, se ha acordado sacar a su venta en pública subasta, por término de veinte días y por primera y, en su caso, segunda y tercera vez, el bien hipotecado que luego se dirá, habiéndose señalado para su celebración las siguientes fechas:

Primera subasta: El día 3 de febrero de 1997, por el tipo pactado en escritura de constitución de hipoteca.

Segunda subasta: El día 3 de marzo de 1997, por el 75 por 100 de la cantidad que sirvió de tipo para la primera subasta.

Tercera subasta: El día 31 de marzo de 1997, sin sujeción a tipo.

Hora: En cualquier caso a las diez horas.

Lugar: Sala de Audiencias de este Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 8 de Tarragona, sito en avenida Lluís Companys, sin número, Palacio de Justicia, planta primera.

## Condiciones generales de la subasta

Primera.—Para tomar parte en las subastas, a excepción del acreedor ejecutante, si concurriera, deberá consignarse, previamente, en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado, en el Banco Bilbao Vizcaya, una cantidad, al menos, igual al 20 por 100 efectivo de la cantidad que sirva de tipo para la subasta, tanto en la primera como en la segunda. En la tercera o ulteriores subastas que, en su caso, puedan celebrarse el depósito consistirá en el 20 por 100, por lo menos, del tipo fijado para la segunda.

Segunda.—Servirá el tipo para la subasta el pactado en la escritura de constitución de hipoteca y no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

Tercera.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, debiendo acompañar al mismo el resguardo de haber verificado la consignación a que se refiere la condición primera.

**Cuarta.**—Las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero. El rematante que ejercitare esta facultad habrá de verificar dicha cesión mediante comparecencia ante el propio Juzgado que haya celebrado la subasta, con asistencia del cesionario, quien deberá aceptarla, y todo ello, previa o simultáneamente al pago del resto del precio del remate.

**Quinta.**—Podrán reservarse a instancias del acreedor las consignaciones de los postores que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que si el rematante no cumplierse la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas.

**Sexta.**—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador aceptará como bastante la titulación.

**Séptima.**—Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

**Octava.**—Caso de la diligencia de notificación a la parte demandada resultare negativa, sirva este edicto de notificación en forma a dicha parte de los señalamientos de la subasta.

#### Bien a subastar

Finca inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de Tarragona, tomo 1.574, libro 720 de Tarragona, folio 129, finca número 56.168.

Tasada a efectos de subasta en 18.500.000 pesetas.

Dado en Tarragona a 11 de octubre de 1996.—La Secretaria judicial, Regina Pérez Sánchez.—70.043.

### TARRAGONA

#### Edicto

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número 5 de Tarragona,

Hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos número 46/1991 de juicio del artículo 131 de la Ley Hipotecaria a instancia de Caixa d'Estalvis i Pensions de Barcelona representada por el Procurador señor Vidal, contra don Christian Jean Marie Wlodarczyk y se ha acordado sacar a pública subasta, por término de veinte días, el bien embargado al demandado que más adelante se describe, con su precio de tasación.

El remate tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado en la forma siguiente:

En primera subasta, el día 22 de octubre de 1997, a las doce horas por el tipo de tasación.

En segunda subasta, caso de no haber habido postores en la primera, ni haberse pedido adjudicación en debida forma por el demandante, el día 25 de noviembre de 1997, a las doce horas, por el tipo de tasación rebajado en un 25 por 100.

En tercera subasta, si no hubo postores en la segunda ni se pidió con arreglo a derecho la adjudicación por el actor, el día 23 de diciembre de 1997, a las doce horas, sin sujeción a tipo.

#### Condiciones

**Primera.**—Que no se admitirán posturas en primera subasta que no cubran el tipo de tasación pactado y en segunda subasta posturas inferiores al 75 por 100 del tipo de la primera.

**Segunda.**—Que para tomar parte en la primera o en la segunda subasta deberá consignarse previamente una cantidad igual o superior al 20 por 100 del tipo de licitación. La consignación se verificará en la correspondiente cuenta del Banco Bilbao Vizcaya.

Para tomar parte en la tercera subasta la cantidad a consignar será igual o superior al 20 por 100 del tipo de licitación de la segunda.

**Tercera.**—Que las subastas se celebrarán en forma de pujas a la lana, si bien, además, hasta el día señalado para el remate podrán hacerse pujas por escrito en sobre cerrado.

**Cuarta.**—Que podrá licitarse en calidad de ceder el remate a un tercero, cesión que sólo podrá hacerse previa o simultáneamente a la consignación del precio.

**Quinta.**—Que a instancia del actor, podrán reservarse los depósitos de aquellos postores que hayan cubierto el tipo de la subasta, a fin de que, si el primer adjudicatario no cumplierse sus obligaciones, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas.

**Sexta.**—Que los títulos de propiedad, suplidos por certificación registral estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, debiendo conformarse con ellos los licitadores, que no tendrán derecho a exigir ningún otro.

**Séptima.**—Que, asimismo, estarán de manifiesto los autos.

**Octava.**—Que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

#### Bien objeto de la subasta

Finca 17.233, al tomo 630-N, libro 243 de Mont-Roig, folio 56, Registro de la Propiedad número 3 de Reus.

Valoración: 11.250.000 pesetas.

El presente edicto sirve de notificación a los demandados.

Dado en Tarragona a 17 de octubre de 1996.—El Secretario.—70.040.

### TARRAGONA

#### Edicto

Doña Agustina María Gómez Cintas, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Tarragona,

Hago saber: Que en este Juzgado, y con el número 287/1995, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Caja d'Estalvis i Pensions de Barcelona, contra doña María Carmen Martínez Vila y «Promociones Vertex, Sociedad Anónima», en reclamación de crédito hipotecario, en el que por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá. Se señala para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado el día 3 de febrero de 1997, a las doce horas, con las prevenciones siguientes:

**Primera.**—No se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

**Segunda.**—Los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado, en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 4204/18/0000287/95, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos. No se aceptará entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

**Tercera.**—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

**Cuarta.**—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

**Quinta.**—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes,

si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 3 de marzo de 1997, a las doce horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 3 de abril de 1997, a las doce horas, esta subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar, quien desee tomar parte en la misma, el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a los deudores para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca subastada.

#### Bien que se saca a subasta

Finca número 37. Vivienda, letra B, ubicada en la planta cuarta del edificio sito en Salou, término de Vilaseca, casa números 37-39, de la calle Valencia. Se halla convenientemente distribuida interiormente. Tiene una superficie construida de 50 metros 36 decímetros cuadrados, con su terraza de 17 metros 26 decímetros cuadrados. Linda, contemplando desde la calle Valencia: Al frente, con dicha calle; a la derecha, entrando, con vivienda letra C, de la misma planta, y parte con proyección vertical de la zona de planta baja, destinada a «parking» descubiertos y acceso a los mismos, y al fondo, con hueco de escalera, y parte, con vivienda letra C, de la misma planta. Se le asigna un coeficiente en la propiedad horizontal del 2,90 por 100.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Vilaseca Salou, la inscripción al tomo 1.635, libro 547 de Vilaseca, folio 43, finca 48.063, inscripción segunda. Tipo de subasta: 10.200.000 pesetas.

Dado en Tarragona a 18 de octubre de 1996.—La Secretaria judicial, Agustina María Gómez Cintas.—70.045.

### TORREMOLINOS

#### Edicto

Doña Victoria Oliva Entrembesaguas, Oficial en funciones de Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 5 de Torremolinos,

Por medio del presente, hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento regulado en los artículos 84 y siguientes de la Ley 19/1985, de 16 de julio, Cambiaria y del Cheque, bajo el número 213/1996, a instancia de don Francisco Guzmán García, representado por la Procuradora doña Aurelia Berbel Cascales, frente al «Banco Central Hispanoamericano, Sociedad Anónima», sobre extravío de letra de cambio, en los que con esta fecha ha recaído resolución cuyo tenor literal es el siguiente:

«Providencia Juez señora Anguita Madly.

En Torremolinos, a 16 de mayo de 1996.

Por presentado el anterior escrito a la Procuradora señora Bernel Cascales, al que se acompaña exhorto en su día librado al Juzgado de igual clase Exhorno de los de Madrid, únense a los autos de su razón.

De conformidad con lo que dispone el párrafo 4 del artículo 85 de la Ley 19/1985, de 16 de julio, Cambiaria y del Cheque, publíquese la denuncia objeto de estas actuaciones en el «Boletín Oficial del Estado», fijándose el plazo de un mes, a contar desde la fecha de publicación, para que el tenedor del título pueda comparecer y formular oposición,



entregándose dicho despacho a la representación del denunciante para cuidar de su diligenciado y devolución.

Así lo acuerda, manda y firma, su Señoría, doy fe.—Ante mí, Firmado.—La Juez.—La Secretaria.». »

Se hace constar igualmente que la letra de cambio objeto de la denuncia origen del procedimiento reseñado fue expedida por un importe de 761.703 pesetas, siendo el librador «Agroproyectos, Sociedad Limitada», y el librado don Francisco Guzmán García, con fecha de vencimiento 10 de diciembre de 1993.

Y para que tenga lugar lo acordado, a fin de que el tenedor de dicho título pueda comparecer en el procedimiento señalado y formular oposición, y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», se expide el presente en Torremolinos a 16 de mayo de 1996.—La Secretaria en funciones, Victoria Oliva Emtrembesagua.—70.131.

#### TORRENT

##### Edicto

Don José Luis López Guardiola, Juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Torrent,

Hago saber: Que en los autos número 400/1995, procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovido por el Procurador don Emilio Sanz Osset, en nombre y representación de Caja de Ahorros del Mediterráneo, contra don Juan Martínez López y esposa, por proveído de esta fecha he acordado sacar a la venta, en pública subasta, por primera vez y, en su caso, por segunda y por tercera vez, por término de veinte días, la finca hipotecada que al final se describe, formando lote separado cada finca.

Para la celebración de la primera subasta se ha señalado el día 18 de diciembre de 1996, a las doce horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, y para la segunda y tercera subasta, en su caso, los días 24 de enero y 19 de febrero de 1997, respectivamente, a la misma hora y lugar, y si alguna de ellas se suspendiera por causa de fuerza mayor, se celebrará en el siguiente día o sucesivos días hábiles, a la misma hora, si persistiere el impedimento, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera.—Servirá de tipo para la primera subasta el pactado en la escritura de hipoteca, 7.560.000 pesetas; para la segunda, el 75 por 100 del anterior, no siendo admisibles posturas inferiores al tipo respectivo, y la tercera subasta se llevará a cabo sin sujeción a tipo.

Segunda.—Los licitadores deberán consignar previamente, en el Banco Bilbao Vizcaya, oficina de Torrent, y en la cuenta de este Juzgado, una cantidad no inferior al 20 por 100 del tipo de cada subasta, excepto en la tercera, en la que no serán inferiores al 20 por 100 del tipo de la segunda; las posturas podrán hacerse desde la publicación de este anuncio en pliego cerrado, depositando, a la vez, las cantidades indicadas.

Tercera.—Las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria se encuentran de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y con todas las demás condiciones contenidas en las reglas 10 a 14 del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, y demás pertinentes de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

A los efectos de cumplimentar lo prevenido en la regla 7.ª, párrafo último, del mencionado artículo 131 de la Ley Hipotecaria (modificado por

Ley 19/1986, de 14 de mayo, «Boletín Oficial del Estado» del 20), se entenderá que, caso de no ser posible la notificación personal a los deudores respecto al lugar, día y hora del remate, quedan aquéllos suficientemente enterados de tales particulares con la publicación del presente edicto.

#### Bien objeto de la subasta

Local en planta baja, para usos comerciales o industriales, sito a la derecha del portal de entrada. Se compone de una nave. Mide la superficie construida de 145,45 metros cuadrados. Linderos: Frente, avenida San Luis Beltrán; derecha, don Enrique Tárrega; izquierda, portal de entrada y local 15, y fondo, calle Santa Teresita. Porcentaje: 10,45 por 100. Es propiedad horizontal del edificio en Torrent, con dos fachadas, una principal a la avenida San Luis Beltrán, donde está su patio de entrada número 79, y otra posterior, a la calle Santa Teresita. Inscrito en el Registro de la Propiedad número 1 de Torrent, tomo 2.083, libro 486, folio 40 vuelto, finca número 40.026 duplicado, inscripción tercera.

Dado en Torrent a 7 de junio de 1996.—El Juez, José Luis López Guardiola.—La Secretaria.—70.120.

#### TORRENT

##### Edicto

Doña Herminia Rangel Lorente, Juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Torrent,

Hago saber: Que en los autos número 448/1995, procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovido por la Procuradora doña Mercedes Barrachina Bello, en nombre y representación de Caja de Ahorros del Mediterráneo, contra doña Mercedes Folch Blanca, por proveído de esta fecha, he acordado sacar a la venta, en pública subasta, por primera vez y, en su caso, por segunda y tercera vez, por término de veinte días las fincas hipotecadas que al final se describen, formando lote separado cada finca.

Para la celebración de la primera subasta, se ha señalado el día 9 de abril de 1997, a las doce horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, y para la segunda y tercera subastas, en su caso, los días 6 de mayo y 4 de junio de 1997, respectivamente, a la misma hora y lugar, y si alguna de ellas se suspendiera por causa de fuerza mayor, se celebrará en el siguiente día o sucesivos días hábiles, a la misma hora, si persistiere el impedimento, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera.—Servirá de tipo para la primera subasta el pactado en la escritura de hipoteca, 5.542.000 pesetas; para la segunda, el 75 por 100 de la anterior, no siendo admisibles posturas inferiores al tipo respectivo, y la tercera subasta se llevará a cabo, sin sujeción a tipo.

Segunda.—Los licitadores deberán consignar, previamente, en el Banco Bilbao Vizcaya, oficina de Torrent, y en la cuenta de este Juzgado, una cantidad no inferior al 20 por 100 del tipo de cada subasta, excepto en la tercera, en la que no serán inferiores al 20 por 100 del tipo de la segunda; las posturas podrán hacerse desde la publicación de este anuncio, en pliego cerrado, depositando a la vez las cantidades indicadas.

Tercera.—Las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, se encuentran de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y con todas las demás condiciones contenidas en las reglas décima y decimocuarta del artículo

131 de la Ley Hipotecaria y demás pertinentes de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

A los efectos de cumplimentar lo prevenido en la regla séptima, párrafo último del mencionado artículo 131 de la Ley Hipotecaria (modificado por Ley 19/1986, de 14 de mayo, «Boletín Oficial del Estado» del 20), se entenderá, que caso de no ser posible la notificación personal al deudor o deudores respecto al lugar, día y hora del remate, quedan aquéllos suficientemente enterados de tales particulares con la publicación del presente edicto.

#### Bien objeto de subasta

Vivienda tipo F, puerta 1, en primera planta, a la parte izquierda y fondo, mirando a la fachada desde la calle Pintor Renau, con vistas a dicha calle; distribuida para habitar y con superficie útil de 89,25 metros cuadrados. Cuota: 2,43 por 100. Forma parte del edificio en Torrente, calle San Valeriano, número 27, antes 19, finca registral 47.700.

Dado en Torrent a 8 de octubre de 1996.—La Juez, Herminia Rangel Lorente.—La Secretaria.—70.086-5.

#### TORTOSA

##### Edicto

Doña Cristina Arce Fustel, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Tortosa,

Hago saber: Que en cumplimiento de lo acordado en autos obrantes en este Juzgado sobre procedimiento sumario hipotecario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 147/1995, instados por el Procurador don José Luis Audi Ángela en nombre y representación de «Banco Español de Crédito, Sociedad Anónima», con domicilio en calle Genoveses, número 17, Tortosa, que litiga con el beneficio de justicia gratuita, contra don Diego Barberá Porca, con domicilio en la calle Ramón Verges Pauli, número 24, bajos, Tortosa, en los que por providencia de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta la finca hipotecada que se relacionará:

Por primera vez, y precio pactado en la escritura de constitución de hipoteca, el día 15 de enero de 1997.

De no haber postor en la primera, por segunda vez, con rebaja del 25 por 100 del precio pactado en la escritura de constitución de hipoteca, el día 13 de febrero de 1997.

Y de no haber tampoco licitadores en la segunda, por tercera vez, sin sujeción a tipo, el día 13 de marzo de 1997.

Todas dichas subastas por término de veinte días, y a las doce horas en la Sala de Audiencias de este Juzgado, bajo las siguientes condiciones:

Se hace constar que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores acreditar su personalidad; consignar con antelación suficiente el 20 por 100 del precio de tasación, en la cuenta que tiene abierta este Juzgado, en el Banco Bilbao Vizcaya, sucursal de esta ciudad, número 4224, presentándose ante el Juzgado el justificante oportuno; que no se admitirán posturas inferiores a dicho tipo; que los autos y certificación de cargas a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría de este Juzgado; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

#### Bien objeto de la subasta

Unidad número 34. Vivienda ubicada en la tercera planta elevada del bloque I perteneciente a la escalera B, es la segunda de dicha escalera y planta, del conjunto residencial denominado «Els Pinets», con fachadas a ronda del Mar, calle Retiro y calle

en proyecto, sito en el término de L'Ampolla, antes de Perelló, se distribuye en varias dependencias y terraza exterior, tiene la superficie construida de 98 metros 74 decímetros cuadrados y útil de 75 metros 99 decímetros cuadrados, y tomando por frente su entrada, linda: Al frente, con la escalera B y con la vivienda primera de iguales escalera y planta; por la derecha, entrando, con la proyección vertical de la calle en proyecto, mediante espacio común; por la izquierda, con vuelo del pasaje y por detrás, con la vivienda primera de la escalera A de esta planta. Inscrita al tomo 3.342, folio 61, finca 11.349, inscripción segunda, del Registro de la Propiedad número 2 de Tortosa.

Finca tasada a efectos de subasta en 7.300.000 pesetas.

Dado en Tortosa a 11 de octubre de 1996.—La Secretaria, Cristina Arce Fustel.—70.065.

## VALENCIA

### Edicto

Don Juan Francisco Pérez Fortit, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Valencia,

Hago saber: Que en este Juzgado, y con el número 389/1994, se tramita juicio ejecutivo, instado por el Procurador don Javier Brotóns Martínez, en nombre y representación de «Banco de Valencia, Sociedad Anónima», contra doña María Martínez Estelles, don Luis Jiménez Espinosa y don Luis Fernando Jiménez Martínez, en el cual se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se relaciona.

La subasta se celebrará el día 16 de enero de 1997, a las nueve treinta horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en la avenida Navarro Reverter, 1, quinto piso, con las condiciones siguientes:

Primera.—Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar, previamente, en el establecimiento destinado al efecto, «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», sucursal Juzgados, sito en avenida Navarro Reverter, 1, bajos, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 efectivo del tipo señalado para esta subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda.—No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo señalado para la subasta, y solamente el actor podrá concurrir a calidad de ceder el remate a un tercero.

Tercera.—Y si se suspendiera, por causa de fuerza mayor, se celebrará al siguiente día, a la misma hora, y en sucesivos días si se repitiese o subsistiere tal impedimento.

Cuarta.—Los autos y la certificación del Registro, prevenida por la Ley, así como los títulos de propiedad, en su caso, están de manifiesto en la Secretaría, y se entenderá que los licitadores aceptan como bastante la titulación y no tendrán derecho a exigir ninguna otra.

Quinta.—Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Se hace constar, en prevención de que no hubiere postor en la primera subasta, que la segunda subasta de dicho bien tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado el día 13 de febrero de 1997, a las nueve treinta horas, con la rebaja del 25 por 100 de la tasación, y no habiendo postor que ofrezca las dos terceras partes del precio de la segunda subasta, la tercera subasta, sin sujeción a tipo, tendrá lugar en el mismo sitio antes indicado, el día 13 de marzo de 1997, a las nueve treinta horas.

Se hace extensivo el presente edicto para que sirva de notificación al deudor del lugar, día y hora señalados para el remate.

### Bien objeto de la subasta

Urbana. Apartamento o vivienda puerta 24, en la undécima planta alta, derecha, mirando la fachada, del tipo C, de 85 metros cuadrados útiles del edificio en el complejo residencial «Presidente Lux», en la playa de Puebla de Farnals.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Masamagrell, al tomo 848, libro 37, folio 49, finca número 3.616.

Valorada, a efectos de subasta, en 7.000.000 de pesetas.

Dado en Valencia a 11 de octubre de 1996.—El Magistrado-Juez, Juan Francisco Pérez Fortit.—El Secretario.—70.088-5.

## VALENCIA

### Edicto

Don José Luis Gómez-Moreno Mora, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 5 de Valencia,

Hago saber: Que en este Juzgado, y con el número 498/1993, se tramita juicio procedimiento sumario hipotecario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria instado por la Procuradora doña Basilia Puertas Medina, en nombre y representación de Banco Hipotecario de España, contra doña María Angeles Gómez Caraballo y don Manuel Vaz Díaz, en el cual se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de quince días, el bien que a continuación se relaciona.

La subasta se celebrará el día 13 de enero de 1997, a las once horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, con las condiciones siguientes:

A) Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar, previamente, en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», agencia de la calle Colón, número de cuenta corriente 4.443, establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 efectivo del tipo señalado para esta subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

B) No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo señalado para la subasta, y las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

C) Y si se suspendiere por causa de fuerza mayor, se celebrará al siguiente día, a la misma hora, y en sucesivos días si se repitiese o subsistiere tal impedimento.

D) Los autos y la certificación del Registro prevenida por la Ley, así como los títulos de propiedad, en su caso, están de manifiesto en la Secretaría, y se entenderá que los licitadores aceptan como bastante la titulación y no tendrán derecho a exigir ninguna otra.

E) Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

F) Para el supuesto caso de resultar desierta la primera subasta señalada, se señala una segunda, con rebaja del 25 por 100 del tipo, que tendrá lugar el día 13 de febrero de 1997 y hora de las once, y que, si resultare igualmente desierta, se celebrará una tercera, libre de tipo, el día 13 de marzo de 1997 y hora de las once, son sujeción en esta última, a lo dispuesto en el artículo 1.506 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Se hace extensivo el presente edicto para que sirva de notificación al deudor del lugar, día y hora señalados para el remate.

### Bien objeto de la subasta

Vivienda del tipo B situada en la planta primera en alto, a la derecha mirando a la fachada del edificio que se describe. Ocupa una superficie útil de 89,99

metros cuadrados. Situada a la planta mirando la fachada del edificio sito en el Grao de esta ciudad, Venida Serrano Lloberas, número 23. Finca 37.734.

Valorada, a efectos de subasta, en la suma de 7.364.000 pesetas.

Dado en Valencia a 18 de octubre de 1996.—El Magistrado-Juez, José Luis Gómez-Moreno Mora.—El Secretario.—70.099-54.

## VALENCIA

### Edicto

El Magistrado-Juez accidental del Juzgado de Primera Instancia número 7 de Valencia,

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 69/1996, se siguen autos de ejecutivo otros títulos a instancia de la Procuradora doña Concepción Llopis Garcés, en representación de «Banco Central Hispanoamericano, Sociedad Anónima», contra «Sotopark, Sociedad Anónima», don José Ramón Puig Bueno y doña Rosa a Guillem Gil, en reclamación de cantidad, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta por término de veinte días y precio de su avalúo las siguientes fincas embargadas a los demandados:

1. Local comercial en planta baja del edificio sito en Valencia, calle Benismulén, 7, derecha. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Valencia número 1, finca registral número 38.779.

Finca valorada a efectos de subasta en 6.840.000 pesetas.

2. Una tercera parte indivisa de plaza de aparcamiento en el sótano segundo del edificio en Valencia, calle Pascual y Genis, 15. Señalada con el número 9. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Valencia número 3, finca registral número 4.219.

Valorada a efectos de subasta en 1.583.000 pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en Valencia, calle Navarro Reverter, 1, el próximo día 28 de enero de 1997, a las once horas, con arreglo a las siguientes condiciones que señala el artículo 1.499 y siguientes concordantes de la Ley de Enjuiciamiento Civil en su nueva redacción de la Ley 10/1992, de 30 de abril.

Para poder tomar parte en la licitación deberán los licitadores consignar previamente en la cuenta corriente número 4445 que este Juzgado tiene abierta en la agencia Juzgados de ésta del Banco Bilbao Vizcaya, una cantidad igual o superior al 20 por 100 del tipo de tasación respectivo.

Los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin que puedan exigir otros.

Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda el próximo 25 de febrero de 1997, a las once treinta horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate que será del 75 por 100 del de la primera, y caso de resultar desierta dicha segunda subasta, se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día 27 de marzo de 1997, también a las once treinta horas, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda y sirva la publicación del presente de notificación a dichos demandados a efectos del artículo 1498 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Caso de tener que suspenderse alguna de las subastas por causas de fuerza mayor, se celebrará la misma el siguiente día hábil o sucesivos, a la misma hora.

Dado en Valencia a 21 de octubre de 1996.—El Magistrado-Juez accidental.—El Secretario.—70.089-5.

## VALENCIA

### Edicto

Don Jesús Olarte Madero, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número 18 de los de Valencia,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo número 171/1994, a instancia de la Procuradora de los Tribunales doña Mercedes Barrachina Bello, en representación de «Central de Leasing, Sociedad Anónima», contra «Minoritario del Transporte, S.C.V.», don Manuel Montaner García, doña María Teresa Silvestre Muñoz, don Vicente Soriano García y doña María José Saiz García, sobre reclamación de 8.825.582 pesetas, en los que se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes que luego se dirán.

Esta primera subasta se celebrará en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el día 23 de enero de 1997, a las trece horas, sirviendo de tipo el valor asignado, ascendente a la suma señalada para cada uno de los lotes.

En previsión de que no concorra ningún postor a esta primera subasta, se celebrará la segunda, en este mismo Juzgado, el día 24 de febrero de 1997, a las trece horas, sirviendo de tipo, para esta segunda subasta, el 75 por 100 del valor asignado para cada uno de los bienes.

Si tampoco concurren ningún postor a esta segunda subasta, la tercera tendrá lugar en este Juzgado, el día 24 de marzo de 1997, a las trece horas, y los bienes saldrán sin sujeción a tipo.

Si por causa de fuerza mayor se suspendiere cualquiera de las subastas, se celebrará al siguiente día y, a la misma hora y en el mismo lugar, y días sucesivos, si persistiere tal impedimento.

### Condiciones de la subasta

Primera.—No se admitirán, en la primera y, en su caso, en la segunda subastas, posturas que no cubran, al menos, las dos terceras partes del tipo, correspondiente a cada una de ellas, pudiéndose hacer el remate en calidad a ceder a tercero, exclusivamente por el ejecutante.

Segunda.—Los que deseen tomar parte en la subasta, a excepción del actor ejecutante, deberán consignar, previamente, el 50 por 100 del tipo expresado, en la cuenta de consignaciones número 437000017017194, de la oficina del Banco Bilbao Vizcaya, sita en el edificio de Juzgados, avenida de Navarro Reverter, 2, bajo, aportando resguardo justificativo en que conste fecha y número de procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos a la licitación.

Tercera.—Los autos y certificación del Registro, prevenido por la Ley, así como los títulos de propiedad, en su caso, están de manifiesto en la Secretaría, y se entenderá que los licitadores aceptan como bastante la titulación, y no tendrá derecho a exigir ninguna otra.

Cuarta.—Las cargas o gravámenes anteriores, y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Se hace extensivo el presente edicto para que sirva de notificación a los deudores del lugar, día y hora señalados para el remate.

### Bienes objeto de subasta

De la propiedad de la mercantil «Minoritario del Transporte, S. C. V.»:

Lote 1. Vehículo camión marca «Pegaso», modelo 1.234-T, matrícula V-0340-BW.

Tipo: 700.000 pesetas.

De la propiedad de don Vicente Soriano García y doña María José Saiz García:

Lote 2. Urbana: Vivienda en sexta planta alta, centro mirando a fachada de la calle San Eduardo, donde recae esta vivienda, puerta número 17, tipo E, del edificio sito en Paiporta, antes Picaña, calle de San Joaquín, número 28, esquina a la calle de San Eduardo. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 13 de Valencia, al tomo 744, libro 124, folio 216, finca número 9.320.

Tipo: 6.303.000 pesetas.

Lote 3. Urbana. Una cuota indivisa de una dieciochoava parte del local, en planta sótano, número 1 de orden la propiedad horizontal del edificio en Paiporta, con dos fachadas, una principal, recayente a la calle en proyecto, sin número y otra accesoria recayente a la calle de San Joaquín, número 27. Dicha cuota da derecho a su titular a la utilización, en exclusiva, de la plaza de aparcamiento señalada con el número 11. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 13 de Valencia al tomo 557, libro 81, folio 172, finca número 6.265/5.

Tipo: 950.000 pesetas.

Lote 4. Vehículo turismo, marca «Citroën», modelo AX-14 T2S, matrícula V-7618-DB.

Tipo: 350.000 pesetas.

Lote 5. Vehículo tractocamión marca «Renault», modelo DR 340-T, matrícula V-0593-DH.

Tipo: 1.500.000 pesetas.

Lote 6. Vehículo semirremolque marca «Fruehauf», modelo KPBFAF portacontenedor, matrícula V-11471-R.

Tipo: 700.000 pesetas.

De la propiedad de don Manuel Montaner García y doña María Teresa Silvestre Muñoz:

Lote 7. Rústica de nueve hanegadas, igual a 74 áreas 79 centiáreas, de tierra de secano campa, en varios campos contiguos, en término de Chiva, partida Canadillas. Comprende la parcela 103 y parte de la 304 del polígono 39 del catastro parcelario. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Chiva al tomo 727, libro 219 de Chiva, folio 47, finca número 4.416.

Tipo: 360.000 pesetas.

Lote 8. Vehículo turismo marca «Opel», modelo Kaddet 1.6 SV, matrícula V-0724-DB.

Tipo: 375.000 peseta.

Lote 9. Televisor color marca «Grundig» de 28 pulgadas.

Tipo: 35.000 pesetas.

Lote 10. Cadena musical marca «Grundig», compuesta de tocadiscos PS 4.200, amplificador modelo V.7200 y cassette modelo CF7.200.

Tipo: 25.000 pesetas.

Y para que tenga lugar lo acordado, expido el presente, para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, «Boletín Oficial del Estado» y su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado, y en el de Chiva, en Valencia a 28 de octubre de 1996.—El Secretario, Jesús Olarte Madero.—70.091-5.

## VALENCIA

### Edicto

Don Miguel Ángel Casañ Llopis, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 12 de Valencia,

Hace saber: Que en el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria que se sigue en este Juzgado bajo el número 375/1996 a instancias de la Procuradora doña María Alcalá Velázquez, en nombre y representación de la Caja de Ahorros del Mediterráneo, contra don Miguel Aranda Molinero y otra, se ha acordado sacar a

la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días y por el tipo fijado en la escritura de constitución de hipoteca que se indica al final de la descripción de la finca, el bien hipotecado que luego se describe, habiéndose señalado para el remate el día 27 de febrero de 1997 y hora de las diez, en la Sala de Audiencia Pública de este Juzgado, bajo las condiciones siguientes:

Primera.—Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar, previamente, en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, cuenta número 4.483 del Banco Bilbao Vizcaya.

Segunda.—No se admitirá postura alguna que sea inferior al tipo de subasta, pudiendo hacerse en calidad de ceder el remate a tercera persona.

Tercera.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación; y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Cuarta.—Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se ha señalado para la celebración de la segunda subasta y por el tipo del 75 por 100 de la primera, el día 26 de marzo de 1997 y hora de las diez, y para el caso que tampoco hubiere postores en ésta, se ha señalado para la celebración de la tercera subasta sin sujeción a tipo el día 28 de abril de 1997 y hora de las diez, ambas en la Sala de Audiencia Pública de este Juzgado, debiendo consignar los licitadores una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo de la segunda subasta.

Quinta.—Si en cualquiera de los días señalados no pudiera celebrarse la subasta por causa de fuerza mayor, se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora y en el mismo lugar, o, en sucesivos días si se repitiese o persistiera aquel impedimento.

Sexta.—Sirve el presente de notificación en forma a los demandados, caso de no ser habidos en su domicilio registral.

### Bien que se subasta

Propiedad de los demandados don Miguel Aranda Molinero y doña Matilde Isabel Ruiz Barberá, consistente en:

Vivienda en segunda planta alta, recayente a la izquierda, puerta 3, tipo C, con la distribución propia de su uso y terraza interior; mide 99 metros 16 decímetros cuadrados. Cuota de participación: 5,05 por 100. Forma parte del edificio en Valencia, vara de la calle de Sagunto, calle Luz Casanova, número 21. Inscrita la Hipoteca en el Registro de la Propiedad de número 10, Valencia, al tomo 2.376, libro 316 de la Sección Quinta de Afueras, folio 161, finca número 26.926, inscripción quinta.

Se valora por la cantidad de 9.200.000 pesetas.

Dado en Valencia a 30 de octubre de 1996.—El Magistrado-Juez, Miguel Ángel Casañ Llopis.—La Secretaria judicial.—70.097-54.

## VIC

### Edicto

Doña Belén Garrido Fernández, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Vic,

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 518/1994, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de «Banca Catalana, Sociedad Anónima», contra Explasa, en reclamación de crédito hipotecario.

tecario, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá. Se señala para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el día 18 de diciembre de 1996, a las doce horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—No se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segunda.—Los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado, en el Banco Bilbao Vizcaya, número 0885/0000/18/0518/94, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos. No se aceptará entrega de dinero metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación existente; y que las cargas o los gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día 17 de enero de 1997, a las doce horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 17 de febrero de 1997, a las doce horas. Esta subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma, el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado, no pudiera celebrarse la subasta, en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a la deudora para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca subastada.

Bien que se saca a subasta

Pieza de tierra, parte cultivo y parte yermo, sita en el término municipal Santa Eugenia de Berga, en la que existe un conjunto de edificaciones e instalaciones destinadas a la realización de las finalidades industriales y comerciales, así como agropecuarias de la empresa.

Tiene en junto una cabida, después de varias segregaciones efectuadas, de 4 hectáreas 47 áreas 47 centiáreas 61 decímetros. Linda en conjunto: A oriente, con terreno segregado, propio de la sociedad «Explotaciones Agrícolas y Ganaderas Ausona, Sociedad Anónima»; a mediodía, con tierra del manso Catalá y con el resto de finca que quedó de doña María de los Ángeles Riera y don Juan Colomer, mediante sendos caminos rurales de uso público; a poniente, con dicho resto de finca de los mismos señores Riera y Colomer, y a norte, con la finca ahora segregada que queda de «Explotaciones Agrícolas y Ganaderas Ausona, Sociedad Anónima», mediante una calle en proyecto. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de Vic, al

tomo 1.734, libro 22 de Santa Eugenia de Berga, folio 140, finca número 246, inscripción decimo-séptima.

Tipo de subasta: La finca fue tasada a efectos de subasta en 932.028.540 pesetas.

Dado en Vic a 30 de octubre de 1996.—La Secretaria, Belén Garrido Fernández.—70.059.

## VILANOVA I LA GELTRÚ

### Edicto

Don Jordi Granel Rodríguez, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 4 de Vilanova i la Geltrú,

Por el presente edicto, hago saber: Se requiere a los demandados, don José Antonio Andréu Ruiz y doña Juana de Dios Pérez, con domicilio en Sant Pere de Ribes, Les Roquetes, calle Miguel Servet, número 56, para que en el término de diez días hábiles satisfagan a la parte actora las sumas reclamadas por la demanda bajo apercibimiento de que de no efectuar el pago de las cantidades adeudadas en el referido término se continuará el trámite hasta la venta en pública subasta de la finca, para hacer pago de aquéllas al ejecutante.

Que en el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, registrado con el número 138/1996-B, seguido a instancia de «Banco Exterior de España, Sociedad Anónima», representada por el procurador señor Carbonell Borrell, contra don José Antonio Andréu Ruiz y doña Juana de Dios Pérez, sobre reclamación de 8.700.000 pesetas de principal, intereses, costas, gastos, más los intereses al tipo pactado que devenguen hasta la fecha de pago, ha acordado, en providencia de fecha 28 de octubre de 1996, sacar a la venta en pública subasta la finca que se dirá, señalando para la celebración de la primera subasta el día 10 de febrero de 1997, a las diez horas, que saldrá por el precio de su valoración; señalándose para la celebración de la segunda subasta el día 10 de marzo de 1997, a las diez horas, que saldrá con la rebaja del 25 por 100 de su valoración, y señalándose para la celebración de la tercera subasta el día 10 de abril de 1997, a las diez horas, que saldrá sin sujeción a tipo.

Dichas subastas tendrán lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, debiéndolas anunciar con veinte días de antelación a su celebración, y bajo las condiciones fijadas en la Ley Hipotecaria. Asimismo, se hace saber a los licitadores:

Primero.—Que el tipo de subasta será de 19.096.500 pesetas, precio de tasación de la finca, no admitiéndose posturas inferiores a dicho tipo.

Segundo.—Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en el establecimiento público destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo que sirve de base para la indicada subasta.

Tercero.—Que desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito, en la forma que establece la regla 14 del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Cuarto.—Haciéndose constar que los autos y la certificación registral están de manifiesto en Secretaría y que los licitadores deben aceptar como bastante la titulación; que las cargas anteriores y preferentes, si las hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinto.—Que el remate podrá hacerse en calidad de ser cedido a tercero.

Sexto.—En caso de que la subasta tuviera que suspenderse por causa de fuerza mayor, se entenderá señalada para el siguiente día hábil; si fuera sábado, se entenderá el siguiente día hábil que no sea sábado.

Séptimo.—Mediante el presente se hace constar que el presente edicto servirá de notificación a los demandados de los señalamientos de subastas efec-

tuados, en caso de no ser habidos en el domicilio designado para notificaciones.

La finca objeto de subasta es la siguiente:

Urbana. Entidad número 2. Vivienda de la planta baja de la casa sita en Les Roquetes de Sant Pere de Ribes, calle Miguel Servet, 56, de superficie 94 metros 50 decímetros cuadrados construidos y 66 metros cuadrados útiles; comprende tres habitaciones, aseo, cuarto de baño y comedor. Lindante: Al frente, tomando como tal la calle de su situación, con la calle Miguel Servet; al fondo, con finca de la calle Miguel Servet, 23; por la derecha, finca colindante, y por la izquierda, entrando, con finca colindante de que se segregó. Cuota de participación, 24 por 100. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Sitges al tomo 1.359, libro 263 de Sant Pere de Ribes, folio 43, finca número 15.979.

La finca descrita ha sido valorada en la cantidad de 19.096.500 pesetas.

Y en su virtud, y a los efectos oportunos, cumpliendo con lo ordenado, expido el presente en Vilanova i la Geltrú a 28 de octubre de 1996.—El Secretario, Jordi Granel Rodríguez.—70.080-16.

## VILLAJYOSA

### Edicto

Doña Margarita Esquivá Bartolomé, Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Villajoyosa y su partido,

Por el presente, hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, y bajo el número 18/1996, se siguen autos de procedimiento del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancias de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, contra doña Serafina Vila Mayor, en los que por providencia de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez y término de veinte días, de los bienes hipotecados que luego se dirán, habiéndose señalado para su remate el día 4 de febrero, a las trece horas, y para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para que tenga lugar por segunda vez, con rebaja del 25 por 100 de su valoración, el día 6 de marzo, a las trece horas; para el supuesto de que igualmente no hubiere postores en la segunda, se señala para que tenga lugar por tercera vez, sin sujeción a tipo, el día 15 de abril, a las trece horas, y ello en la Sala de Audiencias de este Juzgado, y en cuya subasta regirán las siguientes condiciones:

Primera.—Servirá de tipo de esta subasta el de tasación en la escritura hipotecaria que luego se dirá, no admitiéndose posturas que no cubran el tipo de tasación para cada subasta, y que en la tercera subasta regirá lo que dispone la regla 12 del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, caso de que la postura ofrecida no cubra el tipo de la segunda subasta.

Segunda.—Que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª, están de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Tercera.—Que todos los postores, a excepción del acreedor demandante, deberán consignar en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual al 20 por 100 del tipo para tomar parte en la subasta.

Cuarta.—Que podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, y que las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero.

Sirva la publicación del presente de notificación en legal forma a la demandada deudora para el caso en que sea negativa la personal, por no ser hallada en su domicilio a la primera diligencia en su busca o por hallarse en ignorado paradero.

## Bienes objeto de la subasta

1. Garaje número 4 del edificio sito en esta ciudad, partida de Plans, frente a la calle Doctor Fleming, sin número, con una superficie de 14 metros 75 decímetros cuadrados. Finca 24.089.
2. Garaje número 5, en el mismo edificio que el anterior, con una superficie de 11 metros 13 decímetros cuadrados. Finca 24.091.
3. Garaje número 6, en el mismo edificio que los anteriores, con una superficie de 11 metros 46 decímetros cuadrados. Finca 24.093.
4. Garaje número 7, en el mismo edificio que los anteriores, con una superficie de 11 metros 31 decímetros cuadrados. Finca 24.095.
5. Garaje número 8, en el mismo edificio que los anteriores, con una superficie de 11 metros 44 decímetros cuadrados. Finca 24.097.
6. Garaje número 9, en el mismo edificio que los anteriores y con una superficie de 11 metros 12 decímetros cuadrados. Finca 24.099.
7. Garaje número 16, en el mismo edificio, con una superficie de 10 metros 50 decímetros cuadrados. Finca 23.274.
8. Garaje número 17, en el mismo edificio y con una superficie de 11 metros 70 decímetros cuadrados. Finca 23.276.
9. Garaje número 18, en el mismo edificio y con una superficie de 11 metros 92 decímetros cuadrados. Finca 23.278.
10. Garaje número 19, en el mismo edificio y con una superficie de 13 metros 82 decímetros cuadrados. Finca 23.280.
11. Garaje número 20, en el mismo edificio y con una superficie de 13 metros 78 decímetros cuadrados. Finca 23.282.
12. Garaje número 22, en el mismo edificio y con una superficie de 12 metros 62 decímetros cuadrados. Finca 23.286.

Todas ellas inscritas al Registro de la Propiedad de Villajoyosa al tomo 698, libro 258, folios 192 y siguientes.

Tasadas cada una de las fincas hipotecadas en 1.000.000 de pesetas. Lote total: 12.000.000 de pesetas.

Dado en Villajoyosa a 15 de octubre de 1996.—La Juez, Margarita Esquiva Bartolomé.—El Secretario.—70.116.

## JUZGADOS DE LO SOCIAL

## BARCELONA

## Edicto

Se anuncia la venta en pública subasta en la Sala de Audiencia del Juzgado de lo Social número 23 de Barcelona a 24 de octubre de 1996, del bien embargado como propiedad de la apremiada en el proceso de ejecución número 565/1994, instado por don Florencio Sancho García, frente a «Mosa Alimentaria, Sociedad Anónima», en las condiciones reguladas en los artículos 234.1, 261, 262, 263 de la LPL y 1.488 y siguientes de la LEC, cuya relación circunstanciada es la siguiente:

Finca número 5.898, al folio 157 del tomo 2.587 del archivo, libro 125 de Sants número 1, que se describe como: Urbana, edificio sito en Barcelona, con frente a la plaza del Nou, compuesto de dos plantas, denominadas planta baja, de superficie construida de 1.029 metros 39 decímetros cuadrados, dedicada a almacén; y planta piso, de superficie construida 2.029 metros 39 decímetros cuadrados, donde están situadas las oficinas, obradores, control de calidad, laboratorios, etc. Se halla edificado en una porción de terreno de forma irregular, de superficie 2.029 metros 39 decímetros cuadrados.

Bienes tasados pericialmente en la cantidad de 243.526.800 pesetas.

121.763.400 pesetas. Postura mínima: 162.351.200 pesetas.

Segunda subasta: 12 de marzo de 1997, a las doce horas. Consignación para tomar parte: 121.763.400 pesetas. Postura mínima: 121.763.400 pesetas.

Tercera subasta: 2 de abril de 1997, a las doce horas. Consignación para tomar parte: 121.763.400 pesetas. Postura mínima: Deberá exceder del 25 por 100 de la cantidad en que están tasados los bienes. Si hubiese postor que ofrezca suma superior, se aprobará el remate. De resultar desierta la tercera subasta, los ejecutantes o, en su defecto, los responsables legales solidarios o subsidiarios, tendrán el derecho a adjudicarse los bienes, por el 25 del avalúo, dándose a tal fin el plazo común de diez días; de no hacerse uso de este derecho se alzaré el embargo.

La segunda o tercera subasta sólo se celebrarán de resultar desiertas las precedentes.

De estar divididos los bienes en lotes, puede participarse separadamente en la subasta de cada uno de ellos, siendo el importe de la consignación y la postura mínima proporcional al valor de tasación del lote.

Los licitadores, salvo que sean los propios ejecutantes, o quienes pudieran subrogarse legalmente en su lugar, deberán, para poder tomar parte en las subastas, acreditar previamente haber depositado la cantidad indicada como consignación, y ello exclusivamente mediante cheque librado por entidad de crédito, talón conformado o resguardo acreditativo de depósito en la cuenta corriente número 060600000666689 del Banco Bilbao Vizcaya, oficina 5.734, sito en plaza Cataluña, 5, de Barcelona.

No es necesario personarse en el Juzgado para intervenir en las subastas. Hasta el momento de su celebración pueden hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, que se abrirán en el acto del remate al publicarse las posturas surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto. Junto a la postura por escrito en pliego cerrado, deberá remitirse o presentarse en el Juzgado resguardo acreditativo de haber efectuado la consignación para tomar parte, y ello exclusivamente mediante resguardo acreditativo de depósito en la cuenta corriente número 060600000666689 del Banco Bilbao Vizcaya, oficina 5.734, sito en plaza de Cataluña, 5, de Barcelona. Se harán constar los datos identificativos del remitente, que no se harán públicos si no lo desea, salvo que resulte adjudicatario, entendiéndose, salvo que se indique lo contrario en el pliego, que: a) se aceptan las condiciones de la subasta; b) se reserva la facultad de ceder el remate a un tercero, de ser procedente, y c) se acepta, si su postura no fuere la mejor, el que quede reservada la cantidad consignada a efectos de que si el primer adjudicatario no cumpliera la obligación de pagó del resto pudiera aprobarse el remate a su favor. Del resultado de la subasta se le dará cuenta, y de resultar ser el mejor postor, se le requerirá para que en el plazo de tres días acepte la adjudicación, bajo apercibimiento, en caso contrario, de pérdida de la cantidad consignada.

Si la adquisición en subasta se realiza en favor de parte de los ejecutantes y el precio de adjudicación no es suficiente para cubrir todos los créditos de los restantes acreedores, los créditos de los adjudicatarios sólo se extinguirán hasta la concurrencia de la suma que sobre el precio de adjudicación debería serles atribuida en el reparto proporcional. De ser inferior al precio deberán los acreedores adjudicatarios abonar el exceso en metálico.

Sólo las posturas realizadas por los ejecutantes o por los responsables legales solidarios o subsidiarios podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero, cesión que deberá efectuarse mediante comparecencia ante el Juzgado, previa o simultáneamente al pago del resto del precio del remate, o en todo caso, dentro de los tres días hábiles siguientes.

El precio íntegro del remate deberá abonarse dentro de los tres días siguientes a su aprobación, caso de no efectuarse en el mismo acto de la subasta.

El presente edicto servirá de notificación en forma para el apremiado y terceros interesados.

Dado en Barcelona a 24 de octubre de 1996.—El Secretario judicial.—70.111.

## BARCELONA

## Edicto

Se anuncia la venta en pública subasta en la Sala de Audiencia del Juzgado de lo Social número 23 de Barcelona a 24 de octubre de 1996, del bien embargado como propiedad de la apremiada «Rogefra, Sociedad Limitada», en el proceso de ejecución número 380/1996, instado por don Manuel Galián García, don Bartolomé Jódar Segura y don Fernando Vázquez Darrocha, frente a «Rogefra, Sociedad Limitada», y «Refinería Macia, Sociedad Limitada», en las condiciones reguladas en los artículos 234.1, 261, 262, 263 de la LPL y 1.488 y siguientes de la LEC, cuya relación circunstanciada es la siguiente:

Porción de terreno, de figura sensiblemente rectangular, sito en esta ciudad, calle Enna, hoy Ramón Turró, número 139, con las edificaciones en el mismo levantadas, descrita en la inscripción primera, inscrita en el Registro de la Propiedad número 21 de Barcelona, libro 351, tomo 2.354, finca 36.336, inscripción sexta.

Bien tasado pericialmente en la cantidad de 46.600.000 pesetas.

Primera subasta: 12 de febrero de 1997, a las doce horas. Consignación para tomar parte: 23.300.000 pesetas. Postura mínima: 31.066.666 pesetas.

Segunda subasta: 26 de febrero de 1997, a las doce horas. Consignación para tomar parte: 23.300.000 pesetas. Postura mínima: 23.300.000 pesetas.

Tercera subasta: 12 de marzo de 1997, a las doce horas. Consignación para tomar parte: 23.300.000 pesetas. Postura mínima: Deberá exceder del 25 por 100 de la cantidad en que están tasados los bienes. Si hubiere postor que ofrezca suma superior, se aprobará el remate. De resultar desierta la tercera subasta, los ejecutantes o, en su defecto, los responsables legales solidarios o subsidiarios, tendrán el derecho a adjudicarse los bienes, por el 25 del avalúo, dándose a tal fin el plazo común de diez días; de no hacerse uso de este derecho se alzaré el embargo.

La segunda o tercera subasta sólo se celebrarán de resultar desiertas las precedentes.

De estar divididos los bienes en lotes, puede participarse separadamente en la subasta de cada uno de ellos, siendo el importe de la consignación y la postura mínima proporcional al valor de tasación del lote.

Los licitadores, salvo que sean los propios ejecutantes, o quienes pudieran subrogarse legalmente en su lugar, deberán, para poder tomar parte en las subastas, acreditar previamente haber depositado la cantidad indicada como consignación, y ello exclusivamente mediante cheque librado por entidad de crédito, talón conformado o resguardo acreditativo de depósito en la cuenta corriente número 060600000666689 del Banco Bilbao Vizcaya, oficina 5.734, sito en plaza Cataluña, 5, de Barcelona.

No es necesario personarse en el Juzgado para intervenir en las subastas. Hasta el momento de su celebración pueden hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, que se abrirán en el acto del remate al publicarse las posturas surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto. Junto a la postura por escrito en pliego cerrado, deberá remitirse o presentarse en el Juzgado resguardo acreditativo de haber efectuado la consignación para tomar parte, y ello exclusivamente mediante resguardo acreditativo de depósito en la cuenta corriente número 060600000666689 del Banco Bilbao Vizcaya, oficina 5.734, sito en plaza

de Cataluña, 5, de Barcelona. Se harán constar los datos identificativos del remitente, que no se harán públicos si a no desea, salvo que resulte adjudicatario, entendiéndose, salvo que se indique lo contrario en el pliego, que: a) se aceptan las condiciones de la subasta; b) se reserva la facultad de ceder el remate a un tercero, de ser procedente, y c) se acepta, si su postura no fuere la mejor, el que quede reservada la cantidad consignada a efectos de que si el primer adjudicatario no cumpliera la obligación de pago del resto pudiera aprobarse el remate a su favor. Del resultado de la subasta se le dará cuenta, y de resultar ser el mejor postor, se le requerirá para que en el plazo de tres días acepte la adjudicación, bajo apercibimiento, en caso contrario, de pérdida de la cantidad consignada.

Si la adquisición en subasta se realiza en favor de parte de los ejecutantes y el precio de adjudicación no es suficiente para cubrir todos los créditos de los restantes acreedores, los créditos de los adjudicatarios sólo se extinguirán hasta la concurrencia de la suma que sobre el precio de adjudicación debería serles atribuida en el reparto proporcional. De ser inferior al precio deberán los acreedores adjudicatarios abonar el exceso en metálico.

Sólo las posturas realizadas por los ejecutantes o por los responsables legales solidarios o subsidiarios podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero, cesión que deberá efectuarse mediante comparecencia ante el Juzgado, previa o simultáneamente al pago del resto del precio del remate, o en todo caso, dentro de los tres días hábiles siguientes.

El precio íntegro del remate deberá abonarse dentro de los tres días siguientes a su aprobación, caso de no efectuarse en el mismo acto de la subasta.

Subastándose bienes inmuebles, se entiende que todo licitador acepta como bastante la titulación obrante en autos, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate (artículos 131.8 y 133.II de la Ley Hipotecaria).

El presente edicto servirá de notificación en forma para el apremiado y terceros interesados.

Dado en Barcelona a 24 de octubre de 1996.—El Secretario judicial.—70.108.

## CIUDAD REAL

### Edicto

El Secretario del Juzgado de lo Social número 2 de esta provincia,

Hace saber: Que en este Juzgado de lo Social número 2, se siguen autos de procedimiento número 54/94, a instancia de doña Ana María Jiménez González, frente a «Preparaciones Militares España, Sociedad Limitada» y don Eusebio Villar Ribera, con domicilio en calle Pedrera Baja, número 23, de Ciudad Real, y calle Estación, número 17, de Daimiel (Ciudad Real), respectivamente, actualmente en periodo de ejecución, por la que por providencia de fecha, se ha acordado señalar, por primera vez, subasta, el día 10 de diciembre de 1996, a las doce horas; por segunda vez, si resultase desierta la primera subasta, el día 14 de enero de 1997, a las doce horas, y por tercera vez, si resultase desierta la segunda, el próximo día 4 de febrero de 1997, a las doce horas, los siguientes bienes embargados a la parte demandada:

Finca urbana. Vivienda con la letra A, de la planta tercera del edificio en Daimiel, sito en calle Prima, número 23. De construcción moderna, con una superficie de 139 metros 32 decímetros cuadrados. Inscrita al tomo 669, libro 362, folio 185, finca 24.790, inscripción tercera.

Valorada en 11.120.000 pesetas.

Finca rústica. Tercera parte indivisa de una mitad indivisa de una finca de secano, en término municipal de Daimiel, al sitio de «Medios Quintos», con

una superficie de 5 hectáreas 43 áreas 20 centiáreas. Inscrita al tomo 551, libro 307, folio 159, finca 20.695, inscripción quinta.

Valorada en 256.667 pesetas.

Finca rústica. Una tercera parte indivisa de una mitad indivisa, en la finca situada en término municipal de Daimiel, al sitio de «Medios Quintos», con una superficie de 58 hectáreas 39 áreas 66 centiáreas. Inscrita al tomo 551, libro 145, finca 20.690, inscripción quinta.

Valorada en 2.725.333 pesetas.

Asciende el total de la valoración a la cantidad de 14.102.000 pesetas.

El acto de subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social número 2, sito en esta capital, pasaje Gutiérrez Ortega, sin número, advirtiéndose a los posibles postores:

Primero.—Que en la primera subasta no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del importe del avalúo, quedando al arbitrio del ejecutante si no hubiese postor, pedir la adjudicación de los bienes por los dos tercios del avalúo.

Segundo.—Que el tipo de la segunda subasta será el importe del avalúo menos el 25 por 100 y, si no hubiere postor, podrá el ejecutante pedir la adjudicación por las dos terceras partes del tipo.

Tercero.—Que en la tercera subasta no se admitirán posturas que no excedan del 25 por 10 de la cantidad en que se ha justipreciado los bienes y, si esta subasta resultase desierta, podrán los ejecutantes o, en su defecto, los responsables solidarios o subsidiarios adjudicarse los bienes por el 25 por 100 del avalúo, en el plazo de diez días.

Cuarto.—Que para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores, excepto los ejecutantes, previamente, consignar el 20 por 100 del valor del bien de tipo de subasta.

Quinto.—Que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito de los actores-ejecutantes, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Sexto.—Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositando en este Juzgado el resguardo de ingreso en el establecimiento destinado al efecto.

Los pliegos se conservarán cerrados por el Secretario y serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto. Sólo la adquisición o adjudicación practicada en favor de los ejecutantes o de los responsables legales solidarios o subsidiarios podrá efectuarse en calidad de ceder a tercero.

Dado en Ciudad Real a 22 de octubre de 1996.—El Secretario.—70.124.

## GIJÓN

### Edicto

Doña Victoria E. González-Irún Vayas, Secretaria del Juzgado de lo Social número 1 de Gijón,

Por el presente edicto, dimanante del procedimiento autos número D-1.468/82, ejecución número 1/1983, iniciado a instancia de don Luis González Ortiz, contra «Bohemia Española, Sociedad Anónima», haciendo constar, que en el día de la echa, se ha ordenado sacar a subasta, los siguientes bienes embargados como propiedad de la parte demandada, cuya relación y tasación es la que se incluye a continuación, así como las condiciones de la subasta.

Bienes que se subastan, con el correspondiente valor de tasación y justiprecio de los mismos:

Urbana.—Sita en el barrio de El Llano, sin número de esta villa de Gijón. Inscrita en el tomo 478 general del Registro de la Propiedad número 1 de Gijón, folio 76, finca número 31.018, inscripción primera. Tasación: 6.650.000 pesetas.

Urbana.—Sita en la esquina de la calle San Félix y Santa Eladia. Inscrita en el tomo 419 general, del Registro número 1, folio 43, finca número 24.951, inscripción tercera. Tasación: 8.250.000 pesetas.

Suma de valores: 14.900.000 pesetas.

### Condiciones de subasta

Tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, en primera subasta el día 6 de febrero de 1997; en segunda subasta, en su caso, el día 6 de marzo de 1997, y en tercera subasta, también en su caso, el día 8 de abril de 1997, señalándose para todas ellas como hora, la de las doce de la mañana y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

Primera.—Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar los bienes, pagando principal, intereses y costas, después de celebrado quedará la venta irrevocable (artículos 249 de la Ley de Procedimiento laboral y 1.498 de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

Segunda.—Los licitadores deberán acreditar, previamente, haber depositado el 20 por 100, al menos, del valor de tasación de los bienes (artículo 1.500 de la Ley de Enjuiciamiento Civil), y ello, exclusivamente, mediante cheque librado por entidad de crédito, talón conformado o resguardo acreditativo de depósito, en la cuenta corriente que este Juzgado tiene abierta en el Banco Bilbao Vizcaya de la plaza Seis de Agosto, de Gijón, cuenta número 3294/0000/64/0001/83.

Tercera.—El ejecutante y quienes pudieran subrogarse legalmente en su lugar, podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hiciesen, sin necesidad de consignar (artículo 1.501 de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

Cuarta.—Podrán efectuarse posturas por escrito, en pliego cerrado (artículos 1.499 y 1.503 de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

Quinta.—En primera y segunda subasta no se admitirá postura que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta.

Sexta.—En tercera subasta, si fuera necesario celebrarla, la postura mínima deberá exceder del 25 por 100 de la cantidad en que están tasados los bienes. Si hubiere postura que ofrezca suma superior, se aprobará el remate. De resultar desierta la tercera subasta, los ejecutantes o, en su defecto los responsables legales solidarios y subsidiarios, tendrán el derecho a adjudicarse los bienes por el 25 por 100 del avalúo, dándoseles a tal fin el plazo común de diez días, de no hacerse uso de este derecho, se alzarará el embargo (artículo 262 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Séptima.—De quedar desierta la primera subasta, el ejecutante podrá pedir la adjudicación de los bienes por las dos terceras partes de su avalúo, o que se saquen de nuevo a subasta pública, con rebaja del 25 por 100 de la tasación. Al resultar desierta la segunda subasta, el actor podrá pedir, o la adjudicación de los bienes por las dos terceras partes del precio que hubiere servido de tipo para esta segunda subasta, o que se la entregue en administración para aplicar sus productos al pago de los intereses y extinción del capital.

Octava.—Que el precio del remate deberá cumplirse dentro de los ocho días siguientes a la aprobación del mismo.

Novena.—Subastándose bienes inmuebles, se entiende que todo licitador acepta como bastante la titulación obrante en autos y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate (artículo 131.8 y 133 de la Ley Hipotecaria).

Décima.—Si la adquisición en subasta se realiza en favor de parte de los ejecutantes y el precio de adjudicación no es suficiente para cubrir todos los créditos de los restantes acreedores, los créditos de los adjudicatarios sólo se extinguirán hasta la concurrencia de la suma que sobre el precio de adjudicación deberá serles atribuida en el reparto

proporcional. De ser inferior al precio deberán los acreedores adjudicatarios abonar el exceso en metálico (artículo 263 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Sólo las posturas realizadas por los ejecutantes o por los responsables legales solidarios o subsidiarios, podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero (artículo 264 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso en particular, una vez haya sido publicado en el «Boletín Oficial del Estado» y «Boletín Oficial del Principado de Asturias y de la Provincia», en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente en Gijón a 30 de octubre de 1996.—El Magistrado-Juez.—La Secretaria, Victoria E. González-Irún Vayas.—70.117.

## MADRID

### Edicto

Doña María Carmen López Alonso, Secretaria del Juzgado de lo Social número 8 de Madrid, por el presente edicto dimanante del procedimiento de autos número D-582/94, ejecución número 229/94, iniciado a instancia de doña María Antonia Jorquera Plaza contra don Ismael López de Sancho Sánchez, hace constar que en el día de la fecha se ha ordenado sacar a subasta el siguiente bien embargado como propiedad de la parte demandada cuya relación y tasación es la que se incluye a continuación, así como las condiciones de las subastas.

Bien que se subasta, con el correspondiente valor de tasación y justiprecio del mismo

Piso 4.º, letra C, de la casa número 42 de la avenida de Islas Filipinas de Madrid. Ocupa una superficie aproximada de 147 metros 65 decímetros cuadrados. Consta de vestíbulo, estar-comedor, cuatro dormitorios, cocina, dos terrazas, baño, aseo, despensa y trastero. Linda: Frente, piso 4.º, letra B, pasillo, hueco de la escalera y patio; derecha, entrando, casa número 40 de la avenida de Islas Filipinas; izquierda, terreno resto al que corresponde el número 44 de donde se segregó el solar que ocupa la casa de que es integrante este piso, y espalda, resto del mismo solar que se destina a zona ajardinada.

Cuota: Le corresponde una cuota de tres enteros 39 céntimos por 100.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 5 de Madrid, finca número 22.175.

Valor de tasación: 56.476.125 pesetas.

Cargas registrales: 34.161.000 pesetas.

Justiprecio: 22.315.125 pesetas.

### Condiciones de la subasta

Tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, en primera subasta, el día 17 de enero de 1997; en segunda subasta, en su caso, el día 7 de febrero de 1997, y en tercera subasta, también en su caso, el día 28 de febrero de 1997, señalándose para todas ellas como hora la de las nueve veinticinco y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

Primera.—Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar el bien pagando el principal, intereses y costas; después de celebrado quedará la venta irrevocable (artículos 249 de la Ley de Procedimiento Laboral y 1.498 de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

Segunda.—Los licitadores deberán acreditar previamente haber depositado el 50 por 100 efectivo, al menos, del valor del bien que haya servido de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos (artículo 1.500 de la Ley de Enjuiciamiento Civil), y ello exclusivamente mediante resguardo acreditativo de depósito en la cuenta corriente número 2506, que este Juzgado tiene abierta en

el Banco Bilbao Vizcaya de la calle Basilica, 19, de Madrid.

Tercera.—El ejecutante y quienes pudieran subrogarse legalmente en su lugar podrán tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hiciesen, sin necesidad de consignar (artículo 1.501 de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

Cuarta.—Podrán efectuarse posturas por escrito en pliego cerrado (artículos 1.499 y 1.503 de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

Quinta.—La primera subasta tendrá como tipo el valor de tasación del bien, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del precio que sirve de tipo para esta subasta.

Sexta.—En segunda subasta, en su caso, el bien saldrá con una rebaja del 25 por 100 de la tasación, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del precio que sirve de tipo para esta subasta.

Séptima.—En tercera subasta, si fuera necesario celebrarla, la postura mínima deberá exceder del 25 por 100 de la cantidad en que está tasado el bien. Si hubiere postor que ofrezca suma superior se aprobará el remate. De resultar desierta la tercera subasta, los ejecutantes o, en su defecto, los responsables legales, solidarios y subsidiarios tendrán el derecho a adjudicarse el bien por el 25 por 100 del avalúo, dándoseles a tal fin el plazo común de diez días; de no hacerse uso de este derecho se alzará el embargo (artículo 262 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Octava.—De quedar desierta la primera subasta, el ejecutante podrá pedir la adjudicación del bien por las dos terceras partes de su avalúo, o que se saquen de nuevo a subasta pública, con rebaja del 25 por 100 de la tasación. Al resultar desierta la segunda subasta, el actor podrá pedir o la adjudicación del bien por las dos terceras partes del precio que hubiere servido de tipo por esta segunda subasta o que se le entregue en administración para aplicar sus productos al pago de los intereses y extinción del capital.

Novena.—Que el precio del remate deberá cumplirse dentro de los ocho días siguientes a la aprobación del mismo.

Décima.—Subastándose bienes inmuebles se entiende que todo licitador acepta como bastante la titulación obrante en autos y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate (artículos 131.8 y 133 de la Ley Hipotecaria).

Undécima.—Si la adquisición en subasta se realiza en favor de parte de los ejecutantes y el precio de adjudicación no es suficiente para cubrir todos los créditos de los restantes acreedores, los créditos de los adjudicatarios sólo se extinguirán hasta la concurrencia de la suma que sobre el precio de adjudicación deberá ser atribuida en el reparto proporcional. De ser inferior al precio deberán los acreedores adjudicatarios abonar el exceso en metálico (artículo 263 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Duodécima.—Sólo las posturas realizadas por los ejecutantes o por los responsables legales solidarios o subsidiarios podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero (artículo 264 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso en particular, una vez haya sido publicado en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Madrid», en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente en Madrid a 30 de octubre de 1996.—La Secretaria judicial, María del Carmen López Alonso.—70.115.

## VALENCIA

### Edicto

Doña María Dolores Riquelme Cortado, Secretaria del Juzgado de lo Social número 3 de los de Valencia,

Hago saber: Que en los autos números 572/1993, ejecución número 3.839/1993 y acumulados, seguidos ante este Juzgado, a instancia de don Arturo Mesado Company y otros, contra la empresa «Eti-quetados Puchades, Sociedad Anónima», se ha acordado sacar a pública subasta, los siguientes bienes:

Una máquina «Heidelberg», de aspas. 250.000 pesetas.

Una máquina «Girillotrúa» electrónica, con programa electrónico, modelo Polar 11 5 ENC. 250.000 pesetas.

Una máquina insoladora, modelo Printaca, tipo 7070. 75.000 pesetas.

Una máquina troqueladora, modelo 100 ELS. 75.000 pesetas.

Una máquina de impresión «Heidelberg Letherserp», tipo 70x100. 4.350.000 pesetas.

Una máquina insoladora «Super Swan». 250.000 pesetas.

Una máquina insoladora «Kunsch Ultrapriut-R». 175.000 pesetas.

Una cámara de fotografiar ampliadora «Stork», tipo 909 NS. 250.000 pesetas.

Un archivador de fotolitos, montajes, positivos y negativos. 10.000 pesetas.

Una máquina troqueladora, modelo 22 4 h. 50.000 pesetas.

Un ordenador «Appel Green», una impresora marca «Appel» y un scanner. 375.000 pesetas.

Cuatro mesas de oficina de color beig. 60.000 pesetas.

Tres sillas, dos de ellas giratorias. 12.000 pesetas.

Suma total de la valoración: 6.182.000 pesetas.

El acto del remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, avenida Barón de Cárcer, 36, Valencia, en primera subasta, el día 6 de febrero de 1997, a las diez horas, no admitiéndose en dicho acto posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

De resultar desierta la misma, se celebrará segunda subasta, el día 20 de febrero de 1997, a las diez horas, en la que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, una vez deducido el 25 por 100, por tratarse de segunda subasta.

Finalmente y en el caso de resultar desierta también la segunda, se celebrará una tercera subasta la cual tendrá lugar el día 27 de febrero de 1997, a las diez horas, en la cual no se admitirán posturas que no excedan del 25 por 100 del avalúo. De resultar desierta la tercera subasta, tendrán los ejecutantes o, en su defecto, los responsables legales solidarios o subsidiarios, el derecho a adjudicarse los bienes por el 25 por 100 del avalúo, en plazo común de diez días.

Para tomar parte en cualquiera de las subastas mencionadas, los licitadores deberán acreditar haber consignado, en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado, una cantidad, por lo menos, igual al 20 por 100 del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, presentando en la Secretaría de este Juzgado, junto a aquél, resguardo acreditativo de la consignación a que se refiere la advertencia anterior.

Sólo la adjudicación o adjudicación practicada en favor de los ejecutantes o de los responsables legales solidarios o subsidiarios podrá efectuarse en calidad de ceder a tercero.

Los bienes a subastar se encuentran depositados en la sede de la empresa «Abelgraf, Sociedad Anónima», sita en la calle Nicolau Primitiu Serrano, número 9, de Valencia, siendo depositaria de los

mismos Sandra Aguilar Garrido, donde podrán ser examinados por los interesados. El presente edicto servirá de notificación de los anteriores señalamientos a la entidad ejecutada, la cual se encuentra en ignorado paradero y terceros interesados.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Dado en Valencia a 4 de noviembre de 1996.—La Secretaria, María Dolores Riquelme Cortado.—70.121.

## REQUISITORIAS

*Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las autoridades y Agentes de la Policía Municipal procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndoles a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos correspondientes a la Ley de Enjuiciamiento Criminal.*

### Juzgados civiles

Doña Belén Sánchez Hernández, Juez titular del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 5 de Alcorcón,

Hace saber: Que por la presente y en el procedimiento abreviado 50/95-M, se cita y llama al acusado:

Nombre: Etien. Apellidos: Paul Saile. Documento nacional de identidad número: L-4.452.109. Hijo de Pedro y de Carmen. Natural de Bruselas (Bélgica). Fecha de nacimiento: 26 de marzo de 1959. Domiciliado últimamente en Madrid, calle Fuenarral, número 13, tercero, por un delito de estafa.

Quien comparecerá dentro del término de diez días, ante el Juzgado Instructor número 5 de Alcorcón, con el fin de ponerse a disposición de este Juzgado y responder de los cargos que le resulten, apercibiéndole de que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Alcorcón, 23 de octubre de 1996.—La Juez, Belén Sánchez Hernández.—La Secretaria.—68.674-F.

### Juzgados civiles

Apellidos y nombre del procesado, Salich Pujadas, Ramón, hijo de Ramón y de Dolores; natural de Palfolls (Barcelona); fecha de nacimiento 18 de febrero de 1936; domiciliado últimamente en Rafel del Muro, número 7.

Inculcado por daños en causa diligencias previas 1.450/93, comparecerá, dentro del término de diez

días, ante el Juzgado de Instrucción número 6, apercibiéndole de que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiera lugar.

Algeciras, 18 de octubre de 1996.—El Secretario.—V.º B.º, el Magistrado-Juez.—68.758-F.

### Juzgados civiles

El Juez del Juzgado de Instrucción número 6 de Arenys de Mar,

Hace saber: Que en resolución dictada en diligencias previas número 392/96, sobre robo con violencia e intimidación, se ha acordado la busca y captura de la persona cuyos datos constan más adelante, y al mismo tiempo encarga a todas las autoridades del Reino y se ordena a todos los agentes de Policía Judicial que procedan a la búsqueda, detención y personación de la mencionada persona y puesta a disposición judicial.

Referencia procedimiento: Diligencias previas número 392/96, sobre robo con violencia e intimidación.

Nombre y apellidos: Juan Iván Mula Fernández. Documento nacional de identidad número: 40.987.782. Naturaleza: Barcelona. Hijo de Alfonso y María de las Mercedes. Último domicilio conocido: Barcelona.

Arenys de Mar, 21 de octubre de 1996.—El Juez.—El Secretario judicial.—68.735-F.

### Juzgados civiles

Don Ernesto Saguillo Tejerina, Juez de Instrucción de Astorga y su partido,

Por la presente requisitoria y como comprendido en el número 1 del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, cito, llamo y emplazo a don Ricardo José Castro Hernández, con documento nacional de identidad número 11.066.382, nacido en Caborana-Aller (Asturias), en fecha 24 de julio de 1964, hijo de Francisco y Pilar y cuyo último domicilio consta en calle Colominas de Corigos, número 14, Corigos-Aller (Asturias), a fin de que comparezca ante este Juzgado de Instrucción, dentro del término de diez días, para serle notificado auto pasando a procedimiento abreviado en la causa número 39 de 1996, instruyó por el delito de apropiación indebida, bajo apercibimiento de que de no presentarse en dicho plazo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las autoridades y agentes de la Policía Judicial procedan a la busca y captura del indicado sujeto, poniéndole, caso de ser habido, a disposición de este Juzgado en la prisión correspondiente.

Astorga, 25 de octubre de 1996.—El Juez, Ernesto Saguillo Tejerina.—El Secretario.—68.683-F.

### Juzgados civiles

Don Juan Antonio Navarro Sanchis, Juez del Juzgado de Instrucción número 1 de la ciudad de Gandía y su partido,

Por la presente, don José Antonio Martínez Fernández, natural de Tabernes de Valldigna, el 6 de julio de 1978, hijo de Carmen y de Emilio, con documento nacional de identidad número 20.033.584 y domiciliado últimamente en calle Barranco, número 35, 1, de Tabernes de Valldigna, encartado en la causa PALO 66/96, por delito de robo con violencia, comparecerá dentro del término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción número 1 de Gandía (Valencia), sito en la calle Ciudad de Laval, número 1, con el fin de practicar diligencias judiciales como comprendido en el artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, apercibiéndole de que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Gandía, 28 de octubre de 1996.—El Juez, Juan Antonio Navarro Sanchis.—El Secretario.—68.672-F.

### Juzgados civiles

Apellidos y nombre: Castellano Rosa, José. Hijo de Juan y Villa. Natural de San Fernando (Cádiz). Fecha de nacimiento: 21 de enero de 1939. Domiciliado últimamente en calle Artozona, número 47, Madrid, acusado por un delito de atentado, en causa PA189/94, comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de Puerto Real (Cádiz), con el fin de constituirse en prisión y responder a los cargos que le resulten, apercibiéndole de que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiera lugar.

Puerto Real, 24 de octubre de 1996.—El Juez.—El Secretario.—68.964-F.

### Juzgados civiles

Apellidos y nombre del procesado, Alberola Montoro, Cintia, hija de Juan y de Carmen; natural de Valencia; fecha de nacimiento 26 de enero de 1960; domiciliada últimamente en calle Ruamenor, 3-2, Santander; procesada por contra la salud pública, en causa abreviado 43/96, comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción número 4, con el fin de constituirse en prisión y responder de los cargos que le resulten, apercibiéndole de que, de no verificarlo, será declarada rebelde y le parará el perjuicio a que hubiera lugar.

Santander, 17 de octubre de 1996.—El Secretario.—V.º B.º, el Magistrado-Juez.—68.756-F.